

# Boletín Oficial

DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES



GOBIERNO DE LA  
PROVINCIA DE  
**BUENOS  
AIRES**

## AUTORIDADES

Gobernador **Dr. Axel Kicillof**

Secretaría General **Lic. Agustina Vila**

Subsecretaría Legal y Técnica **Dra. María Sol Berriel**

# Sección Oficial

## Sumario

<i>DECRETOS</i>	3
<i>RESOLUCIONES</i>	6
<i>RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA</i>	33
<i>DISPOSICIONES</i>	36
<i>LICITACIONES</i>	48
<i>COLEGIACIONES</i>	63
<i>TRANSFERENCIAS</i>	64
<i>CONVOCATORIAS</i>	67
<i>SOCIEDADES</i>	71
<i>VARIOS</i>	83
<i>PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA</i>	97

# Sección Oficial

## ▲ DECRETOS

### GOBIERNO DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

#### DECRETO N° 1431/2024

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-06752534-GDEBA-DPTMEYRPCUCAIBA mediante el cual se gestiona la aprobación del Convenio de Colaboración y Cooperación y sus Anexos N° I y N° II, celebrado entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y el Hospital de Alta Complejidad de la Cuenca Alta Néstor Kirchner SAMIC, y

#### CONSIDERANDO:

Que por las presentes actuaciones se gestiona aprobar el Convenio de Colaboración y Cooperación y sus Anexos N° I y N° II, celebrado entre el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), "ad referendum" del Señor Ministro de Salud, y el Hospital de Alta Complejidad de la Cuenca Alta Néstor Kirchner SAMIC;

Que el Centro Único Coordinador de Ablación e Implante de Órganos de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA), regulado por la Ley N° 10.586, tiene como principales objetivos: Fomentar la procuración de órganos, tejidos y células, desarrollar servicios de trasplante, en hospitales públicos, gestionar las habilitaciones para instituciones y equipos de trasplante en establecimientos públicos y privados de toda la Provincia y garantizar el acceso al trasplante de todos los bonaerenses;

Que la Ley Nacional N° 27.447 tiene por objeto regular las actividades vinculadas a la obtención y utilización de órganos, tejidos y células de origen humano, en todo el territorio de la República Argentina y determinar en relación a los "Servicios de Procuración" que los establecimientos médicos habilitados para la actividad de trasplante deben contar con servicios destinados a la donación de órganos y tejidos que permitan garantizar la correcta detección, evaluación y tratamiento del donante;

Que el referido acuerdo tiene por objeto establecer las bases de colaboración y cooperación de las partes en miras a la creación y desarrollo de un (1) Servicio de Procuración y Trasplante de Órganos y Tejidos dentro de la institución hospitalaria con capacidad generadora de donantes, incorporando la gestión de los donantes a la actividad sanitaria de la misma, conforme lo establecido por la Ley Nacional N° 27.447 y su Decreto reglamentario N° 16/19, en el marco del proceso de descentralización de la procuración en la provincia de Buenos Aires;

Que, el Convenio regirá a partir de su suscripción y tendrá vigencia por el término de un (1) año, prorrogable automáticamente por igual periodo, salvo declaración en contrario por las partes comunicada fehacientemente a la otra, con una antelación no inferior a los sesenta (60) días corridos a su vencimiento;

Que se han expedido favorablemente la Subsecretaría de Atención de la Salud y Articulación Territorial, el Jefe de Gabinete y la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal todos dependientes del Ministerio de Salud y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Colaboración y Cooperación suscripto el 23 de febrero de 2024, entre el Centro

Único Coordinador de Ablación e Implante de la Provincia de Buenos Aires (CUCAIBA) y el Hospital de Alta Complejidad de la Cuenca Alta Néstor Kirchner SAMIC y sus Anexos I y II, el que como Anexo Único (CONVE-2024-06762816-GDEBA-DPTALCUCAIBA), forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Salud y Gobierno.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Nicolás Kreplak**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2024-06762816-GDEBA-DPTALCUCAIBA

31f0171295a4da187b2a31bd32d72b9dedc45ae13ef4d618afb58ce9d7c44a98 [Ver](#)

**DECRETO N° 1432/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2022-27218178-GDEBA-DSTYADCIC, mediante el cual se propicia dar por aprobado el Protocolo Anexo II al Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS) y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), y

**CONSIDERANDO:**

Que el presente Protocolo Anexo II se encuadra en el Convenio de Cooperación suscripto entre ambos organismos el día 15 de marzo de 2011 aprobado por Decreto N° 3229/11, y tiene por finalidad crear un vínculo de cooperación en la formulación, ejecución, seguimiento y evaluación de acciones en áreas de interés común, entre la CIC y la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS);

Que como objeto de este Protocolo Anexo II, se estableció el dictado del curso "Formulación de proyectos de I+D+I" en formato virtual, según se detalla en la Resolución Rectoral N° 25934/22, que como Anexo I forma parte del mencionado Protocolo;

Que, a fin de agilizar el tratamiento administrativo del curso, se designó responsables por ambas instituciones, siendo Matías VAN KEMENADE por la CIC y al investigador docente Alejandro CARDOZO por la UNGS;

Que la duración prevista para la ejecución del curso "Formulación de proyectos de I+D+I" del presente Protocolo Anexo II fue de doce (12) semanas contadas a partir de la fecha de inicio del curso, que fue pautado entre las partes;

Que, por todo concepto, la CIC asumió el pago, de un monto total de pesos setecientos noventa mil novecientos cuarenta y seis con 28/100 (\$790.946,28) para el dictado del curso, atendido con ingresos de la Cuenta de Terceros de ese Organismo, de conformidad a lo prescripto por el artículo 3° del Decreto N° 1496/80;

Que el Directorio de la Comisión de Investigaciones Científicas, mediante Acta N° 1561 del 19 de agosto de 2022, tomó conocimiento y prestó conformidad con la aprobación del Protocolo Anexo II, suscripto digitalmente entre el 8 y el 19 de agosto de 2022, entre la Universidad Nacional de General Sarmiento y la mencionada Comisión;

Que han tomado intervención en razón de sus respectivas competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 - proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires;

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

ARTÍCULO 1°. Dar por aprobado el Protocolo Anexo II al Convenio de Cooperación entre la Universidad Nacional de General Sarmiento (UNGS) y la Comisión de Investigaciones Científicas de la Provincia de Buenos Aires (CIC), que como Anexo Único (CONVE-2022-27222992-GDEBA-CIC), forma parte integrante del presente decreto.

ARTÍCULO 2°. El gasto demandado en el cumplimiento de lo dispuesto por Protocolo aprobado por el artículo precedente, será atendido con cargo a la Cuenta N° 1608/5 "Comisión de Investigaciones Científicas - Gastos por Cuenta de Terceros C.I.T."

ARTÍCULO 3°. En los sucesivos actos, acuerdos, protocolos y adendas que se suscriban como consecuencia del Protocolo aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención, con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y Control cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

ARTÍCULO 4°. El presente decreto será refrendado por los Ministros Secretarios en los Departamentos de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y de Gobierno.

ARTÍCULO 5°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro; **Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

**ANEXO/S**

CONVE-2022-27222992-GDEBA-CIC 20b0bda28882edc3360139af2583eb0603f1caa0afcc88a590fb6adca1c24d28 [Ver](#)

**DECRETO N° 1438/2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-18101624-GDEBA-DSTAMGGP del Ministerio de Gobierno, mediante el cual se propicia aprobar el Convenio Marco de Cooperación celebrado entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI), y

**CONSIDERANDO:**

Que el Consejo Federal de Inversiones es un organismo permanente de investigación, coordinación y asesoramiento, encargado de recomendar medidas para una adecuada política de inversiones en cada región del país, manteniendo un firme compromiso con lineamientos participativos;

Que mediante la Ley N° 10.144 se ratificó el Decreto N° 136/84 por el cual se restableció, a partir del 1° de enero de 1984, la adhesión de la Provincia de Buenos Aires al Convenio de Creación del Consejo Federal de Inversiones, dispuesto por el Decreto-Ley N° 825/63, ratificado por la Ley N° 6.736;

Que, con fecha 11 de mayo de 2021, se realizó la XVIII Asamblea Extraordinaria del Consejo Federal de Inversiones en el que se aprobó la denominada "Agenda CFI 2025", como herramienta de trabajo elaborada junto a las provincias que conforman la República Argentina para establecer prioridades y ordenar lineamientos comunes, teniendo como marco la innovación, la sustentabilidad de las acciones y el cuidado del ambiente;

Que, por otra parte, mediante Ley N° 15.477 se atribuye al Ministerio de Gobierno la facultad de entender en lo relativo al ordenamiento urbano y territorial en el marco del Decreto-Ley N° 8912/77, mientras que la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial, dependiente de la Subsecretaría de Asuntos Territoriales de la citada cartera ministerial, es el organismo competente para intervenir y supervisar en materia de ordenamiento territorial y usos del suelo, siendo Autoridad de Aplicación mediante el precitado Decreto-Ley N° 8912/77 y concordantes;

Que, a su vez, los Municipios de la provincia son los responsables primarios en materia de planeamiento urbano y territorial, teniendo a su cargo los aspectos técnicos del proceso de ordenamiento territorial de su partido;

Que, por su parte, la Jefatura de Asesores del Gobernador de la provincia de Buenos Aires, a través de la Subsecretaría de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo, tiene a su cargo la Unidad de Enlace con el Consejo Federal de Inversiones, la que tiene entre sus facultades la de participar en la administración e inversión de los recursos correspondientes a la Provincia de Buenos Aires en el Consejo Federal de Inversiones (CFI), verificando el seguimiento y la coordinación de las políticas de inversión, así como el asesoramiento y la participación en el establecimiento de lineamientos de políticas de inversión a través del Consejo Federal de Inversiones (CFI) de conformidad con la estructura orgánico-funcional del organismo, aprobada por Decreto N° 4/24, modificatorio del Decreto N° 804/21;

Que el gobierno de la provincia de Buenos Aires ha impulsado cuantiosas políticas públicas tendientes a fortalecer y acompañar el desarrollo de los gobiernos locales, con miras a la reparación y recuperación de todas las regiones que integran la provincia;

Que, en ese marco, la Provincia celebró un convenio con el Consejo Federal de Inversiones (CFI), el que tiene por objeto crear un programa de asistencia técnica a los municipios de la Provincia de Buenos Aires en materia de planeamiento territorial, con el propósito de brindar apoyo técnico, metodológico y teórico en la elaboración y/o actualización de los Códigos de Ordenamiento Urbano y Territorial, y en los Planes de Ordenamiento;

Que, en esta instancia, corresponde aprobar el Convenio mencionado;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Ordenamiento Urbano y Territorial del Ministerio de Gobierno, la Subsecretaría de Priorización y Seguimiento Económico y Productivo de la Jefatura de Asesores del Gobernador y la Dirección Provincial de Asuntos Jurídicos, dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica de Secretaría General;

Que, asimismo, Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado se han expedido favorablemente;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 144 -proemio- de la Constitución de la Provincia de Buenos Aires.

Por ello,

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
DECRETA**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar el Convenio Marco de Cooperación y su Anexo suscripto en fecha 23 de julio de 2024 entre la Provincia de Buenos Aires y el Consejo Federal de Inversiones (CFI) el que, como Anexo Único (CONVE-2024-25491322-GDEBA-DROYCASGG), forma parte integrante del presente.

**ARTÍCULO 2°.** Dejar establecido que en los Acuerdos Específicos que en lo sucesivo se suscriban, como consecuencia de la cláusula octava del Convenio Marco de Cooperación aprobado por el artículo 1°, deberán tomar intervención con carácter previo a su suscripción, los Organismos de Asesoramiento y de Control, cuando corresponda de acuerdo con sus leyes orgánicas.

**ARTÍCULO 3°.** El presente decreto será refrendado por el Ministro Secretario en el Departamento de Gobierno.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar a Fiscalía de Estado. Comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, archivar.

**Carlos Alberto Bianco**, Ministro; **AXEL KICILLOF**, Gobernador.

## ANEXO/S

CONVE-2024-25491322-GDEBA-DROYCASGG

4eee68607045e08187a74a5e3abeb81b9624e60f309e65188d444180d809af83 [Ver](#)**RESOLUCIONES****MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS****RESOLUCIÓN N° 1255-MJYDHGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-20136499-GDEBA-DDDPPMJYDHGP, mediante el cual se gestiona en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos el traslado de la agente Carla MOURA hacia la Dirección de Población en Contexto de Encierro y Derechos Humanos, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Subsecretario de Política Penitenciaria solicitó el traslado de la agente Carla MOURA a la Dirección de Población en Contexto de Encierro y Derechos Humanos;

Que, asimismo, la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, el Director de la Dirección de Población en Contexto de Encierro y Derechos Humanos y la agente Carla MOURA, han prestado su conformidad con el traslado que se propicia;

Que la citada agente revista en un cargo de la Planta Permanente -con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 5 - Clase 4 - Grado XIII - Código del Cargo 3-0000-XIII-4 - Administrativo Inicial - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal;

Que luce agregada la nomenclatura presupuestaria informada por la Dirección de Presupuesto y Administración Contable del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos de conformidad con el Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Que tomaron intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal propiciará la modificación de los Planteles Básicos;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas en el artículo 28 de la Ley N° 15.477 y en el artículo 3° del Decreto N° 18/23, prorrogado por su similar N° 12/24.;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272-E/17  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Efectuar, dentro del Presupuesto General de la Administración Provincial Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, Sector Público Provincial No Financiero, Administración Provincial, Administración Central Jurisdicción 1.1.1.16, la siguiente transferencia de cargo:

**DÉBITO:**

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E.599 - Prg 28 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 2 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999 - un (1) cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E.168 - Prg 3 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 2 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999 - un (1) cargo.

**ARTÍCULO 2º.** Trasladar a la Jurisdicción MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA DE POLÍTICA PENITENCIARIA, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la Dirección de Población en Contexto de Encierro y Derechos Humanos de la Dirección Provincial de Política y Gestión Penitenciaria, a la agente Carla MOURA (D.N.I. N° 28.607.776 - Clase 1981), juntamente con su cargo de revista de la Planta Permanente - con Estabilidad- Agrupamiento Personal Administrativo - Categoría Salarial 5 - Clase 4 - Grado XIII - Código del Cargo 3-0000-XIII-4 - Administrativo Inicial - con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor en la Subsecretaría de Inclusión Laboral y Comunitaria de Personas en Conflicto con la Ley Penal, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (T.O. por Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. La erogación autorizada por el movimiento que se propicia por el presente será atendida con cargo a la siguiente partida presupuestaria: Jurisdicción 1.1.1.16 - Jur Aux 0 - Ent 0 - DGA 73 - U.E.168 - Prg 3 - Sub Prog 0 - Pry 0 - Act 1 - Obra 0 - Fin 2 - Fun 2 - Sub fun 0 - F.F. 1.1 - Inc 1 - Part Prin 1 - Part Par 0 - Part Subpar 0 - RE 1 - AO 3 - UG 999 - Cargos 1, Presupuesto General Ejercicio Fiscal 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, Secretaría General y dar al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 1259-MJYDHGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-25852846-GDEBA-DDDPPMJYDHGP mediante el cual se propicia en el Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, la designación de David Esteban SANTIN y Pablo Marcelo COSTANZO en la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal, y,

### **CONSIDERANDO:**

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal solicitó se gestione, a partir del 1° de julio de 2024, la designación de David Esteban SANTIN en el cargo de Director Provincial de Informática y Comunicaciones y de Pablo Marcelo COSTANZO en el cargo de Director de la Dirección de de Infraestructura y Comunicaciones;

Que por DECRE-2020-37-GDEBA-GPBA, y modificatorios se aprobó la estructura orgánico funcional del Ministerio de Justicia y Derechos Humanos, a partir del 11 de diciembre del 2019, encontrándose dichos cargos contemplados en la misma;

Que resulta necesario proceder a la cobertura de dichos cargos, a fin de cumplir con los objetivos y el funcionamiento operativo de las áreas mencionadas, dado que los nombramientos se refieren a cargos claves de la gestión ministerial diaria;

Que el Departamento de Estructuras y Planteles Básicos informó que los cargos de las mencionadas Direcciones se encuentran vacantes a la fecha;

Que tomaron la intervención, en el marco de sus respectivas competencias, la Dirección Provincial de Personal de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público dependiente de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio Economía;

Que la gestión que se propicia, se efectúa de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 28 de la Ley N° 15.477;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS EL MINISTRO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1° de julio de 2024, a David Esteban SANTIN (D.N.I. 36.236.425 - Clase 1991) en el cargo de Director Provincial de la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 2º. Designar en Jurisdicción 1.1.1.16 - MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS - SUBSECRETARÍA TÉCNICA, ADMINISTRATIVA Y LEGAL, a partir del 1° de julio de 2024, a de Pablo Marcelo COSTANZO (D.N.I. 33.334.540 - Clase 1987) en el cargo de Director de la Dirección de Infraestructura y Comunicaciones de la Dirección Provincial de Informática y Comunicaciones, de conformidad con lo previsto en los artículos 107, 108 y 109 de la Ley N° 10.430 (T.O. Decreto N° 1.869/96) y su reglamentación aprobada por Decreto N° 4.161/96 y modificatorios.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, a la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Notificar. Cumplido, archivar.

Juan Martín Mena, Ministro.

## **MINISTERIO DE DESARROLLO AGRARIO**

### **RESOLUCIÓN N° 290-MDAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-04569535-GDEBA-DSTAMDAGP por el cual tramita la aprobación de la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tordillo, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 1037/03, la RESO-2021-45-GDEBA-MDAGP y la RESO-2023-373-GDEBA-MDAGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante la RESO-2021-45-GDEBA-MDAGP el Ministerio de Desarrollo Agrario le otorgó un subsidio a la Municipalidad de Tordillo por la suma total de pesos treinta y seis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y cinco con cinco centavos (\$36.455.185,05) para financiar la ejecución de la obra "Terminación de un matadero frigorífico para la especie bovinos", en el marco de lo previsto en el Decreto N° 1037/03;

Que a través de la RESO-2023-373-GDEBA-MDAGP se aprobó la Adenda N° 1 al citado Convenio, mediante la cual se amplió el monto total del financiamiento a pesos ciento veintiséis millones cuatrocientos cincuenta y cinco mil ciento ochenta y cinco con cinco centavos (\$126.455.185,05);

Que a orden 13 luce presentación del municipio solicitando se amplíe el plazo de ejecución de obra estipulado en el Convenio aprobado;

Que a orden 14 se incorpora una nueva nota de la Municipalidad donde se indica que el retraso en el inicio de la obra es producto del tiempo que llevó poder realizar la correspondiente licitación pública;

Que una vez confeccionado el Pliego de Bases y Condiciones se dictó el Decreto N° 340/23 por el cual se realizó el llamado a Licitación Pública N° 01/23 y a través del Decreto N° 411/23 se adjudicó la mencionada Licitación, suscribiéndose el contrato de obra con la firma adjudicada en el mes de octubre de 2023;

Que por último el municipio solicita se dé continuidad al Convenio en virtud de encontrarse el proceso licitatorio finalizado;

Que en ese marco a orden 15 se expidió la Dirección de Carne Vacuna, Porcina, Aviar y Otras sobre la presentación realizada por la Municipalidad entendiendo justificados los motivos que incidieron en el retraso de la ejecución de la obra y recomendado ampliar por un plazo de ciento ochenta (180) días el plazo de ejecución de la obra;

Que a orden 20 se expidió la Subsecretaría de Agricultura, Ganadería y Pesca sobre presentación realizada por la Municipalidad;

Que por lo expuesto se propicia aprobar la Adenda N° 2 al Convenio celebrado entre este Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tordillo;

Que ha tomado intervención la Dirección de Subsidios y Subvenciones dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las facultades conferidas por los artículos 22 de la Ley N° 15.477, y 2° del Decreto N° 1037/03;

Por ello,

**EL MINISTRO DE DESARROLLO AGRARIO DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Adenda N° 2, al Convenio celebrado entre el Ministerio de Desarrollo Agrario y la Municipalidad de Tordillo aprobado por la RESO-2021-45-GDEBA-MDAGP, que como Anexo Único (INLEG-2024-25715295-GDEBA-DSTAMDAGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Establecer que la Municipalidad de Tordillo deberá comunicar la presente resolución al Honorable Concejo Deliberante.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar, notificar al Fiscal de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Javier Leonel Rodríguez**, Ministro.

**ANEXO/S**

INLEG-2024-25715295-GDEBA-  
DSTAMDAGP

614ddc93ce606ecdb4f84c7cf49b476e9033c480f58bf5d3cc14a817fc6cf0ba [Ver](#)

**MINISTERIO DE ECONOMÍA****RESOLUCIÓN N° 167-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-08859575-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario reforzar el presupuesto vigente del Ministerio de Desarrollo de la Comunidad, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023 prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - FF 1.1 - U.G 999, una transferencia de créditos por la suma de pesos tres mil seiscientos cinco millones cuarenta y cuatro mil ochocientos cincuenta (\$3.605.044.850), de acuerdo al detalle obrante en el Anexo Único (IF-2024-08983416-GDEBA-DASMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y al Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-08983416-GDEBA-  
DASMECONGP

63a0b59ecaa64abea9906b3d9f524479521f14920077c5b654afeb2cf720c81b [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 173-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 19 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-07927063-GDEBA-DAIYSMECONGP, por el cual se propicia una adecuación dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 -Ley N° 15.394-, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que los ingresos operados al cierre del Ejercicio 2023 en los Rubros de Recurso "Tasa Retributiva de Servicios Judiciales", "Administración de Justicia - Cumplimiento Artículos 35 Inciso 3 y 295 del Código Procesal Civil y Comercial y Artículo 284 del Código Fiscal", "Administración de Justicia - Multas Tribunal del Trabajo - Cumplimiento Artículo 60 Ley N° 11.653", "Administración de Justicia - Cumplimiento Artículo 125 Ley 5.827", "Administración de Justicia - Fondo Especial Infraestructura Justicia de Paz Letrada - Cumplimiento Artículo 2º Inciso 11 Ley N° 10.571" e "Intereses por depósitos internos" resultaron superiores a las erogaciones atendidas con los mismos, surgiendo de ello un remanente a ser utilizado en el corriente Ejercicio;

Que, atento a lo expuesto corresponde adecuar las Fuentes y Aplicaciones Financieras y el Presupuesto de Erogaciones del Poder Judicial - Administración de Justicia;

Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 16 y 20 de la Ley N° 15.394 - Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24, EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Incorporar, a las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N°11 del Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, el Rubro que se detalla en el Anexo I (IF-2024-07963181-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Ampliar las Fuentes y Aplicaciones Financieras de la Administración Central - Planilla N°11 del Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, en la suma de pesos tres mil ciento veintiún millones quinientos setenta mil ciento dos (\$3.121.570.102.-), conforme se detalla en el Anexo II (IF-2024-07963197-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3º. Incrementar el Presupuesto General del Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central, Fuente de Financiamiento 1.3, en la suma de pesos tres mil ciento veintiún millones quinientos setenta mil ciento dos (\$3.121.570.102.-), incorporando las partidas presupuestarias que resulten necesarias, conforme se detalla en el Anexo III (IF-2024-07963221-GDEBA-DAIYSMECONGP), que forma parte integrante de la presente

Resolución.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Honorable Legislatura, a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, Contaduría General de la Provincia, Tesorería General de la Provincia, Ministerio de Gobierno y al Poder Judicial - Administración de Justicia. Publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-07963181-GDEBA-DAISMECONGP	e58645bd4260e094c56cca6ce2baeff173bf4a6f6480566879aa3b609c923572	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-07963197-GDEBA-DAISMECONGP	d3d8d174f2ac80591b57215e77e8f6831c754288c68a35c4216e03002ef1192b	<a href="#">Ver</a>
IF-2024-07963221-GDEBA-DAISMECONGP	f2dfb06a80b37f082ace81b6abceaad1b3c8a745bedc03261f1722a3c7284dc5	<a href="#">Ver</a>

**RESOLUCIÓN N° 187-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 26 de Marzo de 2024

**VISTO** el EX-2024-09137732-GDEBA-DASMECONGP por el cual se tramitan adecuaciones al Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO:**

Que resulta necesario adecuar el presupuesto vigente del Ministerio de Trabajo, a efectos de atender determinadas erogaciones en materia de servicios no personales, que hacen al normal funcionamiento de la Jurisdicción; Que ha tomado intervención la Dirección Provincial de Presupuesto Público y se ha expedido favorablemente Contaduría General de la Provincia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 17 y 20 de la Ley N° 15394 de Presupuesto General Ejercicio 2023, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL  
DECRETO N° 12/24 EL MINISTRO DE ECONOMÍA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394, prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 21: Ministerio de Trabajo - Finalidad 3 - Función 6 - Subfunción 0, una transferencia de créditos por la suma de pesos cuatrocientos ochenta y cinco millones setecientos mil (\$485.700.000.-), incorporando las partidas que resulten necesarias, de acuerdo al detalle obrante en ANEXO ÚNICO (IF-2024-09331056-GDEBA-DASMECONGP) que forma parte integrante de la presente Resolución.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público, la Contaduría General de la Provincia y el Ministerio de Gobierno. Publicar, dar al Boletín Oficial, y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Pablo Julio López**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-09331056-GDEBA-DASMECONGP	510928f82c425bf20e8e303ae6c4b06c3be224d77e38609146d157f8991606bc	<a href="#">Ver</a>
-----------------------------------	--	---------------------

**RESOLUCIÓN N° 448-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2022-19347126-GDEBA-DRIFMHYFGP por el cual tramitan las actuaciones relacionadas con bienes inmuebles ubicados en el partido de Berisso, y

**CONSIDERANDO:**

Que los bienes inmuebles identificados catastralmente como Circunscripción VII, Parcelas 2054CC, 2054B, 2053A, 2053B

y 2060A, de la localidad y partido de Berisso (114), se hallan inscriptos en las Matrículas N° 10.637, 7.007, 5.232, 5.375 y 5.942, respectivamente, a nombre de la Provincia de Buenos Aires;  
Que dichas parcelas integran la zona de La Balandra, un espacio de gran importancia ecosistémica y que la población utiliza para su esparcimiento, ya que constituye el balneario municipal más popular;  
Que la Municipalidad de Berisso señala que ejerce, de hecho, el poder de policía y administración sobre La Balandra, por lo que solicita la tenencia de las parcelas precitadas y la elaboración de un convenio de uso y administración;  
Que ha prestado conformidad el Ministerio de Desarrollo Agrario;  
Que ha tomado intervención de sus competencias el entonces Ministerio de Jefatura de Gabinete de Ministros;  
Que, habiendo dictaminado Asesoría General de Gobierno, informado Contaduría General de la Provincia y emitido vista Fiscalía de Estado corresponde dictar el pertinente acto administrativo;  
Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por los artículos 18, 28, 29, 30 y 31 del Decreto Ley 9533/80, y del artículo 1° inciso cuarto del Anexo Único del Decreto N° 591/17E;  
Por ello,

**EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Otorgar la tenencia precaria a título gratuito a la Municipalidad de Berisso, de los bienes inmuebles que se identifican catastralmente como Circunscripción VII, Parcelas 2054CC, 2054B, 2053A, 2053B, y 2060A, Partidas 27950, 27949, 27946, 30523 y 27973, de acuerdo al croquis incorporado mediante IF-2022-28114648-GDEBA-DRIFMHYFGP, el cual forma parte integrante de la presente como Anexo I, de conformidad a lo establecido por los artículos 18, 28, 29, 30 y 31 del Decreto ley N° 9533/80, y del artículo 1° inciso cuarto del Anexo Único del Decreto N° 591/17E .

**ARTÍCULO 2°.** Establecer que el otorgamiento referido en el artículo 1° de la presente se regirá por las condiciones establecidas en el Convenio de Uso y Administración suscripto entre este Ministerio y la Municipalidad de Berisso, con la conformidad prestada por el Ministerio de Desarrollo Agrario, incorporado mediante documento CONVE-2024-26186684-GDEBA-DEDYAAMECONGP, el cual forma parte de la presente como Anexo II.

**ARTÍCULO 3°.** La tenencia otorgada tendrá una VIGENCIA de veinte (20) años, renovable por igual plazo, a partir del día de la formalización de su entrega, exceptuándose del plazo previsto por el artículo 28 inciso b) del Decreto-Ley N° 9533/80, de conformidad con lo establecido por el artículo 29 segundo párrafo de dicha normativa, ello mientras se mantenga el destino detallado en la cláusula SEGUNDA del Anexo II que forma parte de la presente, debiendo la Municipalidad de Berisso informar a la Autoridad de Aplicación el estado de situación de las diferentes etapas de las obras correspondientes.

**ARTÍCULO 4°.** Autorizar a la Dirección Provincial de Recursos Inmobiliarios Fiscales del Ministerio de Economía, a formalizar la entrega de la tenencia de los inmuebles descriptos en el artículo 1°.

**ARTÍCULO 5°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la Municipalidad de Berisso. Pasar a la Agencia de Recaudación de la Provincia de Buenos Aires -ARBA-. Publicar. Dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.-

**Pablo Julio López,** Ministro.

\*Los anexos de la presente podrán visualizarse en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA): <https://normas.gba.gob.ar>.

**MINISTERIO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA**

**RESOLUCIÓN N° 281-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-17976115-GDEBA-DTAYLDLIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita la limitación de Matías Ezequiel PALLAS como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica y su designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, a partir del 1° de mayo de 2024, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, y

**CONSIDERANDO:**

Que a partir del 1° de febrero de 2020 fue designado Federico Matías AGÜERO como Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación en el Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, mediante Decreto N° 82/20 (DECRE-2020-82-GDEBA-GPBA);

Que en tal sentido, a orden 3 el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propone la designación como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, de Matías Ezequiel PALLAS, a partir del 1° de mayo de 2024;

Que por lo expuesto precedentemente, corresponde limitar la designación del nombrado como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1° de mayo 2024, designado oportunamente mediante RESO-2024-15-GDEBA-MPCEITGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos de la Secretaría General manifiesta que Matias Ezequiel PALLAS no posee actuaciones sumariales en trámite;

Que el postulante reúne los recaudos legales, condiciones y aptitudes necesarias para desempeñar el cargo para el cual ha sido propuesto;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el Régimen Modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual a los fines de estipular la remuneración se le asigna una cantidad de módulos mensuales de acuerdo al nivel jerárquico del funcionario

que asista;

Que el Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica propicia asignarle en la Subsecretaría de Ciencia, Tecnología e Innovación a Matías Ezequiel PALLAS la cantidad de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (1.645) módulos mensuales a los fines remuneratorios, dando cuenta de la existencia de cupo disponible la Dirección Provincial de Presupuesto Público;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se dicta con encuadre en lo normado por los artículos 111 inciso a), 113 y 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96, modificada por Ley N° 14.815, Decretos N° 1278/16 y N° 272/17 E y modificatorios.

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E,  
SUS MODIFICATORIOS Y N° 1278/16, EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN,  
CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Limitar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica -, a partir del 1º de mayo de 2024, la designación de Matías Ezequiel PALLAS (DNI N° 27.941.176 - Clase 1980), como Planta Temporaria - Personal de Gabinete del Ministro de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, cargo en el que fuera designado oportunamente mediante RESO-2024-15-GDEBA-MPCEITGP, de conformidad con lo establecido en el artículo 121 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2º. Designar, en Jurisdicción 1.1.1.11.00.000 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, a partir del 1º de mayo de 2024, a Matías Ezequiel PALLAS (DNI N° 27.941.176 - Clase 1980), como Plata Temporaria - Personal de Gabinete del Subsecretario de Ciencia, Tecnología e Innovación, asignándole la cantidad de MIL SEISCIENTOS CUARENTA Y CINCO (1.645) módulos mensuales a los fines remuneratorios, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 - modificado por Ley N° 14.815.

ARTÍCULO 3º. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y SINDMA, comunicar a la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y a Secretaría General, pasar a la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal - Delegación III del Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para notificación del interesado. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 290-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2021-31555549-GDEBA-DPDIMPCEITGP por medio del cual tramita dar por cumplido los objetivos del programa Arriba Parques y el compromiso asumido con el Municipio de Moreno mediante Convenio N° CONVE-2022-15002187-GDEBA-DPDIMPCEITGP y aprobado por la Resolución N° RESO-2022-331-GDEBA-MPCEITGP, en el marco del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "Arriba Parques", aprobado por Decreto N° 708/2021 y reglamentado por Resolución N° 753/2021 -rectificada por la Resolución N° 761/2021- y,

**CONSIDERANDO:**

Que, por la Resolución N° 331/2022 (orden 84) de esta Cartera Ministerial, se aprobó el Convenio CONVE-2022-15002187-GDEBA-DPDIMPCEITGP (orden 81), por el cual se otorgó al Municipio de Moreno la asistencia, en concepto de aportes no reintegrables (ANR) para realizar las obras de nivelación, preparación de suelo y pavimentación de calles internas con hormigón H30 del agrupamiento industrial "Sector Industrial Planificado Moreno II" de carácter oficial de dicho partido, por la suma de PESOS VEINTINUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS OCHENTA CON DIECIOCHO CENTAVOS (\$29.999.680,18).

Que, como surge del acto citado, el subsidio fue otorgado en el marco del Programa "Arriba Parques" creado por Decreto N° 708/2021 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021- de esta Cartera Ministerial con el objetivo de brindar asistencia financiera para la creación, desarrollo, crecimiento y fortalecimiento de agrupamientos industriales - creados o a crearse- en la provincia de Buenos Aires y por el cual se conformó el Fondo Especial Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales destinado a otorgar aportes no reintegrables (ANR) para la implementación del mencionado Programa;

Que, conforme el artículo 4º de la Resolución N° 331/2022, el beneficiario debe rendir cuenta de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas, en los términos de la Ley N° 10.869;

Que las partes acordaron mediante el Convenio CONVE-2022-15002187-GDEBA-DPDIMPCEITGP, que el monto otorgado sería desembolsado en tres (3) etapas: la primera del cincuenta por ciento (50 %) por la suma de PESOS CATORCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA CON NUEVE CENTAVOS (\$14.999.840,09), la segunda del cuarenta por ciento (40 %) por la suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS VEINTISIETE CON SIETE CENTAVOS (\$11.999.827,07) y la tercera del diez por ciento (10 %) por la suma de PESOS DOS MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS

SESENTA Y OCHO CON DOS CENTAVOS (\$2.999.968,02).

Que, luce agregada la solicitud de primer desembolso e inicio de obra, mediante informe N° IF-2022-16811558-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 95) otorgándose el desembolso correspondiente a la primera etapa por medio de RESO-2022-369-GDEBA-MPCEITGP (orden 96) y su Libramiento de Pago DOCFI- 2022-21197499-GDEBA-TGP (orden 97);

Que posteriormente, por documento N° IF-2023-02850500-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 98), el Presidente del Consejo de Administración Fideicomiso Parque Industrial de Moreno, presentó la rendición del monto del primer desembolso, adjuntando documentación respaldatoria y solicitó la liberación del segundo desembolso para la prosecución de las obras, otorgándose el mismo por medio de RESO-2023-72-GDEBA-MPCEITGP (orden 99) y su Libramiento de Pago DOCFI-2023-09181230-GDEBA-DGPTGP (orden 100);

Que, por último, mediante documento N° IF-2023-20904861-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 103), se presentó la rendición del monto del segundo desembolso, adjuntando documentación respaldatoria y se solicitó la liberación del tercer y último desembolso, otorgándose el mismo por RESO-2023-515-GDEBA-MPCEITGP (orden 104) con su Libramiento de Pago DOCFI-2023-37807975-GDEBA-DGPTGP (orden 105);

Que en orden 106 se encuentra agregada la rendición correspondiente al tercer y último desembolso (IF-2024-09255258-GDEBA-DPIMPCEITGP), requiriéndose que se dé por finalizada la obra y por cumplido el Convenio aprobado por la Resolución N° 331/2022;

Que en orden 107 se encuentran detallados los gastos afrontados como contraparte (IF-2024-09249928-GDEBA-DPIMPCEITGP);

Que con fecha 8 de abril del año 2024 se realizó el Acta de Inspección de Obra agregada como IF-2024-11631760-GDEBA-DPIMPCEITGP (orden 108), en la cual la Subsecretaria de Industria y Comercio de la Municipalidad de Moreno manifestó la finalización de la obra y se procedió a realizar un recorrido en el cual se realizó un relevamiento fotográfico donde se da cuenta de la constatación y efectiva realización de las obras de nivelación, preparación de suelo y pavimento de calles internas con hormigón H30;

Que la Dirección Provincial de Desarrollo Industrial, en orden 110 (IF-2024-14280841-GDEBA-DPIMPCEITGP) manifiesta, luego de haber analizado la documentación acompañada, que: *"[...] los gastos rendidos y la obra realizada se condicen con el objeto manifestado oportunamente en el proyecto aprobado mediante Resolución N° RESO-2022-331-GDEBA-MPCEITGP, dándose de esta forma por cumplidos los objetivos del programa Arriba Parques y el compromiso establecido mediante CONVE-2022-15002187-GDEBA-DPIMPCEITGP"*.

Que, en orden 112, tomó intervención la Subsecretaria de Industria y Pymes elevando las actuaciones al Sr. Ministro para que, de considerarlo conveniente, se acceda a dar por cumplido los objetivos del programa Arriba Parques y al compromiso establecido mediante CONVE-2022-15002187-GDEBA-DPIMPCEITGP con el Municipio de Moreno;

Que seguidamente intervino la Subsecretaria Técnica, Administrativa y Legal (orden 114), girando las presentes a la Dirección General de Administración, a fin de que realice la evaluación financiera de los comprobantes de gastos acompañados;

Que finalmente, mediante PV-2024-18929310-GDEBA-DGAMPCEITGP (orden 118), la Dirección General de Administración señala que: *"[...] habiéndose verificado la sumatoria de los comprobantes acompañados por el Municipio de Moreno, cabe manifestar que no existen observaciones que formular respecto de los aspectos impositivos, formales y numéricos de los mismos"*;

Que, en consecuencia, corresponde proceder al dictado del pertinente acto administrativo que dé por cumplido los objetivos del programa Arriba Parques y el compromiso asumido por el Municipio de Moreno mediante CONVE-2022-15002187-GDEBA-DPIMPCEITGP;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decreto N° 90/2022 y 208/2024-, y el Decreto N° 708/21 y Resolución N° 753/2021 -rectificada por Resolución N° 761/2021- y Resolución N° 331/2022.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Dar por cumplido los objetivos del Programa Provincial para el Desarrollo de Agrupamientos Industriales "ArriBA Parques" y el compromiso asumido mediante CONVE-2022-15002187-GDEBA-DPIMPCEITGP, suscripto con el Municipio de Moreno, aprobado por RESO-2022-331-GDEBA-MPCEITGP.

ARTÍCULO 2°. El Municipio beneficiario deberá efectuar la rendición de los fondos recibidos ante el Honorable Tribunal de Cuentas en los términos de la Ley N° 10.869.

ARTÍCULO 3°. Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA. Cumplido, pasar a la Subsecretaría de Industrias y Pymes a los fines de notificar a la Intendente y al Concejo Deliberante del Municipio beneficiario.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro

**RESOLUCIÓN N° 295-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-19501052-GDEBA-DPGMMPCEITGP, por el cual tramita la aprobación del convenio de asistencia y cooperación técnica suscripto entre esta cartera ministerial y el Municipio de Olavarría, provincia de Buenos Aires, la Ley N° 15.477, el Decreto N° 54/2020, -modificado por Decreto N° 90/2022 y por Decreto N° 208/24- y la Resolución N° 186/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que el artículo 30 de la Ley N° 15.477 establece que corresponde al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica entender en el diseño e implementación de las políticas para el ordenamiento, promoción y desarrollo de las actividades mineras, y en las cuestiones relativas al ejercicio de la autoridad minera, la administración de los yacimientos del gobierno de la Provincia y el fomento de la industria extractiva, conforme las buenas prácticas ambientales;

Que, conforme el Decreto N° 54/2020, modificado por Decreto N° 90/2022 y Decreto N° 208/24, corresponde a la Subsecretaría de Minería de esta Cartera planificar y diseñar políticas para el ordenamiento, desarrollo, promoción y preservación de las actividades mineras de la provincia de Buenos Aires;

Que el sector minero-industrial representa una significativa parte del entramado socio-económico en numerosos municipios de nuestra provincia, e influye en la producción, recaudación, empleo y logística;

Que resulta necesario aportar herramientas para favorecer el desarrollo municipal y regional dentro de la provincia de Buenos Aires, por medio de la generación de líneas de acción para el ordenamiento, planificación, asistencia y fiscalización de los sectores productivos en general y del sector minero-industrial en particular, fomentando el crecimiento de la actividad productiva en el territorio bonaerense;

Que mediante Resolución N° 186/24 se aprobó la ejecución del Programa "La Minería en tu Municipio", con el fin de acompañar y fortalecer las labores de gestión municipal en el sector minero;

Que, en ese marco, la Subsecretaría de Minería ha suscripto un convenio de asistencia y cooperación con el Municipio de Olavarría (IF-2024-25345546-GDEBA-SSMINMPCEITGP);

Que han tomado la intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de Ley N° 15.477 y el Decreto N° 54/2020 -modificado por el Decreto N° 90/2022 y por Decreto N° 208/24-, en el marco de la Resolución N° 186/24 de esta Cartera Ministerial.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el Convenio de Cooperación y Asistencia Técnica, suscripto en fecha 22 de Julio de 2024 entre esta Cartera Ministerial, representada por la Sra. Subsecretaria de Minería y el Municipio de Olavarría en el marco del Programa "La Minería en tu Municipio" aprobado por Resolución N° 186/24, el que como Anexo Único (IF-2024-25345546-GDEBA-SSMINMPCEITGP) forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar. Dar al Boletín Oficial e incorporar la presente resolución al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**ANEXO/S**

IF-2024-25345546-GDEBA-SSMINMPCEITGP

312b31ce43d01b3ec71375bccf1a5941fdbf0336186f7a1a51e75ff9e8e4d9b3 [Ver](#)

**RESOLUCIÓN N° 297-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-24088205-GDEBA-DTAYLDLIIIMPCEITGP, mediante el cual se tramita una transferencia de créditos correspondientes al Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, y

**CONSIDERANDO**

Que por PV-2024-24115996-GDEBA-DCYSGDLIIIMPCEITGP -vinculada en orden 3- la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III solicita una adecuación del crédito presupuestario por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000), detallando la nomenclatura presupuestaria del crédito y débito, indicando asimismo que la transferencia antedicha se presume viable debido a la subejecución en otros gastos;

Que dicha adecuación se origina en la necesidad de aumentar el crédito de viáticos de la Delegación III, perteneciente a este Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica, para afrontar los compromisos programados y que dan razón de ser a esa Delegación;

Que de conformidad a las disposiciones del artículo 19 de la Ley N° 15.394 prorrogada por Decreto N° 12/2024, esta jurisdicción puede efectuar dicha adecuación presupuestaria, con la intervención previa de la Dirección Provincial de Presupuesto Público y de la Contaduría General de la Provincia;

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023, Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 mediante DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector Público Provincial no Financiero - Administración Provincial - Administración Central - Jurisdicción 11: Ministerio de Producción Ciencia e Innovación Tecnológica: Finalidad 3 - Función 5 - Subfunción 0 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ubicación Geográfica 999 - una transferencia de créditos conforme al siguiente detalle:

DEBITO: Unidad Ejecutora: 498 - PRG 008 - SPRG 003 - ACT 002 - Inciso 3 - Partida Principal 4 - Parcial 1 por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.)

CREDITO: Unidad Ejecutora: 60 - PRG 001 - SPRG 000 - ACT 004 - Inciso 3 - Partida Principal 7 - Parcial 2 por la suma de PESOS UN MILLON SEISCIENTOS MIL (\$1.600.000.).

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Presupuesto Público de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía, y a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial e incorporar al SINDMA, y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación III a sus efectos.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

## **RESOLUCIÓN N° 299-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-23800606-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual tramita el pago a la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional (A.A.I.C.I.) destinado a financiar la participación de empresas bonaerenses en la Feria Internacional de Equipamientos, Maquinarias y Materiales para la Construcción "CONSTRUCTECNIA 2024" que se llevó a cabo entre los días 22 al 26 de mayo de 2024, en el Comité Olímpico Paraguay, República de Paraguay, en el marco del Acta Complementaria N° 7, suscripta entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y esta Cartera Ministerial, y

### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de la Resolución Conjunta N° RESFC-2017-9-GDEBA-SGG, obrante a orden 3, se aprobó el Acuerdo Marco de Cooperación suscripto el 5 de diciembre de 2016, entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y la Provincia de Buenos Aires, a través del Ministerio de Economía, la Secretaría General y el entonces Ministerio de Producción (IF-2017-04781595-GDEBA-DGAMPGP - orden 4);

Que, específicamente en el artículo 4.3 del citado Acuerdo, las Partes se comprometen a articular las medidas necesarias para la participación de la Provincia en misiones y/o ferias del exterior que tengan por objeto la promoción de inversiones y/o el comercio internacional, sea llevado a cabo de forma coordinada con la actuación de la Agencia;

Que, en virtud de los compromisos asumidos, por Resolución N° 394/2022 (orden 5) se aprobó el Acuerdo Específico N° 1 suscripto entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y esta Cartera Ministerial, en fecha 24 de junio de 2022 (CONVE-2022-19780231-GDEBA-MPCEITGP - orden 6);

Que, en virtud del mencionado Acuerdo Específico N° 1, se aprobó el Acta Complementaria N° 7 (CONVE-2024-22224218-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP - orden 8), suscripta entre la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional y el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires representado por el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones de esta Cartera Ministerial en fecha 18 de junio de 2024, aprobada por Resolución N° 255/2024 (RESO-2024-255-GDEBA-MPCEITGP - orden 7);

Que en dicha Acta complementaria las partes se comprometen a llevar a cabo las acciones conjuntas de promoción para la participación de las empresas cuya actividad productiva se realice en el territorio de la provincia de Buenos Aires en la Feria Internacional de Equipamientos, Maquinarias y Materiales para la Construcción "CONSTRUCTECNIA 2024", llevada a cabo del 22 al 26 de mayo de 2024, en el Comité Olímpico Paraguay, República de Paraguay, por considerar a ese evento estratégico para promover el desarrollo exportador de las PYMES y demás empresas radicadas en la Provincia;

Que el Gobierno Provincial se comprometió a financiar el cincuenta por ciento (50 %) del costo total de los stands destinados a la participación de empresas bonaerenses dentro del Pabellón Nacional coordinado por la Agencia en la mencionada Feria, estableciéndose un aporte de recursos dinerarios a realizar a la Agencia por una suma total de hasta DÓLARES ESTADOUNIDENSES QUINCE MIL (USD 15.000) pagaderos en pesos argentinos según cotización del dólar billete del Banco de la Nación Argentina del tipo vendedor del cierre del día anterior a la registración del preventivo del gasto;

Que dicho pago deberá abonarse en un único desembolso una vez comenzada la Feria Internacional de Equipamientos, Maquinarias y Materiales para la Construcción "CONSTRUCTECNIA 2024" y certificada la participación de las empresas bonaerenses inscriptas (mediante certificado de inscripción expedido por la Feria, certificaciones in situ provistas por funcionarios provinciales el primer día del evento, y/o cualquier otra documentación que acredite la participación);

Que en el orden 15, a través del informe N° IF-2024-23801077-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP, la Fundación Argentina para la Promoción de Inversiones y Comercio Internacional informa que la liquidación total asciende a la suma de DÓLARES ESTADOUNIDENSES VEINTIUN MIL (USD 21.000), y que el costo a cubrir por la Provincia asciende al monto de DÓLARES ESTADOUNIDENSES DIEZ MIL QUINIENTOS (USD 10.500);

Que en orden 17 se adjunta la certificación de las empresas participantes de la Feria Internacional "CONSTRUCTECNIA 2024" expedido por el Director Provincial de Promoción de Inversiones y Comercio Exterior (DOCFI-2024-23769063-GDEBA-DPPIYCEMPCEITGP);

Que en el orden 18 (PV-2024-24398416-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP), el Subsecretario de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones solicita se gestione el pago a la A.A.I.C.I. y, en orden 20, la Subsecretaría Técnica,

Administrativa y Legal, presta conformidad a la gestión que se propicia (PV-2024-24866903-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP); Que en orden 26 obra cotización histórica dólar del Banco de la Nación Argentina a fecha 17 de julio del 2024 (IF-2024-25049715-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP);

Que en orden 27 luce la Solicitud de Gastos N° 14182/2024 (IF-2024-25050199-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP), correspondiente al Presupuesto Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 por el Decreto N° 12/24;

Que la presente medida se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022 y N° 208/2024 y la Resolución N° 255/2024.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el pago por la suma de PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$9.891.000.) a favor de la Agencia Argentina de Inversiones y Comercio Internacional (CUIT N° 30-68078933-5) en la Cuenta Corriente en Pesos: 32258/94, CBU: 0110599520000032258943 del Banco de la Nación Argentina, en concepto del cincuenta por ciento (50 %) del costo total de los stands destinados a la participación de empresas bonaerenses en la Feria Internacional de Equipamientos, Maquinarias y Materiales para la Construcción "CONSTRUCTECNIA 2024", conforme lo acordado en el Acta Complementaria N° 7 (CONVE-2024-22224218-GDEBA-SSDCYPIMPCEITGP) aprobada por Resolución N° 255/2024.

ARTÍCULO 2º. El gasto que se autoriza en el artículo 1º será atendido con cargo a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Presupuesto General Ejercicio 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el año 2024 por el Decreto N° 12/24: Jurisdicción 11 - UE 477 - Pr 6 - Ac 1 - In 5 - Ppr 3 - Ppa 5- Spa 31 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe Total: PESOS NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS NOVENTA Y UN MIL (\$9.891.000.).

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Subsecretaría de Desarrollo Comercial y Promoción de Inversiones, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**RESOLUCIÓN N° 301-MPCEITGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente electrónico N° EX-2024-21535178-GDEBA-DTAYLDLIMPCEITGP, por el cual se gestiona el pago de la compensación de Tasas de Interés de los créditos otorgados en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de mayo de 2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que por medio del CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, suscripto en fecha 10 de mayo de 2022 entre esta Cartera Ministerial y el Banco de la Provincia de Buenos Aires, aprobado por Resolución N° 339/2022, se creó el PROGRAMA BONIFICACIÓN DE TASA - PROVINCIA EN MARCHA ETAPA 2 y los SUBPROGRAMAS TASA "AGRUPAMIENTOS INDUSTRIALES, Y RELOCALIZACIÓN" y "PROYECTOS SUSTENTABLES";

Que, por éste Convenio, la referida Entidad Bancaria se compromete a atender financieramente, mediante el otorgamiento de préstamos, a las micro, pequeñas y medianas empresas que desarrollen actividad económica en la provincia de Buenos Aires, dentro de los sectores industrial, de la construcción, minero, comercial y de servicios;

Que los fondos se destinarán a la financiación de proyectos de inversión destinados a la adquisición de bienes de capital nuevos y/o construcción de instalaciones necesarias para la producción de bienes y servicios y la comercialización de bienes y servicios nacionales e importados, obra civil, instalaciones y equipos, infraestructura y otros bienes, así como también, a maquinarias que por sus características puedan ser asimilables a "Rodados", en este último caso, cuando su origen de fabricación sea nacional y se afecte exclusivamente a la actividad de la empresa;

Que por medio de la Resolución N° 150/2023, se aprobó la Adenda I (CONVE-2023-09789616-GDEBA-DPDPMPCEITGP) al Convenio CONVE-2022-15549970-GDEBA-SSTAYLMPCEITGP, a efectos de ampliar el plazo de vigencia del acuerdo y de la incorporación de un nuevo subprograma: LÍNEA CREAR INVERSIÓN FEDERAL PYME con tasa de interés variable en su aplicación, el cual entró en vigencia a partir de la firma de dicha adenda;

Que, por su parte, esta Cartera Ministerial se comprometió a compensar la tasa de interés de los préstamos otorgados por el Banco de la Provincia de Buenos Aires en el marco del Programa Bonificación de Tasa "Provincia en Marcha Etapa 2" y los Subprogramas "Agrupamientos Industriales, y Relocalización", "Proyectos Sustentables" y "Línea Crear Inversión Federal PyME";

Que en el orden 14 (IF-2024-21300385-GDEBA-DCPPMPCEITGP) se encuentra agregada la liquidación del Banco de la Provincia de Buenos Aires, con relación a la compensación de tasa a los beneficiarios de la Línea Crear Inversión Federal PyME, correspondiente al mes de mayo de 2024, por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$3.872.147,61.);

Que, mediante providencia N° PV-2024-21307425-GDEBA-DCPPMPCEITGP (orden 15), la Directora de la Dirección de Coordinación de Políticas Productivas manifiesta conformidad respecto de la liquidación practicada para el pago de compensación de las tasas referenciadas y, por providencia N° PV-2024-21391719-GDEBA-SSIYPMPCEITGP (orden 16), la Subsecretaría de Industria y Pymes solicita la tramitación del pago de la presente liquidación;

Que en el orden 22, mediante documento N° IF-2024-24019299-GDEBA-DCYSGDLIMPCEITGP, la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I agrega la Solicitud de Gastos N° 13600/24, detallando la imputación presupuestaria correspondiente al Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por el Decreto N° 12/2024;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 30 de la Ley de Ministerios N° 15.477, el Decreto N° 54/2020 -modificado por Decretos N° 90/2022- y N° 208/2024- y las Resoluciones N° 339/2022 y N° 150/2023.

Por ello,

**EL MINISTRO DE PRODUCCIÓN, CIENCIA E INNOVACIÓN TECNOLÓGICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Autorizar el pago por la suma total de PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$3.872.147,61.) a favor del Banco de la Provincia de Buenos Aires (CUIT N° 33-99924210-9), Cuenta Corriente N° 1000-001-56842/9, CBU 0140000701100005684292, en concepto de compensación de las Tasas de Interés de los créditos otorgados, en el marco del "Programa Bonificación de Tasa - Provincia en Marcha Etapa 2", Subprograma "Línea Crear Inversión Federal PyME", correspondiente al mes de mayo de 2024.

**ARTÍCULO 2º.** Imputar el gasto que demande el cumplimiento de la presente medida a las partidas presupuestarias correspondientes al Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica para el Presupuesto General Ejercicio Año 2023, conforme Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio 2024 por Decreto N° 12/2024: Ju 11 - UE 452 - Pr 5 - Sp 1 - Ac 2 - In 5 - Ppr 7 - Ppa 1 - Spa 34 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Ub Geográfica 999 - Importe total: PESOS TRES MILLONES OCHOCIENTOS SETENTA Y DOS MIL CIENTO CUARENTA Y SIETE CON SESENTA Y UN CENTAVOS (\$ 3.872.147,61.).

**ARTÍCULO 3º.** Registrar, publicar en el Boletín Oficial y en el SINDMA, comunicar a BAPRO y a la Subsecretaría de Industria y PyMEs y pasar a la Dirección de Contabilidad y Servicios Generales - Delegación I a los fines indicados en el artículo 1º. Cumplido, archivar.

**Augusto Eduardo Costa**, Ministro.

**MINISTERIO DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO**

**RESOLUCIÓN N° 131-MHYDUGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-23736114-GDEBA-DSTMHYDUGP por el cual tramita la aprobación de un modelo de Convenio de Pasantías a suscribir entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la Provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata con sus diversas Facultades, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley N° 15.477 en su artículo 26 instituye, entre las competencias que le asisten al Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano, la de participar en el diseño de planes y proyectos en materia de capacitación sobre políticas de vivienda y hábitat que se implementen conforme los principios rectores establecidos en la Ley N° 14.449 de Acceso Justo al Hábitat;

Que el Decreto N° 1.470/04 en su artículo 1º ratifica el "Acuerdo Marco" celebrado entre el Gobierno de la Provincia de Buenos Aires y diversas Universidades Nacionales radicadas en su territorio entre las cuales se encuentra la Universidad Nacional de La Plata, delegando la firma de los Acuerdos Específicos Complementarios del Convenio Marco como así también el dictado del acto administrativo que los apruebe o ratifique;

Que con fecha 14 de mayo de 2024 se celebró entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Universidad Nacional de La Plata un Acuerdo Marco de Cooperación aprobado por por RESO-2024-118-GDEBA-MHYDUGP, por el que se prevé en su cláusula 3º la suscripción de Acuerdos Específicos;

Que por dicho Acuerdo las partes exponen su interés en trabajar en forma articulada y establecer acciones conjuntas destinadas a alcanzar la optimización de sus propias misiones y funciones, a través de la promoción y ejecución de tareas de desarrollo, transferencia de tecnología y formación de recursos humanos que contribuyan de manera consistente con sus objetivos institucionales;

Que el Decreto N° 287/07 aprueba el Acuerdo para la implantación del "Régimen de Pasantías Educativas" para pasantes de la Administración Pública Provincial, facultando a los/as señores/as Ministros/as a celebrar convenios con las autoridades de las diversas Unidades Académicas;

Que, asimismo, la Ley N° 26.427 instituye el Sistema de Pasantías Educativas en el Marco del Sistema Educativo Nacional, reglamentadas por Resolución Conjunta N° 825 y N° 338 del año 2009 del Ministerio de Trabajo, Empleo y Seguridad Social y del Ministerio de Educación;

Que el Estatuto de la Universidad Nacional de La Plata en su Preámbulo instituye que sus objetivos principales los de favorecer el acceso a sus aulas al conjunto del pueblo argentino y hacer llegar a cada rincón de la Patria los frutos de su labor;

Que la Ordenanza N° 295/18 de la Universidad Nacional de La Plata regula la celebración, ejecución y control de los instrumentos convencionales que celebre la Institución;

Que en el marco normativo reseñado y con la finalidad de asegurar la aplicación práctica de la enseñanza recibida, se impulsa la aprobación del modelo de Convenio de Pasantías identificado como IF-2024-22728183-GDEBA-

DDPPMHYDUGP para ser celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano y la Universidad Nacional de la Plata junto con cada Facultad;

Que respecto de los Convenios de Pasantías que oportunamente se celebren se promueve la suscripción con cada pasante de un "Acuerdo Individual de Pasantía" de conformidad con el Anexo I del Decreto N° 287/07;

Que la Dirección Delegada de la Dirección Provincial de Personal del Ministerio presta conformidad con la gestión propiciada y acompaña mediante IF-2024-22729037-GDEBA-DDPPMHYDUGP el listado de las Casas de Estudios comprendidas, con la cantidad de pasantes, detalle de las carreras y grado de avance requerido;

Que la Dirección General de Administración toma intervención de su competencia informando que el Ministerio cuenta con los recursos presupuestarios correspondientes;

Que han tomado intervención de su competencia Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente gestión se dicta en el marco del Decreto N° 287/07 y en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 26 de la Ley N° 15.477 y artículo 2° del Decreto N° 1.470/04;

Por ello,

**LA MINISTRA DE HÁBITAT Y DESARROLLO URBANO  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar el modelo de Convenio de Pasantías identificado como IF-2024-22728183-GDEBA-DDPPMHYDUGP para ser celebrado entre el Ministerio de Hábitat y Desarrollo Urbano de la provincia de Buenos Aires y la Universidad Nacional de La Plata junto con la Facultad correspondiente.

ARTÍCULO 2°. Registrar. Notificar al Fiscal de Estado y a la Universidad Nacional de La Plata. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Comunicar. Cumplido, archivar.

**Silvina Batakis**, Ministra.

**MINISTERIO DE TRANSPORTE**

**RESOLUCIÓN N° 188-MTRAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-25505005-GDEBA-DSTECMTRAGP mediante el cual se propicia la autorización del uso especial de la vía para la realización de la doceava edición del evento deportivo combinado denominado "Posta Atlética", organizado por el Colegio Fasta Niño Jesús de la localidad de Lobos, a desarrollarse los días 7 y 8 de agosto de 2024, en los Partidos de Balcarce y Lobos, de conformidad con la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, y

**CONSIDERANDO:**

Que a través del artículo 60 de la Ley de Tránsito N° 24.449, se determinan las diferentes actividades que habilitan la solicitud de Uso Especial de la Vía para fines extraños al tránsito, especificando a su vez, las condiciones a tener en cuenta para su procedencia;

Que el artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927, establece que la Dirección Provincial del Transporte -actual Ministerio de Transporte- resulta competente para disponer lo establecido en el artículo 60 de la Ley N° 24.449, pudiendo disponer los recaudos y condiciones necesarias que resulten exigibles a los efectos de utilizar de forma especial la Vía Pública;

Que, a través del mentado artículo 30, se determinan también las pautas a tener en cuenta al momento de llevar a cabo el uso especial de la vía para fines extraños al tránsito;

Que mediante nota de fecha 14 de mayo de 2024, el señor Leonardo Paniccia (DNI N° 31.709.768) Apoderado Legal del Colegio Fasta Niño Jesús, solicitó el uso especial de la vía pública para el desarrollo del evento denominado "Posta Atlética" (Orden N°4);

Que el citado acontecimiento, se llevará a cabo el día 7 de agosto, a partir de las 12:00 horas, en la Estación de Servicios "PUMA" de la localidad de Balcarce, situada en la Ruta Provincial N° 226, a metros de su intersección con la Ruta Provincial N° 29, para partir sobre ésta última en dirección hacia la localidad de General Belgrano, y avanzar, luego, sobre la Ruta Provincial N° 41, en dirección a la ciudad de San Miguel del Monte, con el propósito de finalizar en la ciudad de Lobos el día 8 de agosto a las 15:00 horas aproximadamente;

Que se encuentra agregada la Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil N° 857.702, emitida por la compañía aseguradora "Chubb Seguros Argentina S.A.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 1/03/2024 hasta las 12:00 horas del día 1/03/2025 (Orden N° 8);

Que se encuentra agregados la Póliza Original de Seguro de Accidentes Personales N° 2.542.731 y su Endoso, emitida por la compañía aseguradora "Chubb Seguros Argentina S.A.", cuya vigencia opera a partir de las 12:00 horas del día 17/02/2024 hasta las 12:00 horas del día 17/02/2025 (Órdenes N° 9 y 10);

Que el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, mediante nota de fecha 2 de agosto de 2024, manifestó que, respecto de la Ruta Provincial N° 226 no es posible suministrar datos, en virtud de encontrarse bajo la órbita del Estado Nacional, sin embargo, y no obstante ello, expresó que al tratarse de una vía concesionada y administrada por Corredores Viales, al ser observada por personal de Zona X como particulares, se puede informar que el tramo que se utilizará (de calzada indivisa, y un carril de ida y otro de vuelta) se encuentra en óptimo

estado;

Que, a su vez, manifestó que en cuanto a las Rutas Provinciales, "...se consultó a los Departamentos Zonales de nuestra Dirección que tienen bajo sus jurisdicciones los tramos de ruta elegidos como circuito para la posta, informando que como se utilizará partiendo de Balcarce y culminará en Lobos, recorrerá sucesivamente tramos de ruta bajo atención de las Zonas Viales X, IX, VII, III y VI...";

Que el Departamento Zonal X - MAR DEL PLATA informó que "...RP 29 desde RN 226 a límite Ayacucho-Rauch. La RP 29 desde la intersección con RN 226 hasta la Ruta Provincial 50 tiene en óptimas condiciones tanto la calzada como las banquetas. A partir de la RP 50 hacia el norte, presenta ondulaciones en calzada hasta el límite Ayacucho-Rauch, donde termina su jurisdicción. No hay obras previstas para semana del 4 al 10 de agosto...";

Que el Departamento Zonal IX - AZUL manifestó que "...RP 29 Tramo Rauch. Esta Zona sólo atiende el tramo dentro del Partido de Rauch. La calzada y las banquetas se encuentran en estado bueno a regular por presencia de algunos baches, no hay previsto recorte de pasto en banquetas para la semana del 4 al 10 de agosto...";

Que el Departamento Zonal VII - DOLORES comunicó "...RP 29 tramo Pila Esta Zona también atiende únicamente el tramo en el Partido de Pila (entre Rauch y General Belgrano) entre los kilómetros 242 y 216, estando en buen estado la calzada y las banquetas, siendo los únicos inconvenientes para la circulación, la presencia de tres puentes sin banquetas...";

Que el Departamento Zonal III - ENSENADA señaló "...RP 29 Tramo límite Pila-Gral. Belgrano a RP 41 RP 41 Tramo desde RP 29 a límite S. M. del Monte-Lobos. El tramo de RP 29 del límite Pila-Gral. Belgrano a RP 41 (en General Belgrano) se encuentra en estado regular con algunos baches poco profundos con mantenimiento superficial... La RP 41 se encuentra en mejor estado presentando algunas ondulaciones. Las banquetas están en buen estado. Existen algunos daños superficiales (peladuras) en el tramo entre la RP 20 y RP 215...";

Que el Departamento Zonal VI - SALADILLO informó "...RP 41 límite S. M. del Monte-Lobos a ciudad de Lobos. La calzada está en buen estado y las banquetas serán repasadas antes del día 7 de agosto. Trabajos más profundos, están previstos para fin de agosto- principios de septiembre. Reiteramos que no hay obras proyectadas en esas rutas los días 7 y 8 de agosto.

Que, por último, agregó que "...no hay obras proyectadas en esas rutas los días 7 y 8 de agosto. En cuanto a caminos alternativos, la posta deportiva usará rutas principales sin posibilidades de desvíos que no impliquen recorrer distancias mayores a los 50 kilómetros o transitar caminos de tierra..." (Orden N°12);

Que la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a través de nota N° NO-2024-26513388-GDEBA-DOYCVMSGP, informó que según Orden de Servicio S.S.V N° 1777/24 se prestará un servicio de seguridad pertinente, orientado a preservar el tránsito vehicular, mediante un adecuado dispositivo de prevención y seguridad; tendientes a prevenir ilícitos y faltas en todas sus formas y garantizar el normal desarrollo del evento desde su inicio hasta su finalización (Órdenes N° 14 y 15);

Que la Dirección Provincial de Coordinación del Transporte, dependiente de la Subsecretaría de Articulación Interjurisdiccional del Transporte, informó que se ha analizado la documentación presentada por el organizador y responsable del evento, verificando que la misma cumple con los requisitos exigidos por la normativa vigente (artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, artículo 30 del Anexo III del Decreto N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927 y sus modificatorias) (Orden N° 18);

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 60 de la Ley de Tránsito Nacional N° 24.449, la Ley de Ministerios N° 15.477 y el artículo 30 del Anexo III del Decreto Provincial N° 532/09, reglamentario de la Ley Provincial N° 13.927;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRANSPORTE DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar el uso especial de la vía pública para la realización de la doceava edición del evento denominado "Posta Atlética", organizado por el Colegio Fausta Niño Jesús de la localidad de Lobos.

ARTÍCULO 2º. Establecer que la competencia mencionada en el artículo precedente, se llevará a cabo el día 7 de agosto, a partir de las 12:00 horas, en la Estación de Servicios "PUMA" de la localidad de Balcarce, situada en la Ruta Provincial N° 226, a metros de su intersección con la Ruta Provincial N° 29, para partir sobre ésta última en dirección hacia la localidad de General Belgrano, y avanzar, luego, sobre la Ruta Provincial N° 41, en dirección a la ciudad de San Miguel del Monte, con el propósito de finalizar en la ciudad de Lobos el día 08 de agosto a las 15:00 horas aproximadamente.

ARTÍCULO 3º. Ordenar la restricción del tránsito de la Ruta Provincial indicada y delimitada en el artículo 2º, en concordancia con las recomendaciones brindadas por el Departamento Planeamiento y Programación de la Dirección de Vialidad y la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. Registrar, comunicar a la Administración de la Dirección de Vialidad de la Provincia de Buenos Aires, a la Dirección Operativa y Coordinación Vial del Ministerio de Seguridad de la Provincia de Buenos Aires, a los Municipios de Balcarce, Ayacucho, Rauch, Pila, General Belgrano, San Miguel del Monte y Lobos, al organizador del evento; publicar, dar al Boletín Oficial y al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

**MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN N° 170-MCPGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente N° EX-2024-26336406-GDEBA-DSTAMCPGP, por el cual se tramita la aprobación de la adenda suscripta, tendiente a modificar la cláusula novena del CONVE-2021-18003921-GDEBA-DSTAMCPGP, aprobado como Anexo Único de la RESO-2021-119-GDEBA-MCPGP, celebrado entre YPF S.A. y el Ministerio de Comunicación Pública, entre otras jurisdicciones, que establece las condiciones generales que rigen la implementación del Programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes, y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor del organismo, la Ley N° 13.981, sus modificatorias y la Ley Nacional N° 26.741, y

**CONSIDERANDO:**

Que por conducto del artículo 1° de la RESO-2021-119-GDEBA-MCPGP de fecha 21 de julio de 2021, este Ministerio de Comunicación Pública aprobó como Anexo Único el CONVE-2021-18003921-GDEBA-DSTAMCPGP, con el objeto de adherir a las condiciones generales de implementación del Programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes, y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la provincia;

Que el nivel de demanda estimado permite reconocer a la provincia el estatus de "cliente corporativo" y, por lo tanto, el otorgamiento de condiciones comerciales de descuento sobre el precio de lista de sus productos y servicios;

Que en consecuencia, la firma YPF S.A., en fecha 26 de abril de 2024, presenta una propuesta relativa a la modificación de la cláusula novena de los Convenios oportunamente suscriptos para implementar el Programa "YPF en Ruta", tendiente a determinar los valores aplicables a cada uno de los servicios prestados en el marco del aludido programa;

Que la cláusula décimo primera -Adendas- del CONVE-2021-18003921-GDEBA-DSTAMCPGP, aprobado por la RESO-2021-119-GDEBA-MCPGP, dispone que toda modificación que se efectúe al convenio marco, se realizará de mutuo acuerdo entre las partes y se formalizará mediante la suscripción de adendas;

Que en el orden 0003 obra la NO-2024-25203921-GDEBA-SSADSGG de fecha 19 de julio de 2024, en virtud de la cual la Subsecretaría de Administración de la Secretaría General remite copia digital de la Adenda suscripta en forma ológrafa por la autoridad máxima de cada jurisdicción y la apoderada de la firma YPF S.A., en el marco de los Convenios firmados oportunamente en relación al Programa "YPF en Ruta", por la que se modifica la cláusula novena de dichos Convenios;

Que en el orden 0004 se incorpora la Adenda precedentemente citada como INLEG-2024-26339651-GDEBA-DSTAMCPGP, cuya aprobación se propicia, a efectos de la modificación de la cláusula novena del CONVE-2021-18003921-GDEBA-DSTAMCPGP, Anexo Único de la RESO-2021-119-GDEBA-MCPGP;

Que bajo los números de orden 0005 y 0006 se agregan los documentos administrativos antecedentes, el CONVE-2021-180003921-GDEBA-DSTAMCPGP y la RESO-2021-119-GDEBA-MCPGP;

Que del orden 0007 al 0009 se adunan las intervenciones, en forma previa a la suscripción de la Adenda propiciada, de la Asesoría General de Gobierno, la Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que, por lo expuesto, corresponde aprobar la Adenda al CONVE-2021-18003921-GDEBA-DSTAMCPGP, celebrado entre este Ministerio de Comunicación Pública y la empresa YPF S.A., de conformidad con lo establecido en el artículo 18, apartado 2), inciso a) de la Ley N° 13.981 y modificatorias, para la contratación directa por excepción -contrato interadministrativo-;

Que la presente medida se dicta en ejercicio de las atribuciones conferidas en el artículo 1°, inciso 5) del Decreto N° 272/17 E, sus modificatorios, y en el artículo 14 -apartado 2, incisos b), c), f) y m) de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17E  
Y SUS MODIFICATORIOS, LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la Adenda al Convenio Marco (CONVE-2021-18003921-GDEBA-DSTAMCPGP), celebrado entre el Ministerio de Comunicación Pública y la empresa YPF S.A., aprobado como Anexo Único de la RESO-2021-119-GDEBA-MCPGP, con el objeto de modificar la cláusula novena de las condiciones generales que rigen la implementación del Programa "YPF en Ruta" para el abastecimiento de combustibles y cambios de lubricantes, y reposición de fluidos en Boxes de la flota automotor de la provincia, la que como INLEG-2024-26339651-GDEBA-DSTAMCPGP forma parte integrante de la presente.

**ARTÍCULO 2°.** Registrar, notificar, comunicar a la Contaduría General de la Provincia y a la Tesorería General de la Provincia, notificar al Sr. Fiscal de Estado, publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

Jésica Laura Rey, Ministra.

**ANEXO/S**

INLEG-2024-26339651-GDEBA-DSTAMCPGP

aea0f233dd53bd477a912e7b9cd43d20f63ec2aac6fdd696e06abde6139a1983 [Ver](#)

**MINISTERIO DE MUJERES Y DIVERSIDAD****RESOLUCIÓN N° 441-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-22648787-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual se propicia la designación de Lidia Graciana

URUSLEPO, a partir del 1° de julio del 2024, en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y,

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 5/22 se aprobó la modificación de la estructura orgánico funcional del Ministerio de Mujeres y Diversidad, aprobada por Decreto N° 45/20, siendo ratificada mediante Decreto N° 126B/23;

Que, se propicia la designación, a partir del 1° de julio del 2024, de Lidia Graciana URUSLEPO en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad;

Que la postulante reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que la vacante a utilizar corresponde a la aceptación de la renuncia de María Carolina ARRIBI en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género, instrumentado mediante RESO-2024-371-GDEBA-MMYDGP;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que la presente medida se gestiona de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado Decreto N 1869/96), y su Decreto Reglamentario N 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 1° de julio del 2024, a Lidia Graciana URUSLEPO (DNI 20.343.658- Clase 1969) en el cargo de Directora Provincial de Políticas de Fortalecimiento para la Salida de las Violencias por Razones de Género del Ministerio de Mujeres y Diversidad, de conformidad con lo establecido en los artículos 107, 108, 109 de la Ley 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1896/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 442-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-14250639-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por María Eugenia VIERA, en el cargo de Planta Permanente con Estabilidad, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por María Eugenia VIERA, a partir del 26 de abril del año 2024, al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativa, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, en la Dirección de Intervenciones en Situaciones de Alto Riesgo al que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1909/22;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que la agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres y Diversidad, a partir del 26 de abril del año 2024, la renuncia presentada por María Eugenia VIERA (DNI N° 39.105.891 - Clase 1996), al cargo que ostenta en la Planta Permanente con Estabilidad de la Ley N° 10.430, en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 6, Clase 3, Grado XII, Código 3-0004-XII-3, en la Dirección de Intervenciones den Situaciones de Alto Riesgo, dependiente de la Subsecretaría de Políticas contra las Violencias por Razones de Género, en el que fuera oportunamente designada por Decreto N° 1909/22, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por

Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

### **RESOLUCIÓN N° 443-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-24796681-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se propicia la aceptación de la renuncia presentada por Mario Osvaldo GARBEROGLIO, en el cargo de Planta Temporaria como Personal de Gabinete de la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en el ámbito del Ministerio de Mujeres y Diversidad, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que se propicia aceptar la renuncia presentada por Mario Osvaldo GARBEROGLIO, a partir del 15 de julio del año 2024, al cargo que ostenta en la Planta Temporaria como Personal de Gabinete, en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual al que fuera oportunamente designado por RESO-2024-323-GDEBA-MMPGYDSGP;

Que la Dirección de Sumarios Administrativos informa que el agente saliente no registra actuaciones sumariales pendientes de resolución;

Que ha tomado la debida intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General;

Que la gestión encuadra en lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello;

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aceptar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de las Mujeres y Diversidad, a partir del 15 de julio del año 2024, la renuncia presentada por Mario Osvaldo GARBEROGLIO (DNI N° 29.946.158 - Clase 1983), al cargo que ostenta en Planta Temporaria como Personal de Gabinete, en la Subsecretaría de Políticas de Género y Diversidad Sexual, en el que fuera oportunamente designado por RESO-2024-323-GDEBA-MMPGYDSGP, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 inciso b) de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 2°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

### **RESOLUCIÓN N° 444-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-17522308-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Verónica Andrea MISSERI, con destino a la Dirección de Formación, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que Verónica Andrea MISSERI, revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Clase 3, Grado X, Código 5-0208-X-3, SOCIOLOGO 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad;

Que la Directora de Formación solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Verónica Andrea MISSERI prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
-PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 12/24- LA**

**MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 522, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional:1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 522, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional:1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a la Dirección de Formación, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Verónica Andrea MISSERI (DNI N° 29.558.451 - Clase 1982), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 12, Clase 3, Grado X, Código 5-0208-X-3, SOCIOLOGO 'D', con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección Provincial de Formación, Investigación y Políticas Culturales para la Igualdad, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio 2024 por el DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 522, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 445-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-17625683-GDEBA-DSTAMMYDGP, por el cual se gestiona el traslado interno, de la agente Paula PROVENZANO, con destino a la Dirección de Investigaciones y

**CONSIDERANDO:**

Que Paula PROVENZANO revista en un cargo de la Planta Permanente con estabilidad, en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Clase 4, Grado XIII, Código 5-0000-XIII-4, INICIAL (SOCIÓLOGO), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Formación;

Que la Directora de Investigaciones solicita el traslado interno de la agente referenciada, a partir de la fecha de notificación;

Que la Directora de Formación ha prestado conformidad al traslado interno;

Que Paula PROVENZANO prestó su conformidad con relación al traslado propiciado;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda, del Ministerio de Economía;

Que la Asesoría General de Gobierno y la Contaduría General de la Provincia han dictaminado favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO  
N° 272/17 E Y MODIFICATORIOS Y DECRE-2023-18-GDEBA-GPBA  
-PRORROGADO POR SU SIMILAR N° 12/2024- LA  
MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA, la adecuación de (1) cargo, dentro del Sector Público Provincial no Financiero, de acuerdo al siguiente detalle:

**DÉBITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 522, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 3, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999,

Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 cargo.

**CRÉDITO**

Jurisdicción 28, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 522, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 2°. Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, Dirección de Investigaciones, a partir de la fecha de notificación del presente acto administrativo, a la agente Paula PROVENZANO (DNI N° 31.298.972-Clase 1984), en el Agrupamiento Personal Profesional, Categoría 9, Clase 4, Grado XIII, Código 5-0000-XIII-4, INICIAL (SOCIOLOGO), con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor proveniente de la Dirección de Formación, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el presente acto administrativo, será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15394 - Prorrogado para el Ejercicio 2024 en los términos del DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA: Sector Público Provincial no Financiero 1 - Administración Provincial 1 - Administración Central 1 - Ministerio de Mujeres y Diversidad 28 - Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 522, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 2, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Unidad Geográfica 999, Régimen Estatutario 1, Agrupamiento Ocupacional 5 - Profesional: 1 Cargo.

ARTÍCULO 4°. Registrar, comunicar, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**RESOLUCIÓN N° 446-MMYDGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Martes 6 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-08494055-GDEBA-DSTAMMYDGP, mediante el cual se propicia la designación de Flavia TESSARI en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete "Ad Honorem" de la Subsecretaria de Políticas Transversales de Género, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Decreto N° 45/20, modificado por el Decreto N° 5/22, se aprobó la estructura orgánico funcional del entonces Ministerio de las Mujeres, Políticas de Géneros y Diversidad Sexual, siendo ratificada mediante Decreto N° 126B/23;

Que por Decreto N° 1278/16 se aprobó el régimen modular para el Personal de Gabinete, en virtud del cual se le asigna a la persona, en calidad de remuneración, una cantidad de módulos mensuales en función del nivel jerárquico del funcionario al que asiste;

Que, en consecuencia, se propicia la designación de Flavia TESSARI en el cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete "Ad Honorem" de la Subsecretaria de Políticas Transversales de Género, a partir del 12 de marzo de 2024;

Que la persona propuesta reúne las condiciones de idoneidad, mérito y aptitudes necesarias para el desempeño del cargo en que ha sido propuesta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente del Ministerio de Economía;

Que la situación se ajusta a lo previsto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y Decreto N° 1278/16;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
Y MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE MUJERES Y DIVERSIDAD  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar en la Jurisdicción 1.1.1.28, Ministerio de Mujeres y Diversidad, a partir del 12 de marzo de 2024, a Flavia TESSARI (DNI 25.312.682 - Clase 1977), en un cargo de la Planta Temporaria - Personal de Gabinete de la Subsecretaria de Políticas Transversales de Género "Ad Honorem", de conformidad con lo previsto en el Decreto N° 1278/16, y en los términos de lo dispuesto por los artículos 111 inciso a) y 113 de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96), modificada por Ley N° 14.815 y sus prórrogas, y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

ARTÍCULO 3°. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Estela Elvira Díaz**, Ministra.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS HUMANOS**

**RESOLUCIÓN N° 14828-SSAYRHDGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Julio de 2024

**VISTO** la Ley N° 13.981, el DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, el DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA, los expedientes EX-2024-03628978-GDEBA-SDCADDGCYE, EX-2024-05407343-GDEBA-SDCADDGCYE y EX-2024-05408097-GDEBA-SDCADDGCYE que tramitan en conjunto con el citado en primer término, y la RESO-2024-8903-GDEBA-SSAYRHDGCYE, y

**CONSIDERANDO:**

Que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en conjunto con la Dirección Provincial de Mantenimiento, propicia la Licitación Pública N° 1/24, tendiente a lograr la adquisición de materiales varios para ser utilizados en los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que mediante RESO-2024-8903-GDEBA-SSAYRHDGCYE de fecha 30 de abril de 2024 obrante a orden 84, se autoriza el llamado de la presente licitación pública y se aprueban conjuntamente todos los documentos que la integran, con encuadre en la normativa mencionada;

Que se encuentra acreditada la publicación en el sistema Provincia Buenos Aires Compras "PBAC" del Proceso de Compra N° 297-0388-LPU24 según certificado de publicación de orden 98, de acuerdo a lo establecido en la RESOC-2020-2-GDEBA-CGP, y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires en ordenes 103 y 104, en cumplimiento de los términos previstos en el artículo 15 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981;

Que se encuentran adjuntas las invitaciones cursadas mediante el sistema PBAC a los proveedores del rubro, a la Unión Argentina de Proveedores del Estado y a la Federación de Mayoristas y Proveedores del Estado de la Provincia de Buenos Aires, las comunicaciones a los Organismos de Asesoramiento y Control y la invitación a la Cámara Argentina de Comercio, según consta en ordenes 99, 101 y 102, acorde a lo normado por el artículo 16 inciso I del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA;

Que surge del acta de apertura de ofertas realizada mediante PBAC, de fecha 20 de mayo de 2024, obrante en orden 105, la presentación de cuatro (4) oferentes: REZZONICO HECTOR AQUILES CUIT 20-04634135-0, MEGACER S.R.L. CUIT 30-69597462-7, INDUSTRIAS MAS S.R.L. CUIT 30-70704199-0 y GRUPO SEIS TRES UNO S.R.L. CUIT 30-71234227-3 cuyas ofertas y garantías de mantenimiento de oferta constan en ordenes 106 a 113 y con las cuales el sistema PBAC generó el cuadro comparativo de ofertas que se adjunta en orden 114;

Que en ordenes 118 y 120, obran los informes de la evaluación técnica y económica de las ofertas presentadas realizados por la Dirección de Servicios Generales y la Dirección Provincial de Mantenimiento respectivamente, realizando ellas un nuevo análisis mediante informes de ordenes 125, 127 y 130;

Que obra la notificación y el acta de mejora de precios en ordenes 131 y 133 respectivamente, atento al empate técnico de las ofertas presentadas para los renglones N° 38, 60, 79 y 80;

Que en orden 134 luce dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación, por el cual se recomienda adjudicar los renglones 1 al 4, 8 al 18, 20, 23 al 26, 28 al 35, 38 al 41, 43 al 48, 50 al 53, 57, 60, 62, 63, 66, 78 al 80, 83, 84 y 88 de la presente licitación a la firma REZZONICO HECTOR AQUILES CUIT 20-04634135-0 por la suma de PESOS DOSCIENTOS CUARENTA Y CINCO MILLONES NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS TREINTA CON 00/100 (\$245.934.930,00), los renglones 5, 6, 37, 49, 58 y 59 de la presente licitación a la firma MEGACER S.R.L. CUIT 30-69597462-7, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$24.264.350,00), los renglones 7, 36, 42, 54, 55, 64, 65, 67 al 74, 76, 77, 81, 82, 85 al 87 a la firma GRUPO SEIS TRES UNO S.R.L. CUIT 30-71234227-3 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES CIENTO CUARENTA Y UN MIL CIENTO VEINTISIETE CON 40/100 (\$57.141.127,40), y los renglones 19, 21, 22, 27, 56, 61 y 75 a la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. CUIT 30-70704199-0 por la suma de PESOS VEINTIDOS MILLONES CIENTO MIL DOSCIENTOS OCHENTA Y SIETE CON 50/100 (\$22.100.287,50), por cumplir técnicamente con lo solicitado y estar dentro de los valores de mercado de conformidad con los informes técnicos y económicos adjuntos en ordenes 125, 127 y 130, ascendiendo el valor total de la contratación a la suma de TRECIENTOS CUARENTA Y NUEVE MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$349.440.694,90);

Que en cumplimiento del artículo 20, apartado 6 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, reglamentario de la Ley N° 13.981, obra notificación del Dictamen de Preadjudicación en orden 135;

Que vencido el plazo para tomar vista de las actuaciones y formular impugnaciones, no fue recibida ninguna presentación en tal sentido;

Que en ordenes 146, 155 y 156 se expidieron Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado, estimando procedente el dictado del acto administrativo que apruebe la presente contratación y adjudique la misma;

Que en orden 159 se procedió a notificar a la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. a los fines que proceda a ampliar los rubros de los renglones preadjudicados en su credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires conforme detalle de productos o servicios del Proceso de Compra N° 297-0388-LPU24, no obteniéndose respuesta ni actualización de los mismos según se desprende de la Credencial obrante en orden 160, por lo que corresponde asignar dichos renglones al oferente que sigue en orden de mérito;

Que en cumplimiento de lo observado por la Contaduría General de la Provincia en orden 155 y con motivo de mantenerse el empate entre las ofertas presentadas para los Renglones 38, 79 y 80, intervienen la Dirección de Servicios Generales y la Dirección Provincial de Mantenimiento en orden 166 manifestando que se optó por la preadjudicación de los mismos a REZZONICO HECTOR AQUILES CUIT 20-04634135-0 por resultar la oferta económica más baja, en conformidad a lo establecido en el artículo 20 apartado 4 del Anexo I del DECTO 2019-59-GDEBA-GPBA;

Que en ese sentido corresponde la adjudicación de la siguiente manera: renglones 1 al 4, 8 al 20, 22 al 35, 38 al 41, 43 al

48, 50 al 53, 57, 60 al 63, 66, 75, 78 al 80, 83, 84 y 88 de la presente licitación a la firma REZZONICO HECTOR AQUILES CUIT 20-04634135-0 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$262.973.780,00), los renglones 5, 6, 37, 49, 58 y 59 de la presente licitación a la firma MEGACER S.R.L. CUIT 30-69597462-7, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$24.264.350,00) y los renglones 7, 21, 36, 42, 54, 55, 64, 65, 67 al 74, 76, 77, 81, 82, 85 al 87 a la firma GRUPO SEIS TRES UNO S.R.L. CUIT 30-71234227-3 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 90/100 (\$57.727.934,90), por cumplir técnicamente con lo solicitado y estar dentro de los valores de mercado de conformidad con los informes técnicos y económicos adjuntos en órdenes 125, 127 y 130 y el informe adjunto en orden 166 de la Dirección de Servicios Generales y la Dirección Provincial de Mantenimiento, ascendiendo el valor total de la contratación a la suma de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$344.966.064,90);

Que el monto total a adjudicar equivale a DOSCIENTAS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS CON 47/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 291.356,47), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires;

Que corresponde desestimar las ofertas de la firma GRUPO SEIS TRES UNO S.R.L. CUIT 30-71234227-3 para los renglones 2, 3, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 16, 22, 38, 47, 49, 61 al 63, 66, 79, 80 y 88, de la firma REZZONICO HECTOR AQUILES CUIT 20-04634135-0 para los renglones 5 al 7, 21, 36, 37, 42, 49, 54 al 56, 58, 59, 64, 65, 67 al 74, 76, 77, 81, 82 y 85 al 87, de la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. CUIT 30-70704199-0 para los renglones 7, 12, 13, 15, 17, 18, 20, 23, 24, 37, 50, 52 al 55, 57 al 60, 62, 64 al 66, 68 al 74, 76, 77, 79 al 82 y 85 al 87, de la firma MEGACER S.R.L. CUIT 30-69597462-7 para los renglones 10, 12, 13, 38, 48, 56, 57 y 60, por existir ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que por otra parte, corresponde rechazar las ofertas presentadas por la firma GRUPO SEIS TRES UNO S.R.L. CUIT 30-71234227-3 para los renglones 1, 4, 17, 18, 37, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 48, 78, 83 y 84, por la firma MEGACER S.R.L. CUIT 30-69597462-7 para los renglones 36, 39, 40, 42, 43 y 46 y por la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. CUIT 30-70704199-0 para los renglones 19, 21, 22, 25 a 27, 36, 42, 51, 61, 63, 67, 75, 78, 83, 84 y 88, conforme los motivos expuestos en los informes técnicos y económicos obrantes a órdenes 125, 127 y 130, el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación de orden 134 y lo indicado en el décimo segundo y décimo tercer considerando de la presente;

Que asimismo corresponde rechazar la oferta presentada por la firma REZZONICO HECTOR AQUILES CUIT 20-04634135-0 para los renglones 7 y 8 opción 2, por no aceptarse ofertas alternativas según el artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación;

Que finalmente, y según lo indicado por la Dirección de Servicios Generales y la Dirección Provincial de Mantenimiento en orden 166, corresponde dejar sin efecto el renglón 56 de la presente licitación, con el fin de no dilatar el procedimiento atento a la urgencia de cubrir la necesidad;

Que la Dirección de Presupuesto informa la imputación presupuestaria en orden 176;

Que se incorporó en órdenes 180 a 188 la constancia de inscripción en la Administración Federal de Ingresos Públicos, la credencial del Registro de Proveedores de la Provincia de Buenos Aires y los certificados de "libre deuda registrada" expedidos por el Registro de Deudores Alimentarios Morosos, conforme a lo normado por los artículos 6 y 7 de la Ley 13.074 de las firmas REZZONICO HECTOR AQUILES CUIT 20-04634135-0, MEGACER S.R.L. CUIT 30-69597462-7 y GRUPO SEIS TRES UNO S.R.L. CUIT 30-71234227-3;

Que la presente medida se encuadra en las previsiones contenidas en el artículo 17, apartado 1 del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981 y se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto mencionado, modificado por el DECRE-2024-205-GDEBA-GPBA;

Por ello,

**EL SUBSECRETARIO DE ADMINISTRACIÓN Y RECURSOS  
HUMANOS DE LA DIRECCIÓN GENERAL  
DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.** Aprobar la Licitación Pública N° 1/24, propiciada por la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en conjunto con la Dirección Provincial de Mantenimiento, tendiente a lograr la adquisición de materiales varios para ser utilizados en los establecimientos educativos de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de lo establecido en el artículo 17, apartado 1, del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBAGPBA -modificado por DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA- reglamentario de la Ley N° 13.981.

**ARTÍCULO 2º.** Adjudicar los renglones 1 al 4, 8 al 20, 22 al 35, 38 al 41, 43 al 48, 50 al 53, 57, 60 al 63, 66, 75, 78 al 80, 83, 84 y 88 de la presente licitación a la firma REZZONICO HECTOR AQUILES CUIT 20-04634135-0 por la suma de PESOS DOSCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y TRES MIL SETECIENTOS OCHENTA CON 00/100 (\$262.973.780,00), los renglones 5, 6, 37, 49, 58 y 59 de la presente licitación a la firma MEGACER S.R.L. CUIT 30-69597462-7, por la suma de PESOS VEINTICUATRO MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$24.264.350,00) y los renglones 7, 21, 36, 42, 54, 55, 64, 65, 67 al 74, 76, 77, 81, 82, 85 al 87 a la firma GRUPO SEIS TRES UNO S.R.L. CUIT 30-71234227-3 por la suma de PESOS CINCUENTA Y SIETE MILLONES SETECIENTOS VEINTISIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA Y CUATRO CON 90/100 (\$57.727.934,90), por la suma total de PESOS TRESCIENTOS CUARENTA Y CUATRO MILLONES NOVECIENTOS SESENTA Y SEIS MIL SESENTA Y CUATRO CON 90/100 (\$344.966.064,90), equivalentes a DOSCIENTAS NOVENTA Y UN MIL TRESCIENTAS CINCUENTA Y SEIS CON 47/100 UNIDADES DE CONTRATACIÓN (UC 291.356,47), de acuerdo a lo establecido en las previsiones contenidas en la RESO-2024-32-GDEBA-OPCGP del Organismo Provincial de Contrataciones, por los motivos expuestos en los considerandos de la presente.

**ARTÍCULO 3º.** Desestimar las ofertas de la firma GRUPO SEIS TRES UNO S.R.L. CUIT 30-71234227-3 para los renglones 2, 3, 5, 6, 9, 10, 12, 13, 16, 22, 38, 47, 49, 61 al 63, 66, 79, 80 y 88, de la firma REZZONICO HECTOR AQUILES CUIT 20-04634135-0 para los renglones 5 al 7, 21, 36, 37, 42, 49, 54 al 56, 58, 59, 64, 65, 67 al 74, 76, 77, 81, 82 y 85 al 87, de la

firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. CUIT 30-70704199-0 para los renglones 7, 12, 13, 15, 17, 18, 20, 23, 24, 37, 50, 52 al 55, 57 al 60, 62, 64 al 66, 68 al 74, 76, 77, 79 al 82 y 85 al 87, de la firma MEGACER S.R.L. CUIT 30-69597462-7 para los renglones 10, 12, 13, 38, 48, 56, 57 y 60, por existir ofertas más convenientes a los intereses fiscales.

ARTÍCULO 4°. Rechazar las ofertas presentadas por la firma GRUPO SEIS TRES UNO S.R.L. CUIT 30- 71234227-3 para los renglones 1, 4, 17, 18, 37, 39, 40, 43, 44, 45, 46, 48, 78, 83 y 84, por la firma MEGACER S.R.L. CUIT 30-69597462-7 para los renglones 36, 39, 40, 42, 43 y 46, por la firma INDUSTRIAS MAS S.R.L. CUIT 30-70704199-0 para los renglones 19, 21, 22, 25 a 27, 36, 42, 51, 61, 63, 67, 75, 78, 83, 84 y 88, conforme los motivos expuestos en los informes técnicos y económicos obrantes a órdenes 125, 127 y 130, el dictamen de la Comisión Asesora de Preadjudicación de orden 134 y lo indicado en el décimo segundo y décimo tercer considerando de la presente.

ARTÍCULO 5°. Rechazar las ofertas presentadas por REZZONICO HECTOR AQUILES CUIT 20-04634135-0 para los renglones 7 y 8 opción 2, por no aceptarse ofertas alternativas según el artículo 10 del Pliego de Condiciones Particulares que rige la contratación.

ARTÍCULO 6°. Dejar sin efecto el renglón 56 de la presente licitación, según los motivos expuestos en el informe conjunto de la Dirección de Servicios Generales y la Dirección Provincial de Mantenimiento.

ARTÍCULO 7°. Dejar constancia que las empresas adjudicatarias deberán garantizar el contrato en los términos previstos por el apartado 1 inciso b) del artículo 19 del Anexo I del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 8°. Delegar la autorización de las órdenes de compra que se emitan en el marco de la presente Licitación Pública N° 1/24, en la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles de este organismo, conforme lo normado por el artículo 23, punto I), apartado 2 del DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 9°. Efectuar oportunamente los libramientos de pago correspondientes, de conformidad con lo establecido en la Ley N° 13.767.

ARTÍCULO 10. Establecer que el gasto que demande el cumplimiento de la presente gestión, se atenderá con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2023 LEY 15.394 PRORROGADO PARA EL EJERCICIO 2024 POR DECRE-2024-12-GDEBA-GPBA - Sector 1 - Ssector 1 - Carácter 2 - Jurisdicción 20 - Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 50 - Finalidad 3 - Función 4 - Subfunción 1 - Categoría de Programa: Programa 5 - Subprograma 1 - Actividad 1 - Unidad Ejecutora 297 - Ubicación Geográfica 999 - Fuente de Financiamiento 1.1 - Cuenta Escritural 841100000 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 5 por \$5.151.420,00 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 7 por \$6.854.907,50 - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 9 por \$2.270.372,00 - Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 1 por \$12.399.200,00 - Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 2 por \$2.150.090,00 - Inciso 2 - Partida Principal 6 - Partida Parcial 9 por \$25.246.960,00 - Inciso 2 - Partida Principal 7 - Partida Parcial 7 por \$49.679.550,00 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 3 por \$128.842.769,90 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 6 por \$48.378.825,50 - Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 9 por \$7.761.820,00 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 7 por \$18.658.720,00 - Inciso 4 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 9 por \$37.571.430,00 - TOTAL \$344.966.064,90.-

ARTÍCULO 11. Establecer que la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles en conjunto con la Dirección Provincial de Mantenimiento, serán las unidades orgánicas que actuarán como contraparte y administrarán la relación contractual que se establezca con el adjudicatario.

ARTÍCULO 12. Determinar que la gestión que se aprueba quedará bajo la exclusiva responsabilidad de los funcionarios que la propician, la que se hace extensiva a la razonabilidad de los precios a pagar.

ARTÍCULO 13. Registrar esta Resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar al Fiscal de Estado. Publicar en el Boletín Oficial y dar al SINDMA. Comunicar al Organismo Provincial de Contrataciones, a la Dirección Provincial de Contrataciones, Convenios y Administración de Inmuebles, a la Dirección Provincial de Mantenimiento y a la Delegación Fiscal de la Contaduría General de la Provincia. Cumplido, remitir a la Dirección de Compras y Contrataciones para la prosecución del trámite correspondiente.

Diego Hernán Turkenich, Subsecretario.

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **RESOLUCIÓN N° 335-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Lunes 5 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-22894843-GDEBA-DEOPISU por el cual tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Proyecto de Integración Urbana Pekín y consolidación de equipamiento comunitario - Potrerros", del partido de La Matanza, en el marco del Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR PROYECTO DE TRANSFORMACIÓN URBANA DEL ÁREA METROPOLITANA DE BUENOS AIRES (AMBA), el Decreto 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 37 de la Ley N° 6021 y el Decreto Reglamentario N° 5488/59, y

#### **CONSIDERANDO:**

Que, a través de RESO-2022-371-GDEBA-DEOPISU, se aprobó la Licitación Pública para la ejecución de la obra citada en el VISTO, previendo un plazo de ejecución de trescientos sesenta (360) días para el Lote 1 y de ciento ochenta (180) días para el Lote 2 y resultando adjudicataria la firma PMP CONSTRUCCIONES S.R.L. (CUIT 30-71082581-1);

Que, como consecuencia de ello, el día 25 de agosto de 2022 se celebró el contrato y, con fecha 29 de septiembre de 2022, se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 7 y 8);

Que, con fecha 28 de marzo de 2023, operó el vencimiento del plazo correspondiente al Lote 2, siendo extendido, mediante RESO-2023-468-GDEBA-DEOPISU, hasta el día 16 de julio de 2023;

Que, paralelamente, con fecha 24 de septiembre del 2023 se produjo el primer vencimiento del plazo del Lote 1, siendo el mismo ampliado mediante RESO-2024-51-GDEBA-DEOPISU;

Que, sentado lo que antecede, con fecha 8 de julio de 2024, operó el vencimiento del plazo para la ejecución del Lote 1 de la obra de referencia;

Que, sin embargo, la contratista solicita una ampliación de plazo de ciento cincuenta (150) días, a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo el pedido presentado en tiempo y forma (artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59);

Que, sobre esa base, la firma presentó para su aprobación el nuevo plan de trabajo y la curva de inversión adecuada a los nuevos plazos;

Que, en análogo sentido, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura, emitió informe técnico, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos en obra que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajo y a la Curva de Inversión originales;

Que han tomado la intervención de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1°.** Aprobar la ampliación de plazo de ciento cincuenta (150) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual, para el Lote 1 de la obra "Proyecto de Integración Urbana Pekín y consolidación de equipamiento comunitario - Potreros", del partido de La Matanza, trasladando la fecha de finalización de los trabajos al 5 de diciembre de 2024.

**ARTÍCULO 2°.** Aprobar el nuevo Plan de Trabajo y la Curva de Inversión que, como Anexo (IF-2024-24860964-GDEBA-DIYAOAOPISU), pasan a formar parte del presente acto.

**ARTÍCULO 3°.** Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**RESOLUCIÓN N° 338-DEOPISU-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-18639661-GDEBA-DEOPISU por el cual tramita la ampliación de plazo contractual de la obra "Mejoramiento de espacio público y construcción de equipamiento comunitario Barrio Compal", en el partido de Berazategui, el Decreto N° 1299/16 -modificado por Decreto N° 734/24-, el artículo 37 de la Ley N° 6.021 y el Decreto Reglamentario N° 5.488/59, y

**CONSIDERANDO:**

Que, a través de RESO-2023-215-GDEBA-DEOPISU se aprobó la Licitación Pública N° 09/2023 para la ejecución de la obra citada en el VISTO, previendo un plazo de ejecución de doscientos diez (210) días y resultando adjudicataria PF COMPAÑÍA CONSTRUCTORA S.A. (CUIT 30-71101956-8);

Que, como consecuencia de ello, el día 22 de mayo del 2023 se celebró el contrato y, con fecha 18 de septiembre del 2023, se suscribió el Acta de Inicio de Obra (v. órdenes 7 y 8);

Que, así ello, con fecha 11 de marzo de 2024 se procedió a la suscripción del acta de neutralización de los plazos contractuales y, con fecha 20 de mayo de 2024, se firmó el acta de reinicio de los trabajos (v. órdenes 9 y 10);

Que, en esa línea, a través de la DISPO-2024-212-GDEBA-DPCYSPYOOPIISU y su rectificatoria DISPO-2024-252-GDEBA-DPCYSPYOOPIISU, se convalidó la neutralización del plazo de la obra aludida precedentemente (v. órdenes 11 y 12);

Que, sentado lo que antecede, con fecha 24 de junio de 2024, operó el vencimiento del plazo para la ejecución de la obra de referencia;

Que, sin embargo, la contratista solicitó una ampliación de plazo de la obra de ciento cincuenta (150) días, a partir del vencimiento del plazo contractual, siendo el pedido presentado en tiempo y forma (artículo 37 de la Ley de Obras Públicas N° 6.021 y su correlativo Decreto Reglamentario N° 5.488/59);

Que, sobre esa base, la firma presentó para su aprobación el nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión adecuada a los nuevos plazos;

Que, en esa línea de desarrollo, la Dirección de Inspección y Auditoría de Obras de Arquitectura, emitió informe técnico, a través del cual se detallan los imprevistos surgidos en la obra que han impedido el normal desarrollo de los trabajos, no siendo estos atribuibles a la firma, y por los cuales no se ha podido dar cumplimiento al Plan de Trabajos y a la Curva de Inversiones propuestos;

Que se han expedido en el marco de sus competencias Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto N° 1299/16 - con su modificatorio Decreto N° 734/24-, el artículo 3° inciso c) de la Ley N° 6.021 y el artículo 48 de la Ley N° 15.477;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL  
DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la ampliación de plazo de ciento cincuenta (150) días corridos, a partir del vencimiento del término contractual de la obra "Mejoramiento de espacio público y construcción de equipamiento comunitario Barrio Compa", en el partido de Berazategui, trasladándose la fecha de finalización de los trabajos al 21 de noviembre de 2024.

ARTÍCULO 2°. Aprobar el Nuevo Plan de Trabajos y la Curva de Inversión que, como Anexo (IF-2024-23910108-GDEBA-DIYAOAOPISU), pasan a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado y a la contratista. Comunicar a la Contaduría General de la Provincia. Publicar, dar al Boletín Oficial. Dar al Sistema de información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Romina Analía Barrios**, Directora Ejecutiva.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA**

**RESOLUCIÓN N° 1333-DEOPNYAGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-14095218-GDEBA-OPNYAMDCGP, mediante el cual se gestiona efectuar un llamado a Licitación Pública, y

**CONSIDERANDO:**

Que por RESO-2024-1222-GDEBA-DEOPNYAGP de fecha 18 de julio de 2024 se aprobó, entre otros documentos, el Pliego Condiciones Particulares (PLIEG-2024-24942146-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Anexo I-Pliego de Especificaciones Técnicas (PLIEG-2024-24957077-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Anexo II-Nomina de Establecimientos (IF-2024-24961353-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Anexo III- Cantidad de Raciones (IF-2024-24876252-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Anexo IV-Menú (IF-2024-24961399-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Anexo V-Certificado de Visita (IF-2024-24961432-GDEBA-DCYCOPNYAGP), el Anexo "Denuncia de Domicilio y Declaraciones Juradas" (IF-2024-24961813-GDEBA-DCYCOPNYAGP) que rigen la contratación que se gestiona por PBAC mediante el proceso de compra 550-0705-CME24 y tiene como objeto el servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Centros Cerrados, de Contención y de Recepción de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil y los CADs, instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia;

Que, en virtud de una consulta realizada por la firma COOK MASTER deviene necesario introducir modificaciones al Anexo IV-Menú (IF-2024-24961399-GDEBA-DCYCOPNYAGP), las cuales se agregan mediante (PLIEG-2024-27635343-GDEBA-DCYCOPNYAGP);

Que, en tal sentido, la Dirección de Compras y Contrataciones ha confeccionado y vinculado a las actuaciones la Circular Modificatoria N° 1, con consulta;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Anexo II del Decreto N° 59/19, Reglamentario de la Ley N° 13.981, modificado por Anexo Único del Decreto N° 605/20, 669/19, 605/20 y 1314/22;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO PROVINCIAL DE LA NIÑEZ Y ADOLESCENCIA  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la incorporación de la Circular Modificatoria N° 1 con consulta (PLIEG-2024-27635343-GDEBA-DCYCOPNYAGP), complementaria del Anexo IV- Menú (IF-2024-24961399-GDEBA-DCYCOPNYAGP) que rige la contratación que se gestiona por PBAC mediante el proceso de compra 550-0705-CME24 y tiene como objeto el servicio de Provisión y Distribución de Víveres en Cocido y en Crudo, con destino a los niños y jóvenes alojados en Hogares y Casas de Abrigo de la Subsecretaría de Promoción y Protección de Derechos, Centros Cerrados, de Contención y de Recepción de la Subsecretaría de Responsabilidad Penal Juvenil y los CADs, instituciones dependientes del Organismo Provincial de la Niñez y Adolescencia.

ARTÍCULO 2°. Autorizar a la Dirección de Compras y Contrataciones para que publique la Circular Modificatoria N°1 en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> .

ARTÍCULO 3°. Publicar por el plazo de un (1) día en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 4°. Comunicar, publicar, dar al SINDMA y girar a la Dirección de Compras y Contrataciones. Cumplido, archivar.

**Nancy Andrea Caceres**, Directora Ejecutiva.

**ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES**

**RESOLUCIÓN N° 168-OPCGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-20857354-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-20858822-GDEBA-DPCAOPCGP, EX-2024-20859447-GDEBA-DPCAOPCGP, la Ley N° 13.981, su Decreto Reglamentario N° 59/2019, el Decreto N° 1314/2022, las Resoluciones RESO-2023-72-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-95-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-175-GDEBA-OPCGP, RESO-2023-210-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-18-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-69-GDEBA-OPCGP, RESO-2024-101-GDEBA-OPCGP y la solicitud de revisión remitida por la empresa CAIMAN S.R.L. (CUIT 30-70834949- 2), y

**CONSIDERANDO:**

Que por Resolución RESO-2023-95-GDEBA-OPCGP, se adjudicó el Proceso de Compra N° 614-0507-LPU23, para la adquisición de copas menstruales destinados a las Jurisdicciones y Entidades de la Provincia de Buenos Aires, que se gestiona bajo el Sistema de Compras Electrónicas Provincia de Buenos Aires Compras (PBAC), identificado como Convenio Marco 614-16-CM23;

Que el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado mediante Resolución RESO-2023-72-GDEBA-OPCGP ha previsto en su artículo 49 la revisión de precios, la metodología para la evaluación de las respectivas solicitudes y el cronograma de la revisión;

Que de acuerdo con las previsiones citadas en el exordio y en consideración de las bases metodológicas empleadas con fundamento en el mencionado artículo del pliego de bases y condiciones particulares, mediante el cual se utiliza para el cálculo el Índice de Precios Mayorista del INDEC (IPIM), Índice Nivel General, tomando como base el último precio aprobado por la RESO-2024-101-GDEBA-OPCGP y como mes de cierre el mes de abril del corriente, dando como resultado la variación obrante en el IF-2024-21090335-GDEBA-DPAEFOPCGP;

Que fueron remitidas por la empresa CAIMAN S.R.L. (CUIT 30708349492) las solicitudes de revisión correspondientes por los canales habilitados para la recepción de las mismas;

Que atento que las variaciones mencionadas superan el 5 % requerido por la normativa, corresponde habilitar la instancia de revisión de precios, debiendo aplicarse entonces la metodología prevista para ello en el Artículo 49 del Pliego de Bases y Condiciones Particulares de la contratación para arribar a los nuevos precios unitarios;

Que se han expedido la Dirección Provincial de Análisis Económico Financiero y la Dirección Provincial de Compra Centralizada y Convenios Marco, ambas de esta dependencia;

Que han tomado intervención Asesoría General de Gobierno, Contaduría General de la Provincia y Fiscalía de Estado;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 2° del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA cuyo texto fuera modificado por el artículo 7° del Decreto N° DECRE-2022-1314-GDEBA-GPBA, por lo establecido en la Ley N° 15.477 y por el artículo 17 apartado 3 inciso f) del Anexo I del Decreto N° DECTO-2019-59-GDEBA-GPBA, en virtud de lo establecido en el Decreto N° 126/23 B;

Por ello,

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL ORGANISMO  
PROVINCIAL DE CONTRATACIONES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Aprobar la Revisión de Precios solicitada por la empresa CAIMAN S.R.L. (CUIT 30-70834949-2) conforme el detalle del precio unitario revisado de los renglones del contrato que constan en el Anexo IF-2024-21404178-GDEBA-DCMOPCGP que forma parte integrante de la presente.

ARTÍCULO 2°. Dejar establecido que el nuevo precio aprobado en el artículo 1° será efectivo al momento de la solicitud del proveedor.

ARTÍCULO 3°. Citar a la empresa CAIMAN S.R.L. (CUIT 30708349492) por el plazo de siete (7) días de notificada la presente, a enviar la garantía de cumplimiento de contrato por el monto total actualizado del contrato, conforme los precios aprobados en el artículo 1°, al Organismo Provincial de Contrataciones sito en calle 9 N° 796 e/ 47 y 48 de la Ciudad de La Plata, en el horario de 09:00 hs a 15:00 hs, o en el caso de constituirse mediante seguros de caución a través de pólizas suscriptas mediante firma digital podrán ser remitidas por correo electrónico a consultas.opc@gba.gov.ar en el plazo indicado.

ARTÍCULO 4°. Registrar, notificar al Fiscal de Estado, publicar en el portal <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>, en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**María Victoria Anadon**, Directora Ejecutiva.

**ANEXO/S**IF-2024-21404178-GDEBA-  
DCMOPCGP7d8c4890b97ef47aa1be723fc5eeab3cde6a4bb916e7d3f9035aa256de4ca9e0 [Ver](#)**INSTITUTO CULTURAL****RESOLUCIÓN N° 1285-ICULGP-2024**LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 10 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-07365641-GDEBA-DTAYLICULGP del Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, por el cual se propicia la reubicación del agente Sergio Eduardo ROJAS, en el cargo de Jefe de Departamento - Categoría 17-, en la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, de conformidad con las disposiciones del Decreto N° 76/24, y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante los artículos 4º a 11 del Decreto N° 76/24 se procedió a reubicar en forma excepcional y por única vez, a partir del 1º de octubre de 2023, a los/as agentes que revistan en la Planta Permanente, en los Agrupamientos II -Auxiliar Artístico-, III - Técnico Teatral, IV - Profesional Técnico y Administrativo- o V -Mantenimiento y Servicios Generales-, comprendidos/as en el régimen de la Ley N° 12.268, que al 30 de septiembre de 2023 se encontraran desempeñando las funciones jerárquicas de Jefe de Departamento, Subdirector, Jefe de Sección Técnica y Jefe Artístico, en el ámbito del estatuto legal aprobado por la Ley N° 12268, y revistaran en categorías inferiores;

Que el nombrado revista como Personal de Planta Permanente con Estabilidad, en un cargo del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, Clase VI, Oficial "A" Administrativo, Categoría 12, con un régimen horario de 34 horas semanales de labor, en la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, bajo el régimen de la Ley N° 12.268;

Que se adjunta la Resolución N° 1000/2015 por la cual se formaliza a partir del 1º de junio de 2014, la encomendación de las funciones en el cargo de Jefe de Departamento - Clase II- Categoría 17- del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, en la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, en estructura orgánica vigente (Resolución de la Dirección General de Escuelas y Cultura N° 2/1992 - artículo 48 de la Ley 13056); y la Resolución N° 606/2017, por la que se reconocen los servicios laborados en dicho cargo, y se dispone el pago de las diferencias salariales entre la categoría de su cargo de revista y la encomendada;

Que, al 30 de septiembre de 2023, el agente registraba una antigüedad de 36 años, 6 meses y 2 días en la Administración Pública Provincial, y una antigüedad de 9 años, 4 meses y 1 día en el cargo que actualmente desempeña como Jefe de Departamento- Categoría 17;

Que, en consecuencia, se encuentran reunidos los recaudos de la norma, por registrar el nombrado una antigüedad superior a los diez años en la Administración Pública de la Provincia de Buenos Aires y más de tres en la función jerárquica interina de Jefe de Departamento;

Que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural impulsará a través del área correspondiente, las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por la presente se adoptan;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público de la Secretaría General, y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que, en consecuencia, procede dictar el pertinente acto administrativo, de conformidad con en el artículo 16 del Decreto N° 76/24;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 76/2024,  
LA PRESIDENTA DEL INSTITUTO CULTURAL DE LA  
PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Reubicar a partir del 1º de octubre de 2023, en la Jurisdicción 1.1.2.06.00.003, Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires, conforme lo establecido en el Decreto N° 76/24, en el cargo de Jefe de Departamento - Clase II - Categoría 17 - del Agrupamiento IV, Profesional, Técnico y Administrativo, en la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, al agente Sergio Eduardo ROJAS (D.N.I. N° 14.998.736, Clase 1962), quien revista como Personal de Planta Permanente, en un cargo del mismo Agrupamiento, Clase VI, Oficial "A" Administrativo, Categoría 12, con un régimen de 34 horas semanales de labor, en la Dirección de Bibliotecas y Promoción de la Lectura, bajo el régimen de la Ley N° 12.268.

ARTÍCULO 2º. Dejar establecido que la Subsecretaría Técnica, Administrativa y Legal de este Instituto Cultural de la Provincia de Buenos Aires gestionará, a través del área correspondiente, las adecuaciones presupuestarias necesarias ante el Ministerio de Economía, e impulsará las modificaciones de los Planteles Básicos a que hubiere lugar, en virtud de las medidas que por el presente acto se adoptan.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal, publicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

Florencia Juana Saintout, Presidenta.

**INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS****RESOLUCIÓN N° 946-IPLYCMGGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-20988435-GDEBA-IPLYCMGGP, caratulado "Modificación de tarifa Resolución N° 2116/2018: trabajos especiales requeridos por Salas de Bingo respecto de máquinas de juegos de azar", y,

**CONSIDERANDO**

Que mediante Resolución N° 2116/2018 de este Instituto Provincial de Lotería y Casinos se estableció la tarifa de los

servicios prestados para los trabajos especiales requeridos por las Salas de Bingo, ello en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas;

Que a través de la mencionada norma se definió qué trámites se encuentran alcanzados por la misma y el costo de éstos, fijando además los términos y condiciones para su aplicación;

Que, a su vez, la Resolución anteriormente citada dispuso cómo se realizaría el cálculo de la mencionada tarifa, teniendo para ello en consideración el sueldo mínimo más las bonificaciones del agente de la Administración Pública Provincial, fijándose además variables a ser tenidas en cuenta;

Que la tarifa aquí en tratamiento mantiene el mismo costo desde el día siguiente a la publicación en el Boletín Oficial de la RESO-2023-1194-GDEBA-IPLYCMJGM, acaecida el 14 de agosto de 2023;

Que, en este contexto, el Departamento Liquidaciones informó la cantidad de veces que sufrió modificaciones salario mínimo del Agente de la Administración Pública Provincial desde mayo de 2023, período tomado para la determinación del módulo fijado en RESO-2023-1194-GDEBA-IPLYCMJGM, y el mes de mayo de 2024, habiéndose producido desde entonces variaciones en numerosas oportunidades;

Que la mencionada tarifa de los servicios prestados para los trabajos especiales requeridos por las Salas de Bingo se estableció en virtud que dichos trabajos implicaban la afectación de recursos tecnológicos, económicos y humanos, medios de locomoción y diversos gastos operativos, los cuales eran afrontados por el Instituto Provincial de Lotería y Casinos;

Que, por ello, la actualización tardía de la tarifa previamente descrita incide perjudicialmente en el erario público;

Que en este contexto resulta necesario establecer un proceso más justo, equitativo y, al mismo tiempo, transparente para llevar a cabo la actualización periódica y en tiempo y forma de la tarifa aquí en tratamiento, aplicando para ello las medidas pertinentes a fin de garantizar la economía, celeridad y eficiencia del trámite;

Que, por los motivos expuestos precedentemente, corresponde modificar el valor de dicha tarifa y actualizar los términos y condiciones a los que ésta deberá ajustarse;

Que han tomado intervención la Dirección Provincial de Administración y Finanzas, la Dirección Jurídico Legal y la Dirección de Sistemas;

Que ha tomado la intervención de su competencia el Secretario Ejecutivo del Instituto, conforme a las facultades conferidas por el Artículo 4 bis de la Carta Orgánica;

Que el presente acto se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el artículo 4º de la Carta Orgánica del Instituto Provincial de Lotería y Casinos aprobadas por el artículo 2º del Decreto N° 1170/92 y sus modificatorias;

Por ello,

**EL PRESIDENTE DEL INSTITUTO PROVINCIAL DE LOTERÍA Y CASINOS  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Establecer que la tarifa de los servicios prestados en virtud de los trabajos especiales y servicios originados en los trámites solicitados por las Salas de Bingo, ello en el marco de lo dispuesto por el Reglamento de Máquinas Electrónicas de Juegos de Azar Automatizadas, se ajustará a los términos y condiciones establecidos en el Anexo Único (IF-2024-22288499-GDEBA-DSIPLYC), que forma parte de la presente y que por este acto se aprueba.

**ARTÍCULO 2º.-** Fijar el valor del módulo de la tarifa aquí en tratamiento en PESOS NOVENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y OCHO CON TREINTA Y DOS CENTAVOS (\$99.848,32), determinando que su actualización será realizada de manera automática trimestralmente, conforme lo dispuesto en el Anexo Único aprobado por el artículo que antecede.

**ARTÍCULO 3º.-** Dejar sin efecto toda norma que se oponga a los términos de la presente.

**ARTÍCULO 4º.-** Determinar la vigencia de la presente a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial.

**ARTÍCULO 5º.-** Registrar, comunicar, publicar en el Boletín Oficial, dar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Gonzalo Atanasof**, Presidente.

**ANEXO/S**

[IF-2024-22288499-GDEBA-DSIPLYC b57eba2a9e141da33c5371c17d16920b75b20b958ffb783f3e893727e7204cd4](#) [Ver](#)

**COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS**

**RESOLUCIÓN N° 458-CIC-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-19034577-GDEBA-DSTYADCIC, por el cual tramita el cese en el cargo del agente Roberto Ciriaco FLORES para acogerse a los beneficios jubilatorios, por edad avanzada, y

**CONSIDERANDO:**

Que por Decreto N° 1770/11 se adoptó en el ámbito de la provincia de Buenos Aires el Sistema de Jubilación Ejecutiva, el cual tiene entre sus objetivos facilitar la obtención de la prestación al beneficiario y reducir el tiempo del trámite jubilatorio;

Que el agente Roberto Ciriaco FLORES reúne los requisitos que establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1º del Decreto N° 431/13, por lo que cesa al cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios según las disposiciones vigentes, a partir del 1º de septiembre de 2024;

Que obra el informe de la Dirección de Sumarios Administrativos del que surge que el interesado no se haya involucrado en

actuaciones sumariales pendientes de resolución (orden n° 14);

Que el agente, al 31 de agosto de 2024 inclusive, registra una antigüedad total de veinticuatro (24) años y diez (10) meses en la Administración Pública Provincial, y que ha desempeñado como mejor cargo por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos el de Agrupamiento Servicio, Correo "B", Categoría 11, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor según artículos 35 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal, dependiente de la Secretaría General;

Que, en consecuencia, de conformidad con la normativa antes citada, procede el dictado del pertinente acto administrativo; Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LE CONFIERE EL DECRETO N° 272/17 E  
EL PRESIDENTE DE LA COMISIÓN DE INVESTIGACIONES CIENTÍFICAS  
DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Disponer el cese en el cargo para acogerse a los beneficios jubilatorios por edad avanzada, en la Jurisdicción 1.1.2.11, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 33 - Ministerio de Producción, Ciencia e Innovación Tecnológica - Comisión de Investigaciones Científicas, a partir del 1º de septiembre de 2024, del agente Roberto Ciriaco FLORES (DNI N° 12.919.984, CUIL/T N° 23-12919984-9, fecha de nacimiento 2/05/1959, Legajo de Contaduría N° 316.429), quien revista en el Agrupamiento Administrativo, Categoría 15, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor, conforme lo establece el artículo 14 inciso g) de la Ley N° 10.430 (texto ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96 y el artículo 1º del Decreto N° 431/13.

ARTÍCULO 2º. Certificar en cumplimiento de lo establecido en los artículos 35 y 41 del Decreto Ley N° 9650/80 (texto ordenado por Decreto N° 600/94) y su Reglamentación aprobada por el Decreto N° 476/81, que el agente cuyo cese se dispone en el artículo anterior, registra una antigüedad de veinticuatro (24) años y diez (10) meses de servicios computables a los fines jubilatorios en la Administración Pública Provincial, que ha desempeñado como mejor cargo, por un período mínimo de treinta y seis (36) meses consecutivos en el Agrupamiento Servicio, Correo "B", Categoría 11, con un régimen horario de cuarenta (40) horas semanales de labor.

ARTÍCULO 3º. Registrar, comunicar a la Dirección Provincial de Personal y a la Subsecretaría Legal y Técnica de la Secretaría General, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Roberto Carlos Salvarezza**, Presidente.

## RESOLUCIONES FIRMA CONJUNTA

**MINISTERIO DE ECONOMÍA  
MINISTERIO DE TRABAJO**

### **RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 15-MECONGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 7 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2022-05948900-GDEBA-DCYSAMHYFGP, el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, la RESOC-2022-31-GDEBA-MHYFGP, la DISPO-2022-345-GDEBA-DGAMHYFGP, la DISPO-2023-197-GDEBA-DGAMHYFGP, y

**CONSIDERANDO:**

Que en el orden 8, la Asociación de Apoyo a las Mujeres Argentinas Solas -AAMAS-, solicita la autorización para operar bajo el Régimen Único de Código de Descuento, adjuntando documentación al respecto;

Que mediante el dictado del DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA -modificado por DECRE-2023-1056-GDEBA-GPBA-, se aprueba el nuevo marco regulatorio para la implementación del "Régimen Único de Códigos de Descuento";

Que de conformidad con lo previsto en el artículo 5º del mencionado decreto, las entidades previstas en el artículo 3º del mismo que quieran operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento, deberán contar con una autorización otorgada por el Ministerio de Hacienda y Finanzas - actual Ministerio de Economía-, de manera conjunta con el Ministerio de Trabajo;

Que mediante la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, se establecieron los parámetros tendientes a la implementación del Régimen Único de Códigos de Descuento, a efectos de facilitar una operatoria dinámica y eficiente;

Que a través de la RESOC-2022-31-GDEBA-MHYFGP, se autorizó a la Asociación de Apoyo a las Mujeres Argentinas Solas -AAMAS-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2º del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRE-2021-988-GDEBA-GPBA, en los siguientes Organismos: Ministerio de Seguridad, Servicio Penitenciario Bonaerense, y Dirección General de Cultura y Educación;

Que, por DISPO-2022-345-GDEBA-DGAMHYFGP y DISPO-2023-197-GDEBA-DGAMHYFGP, se asignaron a dicha entidad, los números de códigos por cada servicio que presta la misma;

Que de acuerdo a la nueva documentación presentada por la entidad en el orden 120, corresponde en esta instancia dictar el acto administrativo mediante el cual se la autorice para operar mediante el referido régimen, en el Instituto de Previsión

Social de la Provincia de Buenos Aires;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° del DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio;

Por ello,

**EL MINISTRO DE TRABAJO Y EL MINISTRO DE ECONOMÍA DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1°: Autorizar a la Asociación de Apoyo a las Mujeres Argentinas Solas -AAMAS-, mientras duren las condiciones previstas en el artículo 2° del Anexo I de la RESO-2022-113-GDEBA-MHYFGP, a operar mediante el Régimen Único de Códigos de Descuento establecido por el DECRET-2021-988-GDEBA-GPBA y modificatorio, en el siguiente Organismo: Instituto de Previsión Social de la Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 2°: Establecer que la entidad citada en el artículo precedente, utilizará los códigos de descuento otorgados por DISPO-2022-345-GDEBA-DGAMHYFGP y DISPO-2023-197-GDEBA-DGAMHYFGP, y los que, ante una nueva solicitud de la entidad, sean autorizados por la Dirección General de Administración del Ministerio de Economía.

ARTÍCULO 3°: Registrar, comunicar, notificar, publicar, incorporar en el SINDMA, dar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Walter Correa**, Ministro; **Pablo Julio López**, Ministro.

**DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2673-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-22932529-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual tramita la designación de la señora Laura Eunice TANTIGNONE, como Subdirectora de la Subdirección de Programación y Seguimiento de la Formación Docente Permanente de la Dirección de Formación Docente Permanente, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior, de la Subsecretaría de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone la designación de la señora TANTIGNONE en el citado cargo, quien acredita la capacidad y experiencia para tal desempeño;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la designación objeto de la presente cuenta con el crédito respectivo para su atención;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1°. Designar, a partir del 1 de marzo de 2024, a la señora Laura Eunice TANTIGNONE, DNI 17.043.585, Clase 1963, en el cargo de Subdirectora de la Subdirección de Programación y Seguimiento de la Formación Docente Permanente de la Dirección de Formación Docente Permanente, dependiente de la Dirección Provincial de Educación Superior, de la Subsecretaría de Educación.

ARTÍCULO 2°. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3°. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 2674-DGCYE-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Viernes 2 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX-2024-21094061-GDEBA-SDCADDGCYE, mediante el cual se tramita la asignación de funciones jerárquicas transitorias al docente Leonardo Daniel LAFFLITTO, en el cargo de Subdirector de Programación y Seguimiento de la Educación Técnico-Profesional dependiente de la Dirección Provincial de Educación Técnico-Profesional de la Subsecretaría de Educación, y

**CONSIDERANDO:**

Que se propone la asignación de funciones jerárquicas transitorias de Subdirector al docente LAFFLITTO en el cargo citado, quien acredita la capacidad y experiencia para tal desempeño;

Que el mencionado cargo de Subdirector se encuentra previsto en la Estructura Orgánica Funcional de esta Dirección

General;

Que la Subsecretaría de Educación propicia el dictado del pertinente acto administrativo;

Que la presente medida se dicta en uso de las facultades conferidas por el artículo 69, inciso a, de la Ley N° 13688;

Por ello,

**EL DIRECTOR GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN  
RESUELVE**

ARTÍCULO 1º. Asignar, a partir del 1 de junio de 2024, funciones jerárquicas transitorias en el cargo de Subdirector de Programación y Seguimiento de la Educación Técnico-Profesional dependiente de la Dirección Provincial de Educación Técnico-Profesional, de la Subsecretaría de Educación, al docente Leonardo Daniel LAFFLITTO, DNI 25.152.257, Clase 1976, relevando un cargo de Inspector de Enseñanza titular del distrito de Almirante Brown.

ARTÍCULO 2º. La presente resolución será refrendada por el Subsecretario de Administración y Recursos Humanos y el Subsecretario de Educación de este organismo.

ARTÍCULO 3º. Registrar esta resolución en la Dirección de Coordinación Administrativa. Notificar por intermedio de la Dirección de Personal a quienes corresponda. Publicar en el Boletín Oficial e incorporar en el Sistema de Información Normativa y Documental Malvinas Argentinas (SINDMA). Cumplido, archivar.

**Diego Hernán Turkenich**, Subsecretario; **Pablo Urquiza**, Subsecretario; **Alberto Estanislao Sileoni**, Director General.

**SECRETARÍA GENERAL  
MINISTERIO DE COMUNICACIÓN PÚBLICA**

**RESOLUCIÓN FIRMA CONJUNTA N° 1581-SGG-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Jueves 8 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2023-36749304-GDEBA-DSTASGG, por el cual tramita el traslado definitivo, juntamente con su cargo de revista, del agente Christian Leonardo ANDRADA perteneciente al Ministerio de Comunicación Pública, con destino a la Secretaría General, y

**CONSIDERANDO**

Que Christian Leonardo ANDRADA revista en un cargo de la Planta Permanente Con Estabilidad de la Ley N° 10.449, en el Agrupamiento Técnico Gráfico, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, en la Dirección de Archivo Periodístico, de la Dirección Provincial de Estrategia Publicitaria, perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación de Medios del Ministerio de Comunicación Pública;

Que se propicia el traslado del mencionado agente junto con su cargo de revista, con destino a la Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, dependiente de la Secretaría General, conforme a lo normado en el artículo 10 del Decreto N° 1119/2023;

Que tanto el agente Christian Leonardo ANDRADA como la Ministra de Comunicación Pública prestan conformidad al traslado gestionado;

Que la Dirección de Contabilidad y Presupuesto del Ministerio de Comunicación Pública y la Dirección de Contabilidad de la Secretaría General, documentan la nomenclatura presupuestaria correspondiente al débito y el crédito respectivamente, acorde con el Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2024 por Decreto N° 12/24;

Que ambas jurisdicciones propiciarán las modificaciones en los planteles básicos a que hubiere lugar, en virtud de la medida que por el presente se adopta;

Que han tomado la intervención de su competencia la Dirección Provincial de Personal dependiente de la Subsecretaría de Gestión y Empleo Público y la Dirección Provincial de Asuntos Técnicos y Asesoramiento dependiente de la Subsecretaría Legal y Técnica, ambas de la Secretaría General y la Dirección Provincial de Presupuesto Público, dependiente de la Subsecretaría de Hacienda del Ministerio de Economía;

Que Contaduría General de la Provincia y Asesoría General de Gobierno se han expedido favorablemente;

Que la presente gestión se efectúa de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96;

Por ello,

**EN EJERCICIO DE LAS FACULTADES QUE LES CONFIEREN LOS DECRETOS N° 272/17 E  
Y SUS MODIFICATORIOS LA MINISTRA DE COMUNICACIÓN PÚBLICA  
Y LA SECRETARIA GENERAL  
RESUELVEN**

ARTÍCULO 1º. Efectuar dentro del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2024 por Decreto N° 12/24 - Sector Público Provincial No financiero, Administración Provincial, Administración Central, la transferencia de un (1) cargo según el siguiente detalle:

DÉBITO:

Jurisdicción 27, Auxiliar 0, Entidad 0, Unidad Ejecutora 401, Programa 1, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 1, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999,

Régimen Estatutario 5 - Personal Técnico Gráfico - Ley N° 10.449, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico. - Un (1) Cargo.

**CRÉDITO:**

Jurisdicción 06, Auxiliar 1, Entidad 0, Unidad Ejecutora 467, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 5 - Personal Técnico Gráfico - Ley N° 10.449, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico. - Un (1) Cargo.

**ARTÍCULO 2°.** Modificar el Resumen del Número de Cargos - Administración Central, Organismos Descentralizados e Instituciones de Previsión Social del Presupuesto General Ejercicio 2023 - Ley N° 15.394 prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2024 por Decreto N° 12/24 - Planilla 26 - de acuerdo al siguiente detalle:

**DISMINUCIÓN:**

Administración Central  
Ministerio de Comunicación  
Pública Planta Permanente: Un (1) cargo.

**AMPLIACIÓN:**

Administración Central  
Gobernación Secretaría General.  
Planta Permanente: Un (1) cargo.

**ARTÍCULO 3°.** Trasladar a la Jurisdicción 1.1.1.06, Secretaría General, Dirección Provincial de Impresiones y Digitalización del Estado, a partir de la fecha de notificación del presente, al agente Christian Leonardo ANDRADA (DNI N° 25.952.931 - Clase 1977), juntamente con su cargo de revista en el Agrupamiento Personal Técnico Gráfico, Categoría 18, Código 4-18-002, Supervisor Técnico de Talleres, con un régimen de cuarenta (40) horas semanales de labor, proveniente de la Dirección de Archivo Periodístico, en la Dirección Provincial de Estrategia Publicitaria, perteneciente a la Subsecretaría de Coordinación de Medios del Ministerio de Comunicación Pública, de conformidad con lo establecido en el artículo 24 de la Ley N° 10.430 (Texto Ordenado por Decreto N° 1869/96) y su Decreto Reglamentario N° 4161/96.

**ARTÍCULO 4°.** Determinar que lo establecido por el artículo 3° de la presente resolución, será atendido con cargo al Ejercicio Administrativo - Financiero 2023 según Ley N° 15.394, prorrogado para el Ejercicio Administrativo - Financiero 2024 por Decreto N° 12/24, según la siguiente imputación:

Jurisdicción 06, Auxiliar 1, Entidad 0, Unidad Ejecutora 467, Programa 2, Subprograma 0, Proyecto 0, Actividad 6, Obra 0, Finalidad 1, Función 3, Subfunción 0, Fuente de Financiamiento 1.1, Inciso 1, Partida Principal 1, Ubicación Geográfica 999, Régimen Estatutario 5 - Personal Técnico Gráfico - Ley N° 10.449, Agrupamiento Ocupacional 4 - Técnico.

**ARTÍCULO 5°.** Dejar establecido que las jurisdicciones intervinientes deberán impulsar, a través de las áreas correspondientes, las modificaciones en los planteles básicos a las que hubiere lugar, en virtud del movimiento que se propicia por el presente.

**ARTÍCULO 6°.** Registrar, comunicar, dar al Boletín Oficial y al SINDMA. Cumplido, archivar.

**Jésica Laura Rey**, Ministra; **María Agustina Vila**, Secretaria General.

## **DISPOSICIONES**

### **MINISTERIO DE SALUD DIRECCIÓN PROVINCIAL DE HOSPITALES**

#### **DISPOSICIÓN N° 7669-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles, 31 de Julio de 2024

**VISTO:** La necesidad de declarar fracasado el primer llamado de la Licitación Privada N° 488/2023 EJERCICIO 2024 correspondiente al servicio de REFACCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS (LABORATORIO) expediente: EX-2023-52278101-GDEBA-HIGAEMSALGP y

**CONSIDERANDO:**

Que la Ley 13.981 y su Decreto Reglamentario 59/2019 regula el subsistema de Contrataciones del Estado y se lo incorpora al Sistema de Administración Financiera del Sector Público de la Provincia de Buenos Aires;

Que el artículo 13 y 14 de dicho cuerpo legal disponen que el procedimiento de contratación se registrará por los Pliegos de Condiciones Generales y Particulares de cada contratación;

Que, en consecuencia, sobre la base de dicha regulación se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en el marco de la Ley 13981, Anexo Único, aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP;

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por autoridad superior según se desprende de la solicitud a orden N° 32 que obra en el presente.

Que por disposición DI-2024-15385960-GDEBA-HIGAEMSALGP se autorizó la realización y pliegos para realizar la

compulsa de precios.

Que se ha realizado el correspondiente llamado de apertura para dicha licitación privada en tiempo y forma quedando con acta de fracasada a orden N° 62;

Por ello:

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Declarar fracasado el primer llamado de la Licitación Privada N° 488/2023 EJERCICIO 2024 correspondiente a la contratación de la REFACCIÓN DE INSTALACIÓN ELÉCTRICA Y COLOCACIÓN DE ACCESORIOS (LABORATORIO) para el servicio de MANTENIMIENTO en las previsiones del Artículo N° 17 apartado I del Anexo I del Decreto 59/19 y Artículo N° 17 de la Ley de contrataciones 13981/09.

ARTÍCULO 2º: Prever la posibilidad de ampliación y/o prórroga de la futura orden de compra, según lo establecido en el Art.7, Inc. b) y f) del decreto reglamentario 59/19 y en el Art.26 del pliego de bases y condiciones generales que integra esta contratación.

ARTÍCULO 3º: Procédase a agregar al Expediente: EX-2023-52278101-GDEBA-HIGAEMSALGP, la presente Disposición a fin de que aclare la incorporación de un nuevo pliego de Bases y Condiciones y la realización de un nuevo llamado (2º llamado) previsto para el día 19 de Agosto del 2024 a las 10:00 hs y aclarar que el pliego no tiene costo alguno. Fijar VISITA TÉCNICA el día 15 de Agosto de 2024 a las 10:00 hs. en Oficina de Compras del Establecimiento.

ARTÍCULO 4º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el art. N° 1 y 3 será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto Rentas Generales Ejercicio 2024-C. Institucional: 1.1.1 Jurisdicción: 12 Ja 0 - Ent 0 - Cat Nro. PRG 014 SUB 007 ACT 1 - Sprg 0 - Pry 0 - Grup 0 - Sgr 0 - Obra 0 - Fi 3 - Fu 1- F11 Inciso 3 Ppr 3 Ppa 1 PESOS SESENTA Y SIETE MILLONES QUINIENTOS TREINTA Y CINCO MIL SETECIENTOS OCHENTA Y OCHO CON 00/100 (\$67.535.788,00).

ARTÍCULO 5º: Regístrese, comuníquese, pase a Administración y archívese.-

Juan Sebastian Riera, Director.

**DISPOSICIÓN N° 7673-DPHMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Julio de 2024

**VISTO** el Expediente EX-2024-16523261-GDEBA-HMNPMSALGP mediante el cual se tramita el pedido de aprovisionamiento de orden 03 y 04 efectuado por el servicio de LABORATORIO, y;

**CONSIDERANDO:**

Que lo solicitado obedece a la cobertura de necesidades reales de esta repartición y que el pedido se encuentra debidamente fundado y justificado;

Que es necesario conformar la estructura administrativa a los efectos de la recepción de las ofertas que hicieren llegar los posibles ofertantes, su posterior análisis y determinación de las ofertas más convenientes a los intereses fiscales;

Que la solicitud provisoria aprobada por la Dirección de Compras Hospitalarias consta a orden 06;

Que deben cumplirse las previsiones respecto del control de la ejecución presupuestaria;

Que, por Resolución N° RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, el Contador General de la Provincia aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios, el cual rige en la presente contratación;

Que el aludido procedimiento ha sido encuadrado en las previsiones de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, en el artículo 17° de la Ley N° 13.981, y en el artículo 17º apartado 1) del Decreto reglamentario N° 59/19;

Que para el caso de modificaciones y/o prórrogas se contempla la prerrogativa de uso de las facultades conferidas por los incisos b) y f) del artículo 7° tanto del Decreto 59/19 como de la Ley 13.981, teniendo en cuenta las modificaciones del artículo 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones);

Que la presente medida se dicta de conformidad con lo establecido en la normativa vigente, y en uso de las atribuciones que el cargo le confiere;

Por ello,

**EL DIRECTOR PROVINCIAL DE HOSPITALES  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la Adquisición de Insumos Descartables.

ARTÍCULO 2º. Autorizar a la oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Sra. Del Pilar a realizar el llamado a LICITACIÓN PRIVADA N° 32/2024, dejando establecido el cumplimiento del artículo 6° del Decreto reglamentario N° 59/19 y la posibilidad de modificar el contrato de acuerdo a lo indicado en el Art. 7°, incisos b) y f) tanto de la Ley N° 13.981 como del mencionado Decreto 59/19, con las modificaciones del art. 29° de la Ley 15.165 (y sus actualizaciones) conforme los lineamientos establecidos en el Art. 26° del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 3º. Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicha fecha como límite para la presentación de las respectivas ofertas en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

ARTÍCULO 4º. Designar como integrantes de la Comisión de Apertura de sobres a los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Carolina De Priego.

ARTÍCULO 5º. Establecer que la Comisión Asesora de Preadjudicación que intervendrá en la presente contratación estará integrada por los agentes: Mariana Álvarez, Patricia Acuña y Carolina De Priego.

ARTÍCULO 6°. Disponer la imputación preventiva de la siguiente manera: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 -

CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 008 SUB 000 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 -

PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 3 "Productos de Papel y Cartón" (\$1.150.000,00.-) Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 1 "Elementos de Limpieza" (\$92.699,00.-) - Inciso 2 - Partida Principal 5 - Partida Parcial 1 " Compuesto Químicos" (\$13.574.800,00.-) Inciso 2 - Partida Principal 9 - Partida Parcial 5 "Útiles Menores Médico-Quirúrgicos y de Laboratorio" (\$20.158.576,80.-) por la suma total de Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Setenta y Cinco con 80/100 (\$34.976.075,80.-). Ejercicio 2024

ARTÍCULO 7°. Regístrese, comuníquese a las áreas pertinentes, cumplido archívese.

**Juan Sebastian Riera**, Director.

## **DISPOSICIÓN N° 220-HSEDDTMSALGP-2024**

NECOCHEA, BUENOS AIRES

Jueves 1 de Agosto de 2024

**VISTO:** la Ley N° 13.981, los Decretos reglamentarios N° 59/19 y N° 605/20, el expediente EX-2024-16489466-GDEBA-HSEDDTMSALGP por el cual tramita la adquisición de Psicofármacos, y

### **CONSIDERANDO:**

Que por las presentes actuaciones se gestiona el llamado a Licitación Privada N° 12/2024 en el marco de la Ley de Administración Financiera N° 13.767, Ley N° 13.981; los Decretos N° 605/20 y N° 59/19 (Anexo I) y Resoluciones Ministeriales N° 2461/16 y 3058/22;

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09 reguladora de subsistema de Contrataciones y su Decreto Reglamentario N° 59/19 dispone que "Toda contratación seguirá el procedimiento establecido por esta norma y su reglamentación. Los pliegos deberán regular las condiciones generales y particulares de cada contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas";

Que, sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución Nro. 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que el art. 1° de la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a licitación privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 UC.

Que, a orden N° 3 del expediente citado en el exordio, se acompaña el correspondiente formulario de requerimiento;

Que la fecha y horario de apertura de ofertas se encuentra fijada para el día 16 /08/2024 a las 10:00 horas;

Que corresponde designar a los evaluadores del Proceso de Compra los cuales conformaran la Comisión de Preadjudicación;

Que el presupuesto oficial para la presente contratación asciende a la suma de PESOS CIENTO CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA Y TRES CON 00/100 (\$105.558.483.-);

Que atento a lo actuado, al monto estimado de la contratación, procede aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y autorizar el llamado, con la posibilidad de prorrogarse/ampliarse, según lo estipulado en el artículo 7 inciso b/f del Anexo I del Decreto 59/19 hasta el ...%;

Que la presente se dicta en uso de las atribuciones conferidas en el Anexo único del Decreto N° 605/20, el cual establece la competencia del Director provincial o quien haga sus veces o funcionario con responsabilidad equivalente en los organismos descentralizado quien: "Autoriza procedimiento/Aprueba Pliego de Bases y Condiciones Particulares/Deja sin efecto/ Aprueba y declara desierto" procedimientos de selección de contratación de bienes y servicios;

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL SUBZONAL ESPECIALIZADO  
EN NEUROPSIQUIATRÍA DR. DOMINGO J. TARABORELLI  
DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Psicofármacos con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 12/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de Psicofármacos, por el período de 5 meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16/08/2024 a las 10 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes:

NOMBRE Y APELLIDO	NÚMERO DE LEGAJO	DNI
Saavedra Diego	902797	33.677.459
Barrena Julián	372374	29.773.396
Zanzarelli Patricia	357494	17.253.668

ARTÍCULO 5º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$65.478.238.-, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1. - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 SALUD - SEDE CENTRAL - PRG 016 - SUB 003 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1- FUENTE 11 - Inciso 2 - PPr 5 Ppa 2 Adquisición de Especialidades Medicinales (Psicofármacos). Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 6º: El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado conforme los lineamientos establecidos en el art. 7 Ley 13.981/09 inc. b y f y Art. 7 de su Decreto Reglamentario 59/19 inc. b y f, conforme los lineamientos establecidos en el art. 26º del Pliego aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP hasta el %.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Carlos Marcelo Gallego**, Director Ejecutivo.

## DISPOSICIÓN N° 985-HIGDOAMSALGP-2024

MAR DEL PLATA, BUENOS AIRES  
Viernes 26 de Julio de 2024

**VISTO** el expediente N° 2024-6528062-GDEBA-HIGDOAMSALGP por el que tramita la Adq Balones De Contrapulsacion - 2DO. LLAMADO, gestionada a través de la licitación privada N° 43/2024 -2DO. LLAMADO, con fuente de financiamiento Rentas Generales; y,

### CONSIDERANDO:

Que en la fecha de apertura se ha recepcionado una oferta de la firma OSTEOMEDIC GROUP S.R.L.

Que debido a que Nivel Central rechaza la oferta recibida por considerarla "Precio Excesivo".

Que dada la persistencia de la necesidad resulta oportuno proceder a efectuar un nuevo llamado.

Que el Hospital ha justipreciado el gasto aproximadamente en la suma de pesos OCHENTA Y UN MILLONES TRESCIENTOS DOCE MIL CON 00/100 (\$81.312.000,00.) y que la oficina de Compras ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria.

Que así mismo resulta aplicable el Pliego de Bases y Condiciones Particulares aprobado por Disposición DISPO-2024-568-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

Que por lo expuesto corresponde el dictado del acto administrativo en el sentido antes detallado.

Que la presente se dicta en uso de las facultades conferidas en el marco de las competencias delegadas Art. N° 17, Apartado I del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09.

Que para el caso de Ampliaciones o disminuciones los mismos serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la ley 13.981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

Por ello,

### EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL INTERZONAL GENERAL DE AGUDOS DR. O. ALENDE DISPONE

ARTÍCULO 1º: al Departamento Administrativo Contable a efectuar un nuevo llamado a Licitación Privada N° 43/2024 - 2DO LLAMADO encuadrado en las previsiones del Art. N° 17, Apartado 1 del Anexo (1) del decreto 59/19, Art. N° 17 de la Ley de Contrataciones 13981/09 y RES-2020-2039-GDEBA-MSALGP y sus modificatorios según Resolución Ministerial RESO-2022-3058-GDEBA-MSALGP se delega el ejercicio de las competencias previstas en el Anexo único del Decreto N° 605/20 el cual forma parte integrante del Decreto 59/19 reglamentario de la Ley 13981/09, tendiente a contratar la Adq Balones De Contrapulsacion -2DO. LLAMADO, con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios aprobado por Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia, atento a la persistencia de la necesidad.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares, el que como ANEXO I, pasa a formar parte del presente acto.

ARTÍCULO 3º: Fijar como lugar, día y hora del acto de apertura de ofertas el siguiente: Higa Dr. Oscar E. Alende, Av. Juan B. Justo y 164, Mar del Plata, Provincia de Buenos Aires, Of. de Compras, el día viernes 16 de agosto de 2024 a las 10:00 hs.-

ARTÍCULO 4º: Imputación del gasto: Presupuesto general Ejercicio 2024 (\$81.312.000,00.) C. Institucional 1. 1. 1.; Jurisdicción 12; Jurisdicción Auxiliar 0 - Entidad 0 - Cat. Programa 016 SUB 002 ACT 1 - Finalidad 3 - Función 1; Fuente de Financiamiento: 11 - Procedencia; Inciso 2 - PPR 9 - PPA 5 - Dependencia 1760.

ARTÍCULO 5º: Designar comisión asesora de Preadjudicación: Dr. Demicheli, Elvio; Dra. Nazaretto, Juliana; Pascuan, Marcos y Paula Pereira.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, comuníquese y archívese.

Matias Nicolas Tartara, Director Ejecutivo.

ANEXO/S

ANEXO I e482a8181479403afff266620bd6faa1df63439a5904b23c1f74b8c34233a3ee

[Ver](#)

**DISPOSICIÓN N° 243-HIJAEMSALGP-2024**

TEMPERLEY, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Agosto de 2024

**VISTO** EX-2024-20036810-GDEBA-HIJAEMSALGP, por el cual el Hospital Interzonal JOSE A. ESTEVES gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 25/24, tendiente a la contratación de un servicio integral de mantenimiento edilicio con destino a este Establecimiento; y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 13 de la Ley N° 13.981/09, y su Decreto Reglamentario N° 59/19, disponen que toda contratación seguirá el procedimiento establecido por dichas normas, debiendo los pliegos regular las condiciones generales y particulares de la contratación, las condiciones de selección y las pautas de evaluación de las ofertas;

Que sobre la base de dicha regulación, mediante Resolución 2019-76-GDEBA de la Contaduría General de la Provincia, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" en orden a su aplicación en todos los certámenes promovidos por el Organismo de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que, en el Artículo 1° de la Resolución 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), el Ministerio de Salud delega la competencia prevista en el Anexo II para la autorización del llamado a Licitación Privada y aprobación del respectivo Pliego de Bases y Condiciones Particulares en los Directores de Hospitales Provinciales hasta 250.000 U.C;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17 de la Ley Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I);

Que este Establecimiento ha justificado el gasto, aproximadamente, en la suma de pesos SETENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SEIS MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CUATRO CON 20/100 (\$71.696.974,20), y que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria;

Que, finalmente, corresponde dejar constancia sobre el cumplimiento del Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto 59/19;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09, su Decreto Reglamentarios 59/19 y la Resolución N° 2461/16 (Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP) del Ministerio de Salud;

Por ello:

**LA DIRECTORA EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL  
JOSÉ A. ESTÉVES, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
INHERENTES A SU CARGO,  
DISPONE**

**ARTÍCULO 1º.-** Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 25/24, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I) Artículo 17-Apartado 1 y la Resolución N° 2461/16 (modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la contratación de un servicio integral de mantenimiento edilicio con destino a este Establecimiento, con arreglo al "Pliego Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y al "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos";

**ARTÍCULO 2º.-** El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: C.Intitucional.1.1.1.- Jurisdicción 12.- Jurisdicción Auxiliar 0.- Entidad 0.- Hospital Interzonal Especializado Dr. José A Esteves.- Atención Medica Psiquiátrica.- Finalidad 3.- Función 1.- Fuente 11.- Programa: 014-Sub 016-Act 1.-Ejercicio 2024;

Inciso 3 - Partida Principal 3 - Partida Parcial 1 \$71.696.974,20

**ARTÍCULO 3º.-** Aprobar los Anexos I, II y III (Pliegos de Bases y Condiciones Particulares) para la contratación del Servicio objeto del presente llamado;

**ARTÍCULO 4º.-** Establecer como fecha de visita el día 14 de Agosto de 2024 a las 08:00 hs.;

**ARTÍCULO 5º.-** Establecer como fecha de apertura de ofertas el día 16 de Agosto de 2024 a las 09:00 hs.;

**ARTÍCULO 6º.-** Dejar establecido que de acuerdo al Artículo 6 de la Ley de Compras 13.981/09, y Decreto Reglamentario 59/19, no se ha autorizado llamado alguno tendiente a la adquisición de los bienes objeto del presente;

**ARTÍCULO 7º.-** El contrato podrá ser aumentado y/o prorrogado, conforme los lineamientos establecidos en el Art. 7 - Incisos B y F del Decreto 59/19, y teniendo en cuenta el estado de emergencia de la Pcia. de Buenos Aires Ley 15.165 Art 29º, prorrogado por Ley 15.310 Art. 88;

**ARTÍCULO 8º.-** Establecer que el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires será unidad orgánica que actuara como contraparte y administrara la relación contractual que se establezca con el adjudicatario;

**ARTÍCULO 9º.-** Designar como miembros de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones, para la evaluación de las propuestas recibidas, a los agentes indicados en los artículos 2° y 3° de la DISPO-2024-201-GDEBA-HIJAEMSALGP,

según lo establecido en el Art. 20° del Decreto 59/19;

ARTÍCULO 10.- Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la Página web del Ministerio de Salud, Gobernación de la Pcia. de Buenos Aires y en el Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires y pasar a la Oficina de compras, cumplida archivar.

**María Rosa Riva Roure**, Directora Ejecutiva.

#### ANEXO/S

ANEXO I	af7d043f700d9c9027ca95057e685250eface4445688c578cdd5407c09887c2b	<a href="#">Ver</a>
ANEXO II	0b0a398edc044e5003014b7bf126921874364f9e4f3d23f932b5911f01766600	<a href="#">Ver</a>
ANEXO III	22ccc24825cd7abaf68d377178b88cfdc57f8e27d74cf859f9b5725ad435a28a	<a href="#">Ver</a>

#### DISPOSICIÓN N° 1566-HIAEPSSMLMSALGP-2024

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Julio de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-24357519-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 163-2024, tendiente a contratar la provisión de Formula completa en polvo para pediatría, con destino al Servicio de Farmacia y;

#### CONSIDERANDO

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$196.175.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA SUPERIORA  
SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES QUE  
EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Formula completa en polvo para pediatría con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 163- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Formula completa en polvo para pediatría, por el periodo Julio a Diciembre 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 16 de AGOSTO de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO NOVENTA Y SEIS MILLONES CIENTO SETENTA Y CINCO MIL CON 00/100 (\$196.175.000,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita, Marilyn Donato y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucia Hervera, Gabriela Maier, Analía Muguerra, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 1569-HIAEPSSMLMSALGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES

Jueves 25 de Julio de 2024

**VISTO** el Expediente N°: EX-2024-24352221-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP, por el cual el Servicio de Farmacia, a través de la Oficina de Compras, gestiona el llamado a la Licitación Privada N°: 162-2024, tendiente a contratar la provisión de Formula completa en polvo para pediatría, con destino al Servicio de Farmacia y;

### **CONSIDERANDO**

Que el Artículo 14 del Decreto Provincial N°: 59/2019 Reglamentario de la Ley 13.981/09, dispone que será de uso obligatorio el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios" para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que, sobre la base de dicha regulación, por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires, se implementó el "Pliego de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por todos los órganos, entes, entidades establecidos en el Artículo 2, de la Ley 13.981/09, el cual rige para el presente llamado;

Que el Ministerio de Salud ha procedido a confeccionar en base al "Pliego Tipo de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires", y de las Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda cuando ésta fuere reiterativa, el detalle de los renglones objeto del presente;

Que el Servicio de Farmacia ha procedido a completar el detalle de insumos necesarios, todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que el llamado de referencia se encuadra en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19.

Que el Servicio de Farmacia ha justipreciado el gasto aproximadamente, en la suma de PESOS: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$199.000.000,00).

Que finalmente, en cumplimiento del referido Artículo 6, del Decreto N° 59/19, corresponde dejar constancia en carácter de declaración jurada que, en el plazo por él fijado, no se ha autorizado llamado alguno para "adquirir los bienes", objeto del presente.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Artículo 2, del Decreto N° 59/2019;

Por ello,

**EL DIRECTOR DEL HOSPITAL INTERZONAL DE AGUDOS ESPECIALIZADO EN PEDIATRÍA  
SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA, EN USO DE LAS ATRIBUCIONES  
QUE EL CARGO LE CONFIERE,  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Apruébase el pliego de Bases y Condiciones tendiente a contratar la provisión de Formula completa en polvo para pediatría con destino a cubrir las necesidades del Servicio de Farmacia. El mismo no tendrá costo alguno y se pondrá a disposición de los interesados en el sitio Web [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar).

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N°: 162- 2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17, de la Ley 13.981/09 y Artículo 17, Apartado 1, del Anexo 1, del Decreto Reglamentario N°: 59/19, tendiente a contratar la provisión de Formula completa en polvo para pediatría, por el periodo julio a diciembre 2024, con arreglo al "Pliego de Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y los Anexos I a IV.

ARTÍCULO 3º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día 16 de agosto de 2024, a las 09:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital de Niños Sor María Ludovica, calle 14 N°: 1631 de La Plata.

ARTÍCULO 4º: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares elaborado por el Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires y con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones Generales para la contratación de Bienes y Servicios se publicará en el sitio web [www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/saludprovincia/contrataciones) y <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 5º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: PRESUPUESTO GENERAL EJERCICIO 2024 - C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 007 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11

INCISO 2 PARTIDA PRINCIPAL 5 PARTIDA PARCIAL 2, POR LA SUMA DE PESOS: CIENTO NOVENTA Y NUEVE MILLONES CON 00/100 (\$199.000.000,00).

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que en el plazo previsto por el Artículo 6, del Decreto 59/19, no se ha autorizado llamado alguno para la "provisión" de los productos objeto del presente llamado.

ARTÍCULO 7º. Designar las siguientes Comisiones:

Apertura de Sobres: Yanina Vallejos, Vanina Orona Díaz, Sabrina Vicente, Diego Bonavita, Marilyn Donato y Julieta Coppiarolo.

Preadjudicaciones:

Comisión Principal: Jefa de Servicio de Farmacia Angélica García, Subjefe de Servicio de Farmacia María Julia Petroni, Farmacéutico Nicolás Peciña.

Comisión Suplente de Farmacéuticas: Alejandra Bani, Analía Duckardt, Lucía Hervera, Gabriela Maier, Analía Mugerza, Ana Romina Pascual, Lara Lazarte, Gabriela Mene, Julieta Wright, Emiliano Parandelli, Virginia E. Letche Roxana Arpellino.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, notificar al Boletín Oficial. Cumplido, archivar.

**Gustavo Sastre**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 150-HZDEFFEMSALGP-2024**

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Julio de 2024

**VISTO** el Expediente N° 2024-23305291-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 53/2024, tendiente a contratar la adquisición de alimentación parenteral con destino al Hosp. Dr Enrique F F Erill.

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de neonatología confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DR. ENRIQUE F.F. ERILL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de alimentación parenteral con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 53/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de alimentación parenteral, por el período de 4 (cuatro) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de agosto de 2024 a las

10:30 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a sra Donatelli Carolina DNI: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria DNI: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia DNI: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia DNI: 37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 16 de agosto del 2024 a las 10:30 hs. en la Oficina de compras del Htal. Dr. Enrique F.F. Erill.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Celina Castro DNI: 26.510.276 n° de Legajo 611473, Cytia Robles DNI: 29.240.760 n° de Legajo 628550 y Luciana Mansur DNI: 25.127.566 n° de Legajo 680499.

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$23.220.444,50, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1. - FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2, Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7º: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8º: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Ariel Dario Folchi**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 151-HZDEFFEMSALGP-2024**

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Julio de 2024

**VISTO** el Expediente N° 2024-24042779-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 52/2024, tendiente a contratar la adquisición de artículos de limpieza con destino al Hosp. Dr. Enrique F. F. Erill.

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de intendencia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL  
DR. ENRIQUE F.F. ERILL  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de artículos de limpieza con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 52/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1º - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de artículos de limpieza, por el período de 4 (cuatro) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3º: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de agosto de 2024 a las 10:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4º: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a Sra Carolina Donatelli DNI: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria DNI: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia DNI: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia DNI: 37.696.627 n° de Legajo 902140 ;Quienes deberán indicar su cometido el día 16 de agosto del 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de compras del Htal. Dr. Enrique F. F. Erill.

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Montenegro Verónica DNI: 22.643.120 n° de Legajo 902121, Beaulieu Nahir DNI: 34.923.684 n° de Legajo 625652 y Maguna Tatiana DNI: 39.408.797 n° de Legajo 646697.

ARTÍCULO 6º: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$34.293.620,00 el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 4 por la suma de pesos cuatrocientos cincuenta y seis mil novecientos con 00/100

(\$456.900,00) Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 7 por la suma de pesos veintinueve millones cuarenta y dos mil seiscientos con 00/100 (\$29.042.600,00) Inciso 2 Partida Principal 3 Partida Parcial 3 por la suma de pesos un millón cuatrocientos setenta y nueve mil con 00/100 (\$1.479.000,00) Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 1 por la suma de pesos tres millones trescientos quince mil ciento veinte con 00/100 (\$3.315.120,00), Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Ariel Dario Folchi**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 153-HZDEFFEMSALGP-2024**

BELÉN DE ESCOBAR, BUENOS AIRES

Miércoles 31 de Julio de 2024

**VISTO** el Expediente N° 2024-24816446-GDEBA-HZDEFFEMSALGP, por el cual el Dpto. de Compras gestiona el llamado a la Licitación Privada N° 54/2024, tendiente a contratar la adquisición de suturas con destino al Hosp. Dr Enrique F. F. Erill.

### **CONSIDERANDO:**

Que en el marco de la Ley N° 13.981 que regula los procedimientos de contratación se regirán por el Pliego Único de Bases y Condiciones Generales y por los Pliegos Tipo de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas Básicas por Tipo de Demanda, cuando ésta fuere reiterativa;

Que sobre la base de dicha regulación, por el Decreto N° 59/2019 y modificatorios, se implementó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios de la Provincia de Buenos Aires", en orden a su aplicación en el marco de todos los certámenes promovidos por los organismos de la Administración Pública Provincial, el cual rige para el presente llamado;

Que la Oficina de Compras ha procedido a completar las Plantillas Modelo para el llenado de los campos editables del "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos de la Provincia de Buenos Aires" y el Detalle de los Renglones, aprobadas mediante el Anexo I de la Resolución N° 76/19 de la Contaduría General de la Provincia de Buenos Aires y las Planillas de Convocatoria y de Cotización aprobadas por los Anexos V y VI, respectivamente, del Decreto N° 59/2019, que el servicio de farmacia confeccionó las Especificaciones Técnicas Básicas todo ello ajustándose a la reglamentación vigente en la materia;

Que se realiza las presentes contrataciones en virtud del (Art., 17 Anexo. 1 del Decreto 59/2019 y Art. 17 de la Ley de Contrataciones 13.981/09.

### **EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL**

**DR. ENRIQUE F.F. ERILL**

**DISPONE**

ARTÍCULO 1°: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares para la adquisición de suturas con arreglo al Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y Servicios aprobado por RESOL-2019-76-GDEBA-CGP en el marco del Decreto Reglamentario N° 59/19 y Ley de Compras y Contrataciones N° 13.981/09.

ARTÍCULO 2°: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 54/2024, encuadrado en las previsiones del Artículo 17 de la Ley de Compras N° 13.981/09 y su Decreto Reglamentario N° 59/19 (Anexo I), Art 17 Apartado I, y la Resolución N° 2461/16 (Artículo 1° - Modificada por RESO-2020-2039-GDEBA-MSALGP), tendiente a la adquisición de suturas, por el período de 4 (cuatro) meses, con arreglo al "Pliego bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" y "Pliego Tipo de Condiciones Particulares para la Adquisición de Bienes e Insumos" aprobado en el artículo primero.

ARTÍCULO 3°: Fijar la fecha, el horario y el lugar de apertura del presente llamado para el día 16 de agosto del 2024 a las 11:00 horas, estableciéndose dicho período como límite para la presentación de las respectivas ofertas.

ARTÍCULO 4°: Designar para integrar la Comisión de apertura de sobres a Donatelli Carolina DNI: 25.294.343 n° de Legajo 320697, Bramano Maria DNI: 31.205.553 n° de Legajo 378336, Bramano Eugenia DNI: 35.245.960 n° de Legajo 904017 y Alfonso Cecilia DNI: 37.696.627 n° de Legajo 902140; Quienes deberán indicar su cometido el día 16 de agosto del 2024 a las 11:00 hs en la Oficina de compras del Htal. Dr. Enrique F. F. Erill.

ARTÍCULO 5°: Designarse como integrantes de la Comisión Asesora de Preadjudicaciones para la presente a los siguientes agentes: Fazzioli Paula DNI: 22.784.239 n° de Legajo 318479, Villanueva Marcelo DNI: 18.574.315 n° de Legajo 356700, Osorio Liliana DNI: 16.912.181 n° de Legajo 356481 y Paolinelli Marcela DNI: 20.019.867 n° de Legajo 651759.

ARTÍCULO 6°: Fijar la Imputación Preventiva, de acuerdo al monto previsto en el requerimiento en la suma de \$33.070.592,00, el que será atendido con cargo a la siguiente imputación: C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 ENTIDAD 0 - PRG 013 - SUB 002 - ACT 1- FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1.- FUENTE 11 - Inciso 2 Partida Principal 5 subprincipal 2 por la suma de pesos cuatro millones setecientos mil con 00/100 (\$4.700.000,00) Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por la suma de pesos veintiocho millones trescientos setenta mil quinientos noventa y dos con 00/100 (\$28.370.592,00), Ejercicio 2024.

ARTÍCULO 7°: Autorizar al área de compras a gestionar la publicación del llamado de conformidad con lo estipulado en el artículo 15 apartado 1) del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 8°: Registrar, comunicar. Cumplido, archivar.

**Ariel Dario Folchi**, Director Ejecutivo.

## **DISPOSICIÓN N° 660-HZGMBMSALGP-2024**

VILLA ZAGALA, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Julio de 2024

**VISTO** el EX-2024-23792791-GDEBA-HZGMBMSALGP por el cual La Dirección Ejecutiva gestiona el llamado a Licitación Privada N° 40/2024, tendiente a la adquisición de soluciones parenterales, priorizadas, para el segundo semestre 2024 y

**CONSIDERANDO:**

Que en virtud de que el objeto del presente certamen resulta aplicable al presente llamado por el "Pliego de Bases y Condiciones Particulares, Especificaciones Técnicas y Anexos y las Clausulas del Pliego de Bases y Condiciones generales para la Contratación de Bienes y servicios de la Provincia de Buenos Aires", aprobado por RG 76/2019; Que el llamado de referencia encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

Que el Servicio de Farmacia ha solicitado a la DGA la autorización para dicha adquisición; el gasto aproximadamente en la suma de PESOS SESENTA SEISCIENTOS SESENTA Y CINCO MIL CIENTO NOVENTA Y SIETE CON 15/100 (\$60.665.197,15.-) según consta a Orden 2

Que la Dirección General de Administración ha autorizado la presente según consta a Orden 4

Que el Departamento Contable ha procedido a efectuar la correspondiente imputación presupuestaria a Orden 5

Que la presente tiene carácter de urgente debido a que dicha adquisición es fundamental para el buen funcionamiento de nuestro establecimiento,

Por ello,

**EL DIRECTOR EJECUTIVO DEL HOSPITAL ZONAL GENERAL DE AGUDOS  
GENERAL MANUEL BELGRANO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizar a la Oficina de Compras a efectuar el llamado a Licitación Privada N° 40/2024 encuadrado en las previsiones establecidas en el Art. 17 ley 13981/09 y Art.17 apartado 1 del Anexo I del Decreto Reglamentario 59/2019

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y Especificaciones Técnicas, contenidos en la Licitación Privada N° 40/2024, autorizando a la oficina de compras a realizar la publicación en los sitio web: [www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar/ListarAperturaProxima.aspx) y [www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/](http://www.sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/) lista

ARTÍCULO 3º: El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación presupuestaria: Presupuesto General Ejercicio 2024 Ley N° 13981/09, Jurisdicción 12, Jurisdicción Auxiliar 0, Entidad 0, Categ. Prg. 013 sub 003 ACT 1, Finalidad 3, Función 1, Fuente de Financiamiento 11 RENTAS GENERALES, Inciso 2 Partida Principal 5 partida parcial 2.

ARTÍCULO 4º: Designese como integrantes de la Comisión de apertura de sobres a los agentes Srta. Ramírez Myriam, Sr. Pelli y Srta. Stache Carla

ARTÍCULO 5º: Designese como integrantes de la Comisión Asesora de Pre adjudicación a los agentes Sr. Villordo Javier, Dr. Oliva Sergio y Sra. Bailo Sandra

ARTÍCULO 6º: Dejar establecido que por DISPO-2024-209-GDEBA-HZGMBMSALGP con fecha de 15 de marzo de 2024 y por DISPO-2024-241-GDEBA-HZGMBMSALGP con fecha de 25 de marzo de 2024, el Director Ejecutivo ha autorizado el último llamado tendiente para la presente provisión.

ARTÍCULO 7º: La facultad de aumentar, disminuir, ampliar y/o prorrogar el contrato serán regidos por el artículo 7 inciso b) y f) de la Ley 13981/09 y su decreto reglamentario 59/2019.

ARTÍCULO 8º: Establecer que la apertura del presente llamado tendrá lugar el día 16 de agosto de 2024 a las 11:00 horas en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano sito en la Avenida de los Constituyentes 3120 - Villa Zagala San Martín.

ARTÍCULO 9º: Registrar, tomar nota comunicar a quien corresponda. Cumplido, archivar.

**Lorenzo Nicolas Rodriguez**, Director Ejecutivo.

**DISPOSICIÓN N° 253-HZEMIADMSALGP-2024**

AZUL, BUENOS AIRES  
Jueves 1 de Agosto de 2024

**VISTO** el EX 2024-26586272-GDEBA-HZEMIADMSALGP por el cual se gestiona el llamado a la LICITACIÓN PRIVADA N° 03/2024, tendiente a contratar la provisión de "ALIEMENTACIÓN PARENTERAL", para el período que abarca desde 01/09/2024 al 31/12/2024, y

**CONSIDERANDO:**

Que el Artículo 14 del Anexo I del Decreto 59/19 E, reglamentario de la Ley N° 13981, establece que la Autoridad de Aplicación elaborará y aprobará el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" que será de uso obligatorio para todos los procesos de contratación, sin modificación alguna y bajo pena de nulidad;

Que sobre la base de dicha regulación, por la RESOL-2019-76-GDEBA-CGP, se aprobó el "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios", en el marco de la Ley N° 13981, el cual rige para el presente llamado;

Que la presente Licitación Privada se realiza en el encuadre legal que establece el art. 17º inciso 1 de la Ley 13981/09 y

art. 17º apartado 1 del Anexo I del Decreto 59/19;  
Por ello,

**LA DIRECTORA DEL H.Z.E.M.I. ARGENTINA DIEGO  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Autorizar a la Administración de este Hospital a efectuar el llamado a la Licitación Privada N° 03 / 2024 encuadrado en las previsiones del art. 17º de la Ley 13981/09 y art. 17º apartado 1, del Anexo I del Decreto 59/19 tendiente a contratar la provisión de "ALIMENTACIÓN PARENTERAL", con arreglo al "Pliego Único de Bases y Condiciones Generales para la Contratación de Bienes y Servicios" aprobados por RESOL-2019 76-GDEBA-CGP.

ARTÍCULO 2º. Autorizar los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares. Quedando los mismos junto al Pliego de Bases y Condiciones Generales para consulta en:  
<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/listadoPublicacion.php> <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>.

ARTÍCULO 3º. El presente procedimiento tendrá apertura de sobres el 16 de Agosto de 2024 a las 10:00hs, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil "Argentina Diego", sito en calle Alfredo Prat N° 521, Azul, Provincia de Buenos Aires.

ARTÍCULO 4º. El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo primero será atendido con cargo a la siguiente imputación: Presupuesto General Ejercicio 2024C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12 - JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 017 SUB 001 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 - Inciso 2 - Ppr 5 - Ppa 2. Monto comprometido provisoriamente: \$135.183.071,04 (SON PESOS: CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CIENTO OCHENTA Y TRES MIL SETENTA Y UNO CON 04/100).

ARTÍCULO 5º. Dejar establecido que la Directora Ejecutiva del H.Z.E.M.I. "Argentina Diego" Silvina Larre, autorizó por medio de la DISPO-2024-166-GDEBA-HZEMIADMSALGP con fecha 18 de Junio de 2024, el último llamado para la contratación de un bien similar.

ARTÍCULO 6º. Constituir la comisión de apertura quedando a cargo del Sr. Cuenca Christian; Sr. Prezioso, Nicolás y Cra. Malmoria Maria Eugenia. Y formalizar la Comisión de Preadjudicación a cargo de; Lic Harambillet Natalia, Dra. Quintieri Alejandra y Cr. Tonel, Luis.

ARTÍCULO 7º. Establecer que la Oficina de Compras de este Hospital será la unidad orgánica que actuará como contraparte y administrará la relación contractual que se establezca con el Adjudicatario.

ARTÍCULO 8º. Registrar, comunicar, publicar, pasar a la Oficina de Compras. Cumplido, archivar.

**Silvina Gabriela Larre**, Directora Ejecutiva.

**DISPOSICIÓN N° 385-HIEACDAKMSALGP-2024**

JOSE MELCHOR ROMERO, BUENOS AIRES  
Miércoles 31 de Julio de 2024

**VISTO:** El presente expediente electrónico EX-2024-21526016-GDEBA-HIEACDAKMSALGP que propende la adquisición de Insumos Descartables Uti a requerimiento del Area de material descartable del Hospital Dr Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2024 y:

**CONSIDERANDO:**

Que dicho requerimiento ha sido aprobado por la superioridad según se desprende de la solicitud n° 675.498 que obra en el presente.

Que a los efectos de cubrir la demanda presentada se torna necesario arbitrar los medios para efectuar un llamado a compulsas a través de Licitación Privada N°62/2024, autorizándose el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas como así también la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

Que el gasto que demande la adquisición pretendida y cuyo monto estimativo ha sido calculado en PESOS Sesenta y siete millones quinientos veinte mil quinientos cincuenta y uno con setenta y un centavos (\$67.520.551,71) será afectado a la partida presupuestaria 2 y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales.

Por ello:

**LA DIRECCIÓN EJECUTIVA DEL HOSPITAL INTERZONAL ESPECIALIZADO  
DE AGUDOS Y CRÓNICOS DR. ALEJANDRO KORN DE  
LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES;  
DISPONE**

ARTÍCULO 1º: Autorizase a efectuar los trámites pertinentes mediante Licitación Privada N° 62/2024 que estará enmarcada en el Art. 17º de la Ley 13981 y art. 17º apart 1 del Anexo I del Decreto-2019-59-GDEBA-GPBA.

ARTÍCULO 2º: Aprobar el Pliego de Bases y Condiciones Particulares y el de Especificaciones Técnicas contenidos en la Licitación Privada n° 62/2024. Los interesados podrán consultar y adquirir un ejemplar del pliego de Bases y Condiciones en el sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, en las páginas web: [www.ms.gba.ar/contrataciones](http://www.ms.gba.ar/contrataciones) y [www.gba.gov.ar/contrataciones](http://www.gba.gov.ar/contrataciones).

ARTÍCULO 3º: Autorizar al Departamento administrativo contable a realizar la publicación en el Boletín Oficial y simultáneamente sitio Web de la Provincia de Buenos Aires, de conformidad con lo estipulado en el Artículo 15 del Anexo I del Decreto N° 59/19, reglamentario de la Ley N° 13.981.

ARTÍCULO 4º: La erogación de PESOS Sesenta y siete millones quinientos veinte mil quinientos cincuenta y uno con setenta y un centavos (\$67.520.551,71.-) deberá imputarse preventivamente C. INSTITUCIONAL 1.1.1 - JURISDICCIÓN 12

- JURISDICCIÓN AUXILIAR 0 - ENTIDAD 0 - CATEGORÍA DE PROGRAMA: PRG 019 SUB 018 ACT 1 - FINALIDAD 3 - FUNCIÓN 1 - PROCEDENCIA - FUENTE 11 Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 5 por pesos: Sesenta y dos millones seiscientos setenta y cinco mil novecientos cincuenta y siete con setenta y un centavos (\$62.675.957,71.-), Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 1 por pesos: Quinientos once mil seiscientos con cero centavos (\$511.600,00.-), Inciso 2 Partida Principal 5 Partida Parcial 2 por pesos: Cuatro millones trescientos ocho mil con cero centavos (\$4.308.000,00.-), Inciso 2 Partida Principal 9 Partida Parcial 6 por pesos: Veinticuatro mil novecientos noventa y cuatro con cero centavos (\$24.994,00.-) y atendida con fondos provenientes de Rentas Generales para el ejercicio 2024.

ARTÍCULO 5º: Que la apertura de sobres se llevará a cabo el día Viernes 16 de Agosto de 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Alejandro Korn, calle 520 y 175.

ARTÍCULO 6º: Designar la siguiente Comisión: Apertura de Sobres: Soriano Roman Adriana Lorena Legajo N° 600196 y Aranda Cecilia Verónica Legajo N° 600066.

ARTÍCULO 7º: Designar la siguiente Comisión: de Preadjudicaciones: Dardo Cristian Legajo N° 676449 Szafer Judith N° 320052 y David Brignoles Legajo N° 354454.

ARTÍCULO 8º: Registrar, notificar a quien corresponda, publicar en la página web del Ministerio de Salud y en el Boletín Oficial, pasar por la Oficina de compras. Cumplido, archivar.

**Belen Maruelli**, Directora Ejecutiva.

## **COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS**

### **DISPOSICIÓN N° 2-COMPGMSGP-2024**

LA PLATA, BUENOS AIRES  
Lunes 5 de Agosto de 2024

**VISTO** el expediente EX-2024-25937759-GDEBA-DDPRYMGEMSGP, y;

#### **CONSIDERANDO:**

Que mediante la Ley N° 14.798 se crea la Comisión Provincial de Guardavidas como órgano de contralor y aplicación de la citada ley, fijando su conformación;

Que el DECRE-2021-275-GDEBA-GPBA y modificatorio, asigna el funcionamiento de la Comisión Provincial de Guardavidas bajo el ámbito de la Subsecretaría de Emergencias dependiente del Ministerio de Seguridad;

Que el artículo 6° de la Ley N° 14.798 establece que, para desempeñarse como Guardavidas, éstos deberán poseer la correspondiente Libreta de Guardavidas, expedida por la Comisión Provincial de Guardavidas y tener aprobada la Prueba Anual de Suficiencia requerida anualmente por la Autoridad de Aplicación de acuerdo a las disposiciones vigentes;

Que conforme a lo acordado en la reunión de Comisión del día de 19 de junio de 2024, se resolvió aprobar por unanimidad autorizar al profesor Emiliano Bronte Armirotti, DNI 21.650.383 a designar las fechas, lugares, modalidad, sistema de inscripción y personal necesario para tomar las pruebas anuales de suficiencia a partir del día de la fecha, como así también requerir el apto medico a los guardavidas;

Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno y Fiscalía de Estado en el ámbito de su competencia;

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 14.798 y su Decreto Reglamentario N° 2.551/15;

Por ello,

#### **EL RESPONSABLE EJECUTIVO DE LA COMISIÓN PROVINCIAL DE GUARDAVIDAS DISPONE**

ARTÍCULO 1º. Designar con carácter extraordinario, ad hoc y ad honorem a las siguientes personas: Alejandro Alberto Parral, DNI 18.324.093; Jorge Navarro, DNI 25.277.943; Alejandro Camarota, DNI 21.587.025; Sergio Pierotti, DNI 28.808.367; Daniel Orlando Roldan, DNI 31.179.119; Roberto Gustavo Cabrera, DNI 17.304.122; Marcelo Cesar Goicocochea, DNI 16.577.198; Fabián Ibáñez, DNI 16.832.137; Jorge Araya, DNI 14.977.824; Marco Antonio Valdez Lazo, DNI 92.352.267; Ignacio Espina, DNI 14.186.669; Nahuel Nardone, DNI 33.646.895; Fernando Adrián González Soto, DNI 17.132.090; Daniel Fernando Mestralet, DNI 20.040.417; Marcelo Zanetti, DNI 17.197.296; Sergio Martin Partarrieu, DNI 29.365.548; Claudio Abel Etchegaray, DNI 35.860.897; Oscar Alberto Meduri Pollastri, DNI 26.735.802 para fiscalizar la Prueba Anual de Suficiencia año 2024, asentar y firmar con sello identificatorio su resultado en la Libreta de Guardavidas.

ARTÍCULO 2º. Registrar, comunicar a Fiscalía de Estado, publicar, dar al Boletín Oficial, Boletín Informativo y al SINDMA. Cumplido, archivar

**Emiliano Roberto Bronte Armirotti**, Responsable Ejecutivo.



## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública Internacional N° 1/2024**

POR 30 DÍAS - Objeto: Servicio de Saneamiento Pluvial y Cloacal y Desobstrucción de Pozos Ciegos y Pluviales en Barrios Populares emplazados en los partidos de Pilar, San Martín, San Vicente, Lomas de Zamora y La Plata, financiado con fondos del Préstamo BID 4823/OC-AR Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires.

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Presupuesto oficial: Pesos Tres Mil Trescientos Cincuenta y Nueve Mil Millones Doscientos Mil (\$3.359.200.000).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail [comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar).

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 N° 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 05 de septiembre del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 5 de septiembre de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 N° 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° RS-2024-23925095-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-17356141-GDEBA-DEOPISU.

jul. 17 v. ago. 27

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO N° 11/2024**

POR 15 DÍAS - Para la ejecución de una serie de obras en el marco Integración Urbana Peribebuy Etapa II partido de La Matanza, enmarcada en el Convenio de Préstamo BIRF 8991-AR Proyecto de Transformación Urbana del Área Metropolitana de Buenos Aires (AMBA).

Presupuesto oficial: \$10.016.412.582,70. Mes base enero de 2024. Con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Quinientos cuarenta (540) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 25 de julio del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 15 de agosto de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 15 de agosto de 2024 a las 15:00 hs. en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, Provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-05708659-GDEBA-DEOPISU.

jul. 25 v. ago. 14

## **MINISTERIO PÚBLICO DE LA DEFENSA DEFENSORÍA GENERAL DE LA NACIÓN**

### **Licitación Pública N° 26/2024**

POR 15 DÍAS - Objeto: Ejecución de las Obras de Relevamiento y Reciclado, necesarias para la Refuncionalización del Edificio recientemente adquirido por el Ministerio Público en la localidad de Lomas de Zamora (calle José Ignacio Gorriti N° 1110, esquina Álvarez Thomas), provincia de Buenos Aires, destinado a alojar las Dependencias de este Organismo con competencia en dicha jurisdicción.

Presupuesto oficial: \$179.876.290,00 (Pesos Ciento Setenta y Nueve Millones Ochocientos Setenta y Seis Mil Doscientos Noventa).

Sistema de contratación: Ajuste alzado, conforme Ley de Obras Públicas N° 13.064.

Garantía de oferta: Será del 1 % (uno por ciento) del importe del presupuesto oficial.

Costo del pliego: Sin cargo.

Fechas únicas de visita: 02 y 03 de septiembre de 2024, en el horario de 08 a 13 horas, previa coordinación con el Departamento de Arquitectura, a los teléfonos: (011) 7093-2060 int. 2061/5 o [arquitectura@mpd.gov.ar](mailto:arquitectura@mpd.gov.ar)

Consultas técnicas y/o administrativas: Toda consulta deberá ser realizada por escrito hasta 5 (cinco) días hábiles previos a la apertura de las ofertas.

Descarga del Pliego de Bases y Condiciones: El presente pliego y demás documentos de la licitación estarán a disposición de los interesados para su descarga en forma gratuita en la página oficial de la Defensoría General de la Nación: <https://oaip.mpd.gov.ar/index.php/transparencia/conoce-los-datos-publicos-abiertos-del-mpd/compras-y-contrataciones/47-licitacion-publica>

A los efectos de presentarse como oferentes no será obligatorio el retiro en forma personal de los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y Generales. Sin perjuicio de ello, los interesados en recibir notificaciones vinculadas a los actos administrativos que se dicten hasta el acto de apertura de ofertas, deberán completar y enviar el formulario "Constancia de constitución de domicilio especial y correo electrónico" disponible en el sitio web oficial para cada procedimiento de selección del contratista.

Lugar y fecha de presentación de las ofertas: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Lomas de Zamora, sita en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, hasta el día y la hora indicada para el acto de apertura de ofertas.

Lugar del acto de apertura: Defensoría Pública Oficial ante el Juzgado Federal de Primera Instancia Nro. 2 de Lomas de Zamora, sita en José Ignacio Gorriti 1110, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires.

Día y hora de apertura: 30 de septiembre de 2024 a las 11:00 hs.

Nº de Expediente 30418/2024.

jul. 29 v. ago. 16

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Solicitud de Propuestas Nº 5/2024**

POR 9 DÍAS - Objeto: Servicio de Limpieza y Mantenimiento de Espacio Público para los Barrios de Puerta de Hierro, San Petersburgo, 17 de Marzo y 17 de Marzo Bis, del municipio de la Matanza, financiado con fondos provenientes del Contrato de Préstamo Nº 8991-AR, firmado con el Banco Internacional de Reconstrucción y Fomento (BIRF).

Organismo contratante: Organismo Provincial de Integración Social y Urbana.

Número de proceso: Solicitud de Propuestas Nº 05/2024.

Presupuesto oficial: Pesos Doscientos Noventa y Un Millones Trescientos Cuarenta y Cuatro Mil Cuatrocientos Ochenta y Siete con 57/100 (\$291.344.487,57).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Particulares podrá ser consultado en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <https://www.gba.gov.ar/opisu>, pudiendo realizar consultas al mail [comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar](mailto:comprasycontrataciones@opisu.gba.gov.ar).

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas en la Dirección de Compras y Contrataciones - Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 Nº 529 (entre calle 5 y 6), sector Mesa de Entradas hasta el día 12 de agosto del 2024 a las 11:00.

Fecha de apertura: 12 de agosto de 2024 - 12:00 horas.

Acto de apertura: Calle 47 Nº 529 (entre 5 y 6), planta baja, Salón Auditorio.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución Nº RS-2024- 24954362-GDEBA-DEOPISU.

Expediente: EX-2024-24206789-GDEBA-DEOPISU.

jul. 31 v. ago. 12

## **ORGANISMO PROVINCIAL DE INTEGRACIÓN SOCIAL Y URBANA**

### **Licitación Pública SDO Nº 12/2024**

POR 15 DÍAS - Licitación Pública SDO Nº 12/2024 para la Ejecución de una serie de Obras en el marco Equipamiento Comunitario y Mejoramiento de Espacio Público Barrio El Mercadito, partido de La Plata, enmarcada en el Convenio de Préstamo BID 4823/OC-AR. Programa de Integración Social y Urbana en el Gran Buenos Aires y de las previsiones del Decreto Nº 1299/16.

Presupuesto oficial: \$1.290.596.107,61. Mes base marzo de 2024 con un anticipo del diez por ciento (10 %).

Plazo: Trescientos (300) días corridos.

Podrá consultarse la documentación correspondiente en el sitio web oficial [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Los pliegos licitatorios podrán ser consultados y descargados a través de la página [https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_obras](https://www.gba.gov.ar/opisu/licitaciones_en_curso_de_obras).

Fecha de publicación del llamado: El día 5 de agosto del 2024.

La fecha límite para la presentación de ofertas es el día 26 de agosto de 2024 a las 14:00 hs., en sobre cerrado en la Dirección de Compras y Contrataciones, calle 47 n° 529 entre 5 y 6, de la ciudad de La Plata.

Apertura: El día 26 de agosto de 2024 a las 15:00 hs., en el Edificio del Organismo Provincial de Integración Social y Urbana, sito en calle 47 n° 529 entre 5 y 6, La Plata, provincia de Buenos Aires.

Expediente EX-2024-11964305-GDEBA-DEOPISU.

ago. 5 v. ago. 23

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional Nº 2/2024**

POR 3 DÍAS - Préstamo CAF 10061. Objeto: Adquisición de Draga Anfibia para mitigar la Emergencia Hídrica en los Partidos de Pilar, Mercedes y Luján.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 Nº 1267 -planta baja, el día 13 de septiembre de 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Setecientos Dieciocho Millones Novecientos Cincuenta y Dos Mil Cuatrocientos Trece con Noventa Centavos (\$1.718.952.413,90) a valores del mes de junio de 2024.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 13 de septiembre de 2024 a las 11:30 hs., en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina Nº 929, piso 9, calle 7 Nº 1267 e/58 y 59, La Plata.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Gestión de Proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, oficina Nº 929, piso 9, calle 7 Nº 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional [adquisiciones.dpppsyemiyppgp@minfra.gba.gov.ar](mailto:adquisiciones.dpppsyemiyppgp@minfra.gba.gov.ar)

Nº de Expediente Electrónico: EX-2023-24880034-GDEBA-COMILU.

ago. 8 v. ago. 12

## **MINISTERIO DE INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública Internacional N° 3/2024**

POR 3 DÍAS - Préstamo CAF 10061 Objeto: Adquisición de Camiones con Cabina Dormitorio y Caja Volcadora Trasera Versión Diésel para mitigar la emergencia hídrica en los partidos de Pilar, Mercedes y Luján.

Apertura: Salón de Actos Ingeniero Huergo del Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 Planta baja - La Plata, provincia de Buenos Aires, el día 16 de septiembre de 2024 a las 12 hs.

Presupuesto oficial: Pesos Mil Cuatrocientos Ochenta y Nueve Millones Seiscientos Ochenta y Un Mil Cuatrocientos Cuarenta (\$1.489.681.440, 00) a valores del mes de junio de 2024.

Propuestas: Las propuestas serán recibidas hasta el día 16 de septiembre de 2024 a las 11:30 hs., en la Dirección de Gestión de proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina N° 929, piso 9, calle 7 N° 1267 e/58 y 59, La Plata. Provincia de Buenos Aires.

El legajo podrá descargarse de manera gratuita a través de la página [https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones\\_en\\_curso\\_de\\_bienes\\_y\\_servicios](https://www.gba.gov.ar/infraestructura/licitaciones_en_curso_de_bienes_y_servicios)

Consultas: Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos presentarse en la Dirección de Gestión de proyectos Sectoriales y Especiales, Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos, Oficina N° 929 piso 9, calle 7 N° 1267 e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, o al correo institucional: [adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar](mailto:adquisiciones.dppypsyemiyspgp@minfra.gba.gov.ar)

N° de expediente Electrónico: EX-2023-24880268-GDEBA-COMILU

ago. 8 v. ago. 12

### **ORGANISMO PROVINCIAL DE CONTRATACIONES (OPCGP)**

#### **Licitación Pública - Proceso de Compra N° 614-0766-LPU24**

POR 3 DÍAS - Número de proceso: Licitación Pública - modalidad Convenio Marco - Proceso de Compra N° 614-0766-LPU24.

Objeto: Adquisición de Recursos e Insumos Institucionales.

Presupuesto oficial: Pesos Dos Mil Trescientos Ocho Millones Ciento Cuarenta y Un Mil Seiscientos Cuarenta y Tres con Sesenta y Siete Centavos (\$2.308.141.643,67).

Consultas: El Pliego de Bases y Condiciones Generales podrá ser consultado en el portal web: <https://pbac.cgp.gba.gov.ar> y en la página web de la Provincia de Buenos Aires: <http://www.gba.gov.ar/contrataciones>.

Presentación de las ofertas: Las ofertas serán recibidas únicamente bajo el Sistema Electrónico de Adquisiciones y Contrataciones de la Provincia de Buenos Aires, a través del Portal PBAC <https://pbac.cgp.gba.gov.ar>

Fecha de apertura: 23 de agosto de 2024 a las 11:00 hs.

Acto de apertura: Se efectuará a través del sistema "PBAC", en el día y hora fijados en el respectivo llamado a contratar, formulándose automática y electrónicamente el acta de apertura de ofertas correspondiente.

Acto administrativo que autoriza el llamado: Resolución N° 167/2024 del Organismo Provincial de Contrataciones (RESO-2024-167-GDEBA-OPCGP).

Expediente: EX-2024-23200484-GDEBA-DCMOPCGP.

ago. 9 v. ago. 13

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL SAN MARTÍN SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 20/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Mantenimiento de Espacios Verdes: Zona 4 (Bv. Márquez - desde Av. Triunvirato hasta puente Márquez)-, Predio Natatorio Municipal y Escuela de Danza, Metrobús Av. San Martín y Ruta 8, Bv. Rodríguez Peña y Vereda Lateral Nobleza Picardo, perímetro Liceo Militar, Plazoleta 9 de Julio y Bv. Perón (desde Ruta 8 hasta vías Ferrocarril Mitre).

Fecha y hora de apertura: 21 de agosto de 2024 - 10:00 horas.

Valor del pliego: \$117.600,00 (Pesos Ciento Diecisiete Mil Seiscientos).

Presupuesto oficial: \$117.600.000,00 (Pesos Ciento Diecisiete Millones Seiscientos Mil).

Plazo de ejecución: 6 (seis) Meses.

Consulta y vista de pliegos: Dirección de Compras, 2º piso, Edificio Municipal, Belgrano 3747, General San Martín, pcia. de Buenos Aires.

Venta de pliegos: A partir de su publicación y hasta 5 (cinco) días hábiles inclusive anteriores a la fecha de apertura, en el horario de 9:00 horas a 14:00 horas.

Lugar de apertura: Sala de Licitaciones - Secretaría de Economía y Coordinación de Gestión.

Expediente: N° 853-S-2024.

ago. 9 v. ago. 12

### **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

#### **Licitación Pública N° 48/2024 Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Camisetas, con un presupuesto oficial de Pesos Ciento Veinticinco Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil (\$125.235.000), de conformidad con el Pliego de Bases y

Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-1601-248/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la ejecución de los trabajos indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito.

Apertura: 20/8/2024, a las 13:00 hs.

Las propuestas deberán ser presentadas en la Dirección General de Compras, Edificio Municipal, sito en la Av. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, bajo sobre cerrado, las cuales serán abiertas en el día y hora indicados.

Decreto N° 2279/2024.

ago. 9 v. ago. 12

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 66/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar el Servicio de Mantenimiento del Sistema de Dispositivos de Captura, Monitoreo, Vigilancia, Alarmas Vecinales Comunitarias, Tótems De Seguridad y Paradas Seguras, con un presupuesto oficial de Pesos Ochocientos Cuarenta y Tres Millones Cuatrocientos Once Mil Ciento Veinte con Setenta y Ocho Centavos (\$843,411,120.78), de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-183/2024. Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la Licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente Licitación Pública, podrán adquirir y/o consultar los Pliegos desde el día 16 de agosto hasta el día 29 de agosto de 2024, en la Dirección General de Compras.

Apertura: 03/09/2024, a las 10:00 hs.

La adquisición de los pliegos, tendrá un valor de Pesos Quinientos Cincuenta Mil (\$550.000).

Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2326/2024.

ago. 9 v. ago. 12

## **MUNICIPALIDAD DE NECOCHEA**

### **Licitación Pública N° 6/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Segundo Llamado a Licitación Pública N° 06/2024. Objeto: Obra Reconstrucción de Pozos de Agua N° 1, 7, 18, 30 y 40 a Nuevo.

Fecha y hora de apertura de sobres: 16 de agosto de 2024 - 11:00 horas.

Acto de apertura: Secretaría de Planeamiento, Obras y Servicios Públicos.

Valor del pliego: \$200.000,00.-

Presupuesto oficial: \$200.000.000,00.-

Garantía de mantenimiento de oferta: 1 % del presupuesto oficial.

Consulta y adquisición de pliegos: En la Secretaría de Planeamiento Obras y Servicios Públicos, Municipalidad de Necochea, calle 56 N° 2945, Necochea, provincia de Buenos Aires en el horario de 8:15 a 13:45 hs., desde el 05/08/2024 hasta el 15/08/2024.

Decreto N° 2377/2024

Expediente municipal N° 505/2024.

ago. 9 v. ago. 12

## **MUNICIPALIDAD DE SAN FERNANDO**

### **SECRETARÍA DE OBRAS E INFRAESTRUCTURA PÚBLICA**

#### **Licitación Pública N° 43/2024**

POR 2 DÍAS - Remodelación Plaza Don Mariano.

Tipo de obra: Civil

Plazo de obra: 4 meses

Presupuesto oficial: \$260.000.000,00

Forma de contratación: Ajuste alzado

Valor del pliego: \$50.000

Consulta y retiro de Pliego de Bases y Condiciones, en Secretaría de Obras e Infraestructura Pública de la Municipalidad de San Fernando

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2024 a las 9:00 hs., en la Secretaría de Obras e Infraestructura Pública.

ago. 9 v. ago. 12

## **SISTEMA INTEGRADO DE SALUD PÚBLICA ENTE DESCENTRALIZADO DE TANDIL**

### **Licitación Pública N° 08-01-2024**

POR 2 DÍAS - Medicamentos para el Sistema Integrado de Salud Pública

Presupuesto oficial: \$254.109.815,15

Adquisición de pliegos: Desde la publicación de la presente, de 8:00 a 14:00 en el Departamento de Compras del Sistema Integrado de Salud Pública, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires) y hasta el 22/08/24 a las 10:00 inclusive.

Recepción de ofertas: Hasta el 22/08/24 a las 10:00 en el Departamento de Compras y Suministros, sito en calle Paz N° 1400 de la ciudad de Tandil (provincia de Buenos Aires).

Apertura de ofertas: Con la presencia de los participantes que deseen asistir el día 22/08/24, a las 10:00.

Expte. N° EX-2024-00192565-DC.

ago. 9 v. ago. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 9/2024**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una Empresa a quien encomendarle la Provisión de Material Petreo para Mejoramiento de Calzadas en barrios - Etapa 2 -2024.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 27/08/2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$138.000.000,00.-

Pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura.

Consulta de pliegos: En la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751 de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., tel.: 03487- 443700 int. 3883

Expte. 4121-4519/2024

Decreto municipal N° 591/2024.

ago. 9 v. ago. 12

## **MUNICIPALIDAD DE ZÁRATE**

### **Licitación Pública N° 10/2024**

POR 2 DÍAS - Para Seleccionar a una empresa a quien encomendarle la Recomposición Pavimentos en Zona Industrial-1.

Organismo licitante: Municipalidad de Zárate; pcia. Bs. As.

Fecha de apertura: 23/08/2024 - 11:00 hs.

Presupuesto oficial: \$475.000.000,00.-

Pliego: Sin costo

Fecha de adquisición del pliego: Hasta 48 hs., antes de la apertura

Consulta de pliegos: En la Dirección de Seguimiento y Control de Concesiones y Licitaciones, sito en Rivadavia 751 de dicha ciudad, de lunes a viernes de 7:30 a 14:00 hs., tel.: 03487- 443700 int. 3883

Expte. 4121-3021/2024

Decreto municipal N° 592/2024

ago. 9 v. ago. 12

## **DIRECCIÓN GENERAL DE CULTURA Y EDUCACIÓN CONSEJO ESCOLAR DE ENSENADA**

### **Licitación Privada N° 34/2024**

POR 3 DÍAS - Comedor: Setiembre/Octubre/Noviembre. Cupos de comedor: 5575 a un valor de \$844,00

Monto total: \$296.433.900,00 (Doscientos Noventa y Seis Millones, Cuatrocientos Treinta y Tres Mil, Novecientos Pesos).

Publicación: 12-13-14 de agosto de 2024.

Entrega de pliegos por email: 15 y 16 de agosto de 2024.

Presentación de ofertas y documentación: 21/08 de 8:30 a 10:30 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.

Apertura: 21/08 a las 10:30 hs.

Pre Adjudicación: 23/08 a las 18:00 hs.

Firma de contrato: 27/08 a las 13:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 29-30/08.

Cantidad de días: 63 (Sesenta y tres).

Disposición: 314/24

Expediente: 114-166/24

ago. 12 v. ago. 14

### **Contratación Directa N° 36/2024**

POR 3 DÍAS - Comedor especial: Setiembre/Octubre/Noviembre. Cupos de comedor especial: 1814 a un valor de \$844,00

Monto total: \$96.454.008,00 (Noventa y Seis Millones, Cuatrocientos Cincuenta y Cuatro Mil Ocho Pesos).

Publicación: 12-13-14 de agosto de 2024.

Entrega de pliegos por email: 15 y 16 de agosto de 2024.

Presentación de ofertas y documentación: 21/08 de 8:30 a 10:30 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.

Apertura: 21/08 a las 10:30 hs.

Pre adjudicación: 23/08 a las 18:00 hs.

Firma de contrato: 27/08 a las 13:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 29-30/08.

Cantidad de días: 63 (sesenta y tres)

Disposición: 316/24.

Expediente: 114-168/24.

ago. 12 v. ago. 14

### **Licitación Privada N° 35/2024**

POR 3 DÍAS - Desayuno/Merienda: Setiembre/Octubre/Noviembre. Cupos de Desayuno/Merienda: 11451 a un valor de \$408,00.

Monto total: \$294.336.504,00 (Doscientos Noventa y Cuatro Millones Trescientos Treinta y Seis Mil Quinientos Cuatro Pesos).

Publicación: 12-13-14 de agosto de 2024.

Entrega de pliegos por email: 15 y 16 de agosto de 2024.

Presentación de ofertas y documentación: 21/08 de 8:30 a 10:30 hs., en sede del Consejo Escolar de Ensenada, Alberdi N° 329, Ensenada.

Apertura: 21/08 a las 10:30 hs.

Pre adjudicación: 23/08 a las 18:00 hs.

Firma de contrato: 27/08 a las 13:00 hs.

Entrega de documentación a las escuelas: 29-30/08.

Cantidad de días: 63 (sesenta y tres).

Disposición: 315/24.

Expediente: 114-167/24.

ago. 12 v. ago. 14

### **CONSEJO ESCOLAR DE LA MATANZA**

#### **Licitación Pública - Expediente N° 5/2024**

POR 3 DÍAS - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones 13891) a Licitación Pública, Expedientes Internos N° 05/2024, para la realización según se detalla:

1. Licitación Expediente 05/2024 Programa DMC Setiembre-Octubre-Noviembre-Diciembre (Cuatrimestral) 79 días

a. DMC Cupos 272.605 Precio unitario \$408.- Total \$8.786.604.360.-

Total a licitar comedor/viandas setiembre-octubre-noviembre-diciembre cuatrimestral \$8.786.604.360.-

Valor del pliego: \$500.000.-

Apertura: 16/08/2024 en el horario de 13 horas.

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede - calle Monseñor Marcón 3265 - Distrito La Matanza, hasta el día 16/08/2024 hasta las 11 horas.

Consulta y retiro de legajos: A partir del 07/08/2024 al 09/08/2024 en Monseñor Marcon 3265 San Justo sede Consejo Escolar - los días hábiles en horario administrativo de 8 a 15 horas.

ago. 12 v. ago. 14

#### **Licitación Pública - Expediente N° 6/2024**

POR 3 DÍAS - Llámase (según Decreto 59/18 de la nueva Ley de Contrataciones 13.891) a Licitación Pública para la realización según se detalla:

1. Licitación Expediente 06/2024 Programa Comedor/Viandas

Septiembre-octubre-noviembre-diciembre (cuatrimestral) 79 días

a. Comedor cupos 95.357 precio unitario \$844.- Total \$6.358.023.332.-

b. Viandas cupos 23.000 precio unitario \$1.428,10.- Total \$2.594.857.700.-

Total a licitar comedor/viandas setiembre-octubre-noviembre-diciembre cuatrimestral \$8.952.881.032.-

Valor del pliego \$500.000.-

Apertura: 16/08/2024 en el horario de 13:30 horas.

Lugar de presentación de las propuestas: Consejo Escolar sede, calle Monseñor Marcón 3265, distrito La Matanza, hasta el día 16/08/2024 hasta las 11 horas

Consulta y retiro de legajos: A partir del 07/08/2024 al 09/08/2024 en Monseñor Marcon 3265 San Justo sede Consejo Escolar, los días hábiles en horario administrativo de 8 a 15 horas.-

Expedientes internos N° 06/2024.

ago. 12 v. ago. 14

### **CONSEJO ESCOLAR DE MALVINAS ARGENTINAS**

#### **Licitación Privada N° 28/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 28/2024, por Inst. Sanitaria en el siguiente establecimiento: C.F.P. 401.

Fecha de apertura: Día 16 de agosto de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 12 y 13 de agosto 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$24350.

Presupuesto oficial: \$12.174.628.26.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 52.

Expediente N° 28/2024.

### **Licitación Privada N° 29/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 29/2024 por Inst. Acondicionamiento Térmico, en el siguiente establecimiento: Jardín 912.

Fecha de apertura: Día 16 de agosto de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 12 y 13 de agosto 2024.

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$36500.

Presupuesto oficial: \$18.232.071.84.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Araóz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 52.

Expediente N° 29/2024.

### **Licitación Privada N° 30/2024**

POR 1 DÍA - Licitación Privada N° 30/2024 por Carpintería - Pintura en el siguiente establecimiento: E.E.S. -12.

Fecha de apertura: Día 16 de agosto de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 12 y 13 de agosto 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$94690.

Presupuesto oficial: \$47.345.037.42.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 52.

Expediente N° 30/2024.

### **Licitación Privada N° 31/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 31/2024 por Inst. Sanitaria, Eléctrica, Albañilería, en el siguiente establecimiento: E.P. 27.

Fecha de apertura: Día 16 de agosto de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 12 y 13 de agosto 2024.

Hora de venta 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$1936000.

Presupuesto oficial: \$96.806.338.57.

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Araóz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 52.

Expediente N° 31/2024.

### **Licitación Privada N° 32/2024**

POR 1 DÍA - Llámase a Licitación Privada N° 32/2024 por Cubierta y Carpintería, en el siguiente establecimiento: E.P. 29/E.E.S. 18.

Fecha de apertura: Día 16 de agosto de 2024 - 13:00 horas.

Fecha de venta de pliegos: 12 y 13 de agosto 2024.

Hora de venta: 10:00 a 12:30 hs.

Monto del pliego: \$120284.

Presupuesto oficial: \$60.142.436.59

Los pliegos podrán ser consultados en Consejo Escolar, dirección: Aráoz 2549, Los Polvorines, en la Oficina de Infraestructura.

Disposición N° 52.

Expediente N° 32/2024.

## **CONSEJO ESCOLAR DE SAN ANTONIO DE ARECO**

### **Licitación Privada N° 8/2024**

POR 1 DÍA - Programa de Descentralización de la Gestión Administrativa - Licitación Privada N° 08/2024 para la

Contratación del Servicio Alimentario Escolar Meses de Septiembre a Diciembre - Rubros: Alimentos Secos, Panificados, Lácteos y Derivados, Carnes, Frutas y Verduras.

Apertura: 15 de agosto de 2024 - 8:30 hs.

Presupuesto oficial: \$195.688.800,00.

Valor del pliego: \$200.000,00.

Lugar de presentación de las ofertas: Consejo Escolar San Antonio de Areco, Alsina 128, San Antonio de Areco, hasta el día y hora fijados para la apertura de propuestas.

Lugar de apertura: Consejo Escolar, Alsina 128, San Antonio de Areco.

Consulta y retiro de pliegos: En el sitio web de la provincia [www.gba.gov.ar](http://www.gba.gov.ar) en sede del Consejo Escolar, calle Alsina 128 de San Antonio de Areco, correo electrónico [ce094@abc.gob.ar](mailto:ce094@abc.gob.ar)

Expediente interno N° 094-008-2024-02-1.

## **MUNICIPALIDAD DE SAN NICOLÁS DE LOS ARROYOS**

### **Licitación Pública N° 15/2024**

#### **Segundo Llamado**

POR 2 DÍAS - Llámese en segunda instancia a Licitación Pública para el día 30 de agosto 2024 a las 11:00 hs. en la Municipalidad de San Nicolás de Los Arroyos para la obra Centro Comunitario Cavalli.

En un todo de acuerdo con el Pliego de Bases y Condiciones que para tal fin se ha confeccionado, el cual podrá ser retirado de la Dirección de Compras y Contrataciones, hasta el día anterior a la apertura de la oferta, en el horario de 7:00 a 13:00 hs., previo pago de la suma de \$104.763,00.- en la Tesorería Municipal, en el horario de 7:00 a 12:30 hs. Y los sobres serán presentados en la Dirección de Compras y Contrataciones de la Municipalidad de San Nicolás, sita en calle Avenida Presidente Illia N° 1130 Primer piso, hasta la fecha y hora fijada en el llamado a Licitación.

Presupuesto oficial: \$104.763.257,85 (Ciento Cuatro Millones Setecientos Sesenta y Tres Mil Docientos Cincuenta y Siete con 00/85)

ago. 12 v. ago. 13

## **SUPREMA CORTE DE JUSTICIA SECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN**

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0796-LPU24**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Pública para Contratar un Servicio para el Control de Plagas en Edificios de la Jurisdicción Administración de Justicia del Departamento Judicial La Plata.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 21 de agosto del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$15.853.569,58.

Expediente 3000-3780-2024.

### **Licitación Pública - Proceso de Compra PBAC N° 1-0813-LPU24**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para contratar los Trabajos de Adecuación del Edificio destinado al Tribunal de Trabajo N° 4, sito en la calle Florencio Varela N° 2601, San Justo, Departamento Judicial La Matanza.

Los Pliegos de Bases y Condiciones serán sin cargo.

La apertura de las ofertas se realizará el día 23 de agosto del año 2024, a las 9:00 horas.

Sitio de consulta y descarga del Pliego de Bases y Condiciones y Especificaciones Técnicas en internet: [www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp](http://www.scba.gov.ar/informacion/consulta2.asp) y del sitio web PBAC [www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar).

Presupuesto estimado: \$240.477.590,42.

Expediente N° 3003-9691-2022.

ago. 12 v. ago. 13

## **MINISTERIO DE SALUD H.I.G.A. EVITA**

### **Licitación Privada N° 488/2023**

#### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 488/2023, Ejercicio 2024, 2° Llamado, para la Refacción de Instalación Eléctrica y Colocación de Accesorios (Laboratorio), para cubrir el Período de Agosto-Octubre del Ejercicio 2024, solicitado por el Servicio de Mantenimiento del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 19 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, sito en calle Diego Armando Maradona N° 1910 (Ex Río de Janeiro) de la localidad de Lanús.

Visita técnica: Se llevará a cabo el día 15 de agosto de 2024 a las 10:00 hs., con un tiempo de tolerancia/espera de 15 minutos.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Siete Millones Quinientos Treinta y Cinco Mil Setecientos Ochenta y Ocho con 00/100 (\$67.535.788,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Gral. de Agudos Evita de la ciudad de Lanús, de lunes a viernes de 9:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-7669-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2023-52278101-GDEBA-HIGAEMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **HOSPITAL MATERNO NEONATAL NUESTRA SEÑORA DEL PILAR**

#### **Licitación Privada N° 32/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 32/2024 para la Adquisición de Insumos Descartables con el fin de cubrir el Período de Agosto a Diciembre del 2024, solicitado por el Servicio de Laboratorio del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de agosto de 2024, a las 10 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatal Nuestra Señora del Pilar, sito en calle Las Madreselvas 750 de la localidad de Pilar.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Treinta y Cuatro Millones Novecientos Setenta y Seis Mil Setenta y Cinco con 80/100 (\$34.976.075,80.-).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras del Hospital Materno Neonatológico Nuestra Señora del Pilar de lunes a viernes de 8:00 a 15:00 horas.

DISPO-2024-7673-GDEBA-DPHMSALGP.

EX-2024-16523261-GDEBA-HMNPMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.S.E. NEUROPSIQ. DR. DOMINGO JOSÉ TARABORELLI**

#### **Licitación Privada N° 12/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 12/2024 para la Adquisición de Psicofármacos, para el Ejercicio 2024 con destino al Hospital Subz. Esp. Neuropsiquiátrico Dr. Domingo José Taraborelli.

Apertura de la propuesta: Día 16 de agosto de 2024 a las 10:00 en la Oficina de Compras del Hospital Taraborelli sito en calle 49 N° 1868 de la ciudad de Necochea, donde podrá retirarse el Pliego de Bases y Condiciones, dentro del horario de 8:00 a 13:00 hs.

El Pliego de Bases y Condiciones podrá consultarse en la página [www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)

El presupuesto estimado asciende a un total a un total de Pesos Ciento Cinco Millones Quinientos Cincuenta y Ocho Mil Cuatrocientos Ochenta y Tres con 00/100 (\$105.558.483,00).

DISPO-2024-220-GDEBA-HSENDTMSALGP.

Correspondiente Expediente N° EX-2024-16489466-GDEBA-HSENDTMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.G.A. OSCAR ALENDE**

#### **Licitación Privada N° 43/2024**

##### **Segundo Llamado**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 43/2024 -2do. Llamado para la Adq. Balones de Contrapulsación- 2do. Llamado para cubrir el Período de 15/04/2024 al 31/12/2024 solicitado por Servicio Indiferenciado del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 16 de agosto de 2024 a las 10:00 hs. en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende, sito en la calle Av. Juan B. Justo y calle 164 de la localidad de Mar del Plata.

Presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Pesos Ochenta y Un Millones Trescientos Doce Mil con 00/100 (\$81.312.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados para su consulta en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal Dr. Oscar E. Alende (de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas).

DISPO-2024-985-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

EX-2024-6528062-GDEBA-HIGDOAMSALGP.

## **MINISTERIO DE SALUD**

### **H.I.E. PSIQUIATRÍA DR. JOSÉ ANTONIO ESTEVES**

**Licitación Privada N° 25/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 25/24, por la Contratación de un Servicio Integral de Mantenimiento Edificio, con destino al Hospital Interzonal José A. Esteves.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de agosto de 2024 a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, sito en calle Garibaldi 1661 de la localidad de Temperley.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Setenta y Un Millones Seiscientos Noventa y Seis Mil Novecientos Setenta y Cuatro con 20/100 (\$71.696.974,20).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Interzonal José A. Esteves, de lunes a viernes de 8 a 12 horas.

DISPO-2024-243-GDEBA-HIJAEMSALGP.

EX-2024-20036810-GDEBA-HIJAEMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.I.A.E. SUPERIORA SOR MARÍA LUDOVICA****Licitación Privada N° 162/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 162-2024 para la Compra de Fórmula Completa en Polvo para Pediatría, para cubrir el Período de Julio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de agosto de 2024, a las 9:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Nueve Millones con 00/100 (\$199.000.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1569-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-24352221-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**Licitación Privada N° 163/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 163-2024 para la Compra de Fórmula Completa en Polvo para Pediatría, para cubrir el Período de Julio a Diciembre, solicitado por el Servicio de Farmacia del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de agosto de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, sito en calle 14 N° 1631 de la localidad de La Plata.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Ciento Noventa y Seis Millones Ciento Setenta y Cinco Mil con 00/100 (\$196.175.000,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del H.I.A.E.P. Superiora Sor María Ludovica, de lunes a viernes de 8:00 a 12:00 horas.

DISPO-2024-1566-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

EX-2024-24357519-GDEBA-HIAEPSSMLMSALGP.

**MINISTERIO DE SALUD****H.Z.G.A. ENRIQUE ERILL****Licitación Privada N° 52/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 52/2024, para la Adquisición de Artículos de Limpieza, para cubrir el Período de 4 (Cuatro) Meses, solicitado por el Servicio de Intendencia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Cuatro Millones Doscientos Noventa y Tres Mil Seiscientos Veinte con 00/100 (\$34.293.620,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-151-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-24042779-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

**Licitación Privada N° 53/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 53/2024, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período de 4 (Cuatro) Meses, solicitado por el Servicio de Neonatología del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de agosto de 2024, a las 10:30 horas, en la Oficina de Compras y

Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Veintitrés Millones Doscientos Veinte Mil Cuatrocientos Cuarenta y Cuatro con 50/100 (\$23.220.444,50).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill, de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-150-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-23305291-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

### **Licitación Privada N° 54/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 54/2024, para la Adquisición de Suturas, para cubrir el Período de 4 (Cuatro) Meses, solicitado por el Servicio de farmacia del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de agosto de 2024, a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill sito en calle Av. Tapia de Cruz 25 de la localidad de Belén de Escobar. El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Treinta y Tres Millones Setenta Mil Quinientos Noventa y Dos con 00/100 (\$33.070.592,00).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien, podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Dr. Enrique F. F. Erill de lunes a viernes de 8 a 14 horas.

DISPO-2024-153-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

EX-2024-24816446-GDEBA-HZDEFFEMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.G.A. MANUEL BELGRANO**

### **Licitación Privada N° 40/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 40/2024 por la Adquisición de Soluciones Parenterales, Priorizadas, para el Segundo Semestre 2024, para cubrir el Período del 01/09/2024 al 31/12/2024, solicitado por el Servicio de Farmacia del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano de Villa Zagala de la ciudad de San Martín, Buenos Aires.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de agosto de 2024 a las 11:00 horas, en la Oficina de Compras del Hospital Zonal General de Agudos General Manuel Belgrano, sito en la Avenida de los Constituyentes 3120, Villa Zagala, San Martín, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de Pesos Sesenta Millones Seiscientos Sesenta y Cinco Mil Ciento Noventa y Siete con 15/100 (\$60.665.197,15.-)

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones particulares y sus anexos, se encontrarán a disposición de los interesados en la página web de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), página PBAC ([www.pbac.cgp.gba.gov.ar](http://www.pbac.cgp.gba.gov.ar)) o bien podrán retirarse gratuitamente en la Oficina de Compras del Hospital Zonal Gral. Manuel Belgrano de lunes a viernes dentro del horario administrativo de 8:00 a 13:00 horas hasta un día antes de la apertura.

DISPO-2024-660-GDEBA-HZGMBMSALGP.

Corresponde a EX-2024-23792791-GDEBA-HZGMBMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.Z.E. MATERNO INFANTIL ARGENTINA DIEGO**

### **Licitación Privada N° 3/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 03/2024, para la Adquisición de Alimentación Parenteral, para cubrir el Período del 1° de Septiembre de 2024 al 31 de Diciembre de 2024, solicitado por el Servicio de Administración del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego.

Apertura de propuestas: Se realizará el día 16 de agosto de 2024, a las 10:00 horas, en la Oficina de Administración del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, sito en calle Prat N° 521 de la localidad de Azul, provincia de Buenos Aires.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: \$135.183.071,04 (Son Pesos Ciento Treinta y Cinco Millones Ciento Ochenta y Tres Mil Setenta y Uno con 04/100).

Consulta de pliegos: Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y sus anexos se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Buenos Aires ([www.ms.gba.gov.ar](http://www.ms.gba.gov.ar)), o bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros del Hospital Zonal Especializado Materno Infantil Argentina Diego, de lunes a viernes de 9:00 a 13:00 horas.

DISPO-2024-253-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

EX-2024-26586272-GDEBA-HZEMIADMSALGP.

### **MINISTERIO DE SALUD**

#### **H.I.A.C. ALEJANDRO KORN**

### **Licitación Privada N° 62/2024**

POR 1 DÍA - Llámese a Licitación Privada N° 62/2024 que propende la Adquisición de Insumos Descartables UTI, a requerimiento del Área de Depósito de Material Descartable del Hospital Dr. Alejandro Korn y en atención a la necesidad de cubrir el abastecimiento hasta 31/12/2024.

Apertura de propuestas: Se realizará el día viernes 16 de agosto de 2024, a la 10:00 horas, en la Oficina de Compras y Suministros del Htal. Dr. Alejandro Korn, sito en calle 520 y 173 (M. Romero).

Deberán presentar muestras antes de la apertura en la Oficina del Depósito de Material Descartable en el horario de 08:00 a 12:00.

El presupuesto estimado asciende a un total de pesos: Sesenta y Siete Millones Quinientos Veinte Mil Quinientos Cincuenta y Uno con Setenta y Un Centavos (\$67.520.551,71.-)

Consulta de pliegos; Los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares se encontrarán a disposición de los interesados en la página web del Ministerio de Salud de la Provincia de Bs. As.

<https://sistemas.ms.gba.gov.ar/LicitacionesyContrataciones/web/app.php/publico/licitacion/listawww.gba.gov.ar/contrataciones>.

O bien podrán retirarse en la Oficina de Compras y Suministros de este establecimiento de lunes a viernes de 8:00 a 13:00 o en la dirección de correo: hakorn@proveedoresba.cgp.gba.gov.ar o consultar en la Oficina de Compras, tel. 0221-4780032.

DISPO-2024-385-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

EX-2024-21526016-GDEBA-HIEACDAKMSALGP.

## **MUNICIPALIDAD DE AVELLANEDA SECRETARÍA DE PLANIFICACIÓN**

### **Licitación Pública N° 38/2024**

POR 2 DÍAS - Denominación: Construcción de Nuevo Edificio para Envión en predio Delfo Cabrera -Etapa 2- Secretaría de Planificación.

Fecha de apertura: 02-09-2024.

Hora: 10:00.

Valor del pliego: \$223.498,59.

Presupuesto oficial \$446.997.173,00 (Cuatrocientos Cuarenta y Seis Millones Novecientos Noventa y Siete Mil Ciento Setenta y Tres).

Consulta y/o adquisición de pliegos: Jefatura de Compras y Suministros de la Municipalidad de Avellaneda, Güemes 835, 2º piso, Avellaneda.

Horario: 8:00 a 14:00 horas.

Decreto N° 3953 de fecha 7 de agosto de 2024.

Expediente N° 123.830/2024.

ago. 12 v. ago. 13

## **MUNICIPALIDAD DE ESTEBAN ECHEVERRÍA**

### **Licitación Pública N° 30/2024**

POR 2 DÍAS - Solicita la Provisión de Sueros para el Servicio de Farmacia con destino al Policlínico S.T. de Santamarina, partido de Esteban Echeverría - Secretaría de Salud.-

Presupuesto oficial: \$160.867.190,00

Valor del pliego: \$160.000,00

Fecha de apertura: 6 de septiembre del 2024 a las 10:00 hs.

Venta y consulta de pliegos: En la Dirección General de Compras y Suministros del Municipio - S.T. de Santamarina 455 - 1º P. - Monte Grande, de lunes a viernes (hábiles) de 7 a 14 horas hasta 2 días hábiles anteriores a la fecha de apertura de las ofertas.

ago. 12 v. ago. 13

## **MUNICIPALIDAD DE FLORENCIO VARELA**

### **Licitación Pública N° 8/2024 - N° 9/2024 - N° 10/2024**

#### **Prórroga**

POR 2 DÍAS - Circular N° 1 de los llamados a Licitación Pública N° 8/2024 1er. llamado, Licitación Pública N° 9/2024 1er. llamado y Licitación Pública N° 10/2024 1er. llamado: Dado que, para las licitaciones mencionadas, su primer publicación en el Boletín Oficial de la Pcia. de Bs. As. fueron el día 05/08/2024 (Sección Oficial en páginas 71 y 72) y para cumplir con los plazos establecidos en el artículo 153 de la Ley Orgánica de las Municipalidades, se prorroga la fecha de apertura de dichas licitaciones públicas para el día 22/08/2024, en los mismos horarios y condiciones preestablecidas para cada una.

ago. 12 v. ago. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LANÚS**

### **Licitación Pública N° 63/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública a los fines de licitar la Adquisición de Insumos y Repuestos para Señalización Luminosa -Plan de Señalización 2024, con un presupuesto oficial de Pesos Doscientos Cuarenta y Tres Millones

Doscientos Veintitrés Mil Cuatrocientos Sesenta y Cinco con Cuarenta y Cuatro Centavos (\$243,223,465.44) de conformidad con el Pliego de Bases y Condiciones que obra en la Solicitud de Pedido N° 3-302-175/2024.

Apertura: 04/09/2024, a las 10:00 hs.

Por la Dirección General de Compras, se invita a participar de la licitación dispuesta a todas las empresas especializadas en la comercialización de los ítems indicados, dejando constancia del cumplimiento de este requisito. Los interesados en concurrir a la presente licitación pública podrán adquirir y/o consultar los pliegos desde el día viernes 16 de agosto hasta el día lunes 02 de septiembre de 2024, en la Dirección General de Compras. La adquisición de los pliegos tendrá un valor de \$100.000,00 (Cien Mil). Las propuestas deberán ser entregadas en la Dirección General de Compras, sita en la Avda. Hipólito Yrigoyen N° 3863, 3° piso, del partido de Lanús, de la provincia de Buenos Aires, en sobres cerrados, los que serán abiertos el día y hora indicados.

Decreto N° 2274/2024.

ago. 12 v. ago. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LA PLATA SECRETARÍA ADMINISTRATIVA**

### **Licitación Pública N° 34/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación Pública para la Contratación del Servicio de Control de Ausentismo Laboral. Con destino Dirección de Recursos Humanos. Dirección General de Compras.

Fecha de apertura: 3 de septiembre de 2024.

Hora: 13:00 hs.

Valor de pliego: Pesos Doscientos Mil con 00/100 (\$200.000,00).

Lugar de apertura: Dirección General de Compras, Palacio Municipal, calle 12 e/51 y 53 planta baja.

Recepción de ofertas: Hasta treinta (30) minutos antes de la hora fijada para la apertura (12:30 hs.) del día 03/09/2024 en calle 12 entre 51 y 53 Dirección General de Compras.

La garantía de oferta será equivalente al cinco por ciento (5 %) del presupuesto presentado.

Consulta de pliegos: Podrá ser consultado en forma gratuita en la página web [www.laplata.gov.ar](http://www.laplata.gov.ar) y solicitar asesoramiento en la dirección de mail: [licitacionespublicas@laplata.gov.ar](mailto:licitacionespublicas@laplata.gov.ar) o bien en la Dirección General de Compras calle 12 e/51 y 53.

Retiro: El mismo, deberá retirarse por la Dirección General de Compras en horario de 8 a 13:30 hs. hasta 5 (cinco) días hábiles anteriores a la fecha de apertura, (hasta el día 26 de agosto de 2024 inclusive).

Importante: Las cotizaciones deberán hacerse en formulario oficial de la Municipalidad de la ciudad de La Plata Pedido de cotización expedido mediante sistema RAFAM que forma parte del pliego, sin el cual no serán válidas las ofertas a presentarse.

Horario: De 8:00 a 13:30 hs.

Expediente N° 4061-2036101/2024.

ago. 12 v. ago. 13

## **MUNICIPALIDAD DE LOMAS DE ZAMORA**

### **Licitación Pública N° 78/2024**

POR 2 DÍAS - Llámese a Licitación para la contratación del Servicio de Traslados Ida y Vuelta con todos los gastos incluidos dentro del Distrito de Lomas de Zamora, para la continuidad del desarrollo del Proyecto Aprendiendo a Nadar 4to. grado 2024, Secretaría de Deportes.

Presupuesto oficial: \$264,000,000.00.

Lugar: Municipio de Lomas de Zamora.

Fecha y hora de apertura: 26 de agosto de 2024 a las 9:00 hs.

Retiro de pliegos: Dirección Municipal de Compras y Contrataciones, 2do. piso, Manuel Castro 280, Lomas de Zamora. De lunes a viernes en el horario de 8:00 a 14:00 hs.

Valor del pliego: \$211.000.

Venta de pliegos: Los días 19 y 20 de agosto de 2024, inclusive.

Las firmas no inscriptas en el Registro Único y Permanente de Proveedores del Municipio de Lomas de Zamora deberán finalizar los trámites correspondientes, antes de la fecha de apertura.

ago. 12 v. ago. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MERLO SECRETARÍA DE OBRAS Y SERVICIOS PÚBLICOS**

### **Licitación Pública N° 72/2024**

POR 2 DÍAS - Llamado a Licitación Pública N° 72/2024. Objeto: Servicio de Mantenimiento Integral Urbano, Rutas y Veredas, Recolección y Limpieza de Residuos No Domiciliarios. En zonas I, II, III, IV, y Ruta 21, partido de Merlo, por un Período de 6 Meses.

Presupuesto oficial: \$219.780.000,00.-

Valor del pliego: \$2.197.800,00.-

Fecha de apertura: 12/09/2024 a las 11:00 hs.

Consultas de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 22 y 23 de agosto de 2024, en la Secretaría de Obras y Servicios Públicos situada en Bolívar 585, Merlo.

Obtención de Pliegos de Bases y Condiciones: Los días 3 y 4 de septiembre de 2024.

Recepción de las ofertas: Dirección de Compras de la Municipalidad de Merlo, sita en Av. del Libertador 391, Merlo, hasta el día 12/09/2024 a las 10:00 hs.

Lugar de apertura: Dirección de Compras.

ago. 12 v. ago. 13

## **MUNICIPALIDAD DE MORENO**

### **Licitación Pública N° 18/2024**

POR 2 DÍAS - Motivo: Obra Playón en Plaza Jardines

Presupuesto oficial: Ascende a la suma de Pesos Ciento Trece Millones Cincuenta Mil Doscientos Veintidós con 16/100 (\$113.050.222,16).

Apertura de ofertas: Se realizará el día 30 de agosto de 2024 a las 10:00 horas en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As. Tel.: 0237-4669100.

Venta del pliego: Hasta las 12:00 horas del día 29 de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Recepción de las consultas por escrito: Hasta 05 (cinco) días previos a la fecha del acto de apertura (de 9:00 a 14:00 horas), en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, y/o mediante correo electrónico a la dirección de mail: [compras@moreno.gov.ar](mailto:compras@moreno.gov.ar), con el asunto: Licitación Pública N° 18/2024 en hoja membretada y con firma de responsable de la firma que pretenda consultar.

Recepción de ofertas: Hasta las 13:00 horas del día 29 de agosto de 2024, en la Jefatura de Compras de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), Moreno, Bs. As.

Valor del pliego: \$339.150,00. (Pesos Trescientos Treinta y Nueve Mil Ciento Cincuenta con 00/100).

Los Pliegos de Bases y Condiciones, podrán ser consultados y/o adquiridos en la Jefatura de Compras, de la Municipalidad de Moreno, sita en la calle Dr. E. Asconapé N° 51 (subsuelo), de esta localidad, de lunes a viernes en el horario de 9:00 a 15:30 horas.

Expediente: 4078-264315-S-2024

ago. 12 v. ago. 13

## **MUNICIPALIDAD DE OLAVARRÍA**

### **SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y SERVICIOS PÚBLICOS**

#### **Licitación Pública N° 14/2024**

POR 1 DÍA - Objeto: Polo Educativo y Recreativo La Máxima

Presupuesto oficial: \$126.485.000,00.

Valor del pliego: \$123.117,00.

Fecha límite de adquisición del pliego: 27/08/24 - 13:00 horas.

Fecha de apertura sobres: 29/08/2024 - 10:00 horas.

Lugar de apertura: Palacio San Martín.

Los sobres deberán entregarse en la Dirección de Licitaciones hasta las 10:00 hs. del día 29 de agosto de 2024, momento en que comience el acto de apertura de sobres.

Nota: El Pliego de Bases y Condiciones se podrá consultar en la Dirección de Licitaciones o en la página web del municipio: [www.olavarria.gov.ar](http://www.olavarria.gov.ar)

## **MUNICIPALIDAD DE TRES ARROYOS**

### **SECRETARÍA DE PLANEAMIENTO URBANO**

#### **Licitación Pública N° 7/2024**

POR 2 DÍAS - Objeto: Ejecución de Obras para la Ampliación de Planta de GLP en las localidades de San Francisco de Bellocq y Orense, partido de Tres Arroyos.

Fecha de apertura: 30 de agosto de 2024 a las 10:00 horas.

Lugar de apertura: Av. Rivadavia N° 1, Tres Arroyos (Despacho Director de Asesoría Letrada), primer piso.

Presupuesto oficial: \$319.949.500,00.

Valor del pliego: \$320.000.

Consulta y venta de pliegos: En el Dpto. Compras y Suministros, sito en Av. Rivadavia N° 1 de la ciudad de Tres Arroyos, a partir del 15 al 28 de agosto de 2024, en horario administrativo.

Decreto N° 2423/2024.

Expediente N° 4116-331809/2024.

ago. 12 v. ago. 13

## **AGUAS BONAERENSES S.A.**

### **Licitación Privada N° 44/2024**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Bidones de Agua Potable-Región 1

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: [licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar](mailto:licitaciones@aguasbonaerenses.com.ar), hasta el día 14 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.  
Presupuesto oficial \$171.074.700,00 más IVA.  
La fecha de apertura será el 27 de agosto de 2024.

**Concurso de Precios N° 10018342 - 10018446**  
**Tercer Llamado**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Construcción de Juntas de Reparación DN 700 y 300mm para Caños de A° C°. 9 de Julio. 3er. llamado.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 12 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$38.552.570,00 más IVA.

La fecha de apertura será el día 16 de agosto de 2024.

**Concurso de Precios N° 10018392 - 10019227 - 10019228 - 10019316 - 10019423 - 10019822 - 10020036 - 10020272**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Provisión de Materiales Eléctricos.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$42.774.716,20 más IVA.

La fecha de apertura será el 19 de agosto de 2024.

**Concurso de Precios N° 10020092**

POR 1 DÍA - Período de postulación - Servicio de Alquiler GE 110KVA Villa Gesell.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 13 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$14.400.000,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 19 de agosto de 2024.

**Concurso de Precios N° 10020201**

POR 1 DÍA - Período de Postulación - Perforación de Explotación en Acuífero Puelche-La Plata.

Los interesados podrán manifestar su interés de participación a la dirección de correo electrónico: concursos@aguasbonaerenses.com.ar, hasta el día 14 de agosto de 2024.

La postulación no obliga a ABSA a la invitación respectiva.

Presupuesto oficial: \$68.688.734,00 más IVA.

La fecha de apertura será el 22 de agosto de 2024.

## **COLEGIACIONES**

### **COLEGIO DE GESTORES DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

LEY N° 7.193 T.O. Y LEY N° 11.998

POR 3 DÍAS - VILLANUEVA ROMINA PAULA, DNI 28.631.823, solicita Colegiación en el Colegio de Gestores de la Provincia de Buenos Aires, oposición dentro de los treinta días en la calle Pasaje González N° 11, de Lomas de Zamora, julio de 2024. Bauzone Carlos Alberto, Presidente.

ago. 12 v. ago. 14

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Depratmento Judicial General San Martín**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. ENRIQUE ESTEBAN TOLOSA BAHIA, DNI N° 31.010.325, con domicilio en Junín N° 2942 de la localidad de Villa Ballester, partido de San Martín, solicita Colegiación en el Colegio de Martilleros y Corredores Públ. del Depto. Jud. de Gral. San Martín. Oposiciones dentro de los quince días hábiles en la calle 93 N° 1836 de San Martín. Jose Maria Sacco, Presidente.

### **COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS**

**Departamento Judicial La Matanza**

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. HEEVEL CINTIA INÉS, domiciliada en Gral. Pintos N° 84, de la localidad de Villa Madero, partido La Matanza, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Matanza. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles en la sede del colegio Dr. Eizaguirre N° 1935, de San Justo. Pedro Carnovale, Presidente.

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

### Departamento Judicial La Plata

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - Decreto 3630/91. FERNANDO GANZERO, domiciliado en 610 N° 701 de la localidad de La Plata, partido de La Plata, solicita Colegiación ante el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial La Plata. Oposiciones dentro de los quince (15) días hábiles, en la sede del Colegio en calle 47 N° 533 de La Plata. La Plata, 10 de julio de 2024. Mart. Alberto Ricardo Levy, Secretario General.

## COLEGIO DE MARTILLEROS Y CORREDORES PÚBLICOS

### Departamento Judicial San Isidro

LEY N° 10.973

POR 1 DÍA - DEL CAMPO, IGNACIO MARÍA, con domicilio en Acassuso 1086, San Isidro. Solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - GATTI, VALERIA con domicilio en Pte. Perón 4175, B° C.C. El Encuentro, UF 365, Benavídez-Tigre solicita colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573 - San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - PARRELLA, SERGIO ANTONIO, con domicilio en Prilidiano Pueyrredon 791, Martínez-San Isidro. Solicita Alta de Pasividad como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

POR 1 DÍA - RUFINO, MARÍA MAGDALENA DEL CARMEN, con domicilio en French 640, Villa Martelli-Vicente López, solicita Colegiación como Martillero y Corredor en el Colegio de Martilleros y Corredores Públicos del Departamento Judicial de San Isidro. Oposiciones dentro de los 15 días hábiles en Rivadavia 573-San Isidro. Luis Primero Domínguez, Secretario General.

## TRANSFERENCIAS

POR 5 DÍAS - **Moreno** - El Sr. ALBERTO BALDASSINI, DNI N° 10.355.581, CUIT N° 20-10355581-8, con domicilio en José Ignacio Gorriti 1093, Francisco Álvarez, Moreno, Bs. As., cede en forma gratuita al Sr. Alfredo Jorge Martínez, CUIT N° 23-21156260-9, DNI N° 21.156.260, con domicilio en Almafuerte 3901 UF 619, Francisco Álvarez, Moreno, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro heladería sin elaboración y bar sin espectáculos, con domicilio en José Ignacio Gorriti 1093, Local 1, Francisco Álvarez, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-120686 - B - 2011, Cuenta de Comercio N° 1/20103555818. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Alberto Baldassini, DNI 10355581, Alfredo Jorge Martínez DNI 21156260.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Rafael Castillo** - LIANZHU ZHUANG transfiere a Yuwei Yan su Comercio de autoservicio sito en Don Bosco N° 6486 - R. Castillo pdó. de La Matanza. Bs. As. Reclamos de Ley en el mismo. Lianzhu Zhuang, DNI 94588230, Vendedor; Yuwei Yan, DNI 94706966, Comprador.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Moreno**. El Sr. ADRIÁN PORTELA, DNI N° 0 32.325.957, CUIT N° 20 32325957-8, con domicilio en Sarmiento 1841, Castelar, Bs. As., representado por el Sr. Jorge Norberto Portela, DNI Nro. 10.638.988, Nro. 20-10638988-9 con domicilio en Sarmiento 1841, Castelar, Bs. As., en carácter de apoderado con Poder General de Administración, Disposición de Bienes y Bancario, según escritura Nro. 177 del 05/07/2019, cede en forma gratuita, al Sr. Franco Tarelli, CUIT 20-41332261-9, DNI 41.332.261, con domicilio en Navarro 2238, Castelar, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro gimnasio, con domicilio en Alcorta 2545, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N 0 4078-1501750-14, Cuenta de Comercio N° 0 20323259578. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Franco Tarelli, DNI 41.332.261; Jorge Norberto Portela, DNI 10.638.988.

ago. 6 v. ago. 12

POR 5 DÍAS - **Villa Ballester**. HE JIAJIN transfiere a Huang Qimei el Local Comercial rubro autoservicio sito en (61) Lacroze N° 4916, Villa Ballester. Reclamos de Ley en el mismo. He Jiajin, DNI 95.316.869; Huang Qimei, DNI 94.559.419.

ago. 6 v. ago. 12

**POR 5 DÍAS - José León Suárez.** HE TINGQING transfiere a Gao Wen El Local Comercial Rubro Autoservicio de 3° Categoría sito en (180) calle A N° 3854, José León Suárez. Reclamos de Ley en el mismo. He Tingqing Gao Wen, DNI 94.940.427. Gao Wen, DNI 95.694.948.

ago. 7 v. ago. 13

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Se avisa que GRISELDA SALOME ARRIETA con DNI N° 28.029.139 y domicilio en Sarmiento N° 3708, localidad y partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires anuncia la transferencia del Fondo de Comercio ubicado en Avenida Perón N° 294, localidad de Muñiz, partido de San Miguel, provincia de Buenos Aires a Jorge Osvaldo Fojo con DNI N° 17.895.255, sin personal, libre de deudas y gravámenes. Reclamos de Ley en el mismo. Ariel Pablo Reyes, Contador.

ago. 7 v. ago. 13

**POR 5 DÍAS - La Plata.** SAR S.R.L., CUIT 34-57456504-0, socio gerente ALEJANDRO CARLOS GARCIA, DNI 22671070 vende, cede y transfiere Fondo de Comercio ubicado en calle Moreno esq. French s/n de la ciudad de Brandsen, dedicado a la Venta de Materiales de Construcción y Aserradero, a la firma Stavin Mercado de materiales S.A., CUIT 30-71203916-3, Presidente Stasiejko Eduardo Ignacio, DNI 26748930, con domicilio en Las Heras 939 Brandsen. Domicilio de oposición calle 56 1327 P.A. La Plata de lunes a viernes de 10 a 14 hs. La Plata, 1° de agosto de 2024. Karina I. Alaimo. T43F43 CALP.

ago. 7 v. ago. 13

**POR 5 DÍAS - Moreno.** El Sr. ADRIÁN PORTELA, DNI N° 32.325.957, CUIT N° 20 32325957-8, con domicilio en Sarmiento 1841, Castelar, Bs. As., representado por el Sr. Jorge Norberto Portela, DNI Nro. 10.638.988, N° 20-10638988-9 con domicilio en Sarmiento 1841, Castelar, Bs. As., en carácter de apoderado con Poder General de Administración, Disposición de Bienes y Bancario, según escritura N° 177 del 05/07/2019, cede en forma gratuita, al Sr. Franco Tarelli, CUIT 20-41332261-9, DNI 41.332.261, con domicilio en Navarro 2238, Castelar, Bs. As., el Fondo de Comercio de rubro Gimnasio, con domicilio en Alcorta 2545, Moreno, Bs. As., Expediente Municipal N° 4078-1501750-14, Cuenta de Comercio N° 20323259578. Reclamos de Ley en los domicilios informados más arriba. Franco Tarelli, DNI 41.332.261; Jorge Norberto Portela, DNI 10.638.988.

ago. 7 v. ago. 13

**POR 5 DÍAS - Ituzaingó.** RENZACCI NICOLAS ARIEL, DNI 35.722.323, CUIT 20-35722323-8 con domicilio Suptte Perdomo N° 1965, Ituzaingó transfiere a Renzacci Fabio Ezequiel, DNI 23.199.717, CUIT 20-23199717-3 con domicilio en Ringuelet N° 3666, Ituzaingó, el Fondo de Comercio de rubro Elaboración y Venta de Productos de Confeitería y Venta de Pan, situado Almagro N° 3498, Ituzaingó, Bs. As. con número de Expediente 140-3731-2019 reclamo de Ley en el mismo. Renzacci Fabio Ezequiel, Comprador, 23199717; Renzacci Nicola Ariel, Vendedor, 35722323.

ago. 7 v. ago. 13

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** BOLAÑO JUAN JOSE LUIS, DNI 11.419.776, transfiere el fondo de Fondo de Comercio Autoservicio, Alimentarios y No Alimentarios, en la calle Abraham N° 2166, Florencio Varela, pcia. de Bs. As., al sr. Bolaño Emanuel Sebastian, DNI 39.926.551, libre de deudas, gravamen y personal. Reclamos de ley en el local, Bolaño Juan Jose Luis, DNI 11.419.776, Vendedor; Bolaño Emanuel Sebastian, DNI 39.926.551, comprador.

ago. 7 v. ago. 13

**POR 5 DÍAS - Villa Luzuriaga.** La firma 16 DE MARZO S.R.L., CUIT 30-70811386-3 transfiere a la Sra. Casamajor Claudia, un Fondo de Comercio sito en Venezuela 4275 de la localidad de Villa Luzuriaga, rubro Tostado, Fraccionado y Envasado de Café. Reclamos de Ley en el mismo. Casamajor Claudia, Socio Gerente, DNI 11.305.329.

ago. 8 v. ago. 14

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** PILI HUGO ALBERTO, CUIT 20-17870073-2, transfiere a Pili Walter Fernando, CUIT 20-21503654-3, el fondo de comercio Almacén y Dietética, Actividad y rubro Venta al por Menor de Productos de Granja y Dietética, ubicado en calle 7 N° 449 de la ciudad de Balcarce, bajo denominación "Granja y Dietética Raquel", con habilitación municipal Expediente letra B año 2021 N° 4978, con fecha 14 de agosto de 2021. Reclamos de Ley, calle 7 N° 449, de la localidad de Balcarce. Dra. Buetti María Laura, abogada. T XIII F 342 CAMDP. E. Alejandra Genero, Abogada.

ago. 8 v. ago. 14

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** La sra. VALDIVIA EMILIANA BEATRIZ comunica que cede y transfiere Local de Venta de Ropa sito en la calle Av. Gdor. Vergara 2975/79 localidad y partido Hurlingham pcia. Bs. As., a Beatriz Beron Mak S.R.L. CUIT 30-71842286-4, Reclamos de ley en el mismo. Valdivia, Emiliana Beatriz, CUIT 27-32973685-2; Beatriz Beron Mak S.R.L., CUIT 30-71842286-4.

ago. 8 v. ago. 14

**POR 5 DÍAS - Adrogué.** Transferencia de Fondo de Comercio. Aviso que la Sra. JIWEN SHI, con DNI 94.279.398, transfiere Fondo de Comercio rubro Autoservicio Minorista, sito en Capitán Moyano 3650, Adrogué, partido de Alte. Brown, a la Sra. Lan Li, con DNI 93.931.913. Reclamos de ley en el mismo domicilio del referido negocio dentro del término legal. Dra. Ledesma Graciela A.

ago. 9 v. ago. 15

**POR 5 DÍAS - Ingeniero Maschwitz.** EDUARDO MORENO, CUIT 20-16246590-3 en representación legal de Ohana Sushi y Eventos S.A., CUIT 30-71566694-0 transfiere a Romina Jesica Moreno CUIT 27-31425104-6, el Fondo de Comercio de Ohana Sushi y Eventos, Servicio de Preparación de Comidas para Llevar y para Consumo en el Lugar con Servicio de

Mesa, sito en Mendoza 1578, unidad Funcional 14, Paseo Mendoza, Ingeniero Maschwitz, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Moreno Romina Jesica, CUIT 27-31425104-6; Moreno Eduardo, CUIT 20-16246590-3.

ago. 9 v. ago. 15

**POR 5 DÍAS - Hurlingham.** La Sra. VALDIVIA EMILIANA BEATRIZ comunica que cede y transfiere Local de Venta de Ropa, sito en la calle Av. Gdor. Vergara 2955, localidad y partido Hurlingham, pcia. Bs. As., a Beatriz Beron Mak S.R.L. CUIT 30-71842286-4. Reclamos de ley en el mismo. Valdivia, Emiliana Beatriz, CUIT 27-32973685-2; Beatriz Beron Mak S.R.L., CUIT 30-71842286-4; Valdivia Emiliana Beatriz, Gerente, DNI 32.973.685.

ago. 9 v. ago. 15

**POR 5 DÍAS - San Miguel.** Irma Gladys Biondi, DNI 14658680, transfiere Fondo de Comercio rubro Venta de Indumentaria, Talabartería, Tabaquería, Regalería, sito en Pte. Perón 1472, local 9, Regala San Miguel, San Miguel, pcia. Bs As, a Alejandro Martin Acosta, DNI 32449568. Reclamos de Ley en el mismo. Irma Gladys Biondi, DNI 14658680, Vendedora; Alejandro Martin Acosta, DNI 32449658, Comprador.

ago. 9 v. ago. 15

**POR 5 DÍAS - Belén de Escobar.** SANDRA MABEL LÓPEZ, CUIT 27-94439397-3 transfiere a Jesús Ronaldo Ballejos, CUIT 20-28918815-1 el Fondo de Comercio de Almacén sito en Liniers N° 2247, Belén de Escobar, partido de Escobar. Reclamos de Ley en mismo domicilio. Sandra Mabel López, CUIT 27-94439397-3; Jesús Ronaldo Ballejos, CUIT 20-28918815-1.

ago. 9 v. ago. 15

**POR 5 DÍAS - Lomas de Zamora.** Se hace saber que la sociedad Arreguez-Arreguez Manozzo S.A., CUIT 30-71401262-9, inscripta en la matrícula 99830, Legajo 174759, de la DPPJ, con domicilio legal en la calle Las Heras nro. 1068, de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires, y representada por su presidente Sr. JUAN FRANCISCO ARREGUEZ, con CUIT 20-07071565-2, transfiere el 100 % del capital accionario y Fondo de Comercio que posee la sociedad Arreguez-Arreguez Manozzo S.A., rubro enseñanza nivel inicial denominado "Jardín Modelo" DIEGEP 8371, transfiere a las nuevas titulares del capital accionario a partir de la fecha de transferencia señoras Laura Cecilia Petrucelli, con CUIT 27-28265552-2, y Magdalena Amancai Rodriguez, con CUIL 27-26895257-3, compradoras del Fondo de Comercio y capital accionario de Arreguez-Arreguez Manozzo S.A., CUIT 30-71401262-9. La transferencia se efectúa con fecha 30 de junio de 2024 y la compradora asume la totalidad del personal del fondo de comercio transferido respetando todos los derechos adquiridos, antigüedad y condiciones laborales vigentes a la fecha de transferencia. Se notifica a los acreedores del fondo de comercio que podrán efectuar sus objeciones a esta transferencia dentro de los 10 días hábiles de la última publicación de edictos conforme al código civil y comercial de la República Argentina en el domicilio de Arreguez-Arreguez Manozzo S.A., sito en Las Heras nro. 1068 de la localidad y partido de Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Reclamos ley en Las Heras nro. 1068, Lomas de Zamora, provincia de Buenos Aires. Juan Francisco Arreguez, representante legal de la firma vendedora, y Laura Cecilia Petrucelli, representante legal de la firma compradora. Estrella P. Alonso Lorenzo, Contador Público. Magdalena Amancai Rodriguez.

ago. 9 v. ago. 15

**POR 5 DÍAS - Bahía Blanca.** Transferencia de legajo de taxi, MARTA SUSANA GOMEZ, DNI 6.255.988, dom. 1810 N° 1869 de Bahía Blanca, en carácter de esposa de Fernando Antonio Di Giorgio, DNI 5.518.821, transfiere el Legajo de Taxi N° 393 a favor de Jesica Evangelina Paccetti, DNI 28.665.265, dom. Tierra del Fuego N° 2231 de Bahía Blanca. Escribana interviniente: Berenice del Pilar Lange, adscripta del Registro N° 1, dom. Castelli 494 de Bahía Blanca. Se cita y emplaza a todos los acreedores del titular del legajo a que formulen oposiciones y reclamen sus créditos en el domicilio de la escribana interviniente, en un plazo máximo de diez (10) días contados a partir de la última publicación. Bahía Blanca, 26-07-2024. Berenice del Pilar Lange, Notaria.

ago. 9 v. ago. 15

**POR 5 DÍAS - City Bell.** Holbox Beach S.A., CUIT 30-71798184-3, con domicilio en calle 464 n° 1.543 de la localidad de City Bell, partido de La Plata, provincia de Buenos Aires, representante legal JULIANA LOMBARDI, CUIT 27-35605436-4; vende, cede y transfiere el Fondo de Comercio del Emprendimiento Gastronómico denominado "Holbox", ubicado en calle 46 N° 793 entre 10 y 11 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, al Sr. Canevari Facundo Manuel, DNI N° 34.974.877, CUIL 20-34974877-1, con domicilio en calle Román Poratti N° 1786 de la ciudad de 9 de Julio, provincia de Buenos Aires. Reclamos por el plazo de ley en el domicilio de calle 12 N° 623, piso 1 Of. 2 de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires. Dr. Álvaro Ortiz Quesada, Abogado.

ago. 12 v. ago. 16

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio. SEBASTIAN NICOLAS PEPE RUBINO, CUIT 23-26069127-9, domiciliado en Balcarce 2195 Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, transfiere a Lorena Edit Mendez, CUIT 27-30515251-5, con domicilio en Humaita 1258, Florencio Varela, provincia de Buenos Aires, nombre de fantasía el Fondo de Comercio sito en Balcarce 2195 de Florencio Varela, rubro Restaurante y Parrilla, cuenta municipal Quilmes 401090503-9, expediente de habilitación municipal 4037-4284, legajo N° 28843, localidad: Florencio Varela. Reclamos de ley en el mismo. Sebastian Nicolas Pepe Rubino, Vendedor, DNI 26.069.127 CUIT 23-26069127-7; Lorena Edit Mendez, DNI 30.515.251 CUIT 27-30515251-5, Comprador.

ago. 12 v. ago. 16

**POR 5 DÍAS - Balcarce.** SCARPATI EDUARDO RODOLFO, CUIT 20-22802835-6, calle 28 N° 1274, transfiere a Larroquet Laura Veronica, CUIT 27-24539601-0, calle 28 N° 1335, el Fondo de Comercio actividad venta de Artículos de Limpieza y Perfumería denominado "Patoruzú", ubicado en calle 39 nro. 898, Exte. B año 2014 N° 4751, con fecha 23 de octubre de 2019, habilitación N° 4868. Reclamos de ley calle 39 N° 898 de Balcarce. Scarpatti Eduardo Rodolfo, Cedente,

DNI 22802835; Larroquet Laura Veronica, Cesionario, DNI 24539601.

ago. 12 v. ago. 16

**POR 5 DÍAS - Florencio Varela.** Transferencia de Fondo de Comercio. IGNACIA JIMENEZ, DNI 93.646.528, transfiere fondo de comercio Charly Comidas, rubro Almacén Anexo Rotisería, ubicado en la calle Chacabuco 155 de Florencio Varela, a Patricio Camejo, DNI 24.588.212. Reclamos de ley en el domicilio indicado. Jimenez Ignacia, DNI 93.646.528; Patricio Camejo, DNI 24.588.212.

ago. 12 v. ago. 16

**POR 5 DÍAS - Moreno** - El Sr. YAN KUNREN DNI 955467782, CUIT 20-95546782-6 con domicilio en G. José Artigas 680, partido de Ituzaingó, Bs. As. vende a Wang Li, DNI 96309485, CUIT 20-96309485-0, con domicilio en Granada 1156, Hurlingham, Bs. As. el fondo de comercio de rubro autoservicio, situado en la calle Intendente Dastugue 3367, Paso del Rey, Moreno, Bs. As. Expediente Municipal 4078-182109-Y-2016, Cuenta de comercio 20955467826, reclamos de ley en los domicilios declarados más arriba.- Vieytes Maria Mercedes, Abogada; Yan Kunren, DNI 955467782; Wang Li, DNI 96309485.

ago. 12 v. ago. 16

**POR 5 DÍAS - Matheu.** FRENA GASTON ALEJANDRO, CUIT 20345323482 transfiere a Peñalva Alexis Hernando, CUIT 20348335902 el Fondo de Comercio Lubricentro Wadul dedicado a la Venta de Lubricantes y Piezas del Automotor sito Hipólito Irigoyen N° 245, Matheu Bs. As. Reclamo de ley en mismo domicilio. Frena Gaston Alejandro, CUIT 20345323482; Peñalva Alexis Hernando, CUIT 20348335902.

ago. 12 v. ago. 16

## ▲ CONVOCATORIAS

### CONSULBAIRES INGENIEROS CONSULTORES S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Por resolución del Directorio de fecha 31 de julio de 2024, convócase a Asamblea General Ordinaria el día 28 de agosto de 2024, a las 10 hs. en primera convocatoria y 11 hs. en segunda convocatoria, en la calle 54 N° 1032, de la ciudad de La Plata, provincia de Buenos Aires, para considerar el siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234 inc. 1º de la Ley 19550 correspondiente al Ejercicio Económico N° 56 cerrado el 31 de diciembre de 2023.
- 3) Distribución de utilidades.
- 4) Determinación del número de directores titulares y suplentes y su elección.
- 5) Poder para inscribir.

La documentación a tratar estará a disposición de los accionistas que así lo soliciten, y dirigida a los e-mails registrados en la sociedad. Sociedad no incluida en el artículo 299 de la LGS. Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

ago. 7 v. ago. 13

### FRIGORÍFICO DEYACOBBI S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

**POR 5 DÍAS** - Convócase a Asamblea General Ordinaria, en primera convocatoria, a efectuarse el 26 de agosto de 2024 a las 8:00 horas, y en segunda convocatoria 30 minutos más tarde en la sede social, conforme al siguiente

##### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Tratamiento y aprobación de los Estados Contables y Memoria cerrado al 30 de junio 2024, la documentación del art. 234. inc. 1) de la Ley de Sociedades Comerciales.
- 3) Tratamiento y consideración de la gestión del Directorio hasta el día de la fecha.
- 4) Distribución de utilidades del presente ejercicio.
- 5) Renovación autoridades por un periodo de 3 años.
- 6) Tratamiento sobre devolución del préstamo otorgado a la Sra. Diana Jorgelina Alonso -según lo tratado en asamblea ordinaria del día 25/10/2023.
- 7) Publicación edictos en el Boletín Oficial según términos de convocatoria de ley.

Puesto a votación dicha moción es aprobada por unanimidad de todos los presentes. Marcelo Deyacobbi, Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

### INVERSORA PARCAP S.A.

#### Asamblea General Ordinaria

##### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - (30-61455678-8) Convócase a los accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse en la sede social, sita en Padre Fahy 2204, Moreno, provincia de Buenos Aires, el día 29 de agosto de 2024, a las 10:30 horas, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de uno o más accionistas para firmar el acta de Asamblea, conjuntamente con la señora Presidente y el Síndico.
- 2) Consideración de las causas que motivaron la convocatoria fuera de término.
- 3) Consideración de los documentos prescriptos por el artículo 234 inc. 1 de la Ley 19.550, correspondientes al ejercicio económico finalizado el 31 de enero de 2024.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio y de su destino.
- 5) Tratamiento de la gestión del Directorio y de la Sindicatura durante el ejercicio bajo consideración.
- 6) Honorarios de directores y síndicos correspondientes al ejercicio bajo consideración.
- 7) Designación de síndico titular y síndico suplente; y
- 8) Conferir las autorizaciones necesarias en relación a lo resuelto en los puntos precedentes.

Nota: A fin de asistir a la asamblea, los accionistas deberán cumplir con lo previsto por el artículo 238 de la Ley General de Sociedades N° 19.550, notificando su asistencia al domicilio social a fin de permitir la registración a la asamblea, con no menos de tres días hábiles de anticipación al de la fecha fijada para la asamblea. En caso de corresponder, los accionistas deberán indicar los datos de los apoderados que asistirán a la asamblea, como así también acompañar la documentación que acredite tal representación. Se deja constancia que se pone a disposición de los accionistas en la sede social, la documentación contable objeto de la presente asamblea en los términos previstos en el artículo 67 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Sociedad no incluida dentro del art. 299 de la Ley General de Sociedades N° 19.550. Analía Delia Rusconi, Presidente conforme Acta de Asamblea N° 52 de fecha 22 de julio de 2022.

ago. 8 v. ago. 14

## **DON TOMÁS S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Por requerimiento de la Sra. María I. Tanaka, administradora del sucesorio de Oscar Alberto Trombetta, se convoca a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas para el día 26/08/2024, a las 10:00 hs. en 1° convocatoria y a las 11:00 hs. en 2° convocatoria, a celebrarse en calle 22 N° 615, ofic. A, de La Plata, pcia. de Bs. As., para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- (1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- (2) Promoción de la acción social de responsabilidad contra el Directorio.
- (3) Remoción del Directorio.
- (4) Designación de un nuevo Directorio.
- (5) Revocación de lo decidido en la asamblea del 17/10/2023 respecto de la venta de los inmuebles de la sociedad.

Los accionistas deberán comunicar su asistencia a la asamblea en el plazo dispuesto por el art. 238 L.G.S., en la sede social, de lunes a viernes y en horario de 9 a 12 hs. A todo evento se informa que la sociedad no se encuentra incluida en el art. 299 L.G.S. Pedro Watzman, Abogado.

ago. 8 v. ago. 14

## **SERDIPA CONSTRUCCIÓN S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de septiembre de 2024, a las 9 hs., en la sede social de Alte. Brown N° 54, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista por quórum suficiente para firmar el acta de asamblea.
  - 2) Elección de los nuevos integrantes del Directorio por el término de tres ejercicios.
- El Directorio. Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Diego Javier Carosio, Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

## **CALERA EZEIZA S.A.**

### **Asamblea Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convóquese a Asamblea Ordinaria de Accionistas de Calera Ezeiza S.A. para el día 31/8/2024, a las 12:00 hs. en primera y 13:00 hs. en segunda convocatoria, en la sede social sita en Pitágoras 3120 de la ciudad de Carlos Spegazzini, partido de Ezeiza, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Razones del tratamiento tardío del presente ejercicio, cerrado el 31 de marzo de 2024.
- 3) Consideración de la documentación consignada en el art. 234 inc. 1 LSC del ejercicio cerrado el 31/3/2024.
- 4) Tratamiento de la gestión del directorio.
- 5) Tratamiento de la ratificación y/o designación de los integrantes del Directorio.

Nota: Para asistir a la asamblea los accionistas o sus representantes deberán cursar comunicación por escrito, al domicilio de la sede social, con no menos de tres (3) días de anticipación a la fecha fijada para la asamblea, para ser inscriptos en el

Libro de Asistencia (2° párrafo del art. 238 de la LSC). Carlos Gabriel Coloschi, Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

## **DALU S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposiciones legales y estatutarias, tratándose de una sociedad no comprendida en el artículo 299 de la L.S.C., el Directorio encabezado por la Sra. Presidente de la Sociedad, Dra. Lucía Irene Bidinost, convoca a los señores accionistas a asamblea general ordinaria a celebrarse el día 9 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. en primera convocatoria, en el domicilio especial sito en Rodo N° 85 de Wilde, a fin de tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- a) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
  - b) Confirmación de lo tachado en el libro Registro de Accionistas N° 1.
- Lucia Irene Bidinost, Presidente.

ago. 8 v. ago. 14

## **ASOCIACIÓN CIVIL QUEBRADAS DEL BOSQUE S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Cítase a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria que se realizará el día 30 de agosto de 2023, a las 15:00 hs. en 1° convocatoria y a las 16:00 hs. en 2° convocatoria. Ambas convocatorias se celebrarán en la sede social de la Ruta Nacional N° 9 km 128, Baradero, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Elección de dos accionistas para firmar el acta.
  - 2) Razones de justificación de convocatoria fuera de término.
  - 3) Consideración de los documentos prescriptos por el art. 234 inc. 1 de la Ley N° 19.550, correspondientes al ejercicio cerrado al 31 de diciembre de 2023.
  - 4) Consideración de la Gestión del Directorio.
  - 5) Tratamiento de los Resultados y Honorarios al Directorio.
  - 6) Designación de autoridades.
- Sociedad no incluida en art. 299 de la Ley 19.550. El directorio. Agustín Seratti, Abogado.

ago. 9 v. ago. 15

## **SANITARIOS CAROSIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el 2 de septiembre de 2024, a las 9 hs., en la sede social de Alte Brown N° 54, para considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de un accionista por quórum suficiente para firmar el acta de asamblea.
  - 2) Elección de los nuevos integrantes del Directorio por el término de tres ejercicios.
- El Directorio. Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley de Sociedades. Pablo Jorge Carosio, Presidente.

ago. 9 v. ago. 15

## **YELLOW ROSE POLO RANCH S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria**

#### CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - En cumplimiento de disposic. legales y estatutarias se convoca a los sres. accionistas a la Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a fin de considerar del ejercicio económico 2022 por parte de los accionistas de la sociedad y, a su vez, a fin de considerar el destino de los aportes irrevocables realizados por el accionista Rock Capital Holding S.A., recibidos en la sociedad en las siguientes fechas: 11 de mayo de 2023 y 20 de noviembre de 2023, por la suma total de \$137.512.500, por lo tanto, deja asentado que ha resuelto: (i) convocar a Asamblea General Ordinaria y Extraordinaria de accionistas, a celebrarse el día 30 de agosto de 2024, a las 14:00 horas en primera convocatoria y a las 15:00 horas en segunda convocatoria, en la sede social de la sociedad, sita en Thames 91, piso 2, oficina 4, de San Isidro, provincia de Buenos Aires, a fin de considerar el siguiente

#### ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de accionistas que firmarán el acta de Asamblea.
- 2) Consideración de las razones por las cuales la asamblea se convoca fuera de término.
- 3) Consideración de la documentación prevista en el artículo 234, inciso 1, de la Ley General de Sociedades N° 19.550 y sus modificatorias, correspondiente al ejercicio económico irregular iniciado el 25 de abril de 2022 y finalizado el 31 de diciembre de 2022.
- 4) Consideración de los resultados del ejercicio económico 2022.
- 5) Consideración de la gestión de los miembros del Directorio.
- 6) Consideración de la remuneración de los miembros del Directorio.
- 7) Consideración del destino de los aportes irrevocables realizados en el 2023 que registra la sociedad. Aumento de capital

social. Reforma del artículo quinto del estatuto social.

8) Autorizaciones.

La sociedad no se encuentra comprendida dentro del art. 299 L.S.C. Maximiliano Javier Martinez, Presidente.

ago. 9 v. ago. 15

## **PEIX S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a Asamblea General Ordinaria en primera y segunda convocatoria simultáneamente, a celebrarse el día 6 de septiembre de 2024 a las 10:00 hs. y 11:00 horas respectivamente, en la sede social sita en Av. Nicolás Milazzo n° 3251, parcela 3, del Parque Industrial de Plátanos, del partido de Berazategui, provincia de Buenos Aires, a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1) Designación de dos accionistas para firmar el acta.
- 2) Consideración de la documentación y asuntos comprendidos en el art. 234 inc. 1° de la Ley 19.550 y 22.903, correspondientes al ejercicio económico cerrado al 31 de diciembre de 2023 a los fines de su aprobación.
- 3) Distribución de utilidades, consideración, aprobación de la gestión y determinación de los honorarios del directorio.
- 4) Reducción del número de directores titulares a uno. Elección de un director titular y uno suplente por el término de dos (2) ejercicios.
- 5) Razones del tratamiento tardío del ejercicio del año 2023.

Nota: Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley 19.550. Patricia Graciela Peix, Presidente del Directorio.

ago. 9 v. ago. 15

## **ESTACIÓN 20 DE JULIO S.A.**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 26/8/2024 a las 19:00 hs., en la sede social sita en calle Pte. Perón 1199 de San Nicolás, provincia de Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Fijación de dos accionistas para que firmen al acta.
2. Consideración de la documentación del art. 234 inc. 1°, Ley N° 19.550, correspondiente al Ejercicio Económico N° 20 cerrado el 31/12/2023.
3. Consideración de la Gestión del Directorio.

Sociedad no comprendida en el art. 299 de la Ley N° 19.550. Carlos Alberto Parodi, DNI N° 8.581.749, Director.

ago. 9 v. ago. 15

## **CÁMARA DEL COMERCIO AUTOMOTOR REGIONAL MAR DEL PLATA**

### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - El Presidente, Néstor D. Iturrarte DNI 10.506.890, convoca a los Socios de la Cámara del Comercio Automotor a la Asamblea General Extraordinaria a realizarse el viernes 30 día viernes 30 de agosto de 2024 en su Sede Social de calle Rawson 2885, a las 20:00 hs., a fin de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- Punto I: Elección del Presidente, Vicepresidente y dos Socios Activos, para firmar el Acta presente de la Asamblea.
- Punto II: Lectura del Acta anterior Nro. 44, del día once de noviembre del año dos mil veintidós para su aprobación.
- Punto III: Ratificación del ejercicio fenecido el 30/06/2019 conjuntamente con la elección de autoridades ocurrida en la asamblea que trató el mismo.
- Punto IV: Ratificación del ejercicio fenecido el 30/06/2020 conjuntamente con la elección de autoridades ocurrida en la asamblea que trató el mismo.
- Punto V: Ratificación del ejercicio fenecido el 30/06/2021 conjuntamente con la elección de autoridades ocurrida en la asamblea que trató el mismo.
- Punto VI: Ratificación del ejercicio fenecido el 30/06/2022 conjuntamente con la elección de autoridades ocurrida en la asamblea que trató el mismo.
- Punto VII: Ratificación del ejercicio fenecido el 30/06/2023 conjuntamente con la elección de autoridades ocurrida en la asamblea que trató el mismo.
- Punto VIII: Firma del Acta de la Asamblea General Ordinaria.

Néstor D. Iturrarte DNI 10.506.890 - Presidente Cámara de Comercio del Automotor, Mar del Plata, Buenos Aires.

## **MUTUAL MILAGROSA**

### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 1 DÍA - Asamblea General Ordinaria Hoja Volante. Mirta Beatriz Palacios presidente de la mutual, convoca a los socios activos de la Mutual Milagrosa, CUIT 30-71782270-2, matrícula 3162 el día 9 de septiembre de 2024, a las 11:00 horas en primera convocatoria, que tendrá lugar en Av. Gaspar Campos 5206, 1° piso, en la localidad de José C. Paz,

provincia de Buenos Aires para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1. Designación de dos accionistas para confeccionar y firmar el Acta de la Asamblea.
  2. Consideración de la gestión del Directorio y de la Comisión Fiscalizadora.
  3. Designación de un miembro de la junta directiva tras una renuncia de un miembro titular.
- Presidente Mirta Beatriz Palacios.

### **ESFORZAR S.A.**

#### **Asamblea General Extraordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Se convoca a los sres. accionistas a Asamblea General Extraordinaria para el día 29 de agosto de 2024 a las 18:00 hs., en la sede social sita en calle 505 N° 3096 entre 25 y 27, de Manuel B. Gonnet, La Plata, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

- 1.) Designación de dos socios para suscribir el Acta y
- 2.) Consideración de las obligaciones asumidas por la sociedad en Convenio Marco de fecha 7 de noviembre de 2023.

Se recuerda a los señores accionistas que para asistir a la asamblea deberán cursar comunicación de asistencia en los términos del art. 238 de la L. 19.550, en la sede social, de lunes a viernes de 9 a 16 horas, con no menos de tres días de anticipación a la fecha fijada para la Asamblea. Alfredo M. Mendoza Peña, Abogado.

ago. 12 v. ago. 16

### **VETI GROUP ANÓNIMA S.A.**

#### **Asamblea General Ordinaria**

CONVOCATORIA

POR 5 DÍAS - Convócase a los Sres. accionistas de Vetigroup Anónima S.A. a la Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 29 de agosto de 2024 a las 17:00 hs. en primera convocatoria y 18:01 en segunda en Av. 44 5.498, Olmos, pdo. de La Plata, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA

- 1) Designación de dos socios para firmar el acta
- 2) Consideración de la documentación prescripta por el art. 234 Ley 19550 por los ejercicios económicos finalizados el 30-11-2022 y 30-11-2023. Motivos de la convocatoria tardía.
- 3) Consideración de la gestión del Directorio hasta la fecha. Fijación de honorarios.

Nota: La sociedad no está comprendida dentro del art. 299 de la Ley 19550. Los documentos para considerar en el punto 2 del orden del día estarán a disposición de los accionistas desde el 14-08-24 de lunes a viernes de 08 a 16 hs. en el domicilio sito en la Av. 44 5.498, Olmos, pdo. de La Plata.

Fernando S. Ragazzini, Abogado - T 37 f 46 CALP.

ago. 12 v. ago. 16

## **SOCIEDADES**

### **EMPRENDIMIENTOS CITY BELL S.A.**

POR 3 DÍAS - Por Asamblea General Extraordinaria del 19/6/2024 se dispuso aumentar el capital social en \$26.400 mediante la emisión de 440 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$ 60 valor nominal cada una y una prima de emisión de \$2.600 por acción. Asimismo se dispuso aumentar el capital social en \$105.600 mediante la emisión de 1.760 acciones ordinarias nominativas no endosables de \$60 valor nominal cada una y una prima de emisión de \$500 por acción. Se invita a los accionistas a ejercer sus derechos de suscripción preferente y de acrecer dentro de los 30 días siguientes al de la última publicación, debiendo en su caso concretar la integración dentro de los diez siguientes al vencimiento de este último plazo. Soc. no comp. en el art. 299 de la Ley 19.550. Dra. Noelia Emilse Mealha, Contadora Pública Nacional.

ago. 8 v. ago. 12

### **EL RESCOLDO DE TRENQUE LAUQUEN S.A.**

POR 3 DÍAS - Art. 88-4 L.S.C.: Asamblea General Extraordinaria 26/09/23; Escinde: El Rescoldo de Trenque Lauquen S.A., Teniente Gral. Uriburu 243, ciudad-pdo. Trenque Lauquen, Matrícula 84.636 Legajo 148.320, Dirección Pcial. de Personas Jurídicas; Activo \$26.390.987,22, Pasivo \$4.918.835,27, al 30/06/23; Escisionaria: La Menesunta S.A., sede Gregorio Cuello 142, 3º A, ciudad-pdo. Trenque Lauquen, Activo \$21.472.151,96 Pasivo \$0.00; No Art. 299 L.S.C. Jorge Horacio Concepción, Escribano.

ago. 9 v. ago. 13

### **CALZETTA NEÚMATICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Art. 60: Por Acta de Asamblea N° 43, del 08/01/2024 se resolvió: Presidente: Osvaldo Ruben Calzetta, DNI 8.265.777. Vicepresidente: Andres Gustavo Calzetta, DNI 26.079.349. Director Titular: Matias Alejandro Calzetta, DNI 27.208.499. Director Titular: Hernan Pablo Calzetta, DNI 30.513.256. Directora Suplente: Lidia Norma Ramos, DNI

6.263.777. Ariadna F. E. Torchia. Escribana.

**EDUARDO VALENTINI E HIJAS S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de Eduardo Valentini e Hijas S.A. por Esc. Nº 431 del 26/7/2024, Not. Matías Fernando Marizza, Registro Quince, partido de Merlo, pcia. Bs. As.- 1) Sede social: Bartolomé Mitre número 1.460, localidad de Paso del Rey, partido de Moreno, pcia. Bs. As. 2) Socios: Patricia Alejandra Valentini, argentina, nac. el 16/11/1967, comerciante, de 56 años de edad, casada en primeras nupcias con Pablo Oscar Sanz, D.N.I. 18.564.867, C.U.I.L.: 27-18564867-8, domiciliada en Ruta 25, km. 7,5, Manzana 55, lote 8, Club de Campo, partido de Moreno, pcia. Buenos Aires; Rosana Gabriela Valentini, argentina, nac. el 26/7/1973, comerciante, de 51 años de edad, divorciada de sus primeras nupcias con Alejandro Raúl Nine, D.N.I. 23.403.560, C.U.I.L.: 27-23403560-1, domiciliada en calle Almafuerte número 1402, Unidad Funcional 458, Barrio Campos de Álvarez, partido de Moreno, pcia. Buenos Aires; y Silvina Andrea Valentini, argentina, nac. el 5/12/1974, comerciante, de 49 años de edad, casada en primeras nupcias con Ariel Christian Cervera, D.N.I. 24.305.932, C.U.I.L.: 27-24305932-7, domiciliada en calle Maipú 1341, UF 1120 partido de Moreno, pcia. Buenos Aires; hijas de Eduardo Héctor Valentini y de Silvia Elvira Benedini; Eduardo Héctor Valentini, argentino, nac. el 17/1/1944, hijo de Julio César Valentini y Catalina Pelle, comerciante, de 80 años de edad, casado en prim. Nupc. con Silvia Elvira Benedini, D.N.I. 7.744.625, C.U.I.T.: 20-07744625-8, domiciliado en calle Maipú 1341, Barrio El Casco, partido de Moreno, pcia. de Buenos Aires; 3) Duración: 50 años desde inscripción. 4) Capital: \$120.000.000, representado por Mil acciones ordinarias nominativas no endosables de valor nominal \$120.000 cada una y con derecho a un voto por acción. 5) Objeto: I.- Inmobiliarias: Compraventa, locación o arrendamiento y administración de todo tipo de bienes, muebles registrables, inmuebles, urbanos o rurales.- Adquirir, enajenar, administrar, alquilar y arrendar bienes inmuebles urbanos, rurales y edificios en Propiedad Horizontal, sea por compra, venta, permuta y/o transmitiendo el dominio perfecto y/o fiduciario, La sociedad no realizará ni participará en fideicomisos financieros.- II.- Constructora: Realización de obras de cualquier naturaleza; mecánicas, sanitarias, artísticas, eléctricas, edificios, barrios, urbanizaciones, obras de ingeniería y/o arquitectura en general, sean públicas o privadas, sobre bienes propios y ajenos, a estos efectos la sociedad podrá requerir servicios profesionales de terceros.- III.- Comercialización Materiales para Construcción: Venta por menor y mayor de materiales para la construcción, sus accesorios, sanitarios, puertas, portones, alambres, chapas de acero, de aluminio y todos los productos y subproductos que hacen al objeto principal; compraventa, distribución y fraccionamiento de toda clase de materiales y productos para la construcción; representación, comercialización, de materiales y productos para la construcción en sus más variados tipos y/o cualesquiera de sus partes integrantes; su exportación e importación y todo tipo de explotación comercial. 6) Órgano de Administración: Directorio compuesto entre un mínimo de 1 y un máximo de 5 Directores titulares.- Mandato por 3 ejercicios.- 7) Representación Legal y uso de firma social: Presidente.- 8) Presidente Designada: Patricia Alejandra Valentini; constituye domicilio especial en la sede social.- 9) Duración en cargos: Tres ejercicios.- 10) Fiscalización: Se prescinde. Ejercida por los socios accionistas. 11) Cierre de Ejercicio: 31 de marzo de cada año. Matías Fernando Marizza. Notario.

**SPIMOB AR S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto Rectificadorio - 4) Domicilio social 56 N° 2078, Los Hornos, La Plata, Bs. As. Federico Manuel Berlin, Contador Público.

**MICARSUERO S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71839482-8. Por escritura Nº 526, Folio 3114 de fecha 07/06/2024 del Registro 453; y por Acta de Reunión de Socios de fecha 07/06/2024; se aprobó: 1) el aumento de capital: elevado de \$300.000 a la suma de 675.300.000 mediante el aumento de \$675.000.000; 2) El artículo cuarto queda redactado de la siguiente forma: Artículo cuarto. Capital: El capital social es de \$675.300.000, dividido en 67.530.000 cuotas de \$10, v/n c/u, totalmente suscriptas por los socios; 3) Composición del capital: Ethel Marta Elena Ferrazzini suscribe 63.325.500 cuotas; Javier Finelli Ferrazzini suscribe 1.401.500 cuotas; Jorge Diego Finelli suscribe 1.401.500 cuotas; y Joaquín Finelli Ferrazzini suscribe 1.401.500 cuotas. 4) Todo lo relacionado en el marco de las reorganizaciones empresarias, en los términos del artículo 80 y concordantes de la Ley de Impuesto a las Ganancias (T.O. 2019) y artículo 172 y concordantes de su Decreto Reglamentario (T.O. 2019). Luz María Mujica, Abogada Autorizada.

**2030 PRASPI S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Vicente Juan Spina, arg., 18/11/1958, divorciado, empresario, DNI 12605092, Tres Sargentos 3888 de Bahía Blanca; Carlos Alberto Praticco, arg., 13/1/1971, soltero, comerciante, DNI 21973224, Baigorria 873, Bahía Blanca; 2) 31/07/2024; 3) 2030 Praspi S.A.; 4) Juan Jose Paso 1785 de Mar del Plata, pdo. Gral. Pueyrredón, pcia. Bs. As.; 5) Comerciales: dedicarse a la explotación comercial del negocio eventos y espectáculos deportivos, musicales, artísticos; Hotelería: Alojamiento en general de personas; Financiera: Mediante la realización de operaciones financieras de inversión, financiación de operaciones comerciales No realizaran las comprendidas en la Ley 21526. Mandatos y servicios: Mediante el ejercicio de representaciones, mandatos, comisiones, consignaciones, licitaciones; Transporte de cargas generales; 6) 99 años; 7) \$30000000; 8) Suplente Vicente Juan Spina; Presidente Carlos Alberto Praticco; 1 a 7 titu. y sup. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 31/10; 11) Cr. Ricardo Chicatun; Dr. Ricardo E. Chicatun, Contador Público.

**LUZ DE LA PLATA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea y Directorio del 15/03/2024, se desig. Autorid. y se distrib. cargos: Pte. Luis Pablo Rogelio Pagano, Vicepte.: Guillermo Luis Coltrinari, Dir. Tit.: Fernando Agustín Pini, Sebastián Córdova Moyano y Mariano Luis Luchetti; Dir. Supl.: Esteban Eduardo Elustondo; Lucas Pagano Boza; Pablo Cinque; Felipe Oviedo Roscoe y José María

Bazán. Ana Julia Fernandez, Notaria.

**WONDER ARGENTINA S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71193821-0. Datos escritura pública 194 del 20/04/2022 folio 656 Registro 200 C.A.B.A. Por Acta de reunión de socios N° 19 del 04/10/2023 se modificó el artículo 7º del contrato social, quedando redactado así: "Artículo Séptimo: La administración y representación legal estarán a cargo de uno o más gerentes que ejercerán su función en forma indistinta, designados por los socios por tiempo indeterminado, los que podrán ser reelegidos. Tendrán todas las facultades para administrar y disponer de los bienes, incluso los que requieran poderes especiales. La elección se efectivizará con el voto de las dos terceras partes del capital social." Por escritura pública N° 80 del 8/04/2024 Registro 1389 C.A.B.A. los Sres. Ramiro Nuñez Palacio y Javier Villar cedieron 240 cuotas sociales a los Sres. Mariano Guido Valverde, (argentino, nacido el 4/7/1986, DNI 32.438.750, CUIL 20-32438750-2, divorciado, comerciante, domiciliado en Av. Libertador 2337, 8º piso dpto. "4", localidad de Olivos, pcia. Bs. As.) y Agustina Valverde, (argentina, nacida el 13/12/1982, DNI 29.791.204, CUIL 27-29791204-1, soltera, comerciante, domiciliada en Vuelta de Obligado 2952, C.A.B.A.) quienes adquirieron 120 cuotas cada uno de ellos. María Marcela Olazábal, Abogada.

**DOMBUDA 24 CONSULTORIO ODONTOLÓGICO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Administración y Repres. Legal: 1 o más Gtes. e/forma individual e indistinta p/3 ejercicios Dr. Víctor J. Maida, Abogado.

**SAN MINIATO S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Ordinaria del 26/06/2024, se elige por unanimidad el nuevo Directorio. Directora Titular y Presidente: Karina Elizabeth Luna, DNI: 22.994.511, CUIT 23-22994511-4, Directora suplente: María Soledad Savino, DNI 29.160.998, CUIT 27-29160998-3. Las directoras designadas aceptan los cargos. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

**REDGUARD S.A.**

POR 1 DÍA - Por Escritura 97 del 17/07/2024 autorizada por la Escribana Lorena Vanesa Mosca Doulay, Registro 1970 de Capital Federal, se protocoliza Acta de Asamblea Ordinaria del 27/03/2024, se elige por unanimidad el nuevo Directorio. Director Titular y Presidente: Guillermo Alberto Rufkauf, DNI 14.059.351, CUIT 20-14059351-7; Director titular: Federico Gonzalo Garcia Somoza, DNI 28.229.038, CUIL 20-28229038-4, Director suplente: Daniel Marcelo Ruckauf, DNI 16.380.104, CUIL 20-16380104-4, Directora Suplente: Susana Graciela Rodriguez, DNI 20.733.414, CUIL 27-20733414-1. Los directores designados aceptan los cargos. Jorge Luis Orozco, Contador Público.

**ULTIMAGO MDQ S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Juan M. Gutierrez, 7/6/75, DNI 24549454, divorciado, Carlos Tejedor 550, Lanús, Bs. As.; Ulises E. Prociuk, 9/1/75, DNI 24405350, soltero, Enrique Fernández 3739, Lanús, Bs. As.; Gonzalo Santamaría, 11/6/75, DNI 24663746, soltero, Av. Remedio de Escalada 2291, V. Alsina, Lanús, Bs. As.; Sergio A. Busedi, 25/3/70, DNI 21439199, viudo, Av. Perón 3126, Lanús, Bs. As. y Santiago A. Nieves, 7/12/74, DNI 14568122, divorciado, Almeyra 2478, Lanús, Bs. As.; todos argentinos y empresarios 2) Esc. Privada del 30/07/24; 3) Ultimago MDQ S.R.L. 4) Hipólito Yrigoyen 4243, piso 1, Of. 5, Lanús, Bs. As. 5) Explotación Comercial de negocios del rubro gastronómico en todas sus ramas y en general cualquier actividad afín relacionada con el rubro gastronómico. Mediante la comercialización y/o distribución de los productos alimenticios y de elaboración propios o de terceros, en cualquiera de sus etapas, o productos adquiridos con tal fin y todo tipo de productos accesorios al por mayor y menor. La explotación de concesiones gastronómicas compra y venta de fondos de comercio y de inmuebles. Organización y prestación de servicios gastronómicos para toda clase de eventos y acontecimientos, sea en lugares públicos o privados, incluida la contratación tanto de artistas nacionales como internacionales, la publicidad, y/o la musicalización y promoción de estos. Representaciones, franchising, y cualquier otra forma de contrataciones relacionadas con el objeto social. El desarrollo de procesos de elaboración, fraccionamiento, fabricación, envasado, transformación de materia prima, productos y subproductos alimenticios. Podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. 6) 99 años; 7) \$600.000.-; 8) gerente Santiago Alfonso Nieves por término social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 29 junio. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado.

**CENTRAL SOLANO S.C.S.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado de Cesión de Capital Comanditado, de fecha 15/7/24. 1) Adrian J. Patella, DNI 27262226, cede, vende y transfiere \$200 a Maximiliano Zbinden, DNI 36665086. 2) La sociedad queda conformada por: Maximiliano Zbinden, DNI 36665086, Socio Comanditario y titular del 2 % equivalente a \$200 y Ninfa V. Gonzalez Avalos, DNI 18667383 Socia Comanditado y titular del 98% equivalente a \$9800. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Abogado.

**YERBANICA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de directorio del 6/8/24 se resolvió cambiar el dom. social de Ruta 5 km. 71.500 UF 29 Barrio Lomas de San Antonio Luján pdo. Luján Bs. As. a Los Lineros 102 Jauregui pdo. Luján Bs. As. Silvia Davio Contadora Pública.

**CEMENTERA SAN ANDRÉS S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT: 30-71145429-9. Por Escritura 354 del 6/8/2024, se protocolizó el Acta de Reunión de Socios del 1/8/2024, modificando los artículos 2, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15 y 16 del contrato social, se aprobó la redacción del Texto Ordenado del mismo y se designó nuevo Gerente. Los artículos 2, 4, 5, 6, 8, 12, 14, 15 y 16 quedan redactados: "Segundo: Domicilio: La sociedad tiene su domicilio legal en la Provincia de Buenos Aires. Podrá asimismo establecer sucursales en cualquier parte del país.- Cuarto: Objeto: La sociedad tendrá por objeto realizar por cuenta propia o de terceros o asociada a terceros, las siguientes actividades: a) Compra, venta, distribución, importación y/o exportación de materiales de construcción; compra, venta, locación y/o construcción y posterior adjudicación de inmuebles urbanos; industriales y/o rurales, inclusive por el Régimen de Propiedad Horizontal. b) Compra, venta, representación y distribución de neumáticos y productos afines, materias primas y productos terminados, importar y exportar todo tipo de objetos a fines al desarrollo del objeto social, ya sea en forma de materia prima y/o productos elaborados. La sociedad no desarrollará las operaciones y actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras y otras que requieran el concurso del ahorro público. Para el cumplimiento de su objeto la Sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos y contraer obligaciones y ejercer los actos que se relacionan con el objeto social y que no sean prohibidos por las disposiciones en vigor o por este Estatuto. Toda actividad que así lo requiera será ejercida por profesionales con título habilitante.- Quinta: Capital Social: El capital social se fija en la suma de Doce Mil Pesos, dividido en mil doscientas cuotas de diez pesos valor nominal cada una, totalmente suscriptas por los socios. Cada cuota social dará derecho a un voto en las reuniones de socios.- Sexta: Administración: La administración de la sociedad y el uso de la firma social, estará a cargo de uno o más Gerentes. Representarán a la sociedad actuando en forma separada, alternada o indistinta en todas las actividades y negocios que correspondan al objeto de la sociedad, sin limitación de facultades en la medida que los actos que realice tienda al cumplimiento de los fines sociales. Los Gerentes titulares deberán prestar la garantía prevista en la legislación vigente.- Les queda prohibido comprometer la firma social en actos extraños al objeto social.- Durarán en sus cargos hasta el vencimiento del plazo de duración de la sociedad.- Octavo: Reunión de Socios: Los socios se reunirán en reunión de socios por lo menos una vez por año, dentro de los cuatro meses posteriores al cierre del ejercicio social o cuando lo requieran los gerentes, o cualesquiera de los socios, para tratar los temas previstos en el artículo 160 de la Ley 19.550 y con las mayorías allí determinadas.- Las resoluciones sociales se adaptarán en la forma dispuesta en el artículo 159 primera parte, segundo párrafo y artículo 160 de la Ley 19.550.- Décimo Segunda: Cesión de Cuotas: Toda cesión de cuotas sociales por actos entre vivos, requiere el voto de la mayoría simple del capital social.- El socio que se propone ceder sus cuotas lo comunicará a los otros socios, quienes se pronunciarán en el término de quince días.- Se presume el consentimiento si no se notifica la oposición.- Décimo Cuarta: Disolución: La sociedad se disuelve por cualquiera de las causales establecidas en el artículo 94 de la Ley 19.550, que le sean aplicables al tipo social. Disuelta la sociedad la liquidación estará a cargo de los gerentes. La designación de los liquidadores deberá inscribirse en la Dirección Provincial de Personas Jurídicas.- Los liquidadores ejercerán la representación de la sociedad.- Décimo Quinta: Los liquidadores procederán a realizar el activo y cancelar el pasivo social en cumplimiento con los pasos liquidatorios establecidos en los artículos 101 y siguientes de la Ley de 19.550, hasta su cancelación.- Décimo Sexta: Cualquiera divergencia que pudiera suscitarse entre los socios derivada de la interpretación de éste contrato, será dirimida ante los Tribunales de la Jurisdicción de la Provincia de Buenos Aires correspondiente a la sede social, renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción que pudiera corresponderles". Se designó a Oscar Bernardo Miano como Gerente de la sociedad, quien constituyó domicilio especial en Pichetto 645, ciudad y partido de San Andrés de Giles. Federico Fernández Rouyet (63). Escribano.

**CUESTA KAPRIMED S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica publicación del 9/4/24 respecto a la cesión de cuotas. Por instrumento rectificatorio del 31/7/24 se aclaró que Damian Hector Cuesta cedió 89 cuotas sociales de \$100 valor nominal cada una a Andrés Ariel Cuesta, en consecuencia, donde dice "Damian Hector Cuesta cedió 29 cuotas sociales..." deberá leerse "Damian Hector Cuesta cedió 29 cuotas sociales...". Julieta P. Cruzado. Abogada.

**G.H.MORALA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Complementario. Constitución de S.R.L. Por Instrumento Privado del 12/07/2024. Se rectifica datos de los siguientes integrantes: Fermín Morala, argentino, nacido el 12/10/1989, DNI 34.387.657, CUIT 20-34387657-3, casado, domiciliado en Montevideo 137, Pigüé, Provincia de Buenos Aires, empresario y Gonzalo Morala, argentino, nacido el 30/05/1991, DNI 36.521.324, CUIT 20-36521324-1, casado, licenciado en administración de empresas. Firmante: Jorge Luis Orozco, Contador Público, inscripto al Tomo 90 Folio 78 del C.P.C.E.P.B.A.

**CARPAS D'ANGIOLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Esc. N° 172 complementaria del 15/7/24: Juan Ignacio Apuzzo, DNI 43570476, comerciante. 2) Agustín Apuzzo presta conformidad. 3) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII Folio 299 CAQ.

**MUNIAGORRI D.H. S.R.L.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario al publicado el 25/04/24. 1) Se informa que por acta de reunión de socios de fecha 21/05/24 se reformula lo decidido en AGO del día 10/01/2024 estableciendo la actuación de la gerencia de manera indistinta. Martiniano Ariel Acosta, Abogado.

**SUSIGER S.R.L.**

POR 1 DÍA - Rectificadorio. Por Inst. Privado del 07/05/2024 se rectifica la cláusula quinta del estatuto. Capital: \$10.967.560. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

**SAN JERONIMO DE PAVIA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Elsa Mabel Fernández, 12/07/1961, DNI 14.751.850, viuda, domic. Cuartel XII s/n del Paraje de la Canal, e Iñaki Erviti, 08/1/1994, DNI 37.944.647, casado, domic. calle Arana 335; ambos argentinos, productores agropecuarios; de Tandil; 2) 23/7/2024; 4) Calle General Paz 72, ciudad y pdo. Tandil, pcia. Bs. As.; 5) Agropecuaria: Explotación agrícola ganadera en todas sus formas; Inmobiliaria: Compra y venta permuta, locación, arrendamiento, usufructo, refacción, administración, promoción y explotación de inmuebles; Financiera: excepto Ley Entidades Financieras; 6) 99 años d/inscripción; 7) \$30.000.000; 8 y 9) 1 a 3 Dir. Tit. y Supl. Presidente y Repr. Legal Iñaqui Erviti y Director Suplente Elsa Mabel Fernández x 3 ej.; 10) 31/12. Fdo. Vanesa López Inguanta. Abogada. Tº LV, Fº 290 C.A.L.P.

**SORELLA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por actas de fecha 22/6/2024 y 30/7/2024 se decide: Cambio de sede social: Avda. Pte. Perón 3374, Victoria, San Fernando, Bs. As. Firmado Miriam Alemany, Escribana.

**MFMLS IMPORTADORA S.A. S.A.**

POR 1 DÍA - Se comunica que por Acta de Asamblea del 04/07/2024, se trata la Designación del Directorio. Presidente: Liu Xu Sheng, CUIT 20-93268393-9, con domicilio en Montiel 2954, CABA; Director Suplente: Susy Rivera Cayo, CUIT 27-94025970-9, con domicilio en Montiel 2954, CABA. Todos los directores fijan domicilio especial en la sede social: Monasterio 584, cdad. y pdo. de Vicente López, pcia. de Bs. As.. Los directores electos aceptan los cargos. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

**WARDES S.A. ARGENTINA**

POR 1 DÍA - Por Asamblea General Ordinaria Unánime N° 69 del 15/5/24: 1) Presidente: Juan M. H. Pardi, CUIT 20132897833 y Directora Suplente: Gabriela Nicolosi, CUIT 27164432276. 2) Firmante Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado.

**STRONG HEALTH Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - 1. Jesús Ezequiel Díaz, nacido el 27/10/1987, DNI 33.273.951, soltero, empresario, CUIT 20-33273951-5, dom.: calle Malvinas N° 1931 Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Marcelo Coniglio, nacido el 18/08/1985, DNI 32.017.186, casado, empresario, CUIL 20-32017186-6, dom.: calle Av. Tejedor N° 2281, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As.; Braian Emanuel Luis, nacido el 28/12/1990, DNI 35.620.560, soltero, empresario, CUIL 20-35620560-0, dom.: calle French N° 6124, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Bs. As. Todos argentinos. 2. Mar del Plata, 8/07/2024. 3. Strong Health Sociedad Anónima 4. Calle Rawson N° 1457 2B, Mar del Plata, Gral. Pueyrredón, Pcia. Bs. As. 5. I) Servicios Profesionales de la Salud: Creación organización desarrollo y funcionamiento de servicios de enfermería prepaga, a realizarse por medio de profesionales con título habilitante. Administración parcial o total de servicios de enfermería prepaga de terceras entidades públicas o privadas. Servicios de cuidadores de salud. Contratos de franquicia con personas físicas o jurídicas, en el país o en el exterior. Habilitar consultorios médicos, para atender pacientes particulares, de prepagas y de obras sociales. II) Importación y exportación. III) Financieras: realizar aportes de fondos propios a empresas o sociedad constituidas o a constituirse siempre que sean por acciones, constituir ceder descontar o transferir hipotecas y demás derechos reales. IV) Representaciones y mandatos. 6. 99 años. 7. \$30.000.000. 8. Pres: Díaz Jesús Ezequiel, Dir. Sup: Coniglio Marcelo. 3 ejerc., 1 a 5 D. Tit. y 1 a 5 D. Sup.; 9. Fisco.: Art.55 10. 31/05 c-año. María Soledad Abadie, Abogada.

**RODADOS BAUTISTA S.R.L.**

POR 1 DÍA - CUIT: 33-70787965-9 Por Acta de fecha 01/11/2023 se resolvió 1) Reconducir la Sociedad, modificando el Artículo 2º del estatuto social, quedando redactado de la siguiente forma: "Artículo 2º: Su término de duración será de veinte años contados desde la inscripción registral de la presente Reconducción". 2) Los socios dejan constancia que no han efectuado actos liquidatorios ni han procedido a inscribir el liquidador en el Registro Público. 3) Los socios continúan en sus cargos en las mismas condiciones establecidas en el Estatuto Social. Autorizan a Sabrina Beatriz Bautista a proceder con el trámite de inscripción de la presente ante la DPPJ. Sabrina Beatriz Bautista, DNI 30.061.963, socia. Daniel Néstor Pie, DNI 17838110, Escribano Reg. 69 (7).

**ARTE-S MET S.R.L.**

POR 1 DÍA - Se rectifica edicto número 45122 con fecha 11 de julio de 2024, dejando constancia que la correcta fecha de Constitución por instrumento privado es el 26 de junio del 2024 y que la fecha de cierre de ejercicio es el 1º de agosto de cada año. A su vez, se deja constancia que la sede tiene domicilio en Manuela Pedraza 2979, localidad Lanús Oeste, partido de Lanús, provincia de Buenos Aires y que la profesión de los Socios es la siguiente: Félix Alberto Arruti, Herrero; Jesica Maribel, Trabajadora Social y Gerardo Damián Palópoli, Licenciado en Administración. Micaela Belén De Filippis.

**TOTAL VREN S.R.L.**

POR 1 DÍA - Instrumento privado, Modificación Artículo Noveno: Acta complementaria 5 de junio 2024, se modifica el artículo noveno por el siguiente: "Artículo Noveno - Sede Social la sede social queda fijada en la calle justa lima 444, en ciudad y partido de Zárate, provincia de Buenos Aires, todos los socios constituyen domicilio legal en la calle Justa Lima 444 en ciudad y partido de Zárate; provincia de Buenos Aires. Diego Del Re, Contador Público.

**CHM MARFIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 94 del 6/8/2024: Atilio Hugo Migliore, 14/1/52, DNI 10.225.216, Avenida Presidente Arturo Illia 5092 Los Polvorines; Atilio Oscar Migliore, 29/8/83, DNI 30.440.627, Avenida Presidente Illia 9120 Grand Bourg; ambos argentinos, solteros, comerciantes, de Malvinas Argentinas, PBA. CHM Marfil S.R.L. 10 años. La construcción, edificación, remodelación, refacción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, subdivisión y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales, incluso las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, y la realización de toda clase de actividades Inmobiliarias, de Construcción y de Inversión de Proyectos y Desarrollos Inmobiliarios; pudiendo efectuar financiaciones y operaciones de crédito, aportes e inversión de capitales, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos; y realizar todas las operaciones financieras relacionadas con el Objeto precitado, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Capital: \$1.000.000 dividido en 10.000 cuotas de \$100 c/u. Gerente: Atilio Hugo Migliore con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Presidente Arturo Illia 5092 Los Polvorines, Malvinas Argentinas, Pcia. Bs. As. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa, Escribana Autorizada.

**BARRILES HNOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Comunica que por Instrumento Complementario de fecha 06/08/2024 se ha aclarado en la cláusula tercera del contrato social que la sociedad no realizará ninguna de las operaciones comprendidas en la Ley 21.526. Fernando Gastón Santilli, Abogado.

**TAFVIEJO PLÁSTICOS S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto Ampl.: Lucas Leonel Molina, DNI 35.720.327, CUIT 23-35720327-9; Ayrton Emanuel Molina, DNI 36.352.118, CUIT 20-36352118-6; Julio Cesar Molina, DNI 18.070.149, CUIT 20-18070149-5 y Patricia Del Valle Molina, DNI 17.446.767, CUIT 27-17446767-1, todos empresarios. Cr. Juan Carlos Pozzi.

**CAP R-SEIS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Juan Francisco Rolfi, arg., solt., nac. el 15/12/1993, hijo de Enrique Ramón Rolfi y Susana Sara Román, DNI 37.926.758, CUIT 20-37926758-1, comerciante, dom. en calle 49 N° 1677 de la ciudad y pdo. de La Plata, pcia. Bs. As. y 2) Pablo Daniel Monteleone, arg., solt., hijo de Antonio Pablo Monteleone y María Alicia Echazarreta, nac. el 12/03/1976, DNI 24.756.789, CUIT 20-24756789-6, comerciante, dom. en calle Paso de la Patria N° 1076, dpto. B de Valentín Alsina, pdo. de Lanús, pcia. Bs. As. 2) Constitución: Inst. Priv. del 29/07/24 Esc. Nicolás D. Fabiano. 3) Denom: Cap R-seis S.R.L. 4) Sede Social: Paso de la Patria N° 1076, dpto. B de Valentín Alsina, pdo. de Lanús, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Prestación de servicios de control de admisión y permanencia de personas en locales, restaurantes, bares, clubes, teatros, cines, recintos, predios al aire libre o de cualquier otro carácter abiertos a la concurrencia del público, donde se realicen actividades de entretenimiento, recreativas, deportivas, educativas, gastronómicas, sociales y/o espectáculos de todo tipo, de carácter público y/o privado. 6) Duración: 99 años desde constitución. 7) Cap. Social: \$500.000. 8) y 9) Adm. y Rep.: Gerencia. Gerente: Pablo Daniel Monteleone por tiempo indet. Fiscalización: Socios. 10) Cierre ejercicio: 31/12 c/año.- Martina Sarmiento Moro. T. LXVIII F. 172 CALP.

**DISTACT ENERGY ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Daniel Vier Zanelli, peruano, 2/3/1970, casado, empresaria, DNI 93.677.779, G Flaubert 1390 UF 197 - Bella Vista; Héctor Dario Bissio, arg., 21/8/1979, casado, contador, DNI 20.573.506, Doctor Travi 230, Belen de Escobar; 2) 01/08/2024; 3) Distact Energy Argentina S.A.; 4) Ampere 2576 - área de promoción industrial El Triángulo de Grand Bourg, pdo. Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As.; 5) Implantación y desarrollo de sistemas de gestión energética, análisis energéticos, estudios de eficiencia y optimización energética; Provisión de asistencia técnica y/o asesoramiento especializado a otras empresas vinculado a las actividades.; 6) 99 años; 7) \$30000000; 8) Presidente Daniel Vier Zanelli; Suplente Héctor Dario Bissio; 1 a 7 titu. y sup. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente. 10) 30/09; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

**VASQUEZ ARIAS Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - AGO 8 del 29/04/2024. Presidente: Vasquez Arias, Heriberto Alex, DNI 18.906.267, 02/12/1985, martillero. Director Suplente: Landoni, Pablo Adrian, DNI 18.333.596, abogados ambos con dom. legal en Avenida 53 716, piso 7B de La Plata La Plata, ambos arg. y solteros. Ojeda Georgieff, Emmanuel Miguel, Escribano.

**1836 MASCOTAS S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Atilio Walter Tavolaro, 2/12/64, divorciado, empresario, DNI 17.191.600, Libertad 1471, ciudad y ptdo. de Cañuelas; Liliana Angélica Cuesta, 31/5/71, casada, empleada, DNI 22.001.254, Villegas 962, Rem. de Escalada, ptdo. de

Lanús y German Wierienicz, 18/1/81, soltero, empleado, DNI 28.467.803, Comahue 1995, Banfield, pdo. de Lomas de Zamora, Todos arg., y domic. en la pcia. de Bs. As. 2) Inst. Público: 6/8/24. 3) 1836 Mascotas S.A. 4) Santa Fe 1836, Banfield, ptdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 5) Objeto: industrialización y comercialización de alimentos, semillas, fertilizantes, herbicidas y productos vinculados a la actividad veterinaria, como también productos destinados al cuidado y la prevención de la salud y crecimiento de dichos animales. Ejercicio de representaciones y mandatos. 6) 99 años. 7) Cap. \$30.000.000 8) Administración: Directorio 1 a 5 titulares y un suplente, 3 ejercicios. Designa: Presidente: Atilio Walter Tavolaro, Vicepresidente: Liliana Angelica Cuesta y Director Suplente: German Wierienicz con domic. especial en sede social. Fiscalización: prescinde sindicatura. 9) Rep. Legal: Presidente. 10) cierre de balance: 30/11 de c/año. Mario Cortes Stefani, Abogado.

**GRUPO ALMANUEZ I S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Clarisa Edith Armando, 24/8/1974, DNI 21843893, CUIT 23-21843893-4, casada, comer., Serena Lisi, 14/5/2001, DNI 42.533.462, CUIT 27-42533462-5, soltera, comer. y Genaro Lisi, 9/3/2005, DNI 46.371.865, CUIL 20-46371865-3, soltero, estudiante, todos Arg. y dom. calle Paseo 128 N° 118 de la loc. y pdo. Villa Gesell, Bs. As.; 2- 26/7/2024; 3- Grupo Almanuez I S.R.L.; 4- Paseo 128 N° 118, loc. y pdo. Villa Gesell, Bs. As.; 5- Comerciales: Compraventa, consig., permuta, represent., comercializ., import., export. Hotelaria, hospedaje y servicios turísticos Conexos: explot. establec. Hotel. Gastron., bares, confit., recreos, camping, Financiera: financiam. Operac. relati. objeto social, dinero propio, except. Operac. Ley de Entidades Financieras Gastronómica: Produc., fabric., expendio y comerci. Comestibles, Industrial: elab., transfor., industria., fraccionaria., materias primas, prod. termina., deriv. Agricultura, ganadería, ind. Lácteos; 6- 99 años; 7- \$600.000; 8-9- Soc. Gerente, 99 años; 10- 30/6 - Rep. Legal Direc., Fiscaliz: art. 55 LGS. Socio Gerente: Clarisa Edith Armando. Cr. Juan Carlos Pozzi

**CHM MARFIL S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 94 del 6/8/2024: Atilio Hugo Migliore, 14/1/52, DNI 10.225.216, Avenida Presidente Arturo Illia 5092 Los Polvorines; Atilio Oscar Migliore, 29/8/83, DNI 30.440.627, Avenida Presidente Illia 9120, Grand Bourg; ambos argentinos, solteros, comerciantes, de Malvinas Argentinas, PBA. CHM Marfil S.R.L. 10 años. La construcción, edificación, remodelación, refacción, compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento, loteo, subdivisión y administración de propiedades inmuebles urbanas o rurales, incluso las comprendidas bajo el régimen de Propiedad Horizontal, y la realización de toda clase de actividades Inmobiliarias, de Construcción y de Inversión de Proyectos y Desarrollos Inmobiliarios; pudiendo efectuar financiaciones y operaciones de crédito, aportes e inversión de capitales, constitución y transferencia de hipotecas y otros préstamos; y realizar todas las operaciones financieras relacionadas con el Objeto precitado, excluyéndose las comprendidas en la Ley de Entidades Financieras y toda otra que requiera concurso público. Capital: \$1.000.000 dividido en 10.000 cuotas de \$100 c/u. Gerente: Atilio Hugo Migliore con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Presidente Arturo Illia 5092 Los Polvorines, Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa, Escribana Autorizada.

**SERVICIOS INTEGRALES EL AMANECER S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Nimer, Germán Ezequiel, 48 años, casado, arg., comerciante, Rossi 66, Dolores, pdo. de Dolores, Pcia. Bs. As. DNI 24854128, CUIT20248541289; Diaz, Daiana Luján, 31 años casada, arg., comerciante, Rossi 66, Dolores, pdo. de Dolores, pcia. Bs. As. DNI 36868734, CUIT 27368687346 2) Constitución: Instrumento Privado 15/04/2024; 3) Denominación: Servicios Integrales El Amanecer S.R.L. 4) Domicilio: Rossi 66, Dolores Pdo. Dolores, Bs. As.; 5) Objeto: A) Agropecuarias: explotación de establecimientos rurales, ganaderos, cría y engorde de hacienda B) Comercial: compraventa de hacienda y de cereales C) Servicios: servicios agropecuarios y agrícolas D) Artísticas: Asesoría, montaje y producción de eventos empresariales E) Financiera: aportes sociales con préstamos hipotecarios, créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizará las actividades comprendidas en la Ley de entidades financieras. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$5.000.000 en 50.000 cuotas de \$100 c/u, vn 8) Administración: Socio Gerente: Nimer Germán Ezequiel, duración: término sociedad 9) La Administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19550. 11) Fecha de cierre 31/03. Contador Público Jorge D. Rossi.

**BRONCERÍA PEIRANO S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta asamblea extraordinaria 5/7/2024: Reforma art. 1: Cambio de Nombre a Cardales Norte S.A. Firmado: María Elin Giordano. Contadora C.P.C.E.P.B.A. T° 131 F° 215 CUIT 27-29319894-8 L.33997/1.

**SOUTH SIDE QUILMES S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1- Viviana Isabel Monardi, 60 años, DNI 16965487, CUIL 27-16965487-0, Bolivia 2819, Ezpeleta, pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; Esteban Andrés Campesi Costilla, 26 años, DNI 41165248, CUIL 20-41165248-4, Varela 387, localidad y pdo. de Quilmes, pcia. de Bs. As.; ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2- South Side Quilmes S.R.L. 3- Contrato de S.R.L. del 31/07/2024. 4- Av. Hipólito Yrigoyen 774, localidad y partido de Quilmes, pcia. de Bs. As. 5- Explotación del ramo gastronómico en los rubros de hotel, restaurante, café, bar, sandwichería, confitería, heladería, casa de lunch, casa de té, salón de fiestas y eventos, despacho de bebidas alcohólicas y analcohólicas y envasados en general, incluida la elaboración de toda clase de comidas por cuenta propia o de terceros y la prestación de servicios de catering y lunch para toda clase de eventos y acontecimientos, en salones propios, de terceros o a domicilio, sea en lugares públicos o privados. La organización de eventos, fiestas, shows, bailables y todo tipo de espectáculos públicos y/o privados y la provisión para los mismos de servicios y elementos de sonido, iluminación, logística, decoración y cotillón, propios o de

terceros. El alquiler de mesas, sillas, vajilla, cubiertos, cristalería y mantelería. La producción, elaboración, industrialización, fraccionamiento, envasado y distribución de todo tipo de alimentos para el consumo humano. La explotación de comedores, restaurantes, cafés, bares y confiterías en hoteles, escuelas, empresas, hospitales, sanatorios, clubes u otras instituciones. El servicio de asesoramiento en áreas comerciales, administrativas, productivas y logísticas vinculadas con el ámbito de su objeto social. Las actividades que así lo requieran serán desarrolladas por profesionales con título habilitante, cuando así se requiera. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. A tal fin la sociedad tiene plena capacidad jurídica para adquirir derechos, contraer obligaciones y ejercer los actos que no sean prohibidos por las leyes o por este estatuto. 6- \$100.000. 7- 31/07. 8- La administración, representación legal y uso de la firma social estarán a cargo de uno o varios gerentes, socios o no, en forma individual e indistinta, por todo el término de duración de la sociedad. 9- Gerencia: Viviana Isabel Monardi. 10- Representación legal: Gerente. 11- Fiscalización: se prescinde. 12- 99 años. Valeria Maran. Abogada.

### **INTEGRAR SOLUCIONES Y DESARROLLOS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Asamblea Gral. Ordinaria N° 8 del 26/02/2024 se designa Directorio por 3 ejercicios: Presidente Sebastián Emanuel Pasqualino, Vicepresidente Bernardo Martín Dellagiovanna, Directora Suplente María Eugenia Dellagiovanna. Todos aceptan los cargos y constituyen domicilio especial en calle 148 N° 1223, ciudad y partido de Berazategui, pcia. de Bs. As. Valeria C. Maran, Abogada.

### **AUTOS LAS HERAS MS S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Santiago Martínez, nacido el 24/06/95, DNI 38.687.384, Avenida Colón 1411, localidad y partido de General Las Heras, pcia. Bs. As. y Mariano Ezequiel Bruzzese, nacido el 18/09/84, DNI 31.240.333, Marconi 889, localidad y partido de General Las Heras, pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Instrumento Privado del 04/07/2024. 3) "Autos Las Heras MS S.R.L.". 4) Sede social: Avenida Colón 1411, localidad y partido de General Las Heras, pcia. Bs. As. 5) Objeto: A) Comercial: La explotación de concesionaria automotor, para la compraventa, importación y exportación de vehículos, compra, venta e importación y exportación de repuestos y accesorios para automotores, prestación de servicios de mantenimiento, mediante la explotación de un taller de mecánica del automotor. B) Transporte: explotación comercial del transporte de carga, de mercaderías en general, fletes, acarreos, encomiendas y equipajes por vía terrestre, aérea, fluvial y marítima, depósito, almacenamiento, embalaje. C) Inmobiliarias: operaciones inmobiliarias en general. D) Financieras: excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. E) Representaciones y Mandatos. 6) 99 años. 7) Capital: \$1.000.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerente: Santiago Martínez. 10) 30 de abril cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **G.R. TRANSPORTE LAS GOLONDRINAS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento privado del 01/07/2024. Constitución socios. Gerardi Gustavo Omar, arg., soltero, nacido en Bahía Blanca el 10/03/1992, de 31 años, domicilio Monseñor D'Andrea N° 3816, Bahía Blanca, pcia. Bs. As., hijo de Gerardo Daniel Omar y de Rodríguez Delia Elvira, Empresario, DNI N° 18.904.999, CUIT N° 20-18904999-5; socio Rico Juan Ramón, arg. soltero, nacido el 3/11/1986, 37 años, en Santa Fe, pcia. Santa Fe, hijo de Rico Juan Carlos y Cardozo Olga Itati, empresario, domicilio, Barghino N° 3883, Bahía Blanca, DNI N° 32.105.946, CUIT N° 20-32105946-6. Denominación: G.R Transporte Las Golondrinas S.R.L., domic. Monseñor D'Andrea N° 3816, Bahía Blanca, partido Bahía Blanca, Bs. As. Capital: Pesos Ochocientos Mil (\$800.000.-) dividido en Ochocientas cuotas V.N \$1.000.- c/u, derecho 1 voto c/u., Duración 99 años, Administrac. Como gerente Gerardi Gustavo Omar, con domic. Especial Monseñor D'Andrea N° 3816, Bahía Blanca, Bs. As. Objeto: Transporte de Cargas en general. No realiza actividades. Ley N° 21.526, Cierre ejerc. 30/06 cada año. Fízcaliz. Por los socios art. 55 de Ley 19550 y modificatoria. Contador Público Nacional Ángel Horacio Pennente.

### **GAMASONE S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución. Complementario. Rectificadorio. 1) Socios: Luis Marcelo Rodríguez, arg., nac. 24/8/1974, casado 1ras nupcias con Silvina Grassi, comerciante, dom. en calle Rivadavia N° 543 de cdad. y pdo. de Coronel Pringles, DNI 23.980.404; Néstor Julio Rodríguez, arg., nac. 5/7/1976, casado en 1eras nupcias con Carina Florencia Agopian, comerciante, dom. calle Alem N° 1628 cdad. y pdo. de Coronel Pringles, DNI 25.088.191; Gastón Ariel Rodríguez, arg., nac. 7/1/1981, casado en 1ras nupcias con María Eugenia Roachat, comerciante, dom. Chile N° 23 cdad. y pdo. de Coronel Pringles, DNI 28.949.148; y María Soledad Rodríguez, arg., nac. 21/4/1983, soltera, comerciante, dom. calle Alvear N° 625 cdad. y pdo. de Coronel Pringles, DNI 30.094.296. Instrumento privado con firmas certificadas notarialmente con fecha 12/07/2024 ante Esc. Agustina Patrault (Cnel. Pringles). Esc. Carina Pérez Lozano (55).

### **ACTUAL PHARMA S.A.**

POR 1 DÍA - Por acta de asamblea del 30/7/24 se designó Presidente Andrea Verónica Núñez y Director Suplente Diego Omar Pagliaro dom. especial Avda. San Martín 881, Adrogué, pdo. Alte Brown, Bs. As. Marcelo Rey, CP.

### **LA RÍA CEREALES S.A.**

POR 1 DÍA - Legajo N° 285.507. Rectifica datos: Se deja constancia que por nota marginal en la Esc. N° 66 04/06/24 Reg. 5 B. Blanca, Not. Adscripto Pablo Oscar Galletti se rectifican datos del socio Tomas Antonio Ortegui, DNI 32.229.000, CUIT

20-32229000-5. Profesional Apoderado: Dr. Tomás Marzullo, Abogado.

**FELIX PANTUSO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Constitución 1) Julieta Viviana Ruiz, argentina, soltera, comerciante, DNI 32.425.836, CUIT 27-32425836-7, nacida el 19/06/1986, con domicilio en Villafior 669, piso 20, depto. "B", Torre 1, CABA; y Lucas Daniel Ruiz, argentino, soltero, comerciante, DNI 31.431.842, CUIT 20-31431842-1, nacido el 08/02/1985, con domicilio en Los Aromos 316, cdad. y pdo. de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. 2) Instrumento Privado del 19/07/2024. 3) Felix Pantuso S.R.L. 4) Ruta Provincial 58 Km 3,5, Los Pinos, lote 276, Country Saint Thomas Norte, cdad. de Canning y pdo. de Esteban Echeverría, pcia. de Bs. As. 5) 99 años. 6) \$1.000.000. 7) Administración y Rep. Legal: A cargo de los socios gerentes de manera indistinta, por el plazo de duración de la sociedad. 8) Gerente: Julieta Viviana Ruiz. 9) Fiscalización: socios no gerentes. 10) Cierre 31/08. 11) Constructora: Todo tipo de obras públicas y privadas de arquitectura, ingeniería, civiles, militares, viales, hidráulicas, sanitarias, electromecánicas, tendido de redes de desagüe, eléctricas, aéreas y subterráneas, montajes industriales, mantenimiento de edificios, estudios, proyectos y dirección de obras, sea a través de contrataciones directas o licitaciones. Comerciales: Compra, venta, representación, consignación, comisión, importación, exportación, comercialización, administración y distribución de artículos relacionados con la construcción, alquiler de inmuebles y de bienes de uso. Financiera: Quedan excluidas las operaciones de la Ley de entidades Financieras. Inmobiliaria: Compra, venta, permuta, alquiler, arrendamiento y administración de propiedades inmuebles. Representaciones y mandatos: Representación legal y comercial de personas físicas o jurídicas. Trading: Servicio de comercialización internacional de toda clase de materias primas. Impo. y expo.: importación y exportación de productos tradicionales y no tradicionales. Mariana Laura Marchesoni, Escribana.

**ALBERLOLO S.R.L.**

POR 1 DÍA - Por instrumento complementario de fecha 02/08/2024 se modifica el art. 5 y 6 del estatuto social quedando redactado de la siguiente manera: Quinta: Capital Social: El capital social se fija en al suma de pesos Cincuenta Mil (\$50.000,00) divididos en 500 cuotas de Pesos Cien (\$100.) cada una valor nominal, totalmente suscriptas por cada uno de los socios de acuerdo al siguiente detalle: El socio Oscar Alberto Vidovi, suscribe 250 cuotas de capital representativas de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000); el Socio Marta Lorena Villegas, suscribe 250 cuotas de capital representativas de Pesos Veinticinco Mil (\$25.000.00). Las cuotas se integran en un (25 %) veinticinco por ciento en dinero efectivo en este acto, siendo el restante (75 %) setenta y cinco por ciento a integrar dentro de un plazo no mayor a dos (2) años desde la fecha de la firma del presente contrato. Sexta: Administración, Dirección y Representación: La administración, representación legal y uso de la firma social estará a cargo de uno o mas gerentes en forma individual e indistinta, socios o no, por el plazo de duración de la sociedad. El o los Gerentes en el cumplimiento de sus funciones, podrán efectuar y suscribir todos los actos y contratos que sean necesarios para el desenvolvimiento de los negocios sociales. Contador Público Edgardo A. Pereira.

**SERVICIOS INTEGRALES EL AMANECER S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Socios: Nimer, German Ezequiel, 48 años, casado, arg., comerciante, Rossi 66, Dolores, pdo. de Dolores, pcia. Bs. As., DNI 24854128, CUIT 20248541289; Diaz, Daiana Lujan, 31 años, casada, arg., comerciante, Rossi 66, Dolores, pdo. de Dolores, pcia. Bs. As., DNI 36868734, CUIT 27368687346 2) Constitución: Instrumento Privado 15/04/2024; 3) Denominación: Servicios Integrales El Amanecer S.R.L. 4) Domicilio: Rossi 66 Dolores, pdo. Dolores, Bs. As.; 5) Objeto: A) Agropecuarias: Explotación de establecimientos rurales, ganaderos, cría y engorde de hacienda B) Comercial: compraventa de hacienda y de cereales C) Servicios: servicios agropecuarios y agrícolas D) Artísticas: Asesoría, montaje y producción de eventos empresariales E) Financiera: aportes sociales con préstamos hipotecarios, créditos en general, otorgar avales y garantías, no realizará las actividades comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. 6) Plazo: 99 años; 7) Capital: \$5.000.000 en 50.000 cuotas de \$ 100 c/u, vn. 8) Administración: Socio Gerente: Nimer German, duración: término sociedad 9) La Administración será ejercida por 1 o más gerentes, socios o no, en forma individual o indistinta en caso de ser más de uno; 10) Fiscalización: Los socios no gerentes en los términos del art. 55 de la Ley 19550. 11) Fecha de cierre 31/03. Cdor. Publico Jorge Rossi.

**DISTRIBUCIÓN Y SERVICIO TODO EN UNO S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Rodrigo N. Romano, 25/10/88, DNI 34269632, 164 Bis 2559, Bernal, Quilmes, Bs. As. y Lucia F. Garcia, 26/5/95, DNI 39184848, Caxaraville 5164, V. Domínico, Avellaneda, Bs. As.; todos argentinos, solteros y empresarios 2) Esc. Privada del 22/07/24; 3) Distribución y Servicio Todo en Uno S.R.L. 4) Calle 164 Bis 2559, Bernal, Quilmes, Bs. As. 5) Compra, venta, alquiler, prestación de servicios, permuta, consignación, comisión, mandato, representación y distribución de maquinarias y equipos de origen vial, naval, equipos para la construcción, minera, petrolera, agroindustrial e industrial, auto elevadores, camiones, camionetas, pick-up, autos, motos, ciclomotores y todo tipo de rodados nuevos y/o usados, particulares y/o comerciales. Compra y venta al por mayor y menor y/o permuta y/o consignaciones y representaciones de repuestos y accesorios, cubiertas, cámaras, motores, combustibles, lubricantes, lavado y engrase de vehículos, así como productos y subproductos, mercaderías, industrializadas o no en general, su importación y exportación, y todas las reparaciones y mantenimiento. Realizar negocio y operación inherente a esta clase de actividades que faciliten la extensión y desarrollo de la empresa y su explotación de garaje comercial. Servicio de reparación y mantenimiento de vehículos automotores, camiones, omnibus, micros, motocicletas, tractores, tanques, motores, acoplados y toda clase de rodados, maquinas viales, agrícolas, maquinarias e implementos para explotaciones agropecuarias, industriales, comerciales y para el hogar y su posterior servicio de garantía. Transporte, sea terrestre, aéreo, fluvial, marítimo y cualesquiera otros, fletes, acarreo, mediante vehículos propios y/o de terceros, de todos y cada uno de los productos relacionados. Podrá intervenir en licitación de entes mixtos, privados y públicos, nacionales o extranjeros, concursos públicos o privados para celebrar

contratos de provisión de bienes muebles. Podrá comprar, vender, proveer al estado nacional, provincial o municipal, entes descentralizados, entidades autárquicas, entes mixtos. La sociedad podrá realizar operaciones de importación y exportación de cualquier producto, subproducto, materiales, maquinarias, materias primas, herramientas, instalaciones, patentes, licencias, fórmulas y diseños que se relacionen directamente con el objeto social. Mediante la intervención en concursos de precios y licitaciones públicas y/o privadas para la ejecución de obras y provisión de bienes y servicios relacionados con su objeto. Quedan excluidas las operaciones de la Ley de Entidades Financieras y toda aquella que requiera el concurso del ahorro público. G) Representaciones y Mandatos. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años; 7) \$100.000.-; 8) Gerente Rodrigo N. Romano por termino social, fiscalización a cargo de los socios; 9) Indistinta; 10) 30 junio. 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier Gaston Roumieu, Abogado, Tomo VII, Folio 299 CAQ.

### **WINXA OVAL S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución de S.A 1) Soc.: Gerardo Abel Di Levo, DNI 16.265.746, CUIT 20-16265746-2, nac. 14/08/1962, casado, constructor; María Silvina Ereño, DNI 20.017.548, CUIT 23-20017548-4, nac. 10/02/68, casada, jubilada; Federico Di Levo, DNI 43.179.723, CUIT 20-43179723-3, nac. 18/06/2001, soltero, estudiante; Francisco Di Levo, DNI 45.811.468, CUIT 20-45811468-5, nac. 28/06/2004, soltero, estudiante. Todos argentinos, c/ dom. en Tabaré 1405, San Nicolás de los Arroyos, San Nicolás, Bs. As. 2) 01/08/2024. 3) Winxa Oval S.A. 4) Tabaré 1405, de San Nicolás de los Arroyos, pdo. San Nicolás (Bs. As.). 5) Construcción: Construcción, remodelación, ampliación, reducción, elevación, refacción, mejoras de terrenos urbanos, rurales o industriales, aún los sometidos a afectaciones especiales por leyes Nacionales, Provinciales, o Municipales, o sus Reglamentos, en el subsuelo, aire o sobre ríos o superficie de aguas, con cualquier destino, pudiendo venderla, adquirirlas o permutarlas, para ese fin, alquilarlas, tomarla en comodato o contratar locaciones de obra o servicios, incluso dentro de las normas de la ley de Propiedad Horizontal y de urbanización y loteo, cumpliendo todos los requisitos allí previstos en caso necesario. Ejecución, dirección y administración de proyectos y obras civiles, hidráulicas, portuarias, sanitarias, eléctricas, urbanizaciones, pavimentos y edificios. Estudio, proyectos, cálculos, dirección, inspección, ejecución, puesta en marcha, operación, reparación y mantenimiento en edificios, estructuras y obras de todo tipo. Construcción, reforma y reparación de obras de infraestructura para el transporte, construcción, reforma y reparación de calles, autopistas, carreteras, puentes, túneles, vías férreas y pistas de aterrizaje, la señalización mediante pintura; construcción, reforma y reparación de redes distribución de electricidad, gas, agua; construcción de obras de ingeniería civil, trabajos generales de construcción para la minería y la industria, de centrales eléctricas y nucleares, excavaciones de sepulturas; construcción, reforma y reparación de obras hidráulicas, obras fluviales y canales, acueductos, diques; servicios de jardinería y mantenimiento de espacios verdes; movimiento de suelos y preparación de terrenos para obras, drenaje, excavación de zanjas para construcciones diversas, despeje de capas superficiales no contaminadas, movimientos de tierras para hacer terraplenes o desmontes previos a la construcción de vías, carreteras y autopistas; instalaciones de gas, agua, sanitarios y de climatización, instalación, ejecución y mantenimiento de instalaciones eléctricas, electromecánicas y electrónicas; instalaciones de carpintería, herrería de obra y artística, carpintería metálica y no metálica; alquiler de maquinaria y equipo de construcción e ingeniería civil. Inmobiliaria: Compra, venta, urbanización, colonización, remodelación, subdivisión, loteo, parcelamiento, arrendamiento, subarrendamiento, permuta, administración, pudiendo vender, adquirir o permutar, todo tipo de inmuebles para ese fin, alquilarlos, tomarlos en comodato o contratar locaciones de obra o servicios, incluso dentro de las normas de la ley de Propiedad Horizontal y de urbanización y loteo. Realizar todas las operaciones de inversión o rentas inmobiliarias sobre inmuebles propios o de terceros, incluso hipotecas y sus administraciones, y financiaciones, construir caminos, calles, cloacas, canales, desagües, viaductos, puentes, y otras obras de ingeniería o arquitectura necesarias para desarrollo urbanos, urbanizaciones, colonización, loteo, parcelamientos. Promoción, formación, instrumentación, subdivisión, escrituración, y administración y colocación de consorcios de copropiedad, intervenir, recibir, gestionar, aceptar, cancelar y modificar préstamos y financiaciones de entidades públicas o privadas, Instituto Nacional de Previsión Social y sus organismos descentralizados, Banco de la Nación Argentina; bancos oficiales y privados, nacionales, provinciales, municipales o extranjeros de cualquier clase. Comercial: Comercialización, compra, venta, permuta, importación y exportación, representación, distribución, mandato y/o consignación de insumos, consumibles, descartables y maquinarias para la industria y la construcción; elementos de seguridad industrial, señalética, matafuegos, repuestos de maquinarias; lubricantes, elementos para soldaduras, herramientas, maquinaria pesada, insumos eléctricos y de construcción, madera, materiales para obra civil, materiales de PVC, materiales de plástico, insumos químicos, elementos de limpieza; alquiler y subalquiler de maquinaria; representación de empresas y fabricación de todos los elementos ya detallados. En ningún caso prestarán servicios públicos y todas las actividades descriptas serán desarrolladas por profesionales idóneos con título habilitante. Inversión y financiera. (excluida las activ. de la Ley 21.526, o intermediación en el ahorro público). La sociedad no está comprendida en el artículo 299 de la Ley de Sociedades ni por su objeto ni por el monto de capital. 6) 99 años desde inscrip. 7) \$30.000.000. 8) Administración: Directorio compuesto: entre 1 y 5 Directores Titulares y de 1 y 5 Suplentes; Pte.: Gerardo Abel Di Levo; Dir. Supl.: María Silvina Ereño. durac. 3 ejerc., fisc. los socios. 9) Repres. pte. 10) 30/06 de cada año. Daniela Chouhy, Escribana.

### **CIRCULANDO ANDO S.A.**

POR 1 DÍA - Constitución. 1) Jessica Wasilevich, arg., nac. 04/11/1977, divorciada, DNI 26.076.769, Licenciada en Química, domic. La Coyunda N°2487 localidad Parque Leloir, pdo. de Ituzaingó; e Ignacio Schereschewsky, arg., nac. 05/09/1970, divorciado, DNI 21.878.001, domic. La Coyunda N° 2487 localidad Parque Leloir, pdo. de Ituzaingó. 2) 01/08/2024. Matías Martucci. La Plata. 3) "Circulando Ando S.A." 4) Domicilio pcia. de Bs. As. Sede Social: Calle La Coyunda N° 2487, localidad de Parque Leloir, partido de Ituzaingó. 5) Objeto: Por cuenta propia, de terceros, asociada, en participación, y/o contratos asociativos: Servicios: Consultorías para asesoramiento, dirección y gestión empresarial, en áreas de energía, calidad, ambiente, salud y seguridad laboral. Servicios de validación y verificación de proyectos de reducción de GEI y de huellas ambientales. Organización, administración y distribución de aplicaciones de software propias o de terceros. Servicios de mantenimiento, innovativos, seguimiento, capacitación y auditoría. Instalación y adecuación de sistemas de administración y ventas. Servicios de registración, clasificación, análisis, estadística e información para

empresas. Capacitadora. Estudios e investigaciones de marketing de bienes y servicios en ventas. Capacitación de capital humano. Consultora: Diseño, ejecución, desarrollo y estudio de proyectos informáticos y de energías renovables. Gestiones ambientales y de energía. Reducción de GEI. Comercializadora: Explotación de servicios de transmisión de datos. Instalación y conectividad a Internet, su transporte y distribución. Importar, exportar, representar y distribuir equipos, contenidos y software. Utilización de conferencias escritas (chat); acceso a terceros con aplicación de Internet con multimedia; conexiones de subredes de terceros. Edición, creación, mantenimiento y comercialización de páginas y portales web. Prestación de servicios de telecomunicaciones, excluidas las actividades reguladas en art. 299 LGS. Mandataria y representaciones: Representaciones, mandatos, agencias, consignaciones, distribuciones, franchising. Importadora y exportadora: Comercialización nacional e internacional, por todos los medios y modos contractuales de productos, bienes, servicios y espacios físicos. Financiera: El otorgamiento de préstamos, con intereses o no, para diversos destinos, con fondos propios, excluyéndose las operaciones comprendidas en la Ley de Entidades Financieras. Inversora: Tomar participación en otras sociedades o agrupamientos empresarios; la administración de fondos de inversión y toda clase de operaciones de ese carácter, excluyéndose expresamente las comprendidas en las disposiciones de la Ley de Entidades Financieras y las que regulan la oferta pública o las reservadas a dicha actividad. 6) 99 años desde inscripción registral. 7) Pesos 30.000.000. 8) Directorio: 1 a 3 titulares pudiendo elegir igual o menor número de suplentes. Director Titular y Presidente: Jessica Wasilevich. Director Suplente: Ignacio Schereshevsky. Por 3 ejercicios, aceptaron sus cargos y constituyeron domicilios en la sede social. Prescinde de sindicatura. Por los socios. 9) Por el Presidente o quien lo reemplace. 10) 31/12 de cada año. Sociedad no controlada. Matías Martucci, Notario.

### **SRM WANDA S.R.L.**

POR 1 DÍA - Esc. Nº 93 del 6/8/2024: Atilio Hugo Migliore, 14/1/52, DNI 10.225.216, Avenida Presidente Arturo Illia 5092, Los Polvorines; Atilio Oscar Migliore, 29/8/83, DNI 30.440.627, Avenida Presidente Illia 9120, Grand Bourg; ambos argentinos, solteros, comerciantes, de Malvinas Argentinas, PBA. SRM Wanda S.R.L. 10 años. Explotación y Administración de hoteles, apart hoteles y alojamientos transitorios; incluyendo servicios de cafetería, restaurant y bar. Capital: \$1.000.000 dividido en 10.000 cuotas de \$100 c/u. Gerente: Atilio Hugo Migliore con domicilio especial en la Sede Social. Cierre ejercicio: 31/12. Sede: Presidente Arturo Illia 5050, Los Polvorines, Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As. Fiscalización: Los socios (Art. 55 LGS). Ana Cristina Palesa, Escribana Autorizada.

### **MIGUEL SOLANGE INFOGROUP 25 S.A.**

POR 1 DÍA - Edicto complementario. 1) Juan Carlos Miguel, argentino, nacido el 19/9/66, casado en primeras nupcias con Veronica Analía Amarilla, comerciante, DNI 18.179.326, CUIT 20-18179326-1, domiciliado en Pueyrredón N° 734, ciudad de Banfield, partido de Lomas de Zamora, pcia. de Bs. As. La Escribana Autorizada, María Lucrecia Baloni.

### **SOLAR-INVEST I S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Daniel Vier Zanelli, peruano, 2/3/1970, casado, empresario, DNI 93.677.779, G. Flaubert 1390 UF 197, Bella Vista; Héctor Dario Bissio, arg., 21/8/1979, casado, contador, DNI 20.573.506, Doctor Travi 230, Belén de Escobar; 2) 01/08/2024; 3) Solar-Invest I S.A.; 4) Ampere 2576 - área de promoción industrial El Triángulo de Grand Bourg, pdo. Malvinas Argentinas, pcia. Bs. As.; 5) Implantación y construcción de proyectos de energías renovables; Construcción, reparación, mantenimiento y modernización de obras.; 6) 99 años; 7) \$30000000; 8) Presidente: Daniel Vier Zanelli; Suplente Héctor Dario Bissio; 1 a 7 titu. y sup. por 3 ej.; art. 55; 9) Presidente; 10) 30/09; 11) Cr. Ricardo Chicatun.

### **SANATORIO SAN LUCAS S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Asamblea Extraordinaria del 22/12/2023, se resolvió cambiar la jurisdicción a pcia. Bs. As., aumentar el capital a \$738.908.000.- y reformar los artículos 1°, 2° 4° y 12° así: 1°) Denominación: Sanatorio San Lucas S.A., 2°) Duración: 99 años desde el 27/05/59, 4°) Capital: \$738.908.000.- y 12°) Fiscalización: los accionistas. Se establece nueva sede social en Belgrano 363, localidad y partido de San Isidro, pcia. Bs. As. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

### **INESCA CONSTRUCCIONES S.A.**

POR 1 DÍA - 1) Gloria B. Sanabria Zaracho, 14/4/79, DNI 95020926 y Pablo A. Sanabria Saracho, 29/6/03, DNI 95241710; ambos paraguayos, solteros, empresarios y domiciliados en Lorenzini 7402, G. Catán, La Matanza, Bs. As. 2) Esc. 602 del 17/7/24; 3) Inesca Construcciones S.A. 4) Campoamor 2047, Ing. Budge, Lomas de Zamora, Bs. As.; 5) Mediante la construcción, demolición y refacción de edificios de cualquier naturaleza, realización de obras y trabajos de arquitectura e ingeniería de todo tipo sean públicas o privadas, actuando como propietaria, empresaria, contratista o subcontratista de obra en general. Compra y venta, permuta y arrendamiento de inmuebles de cualquier naturaleza, sean urbanos, suburbanos y/o rurales; la administración de consorcios de propietarios y/o barrios. Asimismo, mediante el análisis, implementación y desarrollo de negocios sobre bienes inmuebles de cualquier naturaleza, ya sean urbanos, suburbanos y/o rurales. Las actividades que así lo requieran deberán ser llevadas a cabo por profesionales con título habilitante. Realizar actividades financieras y/o contratos financieros, pudiendo prestar o recibir dinero, con o sin garantías, incluyendo hipotecarias, ya sea en instituciones bancarias, financieras, empresas públicas o privadas o particulares. La sociedad no podrá realizar las operaciones reguladas por la Ley 21.526 ni toda otra que requiera el concurso público. 6) 99 años; 7) \$30.000.000.-; 8) Directorio de 1 a 10 titulares por 3 ejercicios. Se prescinde Sindico, fiscalización a cargo de los accionistas. Presidente Gloria B. Sanabria Zaracho, Director Suplente Pablo A. Sanabria Saracho. 9) Presidente; 10) 31 Agosto; 11) Firmante autorizado Javier Gastón Roumieu. Javier G. Roumieu, Abogado, Tomo VIII, Folio 299 CAQ.

**CARLOS LOMBARDI E HIJOS S.R.L.**

POR 1 DÍA - Prórroga: Por Acta de reunión de socios N° 23 de fecha 10/06/2024 los socios de la sociedad "Carlos Lombardi e Hijos S.R.L.", los Sres. Lombardi Fabian Alejandro y Lombardi Carlos Gabriel, resuelven por unanimidad prorrogar la vigencia del plazo de la sociedad por 99 años, quedando el art. 3 del estatuto constitutivo redactado de la siguiente manera: "El plazo de duración de la sociedad se estipula en noventa y nueve (99) años contado desde su inscripción registral" Romina Natalia Barthes, Abogada, T° 13 F° 123 CAMDP.

**WORLDEMIR Sociedad Anónima**

POR 1 DÍA - CUIT 30-71198668-1. Por Asamblea General Ordinaria N° 12 del 12/07/2023 se eligieron los miembros del Directorio, distribuyéndose los cargos así: Presidente: Lorenzo Mirada (argentino, nacido el 30/07/1996, empresario, soltero, hijo de Rubén César Mirada y María Paulina Villegas, DNI 39.769.206, CUIL 20-39769206-0) y Director Suplente: Rubén César Mirada (argentino, nacido el 10/11/1964, empresario, casado, DNI 16.600.799, CUIL 20-16600799-3) ambos con domicilio real en Sarmiento 790, ciudad y partido de Capitán Sarmiento, pcia. Bs. As. y ambos constituyeron domicilio especial en Ruta Nacional N° 8 kilómetro 143,500, de la localidad y partido de Capitán Sarmiento, pcia. Bs. As.). María Marcela Olazábal, Abogada Autorizada.

**ALL PUMPS ARGENTINA S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 116 del 10/06/2024 se establece sede social en calle Alberto Gerchunoff N° 3503, de la ciudad y partido de Bahía Blanca, pcia. Bs. As., no siendo necesario reforma estatutaria por permanecer en la misma jurisdicción. Alejandro Fabian Grumelli, Contador.

**LOZA JP S.A.**

POR 1 DÍA - Esc. N° 92 del 07/08/24. Juan Cruz Lozada, 03/07/80, DNI 28.219.449, comerciante; María Magalí Becker, 06/09/79, DNI 27.384.175, prof. de ed. física, argentinos, casados con dom. en 9 N° 2.947 M.B. Gonnet, La Plata, pcia. Bs. As.; Loza JP S.A.; 99 años; Sede: 9 N° 2.947 M.B. Gonnet, La Plata, pcia. Bs. As.; Capital: \$30.000.000; Objeto: Servicios: org. de eventos sociales, concursos, presentaciones, promociones, campañas, publicidades; alquiler y venta de carpas, vajilla, mobiliario, eq. de iluminación y audio. Textil: confección de hilados, telas, lanas, géneros, lienzos y confección de prendas, cortinados, telones. Constructora e Inmobiliaria: ejecución de proyectos, dirección, adm y const. de obras de cualquier naturaleza. adm., compra venta de bienes raíces. Comerciales, Importaciones y Exportaciones: de 1. arts para uso doméstico y comercial, el hogar, oficina, comercio, industria, muebles, electrodomésticos, computación; 2. indumentaria, calzado, uniformes, ropa de seguridad, textiles; 3. equipos y suministros de limpieza, pinturas, pinceles y adhesivos; 4. alimentos elaborados, frescos y/o disecados; 5. Golosinas, prod. tabacaleros, arts. para fumadores y fósforos; 6. Vehículos de efecto suelo, automotores, acoplados y ciclismo; 7. Chapas, láminas y tiras de hierro y acero; 8. Pañales descartables, arts. de tocador y perfumería; 9. Señales, exhibidores publicitarios y chapas de identificación; 10. Mat. hospitalario. No realizará las act. de la Ley 10.606. 11. Equipos fotográficos, filmadoras, proyectores; 12. Equipos de recreación, atletismo, para deportes, juegos, juguetes y rodados. Industriales: de frutos y prod. del agro, mat. de construcción. Agropecuarias: explotación de est.rurales, agrícola ganaderos, frutihortícolas. Serv. de pintura, limpieza, desmalezamiento, desinfección, reparación, mant. de espacios públicos y privados. Forestales: preparación de terreno para forestación y mantenimiento; Transporte: terrestre, aéreo, fluvial y marítimo de mercaderías, bienes y productos. No realiza transporte regular de pasajeros ni explotará serv. o concesiones públicas. Financiera: exclusivamente con dinero propio. Se excluyen operaciones previstas en la Ley 21.526 y aquellas que requieran del ahorro público. Inversora: toma de participación en sociedades o agrupamientos empresarios. Mandataria y Representaciones: ejercicio de representaciones, mandatos, agencias, consignaciones. Ser. Gráficos: diseño, proyecto, confección, fabricación y colocación de elementos publicitarios, folletos, volantes, carteles Presidente: Juan Cruz Lozada; Dir. Suplente: María Magalí Becker; Representación: Presidente; Directorio mín. de 1 y máx. de 5, igual o menor núm. de suplentes, Duración: 3 ejerc. fijan dom. especial en sede social; Fisc.: Art. 55 y 284 L.S. Cierre de ejercicio: 31/12. Cr. Carlos Berutti.

**SKORPIOS ALIANZA S.R.L.**

POR 1 DÍA - 1) Lucas Andrés Chak, nacido 01/07/88, DNI 33.853.303, José María Moreno 398, 4° piso, depto. B, Lanús Oeste, partido de Lanús, pcia. Bs. As. y Daiana Jaqueline Odaguardi, nacida el 24/02/89, DNI 34.260.384, Enrique Fernández 2546, Lanús Oeste, partido de Lanús, pcia. Bs. As., ambos argentinos, solteros y comerciantes. 2) Escritura Pública N° 125 del 02/08/2024. 3) "Skorpios Alianza S.R.L.". 4) Sede social: Enrique Fernández 2546, Lanús Oeste, partido de Lanús, pcia. Bs. As. 5) Objeto: Constructora: de obras, públicas o privadas, mantenimiento, reparación, demolición de viviendas, edificios, plantas industriales. Inmobiliaria: operaciones inmobiliarias en general. Gastronómica: explotación comercial del negocio de bar, restaurante, parrilla, confitería, pizzería, panadería, salones de fiestas y eventos, food trucks, catering, delivery. Alimenticia: fabricación, elaboración, comercialización, importación, exportación, representación y distribución de productos alimenticios y bebidas. Organización de Eventos: organización, dirección y planificación de shows, eventos y espectáculos; alquiler de vajilla, mesas, sillas, stands, vehículos, equipos de sonido, servicio de mozos y/o camarero y/o promotoras. Textil: industrialización, fabricación, confección, estampado, teñido, importación, exportación, representación, distribución, transporte y comercialización de telas, hilados, tejidos, ropa, prendas de vestir e indumentaria, calzado, artículos de marroquinería, bijouterie, materias primas y accesorios. Industrial y Comercial: Fabricación, armado, instalación, montaje, reparación, mantenimiento, importación, exportación, distribución, comercialización de muebles; artículos de electricidad, cerrajería, grifería, artículos de ferreterías; materiales y máquinas para la construcción y rodados; aparatos para el hogar, artículos de decoración, limpieza, perfumería, juguetería, bazar y productos derivados de las industrias del caucho, plástico, papelería, textil, metalúrgica, del cuero, del vidrio y maderera. Consultora: Prestación de

servicios de asesoramiento y análisis, planeamiento, organización y control de empresas en su faz administrativa, técnica y de recursos humanos. Representación y mandatos de empresas. Comercialización, instalación, soporte técnico y mantenimiento de software y hardware; sistemas de seguridad informática; sistemas de comunicaciones, telefonía integral. La sociedad no realizará las actividades comprendidas en las Leyes 20.488 y 23.187. Representaciones y Mandatos. Importadora y Exportadora: de productos tradicionales y no tradicionales, ya sea manufacturados o en su faz primaria. Todas las actividades que lo requieran serán ejercidas por profesionales con título habilitante. 6) 99 años. 7) Capital: \$800.000. 8 y 9) A cargo de uno o más gerentes, en forma individual e indistinta, socios o no, pudiendo designar igual o menor número de gerentes suplentes. Mandato: plazo social. Fiscalización: los socios no gerentes. Gerentes: Lucas Andrés Chak y Daiana Jaqueline Odaguardi. 10) 30 de Junio de cada año. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**SUP FIVE S.A.**

POR 1 DÍA - 1- Maximiliano Manuel Barquet, 30 años, DNI 37865253, CUIT 20-37865253-8, Maipú 548 bis, Bernal, Quilmes, pcia. de Bs. As.; Federico Ezequiel Loray, 30 años, DNI 38089862, CUIT 20-38089862-5, Vte. López 994, Quilmes, pcia. de Bs. As.; Cristian De Jesús Ramos, 28 años, DNI 39160034, CUIT 20-39160034-2, Chacabuco 368 bis, Bernal, Quilmes, pcia. de Bs. As.; Bruno Volpi, 31 años, DNI 37561206, CUIT 20-37561206-3, Vte. López 3001, Lote 30, Quilmes, pcia. de Bs. As. y Guido Volpi, 28 años, DNI 39159911, CUIT 24-39159911-0, Vte. López 3001, Lote 30, Quilmes, pcia. de Bs. As., todos, solteros, comerciantes y argentinos; 2- Sup Five S.A.; 3- Escr. N° 313 del 05/08/2024; 4- A) Explotación de gimnasios, en todas sus especialidades, actividades deportivas, recreativas, relacionadas con el deporte y disciplinas afines; alquiler de canchas de tenis, paddle, tenis, fútbol "5", y la enseñanza de los mismos; así como la contratación de empresas constructoras para edificar dichas canchas; B) La explotación comercial del negocio de bar, cafetería, confitería y restaurante; venta de toda clase de productos alimenticios, envasados o no y bebidas alcohólicas o sin alcohol, envasadas o no; C) Explotación y administración de canchas de fútbol, hockey, fútbol "5", tenis, paddle; espacios de recreación deportiva y esparcimiento; gimnasios y salas de entrenamiento; y los servicios conexos de bar; D) Comercialización de productos alimenticios y bebidas: Compra, venta, distribución, exportación e importación de bebidas sin alcohol, cervezas, vinos, comestibles, productos alimenticios envasados, azúcares, alcoholes y sus derivados, gaseosas alcohólicas y sin alcohol, su fraccionamiento y distribución, artículos de limpieza y golosinas; E) Elaboración, producción, comercialización de productos alimenticios de todo tipo; F) Explotación de servicios de juego, parques y jardines de recreo, entretenimiento para niños y adolescentes, actividades deportivas y artísticas; G) Organización de todo tipo de eventos llevados a cabo en las instalaciones de la sociedad. 6- Directorio: Presidente: Maximiliano Manuel Barquet; Vicepresidente: Cristian De Jesús Ramos; Director Titular: Bruno Volpi; Directores Suplentes: Federico Ezequiel Loray y Guido Volpi; con domicilio especial en la Sede Social: Cramer 829, Bernal, Quilmes, pcia. de Bs. As.; 7- \$30.000.000.- Suscripción: Maximiliano Manuel Barquet; Cristian De Jesús Ramos; Federico Ezequiel Loray; Bruno Volpi; y Guido Volpi; suscriben c/u 10.000 acciones, todas de \$600. V/N c/u. Integran en un 25 % en dinero en efectivo y el saldo lo integrarán en el plazo de 2 años; 8- Fiscalización a cargo de los socios; 9- Duración: 99 años; 10- 31/12. Valeria C. Maran, Abogada.

**TRUE MARKET S.A.**

POR 1 DÍA - Por Acta de Directorio N° 4 del 16/09/08 se cambió la sede social a Juncal 3330, localidad y partido de Lanús, pcia. Bs. As. Por Acta de Asamblea Ordinaria N° 16 del 24/04/2023 se designó al directorio y por Acta de Directorio N°29 del 05/05/2023 se distribuyeron los cargos así: Presidente: Néstor Agosta y Director Suplente: Jorge Prieto. Todas las actas protocolizadas por Escritura Pública N° 256 del 06/08/2024. María Fernanda Muschitiello, Abogada.

**DESCUBRÍ SAN NICOLÁS S.A.P.E.M.**

POR 1 DÍA - Por AGOyE 18/4/23 se aumenta el capital a \$100000000 ref. art. 3° el usufructo explotac. comercial y operac. de bs. y serv. destinados al cuidado y protecc. del medio ambiente y gestión ambiental. Por AGO 5/2/24 renuncia Natalia Alicia Casella fiscaliz. tit. y se designa a Sasha Selzer Comisión fiscaliz. tit. Esc. Bonanni.

**S.A.E.C.I. SOCIEDAD ANÓNIMA EDITORA COMERCIAL E INMOBILIARIA**

POR 1 DÍA - Por AGO del 26.4.24 renunció el Presidente Jorge Ignacio y Director Suplente Sebastián Saúl Ignacio y designó Presidente: Gonzalo Julián Irazoqui. Vicepresidente: Juan Ignacio Elías. Director Titular: Sebastián Saúl Ignacio. Director Suplente: Gonzalo Irazoqui. Federico Alconada, Abogado.

 **VARIOS****REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL N° 1****Del Partido de Ramallo**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial N° 1 del partido de Ramallo cita y emplaza por treinta días al/los titulares de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, ubicados en el partido de San Nicolás

N° - Expte. - Nom. - Cat. - Dirección - Barrio - Localidad - Propietario

1- 2147-098-1-7/2023- XI, F, Mz 115, Pc 21. Bach N° 1823, B° Las Mellisas, San Nicolás. BANEGAS, Humberto Oscar.

- 2.- 2147-098-1-19/2023- XI, D, Mz 9, Pc 13. Mendoza N° 146, B° Oeste, San Nicolás. DASTUGUE, Eloisa Ursula.
- 3.- 2147-098-1-21/2023- IX, N, Mz 62, Pc 22. Catamarca N° 1258, B° 9 de Julio, San Nicolás. NOVOMUR SOCIEDAD ANONIMA INDUSTRIAL COMERCIAL Y FINANCIERA.
- 4.- 2147-098-1-25/2023- XI, A, Mz 74 A, Pc 11. Sánchez de Loria N° 1045, B° Villa Campi, San Nicolás. CAMPI de POGGIO Rosa.
- 5.- 2147-098-1-27/2023- XI, P, Mz 162, Pc 4. Antártida N° 1236, B° Moreno, San Nicolás. GURIDI Mercedes.
- 6.- 2147-098-1-29/2023- I, H, Mz 154, Pc 6. Morteo N° 1397, B° Santa Rosa, San Nicolás. CAIROLI Eduardo Hugo y TORRES Rosa Teresa.
- 7.- 2147-098-1-32/2023- XI, N, Mz 36, Pc 12. Córdoba N° 263, B° Oeste, San Nicolás. FLORES, Rogelio Oscar.
- 8.- 2147-098-1-33/2023- XI, D, Mz 146, Pc 5. Viamonte N° 1553, B° San Francisco, San Nicolás. LANZA Eduardo, Américo Rodolfo, María Cristina, María Beatriz, Elba Élide, y Delia Inés.
- 9.- 2147-098-1-34/2023- IX, C, Mz 28, Pc 18. Uriburu N° 1218, B° Campo Salles, San Nicolás. RUBICINI, Dornino Victor.
- 10.- 2147-098-1-35/2023- XI, R, Mz 142, Pc 14. Chacabuco N° 880, B° 25 de Mayo, San Nicolás. PINI María Ignacia, PINI Ángel David; PINI de BECCAR Catalina María Josefina; PINI Hermenegildo Alberto; PINI Ester Clotilde; Y PINI de GARCIA María Laura.
- 11.- 2147-098-1-36/2023- XI, F, Mz 157, Pc 4. Mozart N° 1740, B° Las Mellizas, San Nicolás. PEDROZA Calixto Cándido.
- 12.- 2147-098-1-37/2023- XI, E, Mz 3 B, Pc 22. Pascal N° 615, B° Prado Español, San Nicolás. NATARELLI Antonio; NATARELLI y CALELLA Vicente, Catalina, María Rosa y Ángela; PAVIOLO y NATARELLI Victorio Antonio, y Virginia Magdalena; PAVIOLO José; NATARELLI Vicente; NATARELLI o NATARELLI y COLELLA Vicente; NATARELLI y MASCIOTA Julio Alberto; y ; NATARELLI y MASCIOTA Néstor Edmundo.
- 13.- 2147-098-1-38/2023- IX, F, Mz 74, Pc 12. Gutiérrez N° 168, B° Los Viñedos, San Nicolás. SADOUX Alcides Luis.
- 14.- 2147-098-1-44/2023- I, F, Mz 42, Pc 5. Balcarce N° 741, B° Del Carmen, San Nicolás. PEREZ RUIZ Jose.
- 15.- 2147-098-1-46/2023- IX, R, Mz 114, Pc 19. Benites N° 1818, B° California, San Nicolás. ELUZA Y CRESPO Venancia Corina; y ELUZA Y CRESPO Maria Belia.
- 16.- 2147-098-1-49/2023- XI, R, Mz 120, Pc 26. Rojas N° 1085, B° Suizo, San Nicolás. MONTALDO Jose Alberto, María Rosa, Juan Bautista; MONTALDO de CAMPERCHIOLI, Lydia Ester; LORENZI Juan Carlos y Oscar Alberto; CAPISANO Juan Fernando, Carlos Eugenio, Edgardo Alberto; y CAPISANO de HERRERA Elida Graciela.
- 17.- 2147-098-1-52/2023- XI, E, Mz 21, Pc 1. Francia N° 624, B° Alto Verde, San Nicolás. NATARELLI Vicente.
- 18.- 2147-098-1-63/2023- XI, R, Mz 60, Pc 6. Damaso Valdez N° 87, B° Santa Clara, San Nicolás. CARRERA PESTAÑA José María; PEREZ SARINA María Esther Josefina; y MAS María Rosa.
- 19.- 2147-098-1-75/2023- IX, D, Mz 410, Pc 12. Estrecho San Carlos N° 2964, B° Sironi, San Nicolás. HUBER Manuel; y UHRIG Cristina.
- 20.- 2147-098-1-76/2023- IX, F, Mz 16 b, Pc 16. Necochea N° 892, B° Irigoyen, San Nicolás. ANGELICO Felix; ANGELICO Humberto; OTERO de Angélico Pilar Maria; ANGELICO y OTERO Daniel Humberto; ANGELICO y OTERO Alfredo Oscar y ANGELICO y OTERO Eduardo Raúl.
- 21.- 2147-098-1-77/2023- IX, M, Mz 30, Pc 2 a. Rega Molina N° 10, B° Colombini, San Nicolás, RODRIGUEZ BIGLIERI de FERNANDEZ MOTTA Nydia.
- 22.- 2147-098-1-78/2023- I, F, Mz 33, Pc 14. Balcarce N° 780, B° Del Carmen, San Nicolás. CIARENA SOCIEDAD ANONIMA.
- 23.- 2147-098-1-79/2023- XI, D, Mz 31, Pc 6. Corrientes N° 226, B° Oeste, San Nicolás, PALENA Norberto Oscar.
- 24.- 2147-098-1-80/2023- IX, N, Mz 46, Pc 14. Del Pozo N° 905, B° 9 de Julio, San Nicolás, MANSILLA Luis María.
- 25.- 2147-098-1-82/2023- I, L, Mz 52, Pc 33. Gendarmería Nacional N° 612, B° Güemes, San Nicolás, INDUSTRIAS METALÚRGICAS BONELLI HERMANOS SOCIEDAD ANÓNIMA.
- 26.- 2147-098-1-90/2023- IX, F, Mz 126, Pc 9. Bach N° 1766, B° las Mellizas, San Nicolás, LAS MELLIZAS DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.
- 27.- 2147-098-1-94/2023- XI, F, Mz 45, Pc 14. Volta N° 1675, B° Barrancas del Yaguaron, San Nicolás, PIJUAN Wilfredo Horacio; y LACOMBA Iris Mabel.
- 28.- 2147-098-1-95/2023- I, H, Mz 64, Pc 4 A. Guiralde N° 509, B° Santa Rosa, San Nicolás, VACCARILI y ANASTASINI Ester Amalia; VACCARILI y ANASTASINI Teresa Matilde; y ANASTASINI Otilia Amalia.
- 29.- 2147-098-1-96/2023- I, G, Mz 58 A, Pc 10. Cepeda N° 389, B° Saavedra, San Nicolás, SANTILLAN de MAGGI, Griselda Amable.
- 30.- 2147-098-1-99/2023- XI, D, Mz 31, Pc 15. Leon Guruciaga N° 1013, B° Oeste, San Nicolás, SANTORO Jose.
- 31.- 2147-098-1-4/2024- IX, F, Mz 96, Pc 2. Cepeda N° 389, B° Saavedra, San Nicolás, BONGIOVANNI Ademar; MORANDO Antonio; "ADEMAR" Inmobiliaria Sociedad en Comandita por Acciones.-

Presentar oposiciones en la sede del registro calle Av. Mitre N° 1291 de la ciudad de Ramallo, de lunes a viernes de 9 a 12 hs.

**Julio Hernán Draque**, Notario.

ago. 8 v. ago. 12

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a BALDINI, MARTIN, DNI 32869858, lo dispuesto mediante DISPO-2024-503-GDEBA-DPMMJYDHGP Visto el EX-2023-50301331-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Martin Baldini, DNI 32.869.858, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere

realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Andrea Angélica Celi, Matrícula LP221, en la causa "Unión Platense S.R.L. c/Baldini Martin s/Daños y Perj. Autom. s/Lesiones (Exc. Estado)", Expte. LP16379/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 13/09/2023, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Martin Baldini, DNI 32.869.858, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por el mediador actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 14 luce agregado por DOCFI-2024-10384023-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Martin BALDINI, DNI 32.869.858, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; La Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Martin Baldini, DNI 32.869.858, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Martin Baldini, DNI 32.869.858, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Martin Baldini, DNI 32.869.858, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

**Lucía Vazquez**, Directora

ago. 9 v. ago. 15

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. WALTER HUGO FLEITAS (CUIT 17.005.753) con domicilio real en Estocolmo N° 1373 de Lomas de Zamora, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2022-6558030-GDEBA-DPTLMIYSPGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 29 de enero de 2024. Servicios Públicos, y Considerando: Que conforme surge del Acta de comprobación N° 3252 del día 25 de febrero de 2022, en el marco de un operativo efectuado en Ruta 11 km 308, en la localidad de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, donde se procedió a imputar al Sr. Walter Hugo Fleitas (CUIT 17.005.753), por la comisión de la infracción descrita en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del decreto Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, en este caso, con el vehículo dominio HYF127 desde Lomas de Zamora a San Clemente del Tuyú por realizar servicios intercomunales sin autorización Que, en virtud de ello, mediante DISPO-2022-156-GDEBA-DPFTMTRAGP (orden 12) de fecha 25 de Julio de 2022, del director provincial de Fiscalización del Transporte, se aplicó al titular registral del vehículo "Walter Hugo Fleitas"; una multa total (1) de Pesos Ciento Noventa y Cuatro Mil Cuatrocientos (\$194.400); Que debe señalarse que el acto sancionatorio encuentra fundamento en los antecedentes de hecho y de derecho obrantes en los actuados, constituyendo el resultado de la ponderación de todos los elementos vinculados al caso; siendo de aplicación las disposiciones de la Ley Orgánica de Transporte de Pasajeros Decreto Ley N° 16378/57 y su Decreto Reglamentario N° 6864/58; el artículo 89 y concordantes del Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado y sus modificaciones; la Ley 15.164 modificada por su similar la Ley N° 15.309, y el Decreto N° 382/2022, determinando estas últimas las acciones y competencias en materia de fiscalización del transporte de pasajeros, del Ministerio de Transporte y de la Subsecretaría de Transporte Terrestre dependiente del mismo; Que, con fecha 12 de Septiembre 2022 se presenta el titular registral Sr. Walter Hugo Fleitas, manifestando que: "....."Hago descargo sobre infracción echa el día 25 de febrero de año 2022 dicho día viajamos hacia la costa en mi vehículo chapa patente HYF127 con la familia entre ellos menores de edad que por causas de duelo familiar hacíamos el viaje y no nos

informamos como corresponde el tener que hacer un permiso especial. Al ser la primera vez que usaba el vehículo para dicho paseo con mi familia. Solicito reveer el caso de situación familiar para pronta solución. Mi situación económica no cuenta con dicho monto para pagar la suma asignada". Que, analizada la defensa, la Dirección de Reclamos y Solicitudes elabora un informe donde se pudo concluir que: "...correspondería en primer término no hacer lugar al Recurso de Revocatoria con Jerárquico en Subsidio interpuesto, ya que no se aportado prueba o argumento suficiente que justifique la revocatoria de la sanción impuesta" Que ha tomado intervención la Asesoría General de Gobierno, dictaminando que "... En forma preliminar, cabe señalar que la presentación efectuada debe ser analizada como recurso de revocatoria con jerárquico en subsidio (conf. arts 88 y 89 del Decreto Ley N° 7647770), resultando extemporánea, toda vez que se ha formulado fuera del plazo legal previsto para ello, dado que fue notificado el 25 de agosto de 2022 e interpuesto el recurso el 12 de septiembre de 2022 (conf. art. 89 del Decreto Ley N° 7647/70). Sin perjuicio de ello corresponde analizar lo expuesto por el infractor en los términos del artículo 74 del citado Decreto-Ley. Desde lo sustancial, este Organismo Asesor no advierte la existencia de vicios en el procedimiento sustanciado, por cuanto la configuración de la falta quedó notificada mediante la entrega del acta de constatación, la que reúne los requisitos enunciados en el artículo 194 del Decreto N° 6864/58, en la cual se hizo saber a la imputada los hechos endilgados y el derecho a formular descargo y ofrecer las pruebas que considerase oportunas en el plazo de 10 días hábiles. En cuanto al planteo efectuado cabe advertir que se ha llevado adelante el procedimiento previsto para aplicar la sanción de conformidad con las pautas que indica la normativa aplicable, correspondiendo señalar además que no se adjunta prueba suficiente que desacredite lo consignado en el acta de infracción." Concluyendo, que atento a lo dictaminado los agravios deducidos por la recurrente, resultan insuficientes para revertir la decisión adoptada. Consecuentemente corresponde proceder al dictado del acto administrativo mediante el cual se declare formalmente inadmisibile el recurso de revocatoria interpuesto y se proceda a su rechazo dejando aclarado que el mismo no importa denuncia de ilegitimidad en los términos del artículo 74 de la Ley de Procedimiento Administrativo. Que la presente se dicta en virtud de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16.378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por el requerido "Walter Hugo Fleitas"; contra la DISPO-2022-156-GDEBA-DPFTMTRAGP de fecha 25 de Julio de 2022, Rechazar el recurso jerárquico en subsidio interpuesto por la firma. Artículo 2º. Elevar las actuaciones en los términos del artículo 91 del Decreto Ley N° 7647/70 y del Decreto N° 272/17, a efectos de la sustanciación del recurso jerárquico en subsidio. Artículo 3º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-335-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado Se informa que a través de dicho acto administrativo se rechaza el Recurso de Revocatoria interpuesto, y que a los efectos del tratamiento del Recurso Jerárquico en subsidio, podrá mejorar o ampliar los fundamentos del mismo en el plazo de 48 hs desde su notificación (conforme el art 91 del Decreto Ley N° 7647/70).

**Horacio Anello**, Director

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor IBIAS, JONATAN EZEQUIEL (CUIT N° 20-34481197-1) con domicilio real en Estrada N° 3107 Moreno, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-04180156-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04180156-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1648; Que por dicha acta se imputó al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KET531 interno 230, realizaba un servicio desde CABA, subiendo la totalidad de pasajeros en Moreno con destino final Mar de Ajó, transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 86838; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Ibias, Jonatan Ezequiel (CUIT N° 20-34481197-1) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de regularización de deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-534-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor PULICE ERNESTO (CUIT 20-93263278-1) con domicilio real en General Hornos N° 1149 depto. 4 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-51234285-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 24 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2023-51234285-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 9 de diciembre de 2023 en la Ruta 11 km 308 del partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1670; Que por dicha acta se imputó al Sr. Ernesto Pulice (CUIT 20-93263278-1) (Licencia C.N.R.T. N° 69976) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NVR562 interno 1, realizaba un servicio con inicio en Lanús con destino a Las Toninas, transportando diecinueve (19) pasajeros; Que en tiempo y forma el imputado presenta un descargo alegando que al momento de la infracción surge de la habilitación que acompaña, Toners Viajes S.R.L., es una empresa de transporte debidamente habilitada por la Comisión Nacional de Regulación del Transporte, que fue contratado por la Sra. Agustina Belén Pereyra, para realizar un traslado de pasajeros desde la CABA hasta San Clemente del Tuyú (ida y vuelta), tenía fecha de inicio el 8/12/2023 a las 05:00 h, iniciándose el mismo en la calle Cerrito y Tucumán de Ciudad Autónoma de Bs.As., ascendiendo en el inicio del viaje un grupo de pasajeros y pactándose una segunda parada en la localidad de Lanús, donde ascendería el resto del pasaje, enmarcado en la modalidad de Circuito Cerrado turismo nacional, se confeccionó el DUT (obligatorio) en el marco de la C.N.R.T., el servicio tenía como inicio y fin del recorrido la Ciudad Autónoma de Bs. As. y destino la localidad de San Clemente del Tuyú, Pcia. de Bs.As. tratándose de un Viaje Interjurisdiccional para el cual es requisito la licencia de Turismo Nacional, no siendo cierto que el viaje haya tenido inicio en Lanús, aduciendo que todo el pasaje manifestó lo contrario, pudiéndose citar a los pasajeros a fin de que presenten declaración, y dice que el inspector que confeccionó el acta, no volcó los hechos narrados por los pasajeros, ni reflejó lo detallado en la lista de pasajeros, por lo que solicita se proceda a absolver a Toners Viajes S.R.L., y/o Carmelo Pulice y/o Dominio NVR 562 de la infracción imputada, adjuntando Documento Universal de Transporte N° 69976-1086548 (08/12/2023 al 10/12/2023), Habilitación Turismo Nacional N° 69976, Contrato de Transporte, Contrato Social y DNI como elementos probatorios; Que analizada la defensa interpuesta se estima corresponde su rechazo, toda vez que la misma no importa mérito suficiente para revertir la falta constatada, además en el operativo no fue exhibido por el chofer el DUT correspondiente, presentado como prueba, en el que dice que el servicio inicia el día 8 de diciembre de 2023 y finaliza el 10 de diciembre de 2023, siendo que no figura en el mismo el recorrido verificado por el inspector actuante, que realizó la inspección el día 9 de diciembre de 2023, ya que el servicio era de Circuito Cerrado, por lo demás la simple comprobación de la falta por la autoridad competente, como reza el art. 192 "in fine", hace plena fe, salvo prueba en contrario, correspondiendo en esta instancia proceder a sancionar la falta comprobada, no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertirla, dictando el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no registra antecedentes que permitan considerarla reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que, en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Ernesto Pulice (CUIT 20-93263278-1) (Licencia C.N.R.T. N° 69976) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-281-GDEBA-DPTFMTRAGP." Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. BUSTOS, CARLOS ALBERTO (CUIT N° 23-24109371-9) con domicilio real en Mitre N° 345 Trenque Lauquen, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02877471-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02877471-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 3 de enero de 2024, en Ruta Nacional N° 3 y Ruta Provincial N° 78, Acceso Monte Hermoso, partido de Coronel Dorrego, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1832; Que por dicha acta se imputó al Sr. Bustos, Carlos Alberto (CUIT N° 23-24109371-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio LLZ047, realizaba un servicio desde Trenque Lauquen hasta Monte Hermoso, transportando dieciséis (16) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 60362; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto

administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al Sr. Bustos, Carlos Alberto (CUIT N° 23-24109371-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-467-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora GIMÉNEZ, RAQUEL YOLANDA (CUIT N° 27-25762638-0) con domicilio real en Avda real N° 3189 Libertad, pcia. de Buenos Aires que por expediente N EX-2024-04179497-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-04179497-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 1 de febrero de 2024 en Ruta Provincial N° 11 Kilómetro 308, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1647; Que por dicha acta se imputó a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio HWM157 interno 214, realizaba un servicio desde Merlo hasta Mar de Ajó transportando cincuenta y ocho (58) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 93.422; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Giménez, Raquel Yolanda (CUIT N° 27-25762638-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de pesos ciento veintiséis mil quinientos cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-535-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la señora LUNA, EVELYN DAIANA (CUIT N° 23-44217674-4) con domicilio real en Mahatma Gandhi N° 973, Libertad, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01870358-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01870358-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 240, Tordillo, partido de General Conesa, el día 12 de enero de 2024, en

el que se labró el Acta de Comprobación N° 4349; Que por dicha acta, se imputó a la señora Luna, Evelyn Daiana (CUIT N° 23-44217674-4) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio ITZ045 realizaba un servicio desde Merlo hasta Mar de Ajó, transportando diecisiete (17) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la señora Luna, Evelyn Daiana (CUIT N° 23-44217674-4) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar". Disposición N° DISPO-2024-476-GDEBA-DPTFMTRAGP. Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico la firma SAN BLAS TOURS S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) con domicilio real en Güemes N° 584 San Antonio de Padua, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01136953-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 26 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01136953-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 2 de enero de 2024 en Rotonda San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 1641; Que por dicha acta se imputó a la firma San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio INE399, realizaba un servicio desde Morón hasta Mar de Ajó, transportando cuarenta y ocho (48) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70469; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma San Blas Tours S.R.L. (CUIT N° 30-71595205-6) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Doscientos Cincuenta y Tres Mil Ochenta y Nueve (\$253.089). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutive en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte - Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-324-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa TRANSPORTE AUTOMOTOR PLAZA S.A.C.I. (CUIT 30- 59112659-4) con domicilio real en Avda Montes de Oca N° 1950 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2023-09460359-

GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 20 de julio de 2023. Visto el Expediente N° EX-2023-09460359-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo de la no presentación de la Declaración Jurada Anual de la empresa Transporte Automotor Plaza S.A.C.I., CUIT 30-59112659-4, de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte –modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N°1/23 del Ministerio de Transporte; Que a través de la PV-2023-09468866-GDEBA-DPYHTPMTRAGP, la Dirección de Permisos y Habilitaciones del Transporte de Pasajeros, se expide: "...Que fenecido el plazo estipulado por la normativa vigente para la presentación del Anexo II de Declaración Jurada Anual de Parque Móvil es que se remiten las actuaciones...", obrante en orden 2; Que no se ha presentado la documentación de rigor, ni se ha registrado solicitud de prórroga a efectos de cumplimentar lo estipulado en la normativa; motivo por lo cual se estima corresponde imputar a la prestadora "Por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios"; Que la falta se enmarca en el artículo 235 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/58 y sus modificatorias; Que también resultan de aplicación al Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13262, 13708, 14224 y 14229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57 y el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022. Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Imputar a la firma Transporte Automotor Plaza S.A.C.I., CUIT 30- 59112659-4, por la infracción establecida en el Artículo 235 del Decreto N° 6864/58, reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificatorias, por no cumplir medidas y disposiciones emanadas de las autoridades de la Subsecretaría de Transporte u otras debidamente acreditadas para la fiscalización de los servicios, en el caso: la no presentación de la Declaración Jurada anual de acuerdo a lo ordenado por Artículo 1 de la Disposición N° 2369/04 de la entonces Dirección Provincial del Transporte -modificada por la Resolución N° 208/19 de la Subsecretaría de Transporte y la Resolución N°1/23 del Ministerio de Transporte; conforme las razones expuestas en los considerandos de la presente disposición. Artículo 2°. Otorgar un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente para ejercer su derecho de defensa conforme lo dispuesto por los artículos 195 y 196 del Decreto N°6864/58 reglamentario del Decreto Ley 16378/57. Artículo 3°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2023-1150-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa COMBI MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71598969-3) con domicilio real en Avda San Martín N° 1710 de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02848147-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02848147-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2024 en Ruta Provincial N° 2 kilómetro 366, Vial Vivotatá, partido de Mar Chiquita, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2728; Que por dicha acta se imputó a la empresa Combi MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71598969-3) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio NDB136, realizaba un servicio desde Avellaneda hasta Mar del Plata, transportando diecinueve (19) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70480; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Combi MDQ S.R.L. (CUIT N° 30-71598969-3) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-480-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado

**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma TRANSPORTE PANAREA S.A (CUIT N° 30-71604702-0) con domicilio real en Montevideo N° 711, piso 6, depto. E de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01870552-GDEBA-

DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01870552-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 12 de enero de 2024 en ruta provincial N° 11, kilómetro 240, partido de Tordillo, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4348; Que por dicha acta se imputó a la firma Transporte Panarea S.A (CUIT N° 30-71604702-0) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio PEO873, realizaba un servicio desde La Lucila del Mar hasta San Isidro, transportando treinta y seis (36) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 70764; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Transporte Panarea S.A (CUIT N° 30-71604702-0) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-486-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la empresa ROMAREL MAR DEL PLATA S. A. (CUIT N° 30-71776831-7) con domicilio real en Bermejo N° 445 Mar del Plata, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-01836128-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-01836128-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Vial El Soldado kilómetro 12 1/2, partido de General Pueyrredón, el día 4 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4922; Que por dicha acta se imputó a la empresa Romarel Mar del Plata S. A. (CUIT N° 30-71776831-7) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio AF708VF se realizaba un servicio desde Balcarce hasta Mar del Plata, transportando tres (3) pasajeros; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la empresa Romarel Mar del Plata S. A. (CUIT N° 30-71776831-7) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-473-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al señor FIEL CARLOS MARCELO (CUIT N° 20-14341016-2) con domicilio real en Brown N° 92 Quilmes, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02845365-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de enero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02845365-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta 11 kilómetro 308 Rotonda, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 15 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2537; Que por dicha acta, se imputó al señor Fiel, Carlos Marcelo (CUIT N° 20-14341016-2) (Licencia EB 1545) por no realizar el servicio ajustado al régimen para el cual fue autorizado, aún en forma irregular u ocasional, en el caso: con el vehículo Dominio GXD676 interno 23 realizaba un servicio desde San Vicente hasta Las Toninas, transportando cincuenta y dos (52) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 214 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar al señor Fiel, Carlos Marcelo (CUIT N° 20-14341016-2) (Licencia EB 1545) por la infracción configurada en el artículo 214 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Cuarenta y Siete Mil Ciento Once (\$147.111). Artículo 2°. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4°. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5°. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-479-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico a la firma LACUS VIAJES S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) con domicilio real en Avda Mitre N° 1233 Berazategui, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02845054-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 22 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02845054-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control efectuado sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial, realizado el día 21 de enero de 2024 en Acceso San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2539; Que por dicha acta se imputó a la firma Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) por realizar tráficos no autorizados; en el caso: con el vehículo Dominio KJD213 interno 2111, realizaba un servicio desde La Plata hasta San Bernardo del Tuyú, transportando sesenta (60) pasajeros, posee habilitación de la CNRT N° 71.431; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que corresponde resaltar que el DUT presentado no tiene carácter de prueba en el descargo, ya que se encuentra viciado por su origen, dado que el hecho de que dicho documento sea confeccionado por la propia empresa que es objeto de la imputación, genera un conflicto de intereses que afecta la imparcialidad de la prueba; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 212 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte, el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1°. Sancionar a la firma Lacus Viajes S.R.L. (CUIT N° 33-71616681-9) por la infracción configurada en el artículo 212 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Ciento Veintiséis Mil Quinientos Cuarenta y Cinco (\$126.545). Artículo 2°. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutorio en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3°. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la

Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-545-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. MARQUEZ, RAÚL MARCELO (CUIT N° 20-20066661-6) con domicilio real en Pobladora N° 805 Lavallol, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-03549633-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-03549633-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en Ruta Provincial N° 11 kilómetro 308, San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 26 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 4367; Que por dicha acta, se imputó al señor Marquez, Raúl Marcelo (CUIT N° 20-20066661-6) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FVC332 realizaba un servicio desde Adrogué hasta San Clemente del Tuyú, transportando treinta y tres (33) pasajeros; Que la imputada no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte la imputada no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto-Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Marquez, Raúl Marcelo (CUIT N° 20-20066661-6) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones, aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Setenta y Un Mil Novecientos Sesenta y Ocho (\$571.968). Artículo 2º. Informar a la imputada que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley N° 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante Interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 N° 1402 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto N° 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición N° DISPO-2024-469-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

POR 5 DÍAS - Notifico al Sr. CHASAMPI, JUAN IGNACIO (CUIT N° 20-27603393-0) con domicilio real en Belaustegui Paeque N° 2733 Paso del Rey, pcia. de Buenos Aires que por expediente N° EX-2024-02875464-GDEBA-DSTECMTRAGP en trámite ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 n° 1402 esquina 61, se ha dictado la Disposición que a continuación se transcribe: "La Plata, 16 de febrero de 2024. Visto el Expediente N° EX-2024-02875464-GDEBA-DSTECMTRAGP del Registro del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, y Considerando: Que las presentes actuaciones se originan con motivo del operativo de control sobre vehículos de transporte de pasajeros en el orden provincial en la Rotonda de San Clemente del Tuyú, partido de La Costa, el día 20 de enero de 2024, en el que se labró el Acta de Comprobación N° 2545; Que por dicha acta, se imputó al señor Chasampi, Juan Ignacio (CUIT N° 20-27603393-0) por el hecho de realizar un servicio intercomunal sin autorización, en el caso: con el vehículo Dominio FNR437 realizaba un servicio desde Escobar hasta Santa Teresita, transportando treinta y seis (36) pasajeros, la unidad queda demorada; Que el imputado no ha formulado descargo en el plazo de ley; Que en consecuencia, y no existiendo nuevos elementos de juicio que permitan revertir la falta constatada, corresponde dictar el pertinente acto administrativo aplicando la sanción correspondiente; Que conforme surge del sistema de multas de la Subsecretaría de Transporte el imputado no es reincidente en los términos del artículo 185 del Decreto N° 6864/58; Que en cuanto al encuadre normativo, resulta de aplicación al caso bajo análisis el artículo 211 del Decreto N° 6864/58, Reglamentario del Decreto - Ley N° 16.378/57 y sus modificaciones; Que también resultan de aplicación el Decreto Ley N° 7647/70, normas de procedimiento administrativo, texto actualizado con las modificaciones introducidas por las leyes N° 13.262, 13.708, 14.224 y 14.229; Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Decreto Ley N° 16378/57, el Decreto N° 6864/58 y el Decreto N° 382/2022; Por ello, El Director Provincial de Fiscalización del Transporte del Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires Dispone Artículo 1º. Sancionar al señor Chasampi, Juan Ignacio (CUIT N° 20-27603393-0) por la infracción configurada en el artículo 211 del Decreto N° 6864/58 reglamentario del Decreto-Ley N° 16378/57 y sus modificaciones,

aplicando una (1) multa de Pesos Quinientos Ocho Mil Cuatrocientos Veintidós (\$508.422). Artículo 2º. Informar al imputado que podrá recurrir el presente acto resolutivo en los términos del artículo 89 del Decreto Ley Nº 7647/70 de Procedimiento Administrativo, disponiendo al efecto de un plazo de diez (10) días hábiles a partir de la notificación de la presente; o en su caso proceder al pago de la multa para lo cual dispone de un plazo de veinte (20) días hábiles computables a partir de la notificación. Artículo 3º. En caso de optar por el pago de la multa impuesta, esta deberá abonarse mediante interdepósito bancario del Banco de la Provincia de Buenos Aires a la orden "Fondo Provincial del Transporte -Ley 11.126- Cuenta 1568/6" Casa Matriz La Plata, debiendo remitir o presentar el comprobante original ante esta Subsecretaría de Transporte, sita en calle 10 Nº 1402 esq. 61 de la ciudad de La Plata, más un sellado provincial de reposición de fojas; indicando nombre y apellido y número de expediente. Artículo 4º. Se comunica que mediante Decreto Nº 871/02, se ha aprobado el "Régimen de Regularización de Deudas" en concepto de multas, al que podrá adherir a fin de formalizar el pago en cuotas de la deuda; debiendo a tal efecto presentarse ante la Subsecretaría de Transporte el titular o el representante legal, acreditando el carácter invocado y/o formular consulta respecto al estado de deuda, a través del correo direccionrys.multas@gmail.com. Artículo 5º. Registrar, comunicar y notificar. Cumplido, archivar. Disposición Nº DISPO-2024-471-GDEBA-DPTFMTRAGP". Queda usted debidamente notificado.

**Horacio Anello**, Director.

ago. 9 v. ago. 15

## **MINISTERIO DE ECONOMÍA**

POR 5 DÍAS - FRIGO CAÑUELAS S.A. 2360-211195/09

I.- Déjase constancia que la Vocalía de la 8va. Nominación ha quedado a cargo del suscripto, en carácter de Vocal subrogante (conf. Ac. Ext. 100/22).

II.- Hágase saber que, conforme a lo dispuesto en el Acuerdo Ordinario Nº 61/23, el Dr. Luis Alejandro Mennucci ha sido designado Conjuez de este Tribunal y, mediante sorteo realizado con fecha 30/04/2024 (conforme Acuerdo Extraordinario Nº 102/22 y Acta Nº 14), se le ha asignado la presente causa a los efectos de intervenir en dicho carácter, ello en atención a la vacancia de la Vocalía de la 7ma Nominación. Por lo expuesto la Sala III ha quedado integrada con el suscripto conjuntamente con el Cr. Rodolfo Dámaso Crespi y el Dr. Luis Alejandro Mennucci.

III.- Proveyendo el ofrecimiento probatorio propuesto por el apelante en su escrito recursivo: Pericial Contable: desestímase por innecesaria para la resolución de la causa.

IV.- Autos para sentencia (artículo 126 Código Fiscal t.o. 2011).

V.- Notifíquese.

**Angel Carbballal**, Vocal; **Rodrigo Salinas Giusti**, Prosecretario

ago. 9 v. ago. 15

## **REGISTRO NOTARIAL DE REGULARIZACIÓN DOMINIAL Nº 1**

### **Del Partido de General Arenales**

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 1 del partido Gral. Arenales cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho registro, con domicilio en calle Av. Alvear Nº 36 de la ciudad de Gral. Arenales, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

- 2147-35-1-3/2019. Nomenclatura Catastral: Circ. VI, Secc. B, Ch. 22, Mza. 22 L, P 5; Domicilio: Calle Urquiza 592, Arribeños, partido de General Arenales. Titular de Dominio: FORMAGGIONI JOSEFINA y/o COGORNIA LUIS.

**Maria Estela Bernasconi**, Escribana.

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Registro Notarial de Regularización Dominial Nº 1 del partido Gral. Arenales cita y emplaza al/los titular/es de dominio, o quien/es se considere/n con el derecho sobre el/los inmueble/s que se individualiza/n a continuación, para que en el plazo de 30 días deduzcan oposición a la Regularización Dominial (Ley 24.374 art. 6º incs. "e", "f" y "g") la que deberá presentarse por escrito y debidamente fundada ante dicho registro, con domicilio en calle Av. Alvear Nº 36 de la ciudad de Gral. Arenales, partido del mismo nombre, pcia. de Bs. As., los días lunes a viernes en el horario de 9 a 12 hs.

- 2147-35-1-2/2021. Nomenclatura Catastral: Circ. 6; Secc. A; Mza. 29, P 9; Domicilio: Calle Fortín Chañar y General San Martín, Arribeños, partido de General Arenales. Titular del Dominio: Tognola y Sivori de Garcia Judith Ana.

**Maria Estela Bernasconi**, Escribana.

ago. 9 v. ago. 13

### **Del Partido de Junín**

POR 3 DÍAS - El encargado del R.N.R.D. Nº 1 del partido de Junín, a cargo del Esc. Blasi Enrique y como Esc. Colaboradora Gabriela Sol Miranda según Resolución Nº 33/2012 de la Subsecretaría de Hábitat de la Comunidad, cita y emplaza al/los titulares de dominio, y/o a quién/es se consideren con derechos sobre los inmuebles que se individualizan a continuación, para que en el plazo de 30 días, deduzcan oposición a la regularización dominial (Ley 24.374, art. 6, incs. "e", "f", "g"), la que deberá presentarse debidamente fundada, en el domicilio de la calle Gandini 92, en el horario de 8:30 a 13:30 horas. Se deja constancia que el presente edicto es sin cargo (Ley 24374 Regularización Dominial).

1) N° Expediente 2147-054-1-8/2024

Partido: Junín

Nomenclatura catastral Circ. I - Secc. E - Mz. 103 - Parc. 23 - Partida N° 47991

Ubicación: Carlos Gardel 22 - Junín

Titulares: CROSETTI, ARTURO ANDRES.

Beneficiario: COLMAN, MARIA CECILIA.

**Gabriela Sol Miranda**, Escribana

ago. 9 v. ago. 13

## CONTADURÍA GENERAL DIRECCIÓN DE SUMARIOS

POR 5 DÍAS - Por el presente se notifica a la señora SAEZ NATALIA GRACIELA (DNI N° 28052431), que en el EX2019-01379644-GDEBA-SGSPB, por el cual tramita sumario administrativo de responsabilidad por perjuicio al Fisco, ordenado por el señor Contador General de la Provincia mediante RESO-2024-340-GDEBA-CGP, por la cual se propicia la formulación de cargo deudor a la ex agente del Servicio Penitenciario Cabo Natalia Graciela Saez, Legajo n° 621.751 por haberes percibidos indebidamente, que deberá comparecer ante esta Instrucción, a prestar declaración indagatoria, en el Departamento Instrucción, Dirección de Sumarios de esta Contaduría General de la Provincia, calle 46 e/7 y 8, 1er. piso, Oficina 144 de La Plata, (Tel. 0221-4294716), el día 22 de agosto de 2024 a las 10.00 hs, fijándose supletoria para el día 23 de agosto de 2024, a la misma hora. Asimismo se le hace saber su obligación de declarar conforme lo establece el art. 78 inc. p) de la Ley 11.758 que dice: "Sin perjuicio de lo que particularmente impongan las leyes, decretos, resoluciones y disposiciones, los agentes deben cumplir estricta e ineludiblemente las siguientes obligaciones: ..p) Declarar en los sumarios administrativos ordenados por autoridad competente, siempre que no tuviere impedimento legal para hacerlo como así también en las informaciones sumarias."; también aquello que prescriben el artículo 121 de la Ley 13.767 "El Contador General de la Provincia o los funcionarios en quienes delegue la instrucción sumarial a que se refiere el Artículo 119, podrán tomar declaraciones indagatorias a los presuntos responsables, hacer comparecer como testigo a cualquier agente y citar a los mismos efectos a particulares, pedir a cualquier órgano administrativo la exhibición de libros y documentos, copia legalizada de éstos y otras constancias e informes sobre los hechos investigados. Todo agente está obligado a prestar la colaboración que le sea requerida para la investigación", como así el art. 18 del Apéndice del Decreto N° 3260/08, Reglamentario de la Ley 13767, que dice: "Declaración del presunto responsable. Cuando existan fundadas presunciones acerca de la responsabilidad del hecho que se investiga, se procederá a interrogar al presunto responsable, relevándolo expresamente del juramento o promesa de decir verdad. La declaración se prestará con las formas y recaudos de la audiencia de la declaración indagatoria, con las prevenciones precedentes, en la que se le hará conocer las causas que han motivado la iniciación del sumario, se lo invitará a manifestarse libremente sobre los hechos endilgados, dictar, en su caso, su declaración, e interrogarlo sobre los hechos pertinentes. El sumariado podrá ampliar la declaración en cualquier oportunidad y las veces que lo desee. Asimismo el instructor podrá llamar al sumariado cuantas veces lo considere conveniente para que amplíe o aclare su declaración. Toda citación a declarar se hará bajo apercibimiento de continuar las actuaciones en el estado en que éstas se hallaren y con transcripción integral de este artículo. Cuando razones de distancia lo justifiquen podrá solicitar al instructor, se lo exceptúe de prestar declaración en la sede de la instrucción, pudiendo hacerlo por escrito en la forma y plazos que el instructor señale. La incomparecencia, su silencio o negativa a declarar no hará presunción alguna en su contra. El instructor podrá desistir de esta medida probatoria cuando del expediente surjan constancias suficientes para proseguir el trámite o cuando el requerido no hubiere comparecido a una citación previa." Queda ud. notificado.

**Alejandra Noemi Zorzinoni**, Instructor Sumariante.

ago. 9 v. ago. 15

## MUNICIPALIDAD DE DOLORES

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a: ROCHA FERNANDEZ, JESUS y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle García Cuerva N° 63 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: A, Manzana: 51, Parcela: 6, Partida: 13831, Matrícula: 4827, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-85275-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Desarrollo Humano y Social, sita en calle 25 de Mayo N° 347 (1º piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

**Cintia Quinteros**, Secretaria de Gobierno; **Juan Pablo García**, Intendente

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a: los que acrediten ser representantes de la ASOCIACIÓN MUTUAL 9 DE JULIO y su vigencia y/o quienes se consideren con derecho sobre los inmuebles pertenecientes al Barrio 9 de Julio, 56 Viviendas Solidaridad, situado entre las calles Catamarca, Mercante, Pueyrredón y Pasaje del Inmigrante, que comprende las manzanas 134 a, b, c y d, de la Circ.: 2, Secc.: b, todas las parcelas, a que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-85119-2024 y sus alcances, bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Desarrollo Humano y Social, sita en calle 25 de Mayo 345, primer piso de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

**Cintia Quinteros**, Secretaria de Gobierno; **Juan Pablo García**, Intendente

ago. 9 v. ago. 13

POR 3 DÍAS - El Municipio de Dolores cita y emplaza a: PAVON DE ECHAVE, MARIA MERCEDES; ECHAVE O ECHAVE Y PAVON, NELIDA LUCIA; ECHAVE O ECHAVE Y PAVON MARIA DE LAS MERCEDES; ECHAVE, SARA; ECHAVE, JOSE MARIA; ECHAVE, RODOLFO y/o quienes se consideren con derecho sobre el inmueble de calle Pillado N° 432 de la localidad de Dolores, identificado catastralmente como: Circunscripción: I, Sección: B, Manzana: 191, Parcela: 2-E, Partida: 14765, Matrícula: 1548, que en el plazo de 30 días deduzcan oposiciones a la regularización dominial pretendida en el expediente N° 4032-85310-2024 bajo apercibimiento de resolver conforme las constancias obrantes en las referidas actuaciones. Las oposiciones deberán realizarse debidamente fundadas y por escrito en la Dirección de Desarrollo Humano y Social, sita en calle 25 de Mayo N° 347 (1° piso) de la localidad de Dolores, de lunes a viernes de 07:00 a 13:00 hs.

**Cintia Quinteros**, Secretaria de Gobierno; **Juan Pablo García**, Intendente

ago. 9 v. ago. 13

## MINISTERIO DE TRANSPORTE

POR 2 DÍAS - El Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires, en el marco de la actualización tarifaria dispuesta por la Secretaría de Transporte de la Nación mediante la Resolución N° 25/2024 -la cual entrará en vigencia a partir del día 12 de agosto de 2024-, y con el objeto de garantizar el cumplimiento de la política de coordinación tarifaria interjurisdiccional con el Estado Nacional, pone en conocimiento los cuadros tarifarios actualizados, con ajuste a la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) -Nivel General de la Región Gran Buenos Aires-, relevado por el Instituto Nacional de Estadísticas y Censo (INDEC). Ello, de conformidad con el mecanismo de actualización previsto por el artículo 4° de la Resolución N° 55/23 de este Ministerio de Transporte, correspondiente a la variación acumulada del mencionado índice en los periodos de enero y febrero de 2024, y aplicables a los servicios públicos de transporte de pasajeros por automotor de carácter urbano e interurbano de media distancia (aledaños a la Ciudad Autónoma de Buenos Aires) de Jurisdicción Provincial.

**Jorge Alberto D Onofrio**, Ministro.

ago. 9 v. ago. 12

## ANEXOS

ANEXO I - IF-2024-27211657-GDEBA-DPTPMTRAGP [d81c672c21a707afd6921fe6ec87764254f2e9f1fd51a7bc764674c1173ec69f](#) Ver

ANEXO II - IF-2024-27212179-GDEBA-DPTPMTRAGP [3d92954d81335edd700b89fdb88a34c0fe32c662365f05f19c6faa35d9b9b9ff](#) Ver

## MINISTERIO DE JUSTICIA Y DERECHOS HUMANOS DIRECCIÓN PROVINCIAL DE MEDIACIÓN

POR 5 DÍAS - La Dirección Provincial de Mediación notifica a SEBASTIAN EDUARDO ROMERO GARCIA, DNI 40.344.357, lo dispuesto mediante DISPO-2024-507-GDEBA-DPMMJYDHGP "Visto el EX-2024-07454548-GDEBA-DPMMJYDHGP por el que tramita la incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria de Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357-4, en los términos del artículo 14 de la Ley N° 13.951; y Considerando Que, la Ley N° 13.951 en su artículo 2° estableció el carácter de la mediación previa a todo proceso judicial con el objeto de promover y facilitar la comunicación directa entre las partes que permita la solución del conflicto; disponiendo asimismo en su artículo 14, que en los casos de incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes a la primera audiencia, cada uno de los incomparecientes deberá abonar una multa equivalente a dos (2) veces la retribución mínima que le corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión; Que, el DECRE-2021-600-GDEBA-GPBA reglamentario de la Ley N° 13.951 estipula que cuando la mediación no pudiere realizarse por incomparecencia injustificada de cualquiera de las partes que hubieren sido fehacientemente notificadas cada uno de los sujetos no comparecientes deberá abonar una multa cuyo monto será equivalente a dos (2) veces la retribución básica que esta reglamentación determina para los mediadores y las mediadoras; estableciendo que sólo se admitirán como causales de justificación de la incomparecencia, razones de fuerza mayor expresadas por escrito ante el mediador y debidamente acreditadas dentro de los cinco (5) días posteriores a la fecha de la audiencia y que el mediador o la mediadora deberá labrar acta dejando constancia de la incomparecencia y si vencido el plazo de cinco (5) días la parte no hubiere justificado la incomparecencia, el o la mediadora comunicará a la Autoridad de Aplicación el resultado del trámite y que verificado el incumplimiento del pago de la multa impuesta se ordenará su cobro por vía de apremio, dándole la intervención pertinente al Fiscal de Estado para su ejecución; Que, la RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP regló el procedimiento sancionatorio por incomparecencia injustificada de las partes en su Anexo II, el cual establece que el procedimiento administrativo será sustanciado por la Dirección de Mediación y comenzará con un auto de imputación mediante el que se notifique a la parte incompareciente de forma fehaciente el posible incumplimiento cometido, la norma transgredida y el derecho a presentar descargo en cinco (5) días; Que las presentes actuaciones se inician en virtud de la incomparecencia en los términos del artículo 14 de la Ley, informada por la mediadora Gilda Mónica Druck, Matrícula MP198, en la causa "Banco Patagonia S.A., c/Romero Garcia, Sebastian Eduardo s/Cobro Sumario Sumas Dinero (Exc. Alquileres, etc.)", Expte. MP38317/2023, en relación a la audiencia de mediación previa obligatoria que fuera fijada para la fecha 22/02/2024, habiendo concluido el procedimiento por incomparecencia de Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357- 4, conforme lo informado en el sistema de gestión tecnológica por la mediadora actuante; Que, se halla agregada a la presente la correspondiente notificación a la mencionada audiencia, asimismo a orden 11 luce agregado por DOCFI-2024-11509221-GDEBA-DMMJYDHGP el auto de imputación a Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20-40344357-4, dictado por la Dirección de Mediación; Que, encontrándose debidamente notificado el auto de imputación

supra citado, por carta documento de Correo Argentino como ha sido acreditado en las presentes actuaciones y, habiendo transcurrido el plazo determinado a fin de que se ejerzan las defensas que por derecho le corresponden, ante el silencio del imputado se debe proceder a la aplicación de la multa que le correspondiere; Que, la normativa citada establece para dicho incumplimiento una multa equivalente a dos veces la retribución mínima que corresponda percibir al mediador o la mediadora por su gestión, ascendiendo la misma a la fecha a Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08); Que, conforme el procedimiento administrativo de la provincia de Buenos Aires corresponde notificar al infractor la aplicación de la multa e intimarlo a que, en el plazo legal establecido, pague la misma o presente la impugnación respectiva; Que, se ha dado cumplimiento a lo requerido mediante Anexo II de la RESO-2023-756-GDEBAMJYDHGP encontrándose los presentes en estado de resolver y en mérito de lo actuado corresponde la aplicación efectiva de la multa establecida en el artículo 14 de la Ley 13.951; Que, la presente se dicta en uso de las facultades otorgadas por el artículo 14 del DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA y el artículo 2° del Anexo II de la Resolución N° RESO-2023-756-GDEBA-MJYDHGP; Por ello; la Directora Provincial de Mediación Dispone Artículo 1°. Aplicar a Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20- 40344357-4, la multa que establece el artículo 14 de la Ley N° 13.951 y el DECRET-2021-600-GDEBA-GPBA por incomparecencia injustificada a la audiencia de mediación previa obligatoria. Artículo 2°. Intimar a Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20- 40344357-4, a fin de que en el plazo de diez (10) días hábiles pague la multa respectiva o interponga recurso de revocatoria y jerárquico en subsidio. Artículo 3°. Hacer saber que el pago de la multa deberá realizarse mediante depósito bancario en el Banco de la Provincia de Buenos Aires, Cuenta N° 52853/7, CBU 014099980120000528537-5, CUIT 30- 70705154-6, por el el monto de Pesos Ciento Veinticuatro Mil Ochocientos Dieciocho con Ocho Centavos (\$124.818,08). Asimismo, deberá abonar los costos que demande el presente expediente administrativo ascendiendo en este estado a la suma de Pesos Ochocientos Sesenta y Tres con Ocho Centavos (\$863,08). Cumplido el pago deberá acreditar el mismo en el presente expediente. Artículo 4°. Informar que en el caso que el incompareciente no cumpliera con lo dispuesto en el artículo 3° del presente, se confeccionará el título ejecutivo pertinente elevándose el mismo al Sr. Fiscal de Estado para la ejecución de la multa con más los gastos irrogados. Artículo 5°. Intimar a Sebastian Eduardo Romero Garcia, DNI 40.344.357, CUIT 20- 40344357-4, a constituir domicilio dentro del radio urbano de la autoridad administrativa, bajo apercibimiento de continuar el trámite sin su intervención. Artículo 6°. Registrar en SINDMA, comunicar, notificar y archivar.

**Lucía Vazquez**, Directora

ago. 12 v. ago. 16

### **MINISTERIO DE TRABAJO Delegación Regional de San Nicolás**

POR 2 DÍAS - La Delegación Regional de San Nicolás del Ministerio de Trabajo de la Provincia de Buenos Aires, en el expediente administrativo EX-2024-23920080-GDEBA-DLRTYESNMTGP, cita y emplaza a los/as derechohabientes de LUIS ADRIANO REGONDI, DNI 23.262.174, por el término de cinco (5) días, para que comparezcan ante esta Delegación Regional y acrediten el vínculo con los instrumentos pertinentes en los términos del artículo 248 de la Ley N° 20.744, bajo apercibimiento de continuar las actuaciones con quienes hubieran acreditado su derecho.

**Marcelo Ariel Herrera**.

ago. 12 v. ago. 13

### **MUNICIPALIDAD DE GENERAL PINTO**

POR 3 DÍAS - Ley 24.320 La Municipalidad de General Pinto, sita en la calle Av. Mitre y Av. Alsina, cita y emplaza por diez días a IRENE CAMINO DE CAMINOS, y a los terceros que se consideren con derechos sobre el inmueble, con el fin de tramitar la prescripción administrativa (Ley 24.320) según su ubicación en las calles Entre Ríos y Atuel, de la localidad de Germania, partido de General Pinto, provincia de Buenos Aires, y Nomenclatura Catastral: Circunscripción: 8 - Sección: A - Manzana: 26 - Parcela: 1, Partidas (044)-005401-3.

**Intendente**.

ago. 12 v. ago. 14

### **MUNICIPALIDAD DE TANDIL**

POR 2 DÍAS - La Agencia de Ingresos Municipales de la ciudad de Tandil, en virtud de lo normado por el art. 12 bis de la ordenanza fiscal vigente, cita y emplaza a las empresas OLIVERA CONSTRUCCIONES y empresa con nombre de fantasía SUR -SANEAMIENTOS URBANOS Y RURALES- cuyo responsable es Hugo Cesar Castelli, con CUIT 20-10808784-7, y/o a quien legalmente corresponda, para que dentro del plazo de diez (10) días hábiles desde la publicación del presente edicto, se presente a hacer valer sus derechos respecto de la afectación de obra registrada sobre el bien inmueble con Nomenclatura Catastral Circ. 1, Sec. B, Manz. 2 B Parc. 2 D, inscripto a la matrícula N° 24658, partido de Tandil (103), bajo apercibimiento de proceder a la liberación del certificado de escribanía N° 1206/2024, Solicitud Digital N° 1359/2024. A tales efectos, deberá presentarse en esta dependencia, sita en la calle Belgrano N° 417 de la ciudad de Tandil, a fin de dar cumplimiento con lo aquí dispuesto y constituir domicilio fiscal.

ago. 12 v. ago. 13

## **PLAN DE ESCRITURACIÓN - IVBA**

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de

Almirante Brown que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.****EXPTE. N° 4003-40556/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 16 MZ. 79	BENITEZ NOELIA RITA PATRICIA	DNI 33199225

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 600 VIV.****EXPTE. N° 2416-6178/2017 ALC. 33**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	CASA N° 12 MZ. 79	LEZANA DEBORA JORGELINA RODRIGUEZ JUAN PABLO	DNI 32094759 DNI 29271027

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.****EXPTE. N° 2416-8877/2013 ALC. 42**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	TORRE 10 MZ. 34-D-PISO 3 DPTO. A	MAZINI ELENA ISABEL	DNI 21570356

**BARRIO: ALMIRANTE BROWN 3936 VIV.****EXPTE. N° 2416-8877/2013 ALC. 31**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPONÚMERO
1	TORRE 7 MZ. 33-F- P. B. DPTO.A	CORTES ACUÑA MATIAS IGNACIO	DNI 44092325

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Arrecifes que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ARRECIFES 91 VIV.****EXPTE. N° 2416-6843/2012 ALC. 3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CASA N° 16	CEJAS NESTOR ARIEL	DNI 29169359

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Azul que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: AZUL 371 VIV.****EXPTE. N° 16509589/2024-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	LAVALLE 1816- Mz. 53-T	AMUNDARAIN MICAELA	DNI 41197801

**BARRIO: AZUL 51 VIV.****EXPTE. N° 4006-974/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	CALLE ABEBERRY 833	SEDLMEIER MARIA VIRGINIA MOLINA SANCHEZ JORGE ROLANDO	DNI 28070621 DNI 28774261

**BARRIO: AZUL 50 VIV.****EXPTE. N° 4006-1059/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 263	FERREYRA JAVIER ALFREDO	DNI	22 024656
		FERREYRA LETICIA ELIZABET	DNI	22866264

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Bahía Blanca que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.****EX-2023-4581034-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 208	SALDIVIA CYNTHIA SOLEDAD	DNI	29952793

**BARRIO: BAHÍA BLANCA 236 VIV.****EX-2023-36951782-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa N° 266	MEYER MARCELA	DNI	28568428
2	Casa N° 269	FERREIRA ANGUITA CECILIA IVETTE	DNI	18638908
3	Casa N° 270	TORRES LAURA ELIZABETH	DNI	25536862
		DE LA CANAL FERNANDO FELIX	DNI	25454605
4	Casa N° 271	RESSLER ALICIA ANGELA	DNI	23130814
5	Casa N° 274	ROLDAN JAVIER DARIO	DNI	22734703
		RIVAS NATALIA VERONICA	DNI	28665144
6	Casa N° 277	GONZALEZ MARCELO ANTONIO	DNI	16250936
		ROMERO CRUZ CLAUDIA	DNI	17838127
7	Casa N° 279	STRISSOLO MIRTA NOEMI	DNI	6380310
8	Casa N° 281	BASARIC NATALIA YANINA	DNI	27056182
9	Casa N° 283	QUINTANA LAURA	DNI	25994003
10	Casa N° 286	CORIA ADRIANA VALERIA	DNI	27367860
		ESTEBAN JORGE RAUL	DNI	29510918
11	Casa N° 293	BEZZONI NORA MARIA DEL PILAR	DNI	10229591
12	Casa N° 305	MARIN LAURA BEATRIZ	DNI	33327105
13	Casa N° 320	VILLA ANA ELISABET	DNI	34333194
		BAMBOZZI MARTIN DANIEL	DNI	29510997
14	Casa N° 323	ROSSI NORA ANDREA	DNI	25397918
		ALONSO GUSTAVO RUBEN	DNI	25576252
15	Casa N° 325	VIERA ELSA VIRGINIA	DNI	27828484
		PEREZ DIEGO LEONARDO RAMON	DNI	24695343
16	Casa N° 328	DUARTE ROMINA NATALIA	DNI	28946031
		ZACCARA LUIS ANDRES	DNI	25665346
17	Casa N° 330	KALASNICOI JUAN JOSE	DNI	23121810
		SANTANA ALEJANDRA PAOLA	DNI	26287278
18	Casa N° 334	HEREDIA LUZ MARIA LAURA	DNI	25853374
19	Casa N° 132 MZ 9	GOMEZ MARIA ALEJANDRA	DNI	29851164
20	Casa N° 133 MZ 9	VARELA DANIEL LINO	DNI	16968428
		GONZALEZ DAL CIN FERNANDA ANDREA	DNI	29360966
21	Casa N° 134 MZ 9	MENDEZ MIRTA SUSANA	DNI	11089721
		CENTANNI JOSE ALBERTO	DNI	11444794
22	Casa N° 137 MZ 9	GONZALEZ MAITE ALEJANDRA	DNI	27537727
23	Casa N° 138 MZ 9	ZAPPACOSTA MARIA BELEN	DNI	31779828
		BAVA MARCOS	DNI	32838791

24	Casa N° 140 MZ 9	WEIMAN ROBERTO	DNI	12828046
25	Casa N° 142 MZ 9	GROH ADRIANA GLADYS	DNI	18002181
26	Casa N° 146 MZ 10	BURGOS RAMONA MERCEDES DEL VALLE	DNI	14637325
27	Casa N° 147 MZ 10	SASSI CRISTIAN FERNANDO	DNI	26172651
28	Casa N° 150 MZ 10	JUAREZ CARLA CANDIDA	DNI	27184813
		REGNER GUSTAVO MARCELO	DNI	21797785
29	Casa N° 151 MZ 10	GARAY NOGUERA LIZ PAOLA	DNI	94603631
30	Casa N° 152 MZ 10	FURFARO NATALIA PAOLA	DNI	26794305
31	Casa N° 155 MZ 10	SAUER MARIA ELENA	DNI	27952886
		FERNANDEZ GABRIEL ALEJANDRO	DNI	27708667
32	Casa N° 161 MZ 10	ADRI EDUARDO EMILIO	DNI	11341560
		ALVAREZ MARIA IRMA	DNI	11314790
33	Casa N° 162 MZ 10	GARAYALDE MONICA SUSANA	DNI	14672437
34	Casa N° 220 MZ 13	PEREZ MARINA SOLEDAD	DNI	28823356
		STRISSOLO CARLOS GABRIEL ANDRES	DNI	23871910
35	Casa N° 226 MZ 13	BERTINAT MARIA FERNANDA	DNI	25994443
		DIZ FRANCO MARIO	DNI	23757905
36	Casa N° 181 MZ 14	CORTINA VERONICA ISABEL	DNI	23595972
37	Casa N° 182 MZ 14	CICCIONE ELIANA YANET	DNI	36852907
		VILLAR JUAN MANUEL	DNI	32586060
38	Casa N° 186 MZ 14	GOMEZ CAMILA ANAHI	DNI	43276648
39	Casa N° 188 MZ 14	DOMINGUEZ MARIA NOEMI	DNI	33908112
40	Casa N° 190 MZ 14	ALVAREZ GISELA NATALIA	DNI	28219176
		BARDON MARIANO CARLOS	DNI	27643657
41	Casa N° 192 MZ 14	BUSS ROMINA JIMENA	DNI	32978699
42	Casa N° 199 MZ 14	FUHR PAULO RAMIRO	DNI	25576029
		GOMEZ CAROLINA ELIZABETH	DNI	25947756

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Berisso que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BERISSO 352 VIV.****EXPTE. N° 2024-10609692-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N°118	TARCETTI PALMIRA ISABEL	DNI 6355713
2	Casa N° 123	ARANO DANIEL ALBERTO	DNI 11797746
3	Casa N° 142	CANTEROS ANTONIO ANIBAL	DNI 22257740
4	Casa N° 143	IÑIGUEZ MARIA ALEJANDRA	DNI 16153022
		LURBE CLAUDIA MABEL	DNI 16978464

**BARRIO: BERISSO 42 VIV.****EXPTE. N° 2023-48045781-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 4	REZZA GABRIELA FERNANDA	DNI 21736508
		LOPEZ FABIAN MARCELO	DNI 16978830

**BARRIO: BERISSO 280 VIV.****EXPTE. N° 2024-23174119-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD TIPO NÚMERO
1	Casa N° 2131 MZ 2	BLANCO MARIA LAURA	DNI 29025439

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de

Bragado que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: BRAGADO 200 VIV.****EXPTE. -4014-1149/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE D, PISO 2 DPTO. C 178	MONDOZA CECILIA ITATI	DNI	27833707

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Carlos Tejedor que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CARLOS TEJEDOR 258 VIV.****EXPTE. N° 4020-6323-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE 3 MZ. 64-Z	IRASMAY DELIA NOEMI	DNI	27758256

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Chascomús que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CHASCOMÚS 753 VIV.****EX-2019-29875398-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	BOULEVARD 2 N° 63 CALLE 2 y 3	VERA MARIA DEL CARMEN	DNI	30490585

**BARRIO: CHASCOMÚS 753 VIV.****EXPTE. 4030-156671/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE 4 N° 1331 E/B.5 Y B.6 MZ. 8 PARC 4	PAGES FRANCISCO JAVIER	DNI	40233877

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Dorrego que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL DORREGO 106 VIV.****EXPTE. 2019-24218648-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DUPLEX N° 213 PB	MENDY PEDRO ALEJANDRO	DNI	22900074

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Coronel Rosales que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: CORONEL ROSALES 12 VIV.****EXPTE. NRO. 4025-50/2018**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO

1 CASA Nº 14 FRANCO FABIANA MARIA DNI 21922838

**BARRIO: CORONEL ROSALES 196 VIV.****EXPTE. NRO. 4025-59/2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	NUDO 0-CASA Nº 27	CONFEGGI DANIEL ADRIAN	DNI	33149221

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Escobar que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ESCOBAR 250 VIV.****EX-2022-19200989-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 86 MZ C	AYALA LORENA ALEJANDRA	DNI	25382512
2	Casa Nº 174 MZ F	PANIZZINO LETICIA ANDREA	DNI	22048855
3	Casa Nº 191 MZ F	JUAREZ WALTER LIONEL	DNI	21729775
		NOVOA SERGIO MARTIN	DNI	28659442
4	Casa Nº 111 MZ H	ERDOZAIN VALERIA ROMINA	DNI	26733898
		SANGUINETTI AGUSTIN TOMAS	DNI	17454094

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Exaltación de la Cruz que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: EXALTACIÓN DE LA CRUZ 10 VIV.****EXPTE. 2416-10615/2018**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 9 MZ. 114	IBARRA NELIDA ANGELICA	DNI	17428825

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Florencio Varela que se detallan a continuación, ante este organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 Nº 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.****EXPTE. EX-2022-25615457-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 17 MZ 18	TORALES GLORIA MARIA LAURA	DNI	27806908

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 152 VIV.****EXPTE. EX-2022-4425154-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 7 MZ 6	RAMIREZ CYNTIA YANINA	DNI	31049791

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 212 VIV.****EXPTE. 4037-8340/2019**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA Nº 2 MZ 15	POLDI LUCRECIA MARIA	DNI	29994635
		FERNANDA MONTENEGRO SERGIO DARIO	DNI	31519142

## BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.

## EX-2023-28676839-GDEBA-DPTDIV

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 14 MZ 1	RODRIGUEZ ERIKA ALDANA BARBERIS RODRIGO THOMAS ALEJANDRO	DNI	40353190
			DNI	42816982
2	CASA N° 15 MZ 1	DIAZ MONICA LORENA	DNI	29223320
3	CASA N° 17 MZ 1	MALDONADO LIDIA ESTHER	DNI	18493273
4	CASA N° 18 MZ 1	ALLENDE REYNA BEATRIZ	DNI	28128008
5	CASA N° 20 MZ 1	ABIRASTAY ALICIA VANESA TORRES FERNANDO JOAQUIN	DNI	28271165
			DNI	30642241
6	CASA N° 21 MZ 1	BRITEZ FERMIN	DNI	13626783
7	CASA N° 22 MZ 1	RUIZ DIAZ MALVINA ARGENTINA ESTEFANIA	DNI	29440447
			DNI	33406142
8	CASA N° 23 MZ 1	GARCIA VICTOR EDUARDO	DNI	31828623
9	CASA N° 24 MZ 1	GODOY MIRIAM ELIZABETH	DNI	27658878
10	CASA N° 1 MZ 2	GOMEZ LUISA TERESA	DNI	12898553
11	CASA N° 4 MZ 2	MORALES YUCRA MIRTA GLORIA ROLDAN ALBERTO ARSENIO	DNI	21567394
			DNI	21468975
12	CASA N° 5 MZ 2	ROMERO SUSANA NOEMI ECHAVARRIA JUAN BASILIO	DNI	29268668
			DNI	28461201
13	CASA N° 6 MZ 2	GOMEZ TERESA ANSELMA	DNI	28277350
14	CASA N° 8 MZ 2	VERA VERONICA FLORENCIA	DNI	40833660
15	CASA N° 30 MZ 2	ESCALANTE SONIA ROMINA GISELA	DNI	31408808
			DNI	21725375
17	CASA N° 16 MZ 3	RAMIREZ MARCIA SAMANTHA	DNI	36296366
18	CASA N° 17 MZ 3	PITRELLI TAMARA NOEMI	DNI	28828196
19	CASA N° 20 MZ 3	SCHILASI ESTEFANIA	DNI	29593082
20	CASA N° 21 MZ 3	PEREZ SILVIA NOEMI	DNI	25071596
21	CASA N° 4 MZ 4	GOMEZ MIRIAM ELIZABETH	DNI	24781948
22	CASA N° 5 MZ 64	ROMERO ANDREA YANINA	DNI	27590854
23	CASA N° 7 MZ 4	ALZUGARAY NORMA BEATRIZ	DNI	18547859
24	CASA N° 28 MZ 4	MIÑO GABRIELA NOEMI ZARACHO NELSON MANUEL	DNI	26927284
			DNI	95087258
25	CASA N° 1 MZ 6	AGUIRRE CARLA ELISABET	DNI	31202773
26	CASA N° 2 MZ 6	IBARRA GRACIELA FABIANA BASTIDA MARCELO ANGEL	DNI	22719114
			DNI	23722119
27	CASA N° 3 MZ 6	SILVERO RUBEN ANTONIO ENRIQUEZ MARIA ELENA	DNI	23152165
			DNI	22533914
28	CASA N° 10 MZ 6	FERREYRA ESTELA ALEJANDRA	DNI	20697829
29	CASA N° 14 MZ 6	RODRIGUEZ LILIANA MABEL	DNI	11660892
30	CASA N° 15 MZ 6	MANSILLA ANDRES JOSE SANCONTE MERCEDES CELINA	DNI	12220763
			DNI	17196888
31	CASA N° 16 MZ 6	PILLA RUBEN ARIEL MERCADO ELIZABETH EDITH	DNI	25059037
			DNI	24947483
32	CASA N° 18 MZ 6	SANCHEZ LAURA ELIZABETH MENDOZA DAMIAN ANTONIO	DNI	26206201
			DNI	25978473
33	CASA N° 19 MZ 6	ROLDAN MARCELA ALEJANDRA AVILA RENE ALBERTO	DNI	25893319
			DNI	28629092

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 12 de agosto de 2024

34	CASA Nº 20 MZ 6	BARRIOS JESICA NOEMI	DNI	33574326
35	CASA Nº 21 MZ 6	GOMEZ MARIANA PATRICIA	DNI	32006784
36	CASA Nº 24 MZ 6	CABALLERO DANTE EZEQUIEL ESCOBAR ANGELES MICAELA	DNI DNI	44784762 43588488
37	CASA Nº 28 MZ 6	LUNA ANA MONICA FERNANDEZ ADRIAN HERNAN	DNI DNI	17997588 20626993
38	CASA Nº 31 MZ 6	GALARZA MARIA ITATI	DNI	16087246
39	CASA Nº 32 MZ 6	CRISTILLI PAMELA SUSANA	DNI	32811575
40	CASA Nº 35 MZ 6	MARTINEZ MARTA NOEMI RUIZ JUAN ALBERTO	DNI DNI	25028494 24561253
41	CASA Nº 39 MZ 6	ARELLANO PEREZ NATALIA CRISTINA	DNI	94929444
42	CASA Nº 1 MZ 7	LEIVA ROQUE OSCAR	DNI	21495406
43	CASA Nº 2 MZ 7	SARACHO NORMA NOEMI PEREYRA CALUDIO ALBERTO	DNI DNI	27142237 20697873
44	CASA Nº 3 MZ 7	SANABRIA JUAN EDUARDO RIVERO SOLEDAD RUTH	DNI DNI	32149718 29799705
45	CASA Nº 4 MZ 7	MEDINA VALERIA NOEMI GONZALEZ CRISTIAN ANDRES	DNI DNI	29906263 30439175
46	CASA Nº 6 MZ 7	NIEVA DAIANA ELIZABETH	DNI	36916217
47	CASA Nº 8 MZ 7	BALENZUELA CARMEN ELIZABETH ZELARAYAN MAXIMILIANO ESTEBAN	DNI DNI	95137618 32827853
48	CASA Nº 13 MZ 7	BAZAN VALERIA VERONICA	DNI	26826380
50	CASA Nº 16 MZ 7	NIEVA JOSE ANTONIO LEDESMA CARINA ELIZABETH	DNI DNI	20020925 23606590
51	CASA Nº 17 MZ 7	VILLANUEVA GABRIELA RAQUEL VILLANUEVA NICOLAS FRANCISCO	DNI DNI	31431912 43522510
52	CASA Nº 18 MZ 7	ECHAGUE MARIA LAURA SEVERINO EDGARDO DAMIAN	DNI DNI	26596698 30086193
53	CASA Nº 19 MZ 7	MANQUI ALEJANDRA BEATRIZ	DNI	22457250
54	CASA Nº 25 MZ 7	REINOSO CECILIA ALEJANDRA	DNI	30028392
55	CASA Nº 27 MZ 7	BENTANCOR YAMILA ELIANA	DNI	42818049
56	CASA Nº 29 MZ 7	CARDOZO ANALIA VERONICA	DNI	24151623
57	CASA Nº 30 MZ 7	MORE PAOLA ESTHER	DNI	28671487
58	CASA Nº 31 MZ 7	ALEGRE NORMA BEATRIZ	DNI	23152729
59	CASA Nº 33 MZ 7	GUZMAN MARIANA VANESA	DNI	29958111
60	CASA Nº 37 MZ 7	LEMOS CLAUDIA MABEL	DNI	21458083
61	CASA Nº 40 MZ 7	RUIZ ALEJANDRA CATALINA	DNI	22966847
63	CASA Nº 4 MZ 12	MOREIRA MARIA MARCELA ACEVEDO JORGE OMAR	DNI DNI	24129200 22871365
64	CASA Nº 20 MZ 12	GONZALEZ GRACIELA NOEMI	DNI	23026281
65	CASA Nº 1 MZ 13	ALDERETE MARIA ISABEL	DNI	30642983
66	CASA Nº 2 MZ 13	SIBILLA CLAUDIA VERONICA	DNI	27383918
67	CASA Nº 4 MZ 13	ESTIGARRIBIA YAMILA BELEN	DNI	41006436
68	CASA Nº 5 MZ 13	GONZALEZ ROXANA NOEMI	DNI	21977965
69	CASA Nº 6 MZ 13	RUIZ ADA ESTHER	DNI	27762849
70	CASA Nº 8 MZ 13	CAMPOS SILVIA INES	DNI	23152345
71	CASA Nº 13 MZ 13	MALAGA MARCELO RENE ANTUNEZ PROEZA MARINA JORJINA	DNI DNI	26364052 30457465

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 12 de agosto de 2024

72	CASA Nº 15 MZ 13	PIREDDA SUSANA DANIELA ESTER	DNI	28188754
73	CASA Nº 16 MZ 13	ALDERETES FABIANA INES	DNI	35873766
74	CASA Nº 20 MZ 13	CHIAMA ANA PATRICIA	DNI	28493956
75	CASA Nº 3 MZ 19	GOMEZ FERNANDEZ SERGIO EZEQUIEL	DNI DNI	34210621 36715123
76	CASA Nº 6 MZ 19	GUIAS NICOLAS LEONARDO SANCHEZ SILVIA GRISELDA	DNI DNI	28874692 27788056
77	CASA Nº 7 MZ 19	ARAMAYO MIGUEL ANGEL OSORIO INGRID MICAELA	DNI DNI	42625494 38548899
78	CASA Nº 2 MZ 25	LAVALLEN LUIS ALBERTO BOBEDA MARIA VANESA	DNI	30975398
79	CASA Nº 7 MZ 25	GALLARDO MARIELA SOLEDAD BESADA CRISTIAN ARIEL	DNI DNI	38427674 39161042
80	CASA Nº 8 MZ 25	BRACAMONTE ANDREA SOLEDAD	DNI DNI	33726060 37950303
81	CASA Nº 12 MZ 25	RAMOS JUAN CARLOS CACERES MARIA LAURA	DNI DNI	34402405 40968002
82	CASA Nº 13 MZ 25	ROSA CRISTIAN MARTIN COTTO VIGNOLO CARLOS	DNI	92972610
83	CASA Nº 18 MZ 25	EDUARDO IRIGOY VIRGINIA VIVIANA	DNI	31651126
84	CASA Nº 21 MZ 25	GARCIA MARISA	DNI	18699794
86	CASA Nº 23 MZ 25	GALAN VILMA FERMINA	DNI	21031770
87	CASA Nº 24 MZ 25	MACIEL SOLEDAD MARTA	DNI	18302247
88	CASA Nº 25 MZ 25	ACOSTA VIVIANA DE JESUS	DNI	29891597
89	CASA Nº 27 MZ 25	MIÑOS JULIA LIDIA	DNI	18603309
90	CASA Nº 31 MZ 25	PORTILLO SONIA ROCIO	DNI	31986920
91	CASA Nº 32 MZ 25	CANDIA NELIDA ADRIANA LOPEZ ROBERTO DARIO	DNI DNI	22710564 20684842
92	CASA Nº 36 MZ 25	CASTILLO ESTER MARGARITA	DNI	18403448
93	CASA Nº 37 MZ 25	GOMEZ BLANCA FLORENCIA CORREA ARIEL DAVID	DNI DNI	36214016 35394470
94	CASA Nº 38 MZ 25	CASTELLO JUANA MARIA	DNI	25037811
95	CASA Nº 3 MZ 29	FERNANDEZ JUAN RAMON AVALOS JULIA ELENA	DNI DNI	21853839 26036762
96	CASA Nº 4 MZ 29	ANTUNEZ JUANA INES	DNI	16264321
97	CASA Nº 5 MZ 29	CORONEL JUAN LUCIO MEDINA TAMARA DAIANA	DNI DNI	18874315 39598263
98	CASA Nº 6 MZ 29	ZARZA ANALIA SOLEDAD	DNI	26613781
99	CASA Nº 7 MZ 29	FONSECA GLADYS AURORA ORELLANA JUAN RAUL	DNI DNI	22853603 20271473
100	CASA Nº 9 MZ 29	GALLEGILLO MARIA ALEJANDRA GARAY PABLO GABRIEL	DNI DNI	25056267 27259615
101	CASA Nº 11 MZ. 29	VIDELA VERONICA LUCRECIA	DNI	28930427
102	CASA Nº 1 MZ 30	CARRERA ANA CLARA	DNI	34239822
103	CASA Nº 5 MZ 30	CUEVAS ROMINA GISELLA	DNI	40379709
104	CASA Nº 6 MZ 30	AVILA CARMEN NOEMI	DNI	33244185
105	CASA Nº 7 MZ 30	ALARCON CINTIA MARIELA	DNI	30962784
106	CASA Nº 8 MZ 30	GOMEZ YOLANDA LUJAN VELOSO AMARILLA FLAVIO	DNI DNI	34239702 24819470
107	CASA Nº 10 MZ 30	ALBERTO LANGE SABRINA ELISABET	DNI	33026033

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 12 de agosto de 2024

108	CASA Nº 13 MZ 30	NAVARRETE NOELIA VANINA	DNI	29647280
109	CASA Nº 14 MZ 30	CABRERA ANGEL HERNAN SCHAUS MARIANA NOEMI	DNI DNI	36286093 38637596
110	CASA Nº 16 MZ 30	MOYA IVON JACQUELINE	DNI	44832689
111	CASA Nº 22 MZ 30	GONZALEZ MICAELA BELEN	DNI	41540660
112	CASA Nº 23 MZ 130	MURILLO CANDELARIA EMILY	DNI	44426066
113	CASA Nº 25 MZ 30	ALMIRON RAMONA	DNI	4715059
114	CASA Nº 26 MZ 30	CATALANO IVANA SOLEDAD NOEMI	DNI	36293634
115	CASA Nº 27 MZ 30	TCHOREK VANESA MARIEL	DNI	28311087
116	CASA Nº 1 MZ 31	GONZALEZ VANESA NOEMI	DNI	26505100
117	CASA Nº 2 MZ 31	COTFRE MARIA CRISTINA	DNI	26069475
118	CASA Nº 4 MZ 31	FLORIO EDUARDO MARTIN GIMENEZ MARIA LUJAN	DNI DNI	29774072 35904932
119	CASA Nº 5 MZ 31	VELIZ ORELLANA MYRIAM PATRICIA	DNI	23827574
120	CASA Nº 6 MZ 31	LOPEZ SOFIA DANIELA BALDEZ ANGEL OSCAR	DNI DNI	43520628 41129583
121	CASA Nº 11 MZ 314	GALLARDO ANALIA MARCELA	DNI	26206940
122	CASA Nº 14 MZ 31	VALIENTE FLAVIA VANESA PASTRAN CONTRERA JESUS ANTONIO	DNI DNI	24548153 17138454
123	CASA Nº 16 MZ 31	VARELA ALEJANDRA VERONICA	DNI	22801996
124	CASA Nº 18 MZ 31	FLORIO YESICA PAMELA	DNI	33037868
125	CASA Nº 19 MZ 31	FRANCO LINDAU RAMONA BEATRIZ	DNI	94740591
126	CASA Nº 22 MZ 31	GIMENEZ OLGA BEATRIZ MELIDA GUSTAVO	DNI DNI	22680872 23110835
127	CASA Nº 23 MZ 31	SOTO FABIANA NOEMI GUTIERREZ ARIEL ALBERTO	DNI DNI	26021960 26021824
128	CASA Nº 26 MZ 31	BERMUDEZ ANDREA NOEMI	DNI	23288911
129	CASA Nº 1 MZ 32	SALTO GLORIA LILIANA	DNI	23784017
130	CASA Nº 2 MZ 32	CASTILLO OSCAR DANIEL AGUIRRE NELIDA ESTELA	DNI DNI	17791266 21792289
131	CASA Nº 3 MZ 32	ALVES RAFAELA NOEMI ESCOBAR JUAN MANUEL	DNI DNI	30013791 29106841
132	CASA Nº 4 MZ 32	TOLEDO LAURA ANDREA	DNI	23133020
133	CASA Nº 5 MZ 32	ORTIZ CLAUDIA SOLEDAD DAVALOS ALBERTO MARTIN	DNI DNI	37834275 36932505
134	CASA Nº 6 MZ 32	FRANCO MERCEDES BEATRIZ	DNI	20595839
135	CASA Nº 8 MZ 32	TORRES MONICA PAOLA GOMEZ DAMIAN ALEJANDRO	DNI DNI	27435786 28743111
136	CASA Nº 9 MZ 32	MACEDO KARINA GRACIELA	DNI	25467495
137	CASA Nº 10 MZ 32	TOLOZA YAMILA GIMENA VILLALBA SACHA ESEQUIEL		40672306 39668587
138	CASA Nº 11 MZ 32	GONZALEZ MIRIAM RUTH ALZARICE SERGIO ANIBAL	DNI DNI	31245963 24514996
139	CASA Nº 12 MZ 32	MACEDO GABRIELA VERONICA	DNI	21179013
140	CASA Nº 13 MZ 32	BIANCULLI ALEJANDRA GABRIELA	DNI	22750265
141	CASA Nº 14 MZ 32	DIAZ AYELEN ELIANA	DNI	30646887
142	CASA Nº 16 MZ 32	MORENO LUCIA BEATRIZ	DNI	32067810
143	CASA Nº 17 MZ 32	GONZALEZ JOANA MELANIA	DNI	35617543

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 12 de agosto de 2024

144	CASA Nº 18 MZ 32	VARISCO FERNANDA ALFREDA JUAREZ JUAN JAVIER	DNI DNI	38634624 34402423
145	CASA Nº 21 MZ 32	PERSICO DAIANA LISABET	DNI	38268768
146	CASA Nº 22 MZ 32	VILLAMAYOR ELIDA ESTHER VASQUEZ JUAN ANGEL	DNI DNI	25111167 23499764
147	CASA Nº 23 MZ 32	GARCIA CARLOS LIONEL TORREZ FRANCISCA AGUSTINA	DNI DNI	31594567 26283181
148	CASA Nº 24 MZ 32	ROJAS YAMILA NATALIA	DNI	38059833
149	CASA Nº 25 MZ 32	CHOROLQUE JOSUE ALTAMIRANO JUDITH BARBARA	DNI DNI	28936982 40622258
150	CASA Nº 26 MZ 32	FALCON ANDREA PAOLA	DNI	25130650
151	CASA Nº 27 MZ. 32	BAEZ JULIA ANTONIA	DNI	18481241
152	CASA Nº 28 MZ. 32	VILLANUEVA PAOLA MARIEL  GIRAME HORACIO JOSE	DNI  DNI	26147966  26599222

**BARRIO: FLORENCIO VARELA 880 VIV.****EX-2023-28676839-GDEBA-DPTDIV**

Nº ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	Casa Nº 12 MZ 2	AROCHA DELIA ADRIANA	DNI	16735919
2	Casa Nº 13 MZ 2	BENITEZ AQUINO ANDREA NATALIA ROMERO WALTER DAVID	DNI DNI	38634737 29498331
3	Casa Nº 23 MZ 2	CABALLERO MARINA ANGELICA ALFONZO RUBEN SEBASTIAN	DNI DNI	26472297 26559145
4	Casa Nº 25 MZ 2	BRITEZ EGLE DANIELA	DNI	25747759
5	Casa Nº 28 MZ 2	OJEDA NORMA MABEL ALMARAZ RODOLFO RAMON	DNI DNI	18474065 17377101
6	Casa Nº 12 MZ 4	FARIAS ALBA	DNI	17445314
7	Casa Nº 25 MZ 4	ROSELLO CEFERINO JULIO MOYANO GLADYS MABEL	DNI DNI	10154045 16242875
8	Casa Nº 2 MZ 8	MARECO SUSANA BEATRIZ	DNI	26593724
9	Casa Nº 4 MZ 8	LEZCANO ZUNILDA	DNI	20901615
10	Casa Nº 6 MZ 8	MENDEZ ROMINA VANESA MIRANDA CHAUCA ALEX GUSTAVO	DNI DNI	35905464 33795193
11	Casa Nº 7 MZ 8	SANCHEZ MIRTA RAQUEL	DNI	26646529
12	Casa Nº 9 MZ 8	SALDIVIA ZULMA ROSA	DNI	18374373
13	Casa Nº 12 MZ 8	SOSA LUCIA DANIELA PARED HERNAN DE JESUS	DNI DNI	33281751 31720367
14	Casa Nº 14 MZ 8	LORENZO MARCELA ALEJANDRA MAGNETTI GERMAN JUAN	DNI DNI	26284617 26147863
15	Casa Nº 15 MZ 8	INCORONATO MARISA NATALIA	DNI	26926059
16	Casa Nº 16 MZ 8	MARTINEZ RAMON GABRIEL LONGUEIRA NIETO SILVIA FABIANA	DNI DNI	25055156 29674267
17	Casa Nº 18 MZ 8	CORREA MARIA EVA MILAN EDUARDO MIGUEL	DNI DNI	25680785 23111860
18	Casa Nº 21 MZ 8	SUAREZ RAMON HUGO ORLANDO MAIDANA ROXANA BEATRIZ	DNI DNI	23417791 26464162

**BOLETÍN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES**

La Plata &gt; lunes 12 de agosto de 2024

19	Casa Nº 23 MZ 8	URSINO CLAUDIA VANESA	DNI	30425901
20	Casa Nº 10 MZ 10	RODRIGUEZ YESICA ELIZABETH	DNI	29674147
		PROS DIEGO ARIEL	DNI	24906465
21	Casa Nº 14 MZ 10	OJEDA FELIX ALEJANDRO	DNI	24434906
		MORENO MONICA ADRIANA	DNI	21337925
22	Casa Nº 16 MZ 10	GONZALEZ NATALIA VERONICA	DNI	27702701
		FERRO ORLANDO JAVIER	DNI	20480844
23	Casa Nº 17 MZ 10	SALINAS ALEJANDRO FABIAN	DNI	34260901
24	Casa Nº 18 MZ 10	COSTEN ISABEL CRISTINA	DNI	18442454
25	Casa Nº 19 MZ 10	ARGUELLO JOSE RAUL	DNI	23722507
26	Casa Nº 20 MZ 10	DESANTIS MARIA EVA	DNI	25055882
27	Casa Nº 21 MZ 10	RIOS VERONICA	DNI	24782166
28	Casa Nº 3 MZ 11	MOLINA VERONICA ALEJANDRA	DNI	24452167
29	Casa Nº 1 MZ 26	CAZO SERVIN CESAR	DNI	94886130
		CACERES LUDMILA AILEN	DNI	44044105
30	Casa Nº 2 MZ 26	GOMEZ DARIO BERNABE	DNI	20163442
31	Casa Nº 3 MZ 26	GONZALEZ JORGE EDUARDO	DNI	25404715
32	Casa Nº 4 MZ 26	DIAZ CARLOS DAMIAN	DNI	36214116
33	Casa Nº 5 MZ 26	RUIZ CLAUDIA BEATRIZ	DNI	27589455
		LEIVA MIGUEL ANGEL	DNI	27649685
34	Casa Nº 8 MZ 26	AGUIRRE ESTELA ITATI	DNI	27083976
35	Casa Nº 10 MZ 26	RAMOS EVELIA FANY	DNI	30580362
		RODRIGUEZ FERNANDO SEBASTIAN	DNI	31467589
36	Casa Nº 11 MZ 26	RIVERO PERLA ANALIA VERONICA	DNI	26299142
37	Casa Nº 12 MZ 26	CAMPOS ESTELA	DNI	16902037
		MOLINA GUSTAVO GERMAN	DNI	38287297
38	Casa Nº 13 MZ 26	ESCUDERO LORENA ELIZABETH	DNI	28493637
39	Casa Nº 14 MZ 26	ALBARENQUE ANGEL RAYMUNDO	DNI	10281193
		LOPEZ MARIA ANGELICA	DNI	26468341
40	Casa Nº 16 MZ 26	PATIÑO DANIELA VERONICA	DNI	39349900
41	Casa Nº 17 MZ 26	NUÑEZ MAIRA LORENA	DNI	26145958
42	Casa Nº 18 MZ 26	TANCREDI VANESA ISABEL	DNI	31839831
43	Casa Nº 19 MZ 26	GONZALEZ CARINA PATRICIA	DNI	28493531
44	Casa Nº 20 MZ 26	GONZALEZ MARIA FERNANDA	DNI	24166182
		GALLARDO JOSE ALBERTO	DNI	27356929
45	Casa Nº 21 MZ 26	DIAZ MARIA INES	DNI	12926733
46	Casa Nº 22 MZ 26	MAIDANA SARA NOEMI	DNI	22882170
47	Casa Nº 23 MZ 26	BARO FLEITA PRISCILA ROXANA	DNI	33725914
		ONTIVERO OSCAR EMANUEL	DNI	37676035
48	Casa Nº 24 MZ 26	ARTOLA ALICIA NIEVES	DNI	4467883
49	Casa Nº 25 MZ 26	RAMIREZ OSCAR HORACIO	DNI	18489165
		BENITEZ MARTA SUSANA	DNI	25551994
50	Casa Nº 26 MZ 26	ALMIRON CLAUDIA SONIA	DNI	22091953
51	Casa Nº 2 MZ 27	CUELLAR GLADYS ELIZABETH	DNI	23740364
		LUGO JORGE RAMON	DNI	22511225
52	Casa Nº 3 MZ 27	VALDEZ OSCAR ARIEL	DNI	32323810

		LORCA GABRIELA ROXANA	DNI	28277977
53	Casa N° 4 MZ 27	GOMEZ GABRIELA SAMANTA	DNI	27359191
54	Casa N°7 MZ 27	IGLESIAS MARIA LAURA	DNI	26918687
55	Casa N° 8 MZ 27	RIOS ANGELICA CAROLINA	DNI	29137205
56	Casa N° 9 MZ 27	CASTILLO GUILLERMO JESUS	DNI	26601422
57	Casa N° 11 MZ 27	ACUÑA GIULIANA MALENA	DNI	39920418
		RIVERO WALTER RAMON	DNI	31275479
58	Casa N° 13 MZ 27	LOPEZ DIANA BEATRIZ	DNI	28277087
59	Casa N° 19 MZ 27	POZELLA SABRINA VALERIA	DNI	34815954
60	Casa N° 20 MZ 27	LESCANO MARIA OFELIA	DNI	31800587
61	Casa N° 22 MZ 27	ESTECHE ANDREA ITATI	DNI	32137836
62	Casa N° 24 MZ 27	GUZMAN SANDRA ELIZABETH	DNI	23148817
		MARTINEZ MAMANI EUSEBIO	DNI	93039899
63	Casa N° 25 MZ 27	ACOSTA LORENA DEL VALLE	DNI	36612599
64	Casa N° 26 MZ 27	PALAVECINO RAMON GUSTAVO	DNI	20483797
		SANCHEZ ROMINA SOLEDAD	DNI	30977136
65	Casa N° 28 MZ 27	ALCARAZ MARIA MERCEDES	DNI	20973657
		HOMES FRANCISCO JORGE	DNI	18087164
66	Casa N° 17 MZ 30	BELIZAN ESTELA MARIANA	DNI	29228527
		SOSA CRISTIAN ADRIAN	DNI	30642444
67	Casa N° 19 MZ 30	GALARZA RAMIREZ CAROLINA	DNI	46699196
		BELEN		
		CARDOZO DIEGO FRANCISCO	DNI	37022754

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Arenales que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL ARENALES 100 VIV.****EXPTE. N° 4040-3361/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 34	CORREA NAHUEL DAVID	DNI	35791796

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General La Madrid que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL LA MADRID 15 VIV.****EXPTE. 4043-4039/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CALLE LOLA MORA N° 260	RODRIGUEZ CARLOS ANTONIO	DNI	21450498

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Pueyrredón que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL PUEYRREDÓN 687 VIV.****EX-2024-3627486-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 90 MZ 4	HERNANDEZ TAMARA SOLEDAD STATO ANTONIO	DNI	35433013
			DNI	32016937

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de General Rodríguez que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: GENERAL RODRÍGUEZ 580 VIV.**

**EXPTE. 4050-222154-2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 15 MZ 14	TEDESCO JUAN LEANDRO MEDINA NATALIA MERCEDES	DNI	25283075
			DNI	24725568

**BARRIO: GENERAL RODRÍGUEZ 580 VIV.**

**EXPTE. 4050-221284-2020**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 42 MZ 17	PIÑERO AGUSTIN ANIBAL DURE ANA ELIZABETH	DNI	37913646
			DNI	44005420

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de José C. Paz que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: JOSÉ C. PAZ 1000 VIV.**

**EXPTE. 4131-200259/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 559 MZ 44	ARGUELLO MARINA PATRICIA TAMARA SILVA ZAPATA JEYMMYS DOUGLAS	DNI	35998471
			DNI	94672440

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las Viviendas y ocupantes, situados en el partido de Lanús, que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LANÚS 1315 VIV.**

**EXPTE. 2019-39941680-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SECTOR 6 TORRE - 19 PISO 3 DTO. A	ROMAN CARLOS TOMAS GOMEZ CELIA ISABEL	DNI	14550187
			DNI	14158595

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Matanza que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA MATANZA 284 VIV.**

**EXPTE. 2416-6938/2012 ALC. 35**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 11 MZ. 18	SORIA RICARDO PANICHELLI DAINA ELIZABHETH	DNI	28994167 36166177

**BARRIO: LA MATANZA 250 VIV. EXPTE. 2021-29380025- GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	SECTOR 01 TORRE C PB DPTO. 57	VILLALBA ELADIO EZEQUIEL AGUILERA BIASI MELISA CLAUDIA	DNI	33660565 32438922

**BARRIO: LA MATANZA 384 VIV.****EXPTE. 2022-12446644- GDEBA-DPTDI**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	TORRE 3 PISO 13 DPTO. D	ZABALA MARIANO GABRIEL GIOVANNONI NATALIA LORENA	DNI	25560255 27925221

**BARRIO: LA MATANZA 600 VIV.****EXPTE. 2416-8087/2012**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 40 MZ. 5	NICOLOSSI YANINA VANESA	DNI	33816682

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de La Plata que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LA PLATA 204 VIV.****EXPTE. 2023-39902404-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MONOBLOCK-2 PB DPTO. C	BEGBEDER NESTOR OSCAR FERNANDEZ CECILIA SUSANA	DNI	31156010 29132126

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Las Flores que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LAS FLORES 167 VIV.****EXPTE. 2024-10610110-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA 695	LUJAN STELLA ALEJANDRA	DNI	23118906

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Leandro N. Alem que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: LEANDRO N. ALEM 4 VIV.****EXPTE. 2416-11218/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 4	FASSI ANGEL DEL CARMEN	DNI	4971032

**BARRIO: LEANDRO N. ALEM 42 VIV.****EXPTE.4064-3845/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 34	MORENO FRANSISCO MATEO BORDON YAMILA SOLEDAD	DNI DNI	36302032 38549489

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Morón que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: MORÓN 276 VIV.****EX-2024-7101952-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LIBERTADOR SAN MARTÍN 2034.	GALVAN NATALIA KARINA LEZCANO RUBEN GUSTAVO	DNI DNI	27022740 22167199

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Necochea que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: NECOCHEA 400 VIV.****EXPTE. N° 4081-254/2022**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	DÚPLEX 106 MZ. 15-T, PB.	CEPEDA MARIA CANDELARIA FERNANDEZ RODRIGO MATIAS	DNI DNI	39273661 35072761

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Olavarría que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: OLAVARRÍA 80 VIV.****EXPTE. 4083-19-2013**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	LOTE N° 7 MZ. 600-X	VILLANUEVA ANDREA ALEJANDRA	DNI	22608089

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Puán que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: PUÁN 10 VIV.****EXPTE. 2416-11785/2014 ALC. 1**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 5 A MZ 20 C	KALAINA ZULEMA BEATRIZ	DNI	16324619

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Ramallo que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: RAMALLO 311 VIV.****EXPTE. N° 4092-23978/2021**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	MZ.12-AD PARC. 23	ESPINOSA MARCELO FABIAN CAÑETE FELISA MARIA	DNI	17111431 18216360

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Salto que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: SALTO 40 VIV.****EXPTE. N° 2416-9429/2018 ALC. 3**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPONÚMERO	DNI
1	Identificación de la Vivienda	CASTAGNO WALTER DANIEL TABORDA ALEJANDRA ROMINA	DNI	29755702 29310153

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tornquist que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TORNQUIST 80 VIV.****EXPTE. N° 4114-232/2019**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 26 MZ. 109-B	GARCIA GUSTAVO DARIO	DNI	37056801

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Tres Arroyos que se detallan a continuación, ante este Organismo, Sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 PB e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: TRES ARROYOS 119 VIV.****EXPTE. N° 4116-257727/2017**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 58 MZ. 99-AM	QUINTANA YAMILA MELANY YAÑEZ JULIO OMAR	DNI	38956431 35414226

ago. 8 v. ago. 12

POR 3 DÍAS - Plan de Escrituración del Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires. Se cita y/o emplaza por (3) tres días a toda persona que se considere con derecho y acredite documentación respectiva, a oponerse en el término de (30) treinta días corridos, contados a partir de la presente publicación, por escrito y debidamente fundado, al trámite de Regularización Dominial de las viviendas y ocupantes situados en el partido de Zárate que se detallan a continuación, ante este organismo, sector Mesa de Entradas, sito Av. 7 N° 1267 P.B. e/58 y 59 de la ciudad de La Plata, de 9 a 14 hs.

**BARRIO: ZÁRATE 700 VIV.****EX-2023-9453311-GDEBA-DPTDIV**

N° ORDEN	IDENTIFICACIÓN DE LA VIVIENDA	APELLIDO Y NOMBRE DEL ADJUDICATARIO	DOCUMENTO DE IDENTIDAD	
			TIPO	NÚMERO
1	CASA N° 15 MZ 12	GARCIA PABLO DANIEL BUDANO MONICA BEATRIZ	DNI	28355975 28942312

ago. 8 v. ago. 12

Nosotros hacemos el  
**BOLETÍN OFICIAL**

Director Provincial de Boletín Oficial  
y Ordenamiento Normativo

**Dr. Diego G. Martinez**

Directora de Boletín Oficial

**Lic. Jacqueline Grace**

**DEPARTAMENTO DE BOLETÍN Y DELEGACIONES**

CLAUDIA MENA

Claudia M. Aguirre	Ana P. Guzmán
Verónica Burgos	Rosana Inamoratto
Romina Cerda	Claudia Juárez Verón
Fernando H. Cuello	Lucas O. Lapolla
Mailen Desio	Eliana Pino
Romina Duhart	Sandra Postiguillo
Carolina Zibecchi Durañona	Andrea Re Romero
Lautaro Fernandez	Romina Rivera
Micael D. Gallotta	Marcelo Roque Quiroga
Aldana García	Melisa Spina
Julia García	Natalia Trillini

**DEPARTAMENTO DE EDICIÓN Y PUBLICACIÓN**

LUCÍA SILVA

Noelia S. Abelando	Cecilia Medina
Adriana Díaz	Graciela Navarro Trelles
Cintia Fantaguzzi	M. Nuria Pérez
Agustina Garra	Silvia Robilotta
Naila Jaschek	M. Paula Romero
Agustina La Ferrara	Maria Yolanda Vilchez

---

La edición y publicación del Boletín Oficial de la Provincia de Buenos Aires se realiza a través de la plataforma Ombú desarrollada por el equipo informático de la Secretaría General.

Andrés Cimadamore	Facundo Medero
Ezequiel Cionna	Bautista Pascual
Francisco Espósito	

---

SECRETARÍA GENERAL  
Subsecretaría Legal y Técnica

---